



## ÍNDICE

## PÁGINA

### **Villa de Allende**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento                                    | 3   |
| Organismo Descentralizado DIF                   | 129 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 199 |

### **Villa del Carbón**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento                                    | 255 |
| Organismo Descentralizado DIF                   | 387 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 459 |





**Ayuntamiento de Villa  
de Allende**







## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 7   |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 9   |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 41  |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 69  |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 111 |





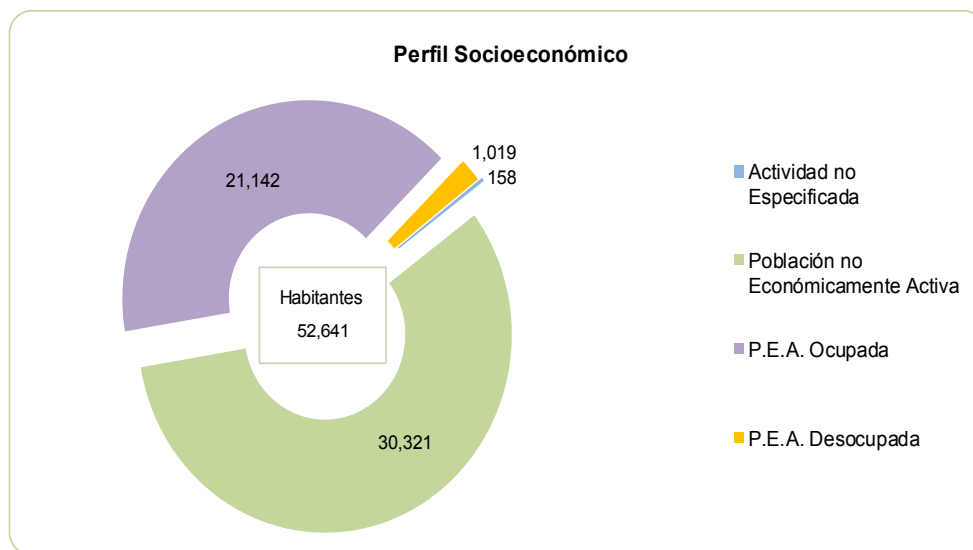
## PRESENTACIÓN

El nombre original de la cabecera fue atsesí, que en mazahua significa "Lugar Hermoso"; posteriormente se denominó Malacatepec, del náhuatl malacatl, "maliacate" y tépetl "cerro"; que significa "Cerro del Malacate". El nombre actual se le dio en honor a Ignacio Allende, héroe de la época de la Independencia de nuestro país. El ayuntamiento de San José Villa de Allende, se encuentra 70 kilómetros hacia el poniente de la ciudad de Toluca. Su extensión está conformada de 309.28 kilómetros cuadrados, que representan el 1.41% de la superficie total del estado, los terrenos ocupan diversas alturas, que van desde 2,380 hasta los 3,200 metros sobre el nivel del mar. El ayuntamiento de Villa de Allende integra su territorio con la cabecera municipal denominada San José, con treinta y seis pueblos, quince rancherías y cinco caseríos.

### Perfil Socioeconómico

|   |        |
|---|--------|
| Núm. Habitantes                         | 52,641 |
| Población Económicamente Activa:        | 22,162 |
| Ocupada                                 | 21,142 |
| Desocupada                              | 1,019  |
| Población no Económicamente Activa      | 30,321 |
| Población con Actividad no Especificada | 158    |

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| Ingreso Per-Cápita             | 4,927.4 |
| Deuda Per-Cápita               | 446.0   |
| Grado de Marginación Municipal | Alto    |
| Población en Pobreza Extrema:  | 13,512  |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.





## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Villa de Allende, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.

La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar,



Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de Villa de Allende, México.

### **Programación de la auditoría**

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de Villa de Allende, México, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día doce de marzo de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

### **Orden de Auditoría**

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMA/073/2018 de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente, Síndico, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Contralor Municipal del Ayuntamiento de Villa de Allende, México.



## Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

| Nombre de la Cuenta                        | Importe del Universo<br>(Miles de pesos) | Alcance en Importe<br>(Miles de pesos) | Alcance en % |
|--|--|--|--------------|
| <b>Ingresos</b>                            |  |  |              |
| FORTAMUNDF 2017                            | 29,683.0                                 | 29,683.0                               | 100.0        |
| FISMDF 2017                                | 67,933.7                                 | 67,933.7                               | 100.0        |
| FEFOM 2017                                 | 19,111.3                                 | 19,111.3                               | 100.0        |
| <b>Egresos</b>                             |  |  |              |
| Servicios personales                       | 71,606.6                                 | 64,291.6                               | 89.8         |
| Vestuario y uniformes                      | 363.1                                    | 363.1                                  | 100.0        |
| Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 2,745.0                                  | 738.4                                  | 26.9         |
| Capacitación                               | 538.0                                    | 538.0                                  | 100.0        |
| Reparación y mantenimiento de vehículos    | 490.5                                    | 124.7                                  | 25.4         |
| Gastos de ceremonias oficiales y de orden  | 2,957.4                                  | 1,423.7                                | 48.1         |
| Cooperaciones y ayudas                     | 1,145.2                                  | 395.7                                  | 34.6         |
| Por el ejercicio inmediato anterior        | 3,290.7                                  | 1,972.2                                | 59.9         |
| FORTAMUNDF 2017                            | 29,683.0                                 | 4,790.6                                | 16.1         |
| FISMDF 2017                                | 67,933.7                                 | 5,668.0                                | 8.3          |
| FEFOM 2017                                 | 19,111.3                                 | 2,008.7                                | 10.5         |
| <b>Total</b>                               | <b>316,592.5</b>                         | <b>199,042.7</b>                       | <b>62.9</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.
8. Elaboración de informe de auditoría
9. Realización de Oficio de Conclusión de Auditoría sin Observaciones y Oficio de Promoción de Acciones



## **Limitaciones y Salvedades**

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Villa de Allende, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Ayuntamiento de Villa de Allende                                     |                 |                 |                        |  |                 |                 |                        |
|--|-----------------|-----------------|------------------------|--|-----------------|-----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                           |                 |                 |                        |  |                 |                 |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2017   |                 |                 |                        |  |                 |                 |                        |
| (Miles de pesos)   |                 |                 |                        |  |                 |                 |                        |
| Concepto   | 2017            | 2016            | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017            | 2016            | Variación<br>2017-2016 |
| <b>Activo</b>  |                 |                 |                        | <b>Pasivo</b>  |                 |                 |                        |
| <b>Circulante</b>  | <b>5,651.8</b>  | <b>1,857.0</b>  | <b>3,794.8</b>         | <b>Circulante</b>                                    | <b>23,476.8</b> | <b>15,923.5</b> | <b>7,553.3</b>         |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>                                       | <b>4,935.6</b>  | <b>1,432.8</b>  | <b>3,502.8</b>         | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | <b>23,476.8</b> | <b>15,923.5</b> | <b>7,553.3</b>         |
| Efectivo   | 171.4           | 171.4           | 0.0                    | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 32.2            | 32.2            | 0.0                    |
| Bancos/Tesorería   | 4,695.6         | 1,192.8         | 3,502.8                | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 4,956.7         | 6,707.2         | -1,750.5               |
| Otros Efectivos y Equivalentes                                       | 68.6            | 68.6            | 0.0                    | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 17,729.1        | 8,425.3         | 9,303.8                |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>                    | <b>509.6</b>    | <b>218.8</b>    | <b>290.8</b>           | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 758.8           | 758.8           | 0.0                    |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                           | 509.6           | 218.8           | 290.8                  |  |                 |                 |                        |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>                         | <b>206.6</b>    | <b>205.4</b>    | <b>1.2</b>             | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>23,476.8</b> | <b>15,923.5</b> | <b>7,553.3</b>         |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo             | 206.6           | 205.4           | 1.2                    |  |                 |                 |                        |
| <b>No Circulante</b>   | <b>20,656.7</b> | <b>20,350.2</b> | <b>306.5</b>           | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                 |                 |                 |                        |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b> | <b>8,432.5</b>  | <b>5,998.7</b>  | <b>2,433.8</b>         | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>     | <b>497.5</b>    | <b>497.5</b>    | <b>0.0</b>             |
| Terrenos   | 755.7           | 755.7           | 0.0                    | Aportaciones   | 497.5           | 497.5           | 0.0                    |
| Edificios no Habitacionales  | 4,595.8         | 4,595.8         | 0.0                    | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>        | <b>2,334.2</b>  | <b>5,786.2</b>  | <b>-3,452.0</b>        |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público               | 3,081.0         | 647.2           | 2,433.8                | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -3,452.0        | -8,720.4        | 5,268.4                |
| <b>Bienes Muebles</b>  | <b>19,750.2</b> | <b>19,058.2</b> | <b>692.0</b>           | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 5,786.2         | 14,506.6        | -8,720.4               |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                | 4,957.5         | 4,728.9         | 228.6                  |  |                 |                 |                        |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                     | 13,670.6        | 13,380.5        | 290.1                  | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>2,831.7</b>  | <b>6,283.7</b>  | <b>-3,452.0</b>        |
| Equipo de Defensa y Seguridad  | 315.8           | 315.8           | 0.0                    |  |                 |                 |                        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                             | 725.5           | 552.2           | 173.3                  |  |                 |                 |                        |
| Otros Bienes Muebles   | 80.8            | 80.8            | 0.0                    |  |                 |                 |                        |
| <b>Activos Intangibles</b>   | <b>183.9</b>    | <b>183.9</b>    | <b>0.0</b>             |  |                 |                 |                        |
| Software   | 183.9           | 183.9           | 0.0                    |  |                 |                 |                        |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>    | <b>-7,710.5</b> | <b>-4,891.2</b> | <b>-2,819.3</b>        |  |                 |                 |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles                           | -274.4          | -182.4          | -92.0                  |  |                 |                 |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                             | -7,436.1        | -4,708.8        | -2,727.3               |  |                 |                 |                        |
| <b>Activos Diferidos</b>   | <b>0.6</b>      | <b>0.6</b>      | <b>0.0</b>             |  |                 |                 |                        |
| Otros Activos Diferidos  | 0.6             | 0.6             | 0.0                    |  |                 |                 |                        |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>26,308.5</b> | <b>22,207.2</b> | <b>4,101.3</b>         | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>26,308.5</b> | <b>22,207.2</b> | <b>4,101.3</b>         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldo en cuentas por cobrar y pagar a corto plazo, con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela obras que no se enviaron al gasto al cierre del ejercicio.
- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

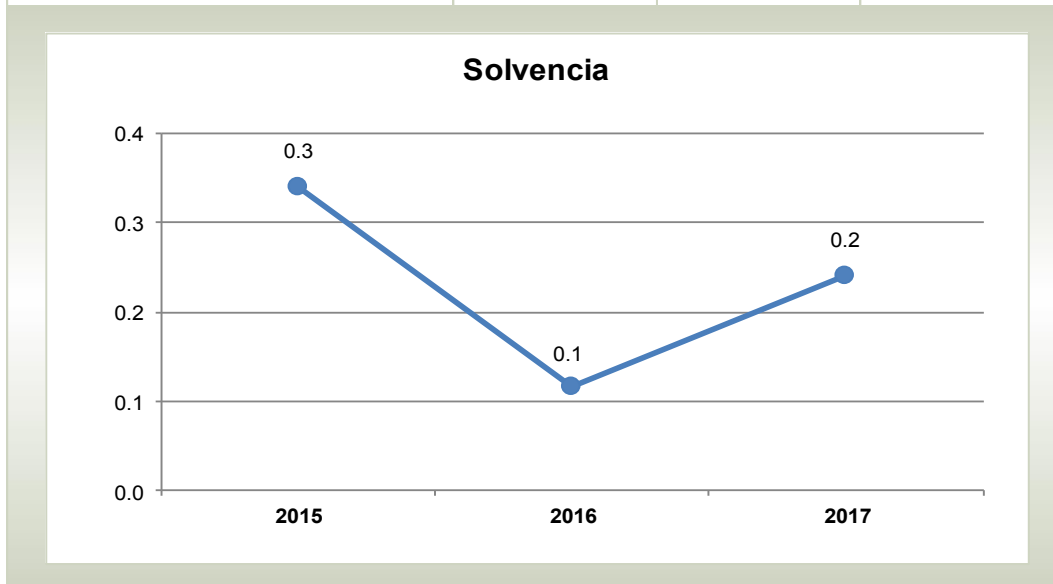
Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar y proveedores por pagar ambas a corto plazo.



## RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

| Fórmula   | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 0.3  | 0.1  | 0.2  |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.3 a 0.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN  
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

| Ayuntamiento de Villa de Allende<br>(Miles de pesos) |                     |               |               |          |   |
|--|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               | Total    | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|  |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo |          |   |
| 2016   | 59,778.3            | 15,923.5      | 0.0           | 15,923.5 | 26.6                                      |
| 2017   | 64,606.7            | 23,476.8      | 0.0           | 23,476.8 | 36.3                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 93.2 por ciento, derechos por 3.1 por ciento e impuestos por 2.0 por ciento.



## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br><br>= $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | <u>23,476.8</u><br>64,606.7  | 36.3%     | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Villa de Allende se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br><br>= $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | <u>1,574.0</u><br>64,606.7   | 2.4%      | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Villa de Allende se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales                    |                              |           |       |
| = $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{23,476.8}{259,383.8}$ | 9.1%      | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Villa de Allende se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Villa de Allende presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento de hasta el equivalente al 15.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros**

|  | <b>Cumplió</b> | <b>Observación</b>                                  |
|--|----------------|---|
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Sí             | La Información difiere de la presentada por el DIF. |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Sí             | La Información difiere de la presentada por el DIF. |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Sí             | La Información difiere de la presentada por el DIF. |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí             | La Información difiere de la presentada por el DIF. |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Sí             | La Información difiere de la presentada por el DIF. |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
(Miles de pesos)

| Recursos   | Ingreso  |  |            | Egreso                              |  |            |
|------------|--|--|------------|-------------------------------------|--|------------|
|            | SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero | Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados | Diferencia | SFU Formato Nivel Financiero Pagado | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado | Diferencia |
| FISMDF     | 67,933.7   | 67,933.7   | 0.0        | 31,312.5                            | 67,391.0   | -36,078.5  |
| FORTAMUNDF | 27,968.5   | 29,683.0   | -1,714.5   | 23,105.6                            | 27,169.0   | -4,063.4   |
| FASP       | 0.0  | 1,222.2  | -1,222.2   | 0.0                                 | 1,222.8  | -1,222.8   |
| FFIEM      | 0.0  | 38,200.0   | -38,200.0  | 0.0                                 | 103,830.8  | -103,830.8 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos y al catálogo de fuentes de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFIEM: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del



Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP y FFIEM no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coinciden con lo que revela el Sistema de Formato Único.

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

| <b>Ayuntamiento de Villa de Allende</b> |                                      |                                  |                                    |                               |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| <i>(Miles de pesos)</i>                 |                                      |                                  |                                    |                               |
| <b>Concepto</b>                         | <b>Ingreso<br/>Recaudado<br/>(A)</b> | <b>Egreso<br/>Pagado<br/>(B)</b> | <b>Saldo en<br/>Bancos<br/>(C)</b> | <b>Diferencia<br/>(A-B)-C</b> |
| <b>FEDERALES</b>                        |                                      |                                  |                                    |                               |
| FISMDF                                  | 67,933.7                             | 67,391.0                         | 1,611.0                            | -1,068.3                      |
| FORTAMUNDF                              | 29,683.0                             | 27,169.0                         | 42.6                               | 2,471.4                       |
| FASP                                    | 1,222.2                              | 1,222.8                          | 0.0                                | -0.6                          |
| FFIEM                                   | 38,200.0                             | 103,830.8                        | 371.9                              | -66,002.7                     |
| <b>ESTATALES</b>                        |                                      |                                  |                                    |                               |
| FEFOM                                   | 19,111.3                             | 18,279.2                         | 370.8                              | 461.3                         |
| PAD                                     | 38,619.6                             | 28,730.3                         | 314.2                              | 9,575.1                       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos y al catálogo de fuentes de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.



## APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

### Ayuntamiento de Villa de Allende (Miles de pesos)

| Capítulo  | Egreso Pagado   |                 |                |                  |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|-----------------|
|   | FISDMF          | FORTAMUNDF      | FASP           | FFIEM            | FEFOM           | PAD             |
| Servicios Personales                                      | 1,314.7         | 19,172.4        |                | 46,016.9         |                 |                 |
| Materiales y Suministros                                  | 1.0             | 1,872.8         | 360.5          | 3,267.5          |                 |                 |
| Servicios Generales                                       | 1,377.8         | 3,538.9         | 572.1          | 6,888.1          |                 |                 |
| Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Otras Ayudas |                 |                 |                | 8,219.4          |                 |                 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                | 232.7           | 166.0           | 290.1          | 15.1             |                 |                 |
| Inversión Pública   | 64,464.7        | 2,418.8         |                | 37,975.4         | 18,279.2        | 28,604.7        |
| Inversiones Financieras y Otras<br>Provisiones            |                 |                 |                |                  |                 |                 |
| Participaciones y Aportaciones                            |                 |                 |                |                  |                 |                 |
| Deuda Pública   |                 |                 |                | 1,448.3          |                 | 125.6           |
| <b>Total</b>  | <b>67,390.9</b> | <b>27,168.9</b> | <b>1,222.7</b> | <b>103,830.7</b> | <b>18,279.2</b> | <b>28,730.3</b> |

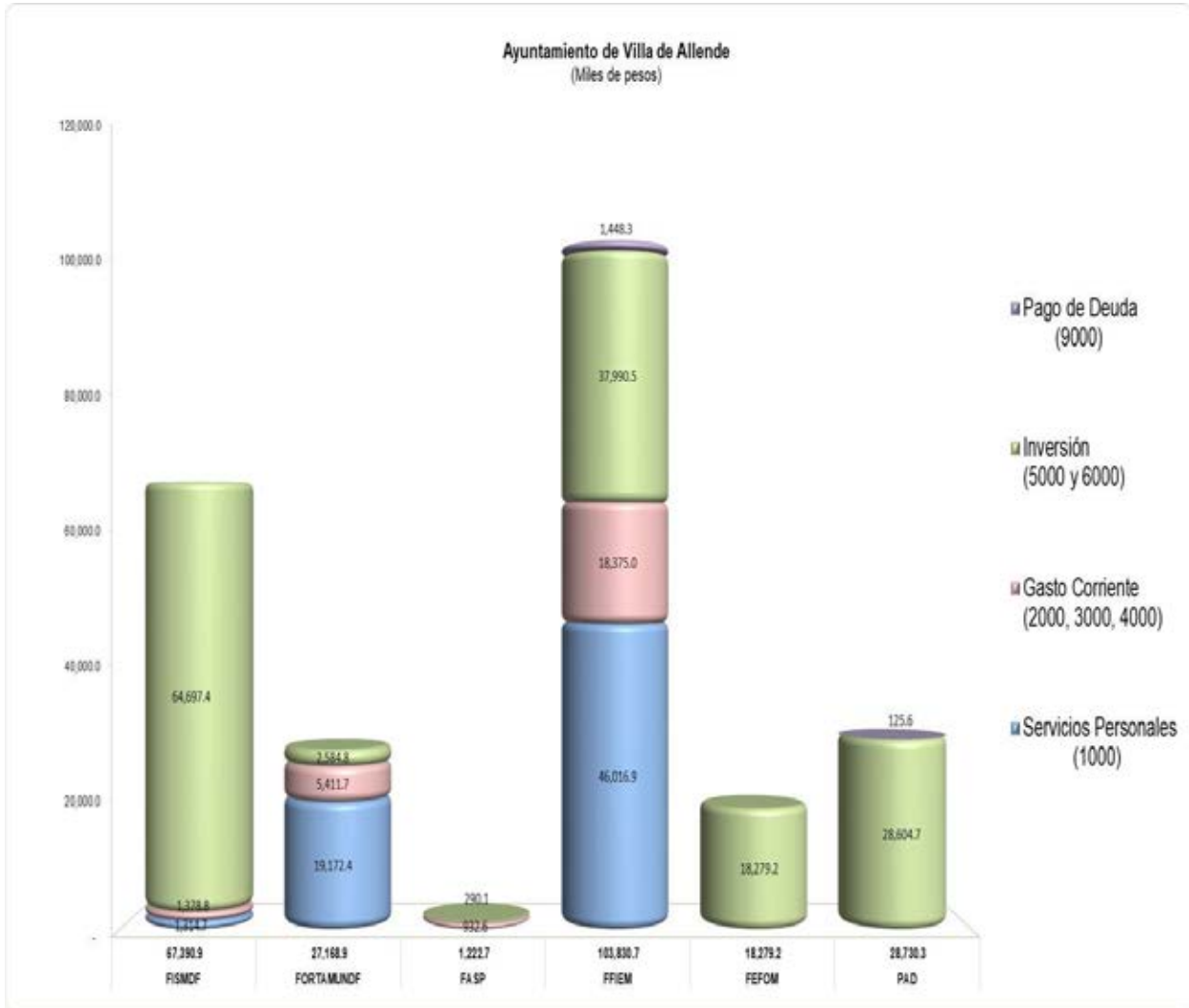
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





### GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

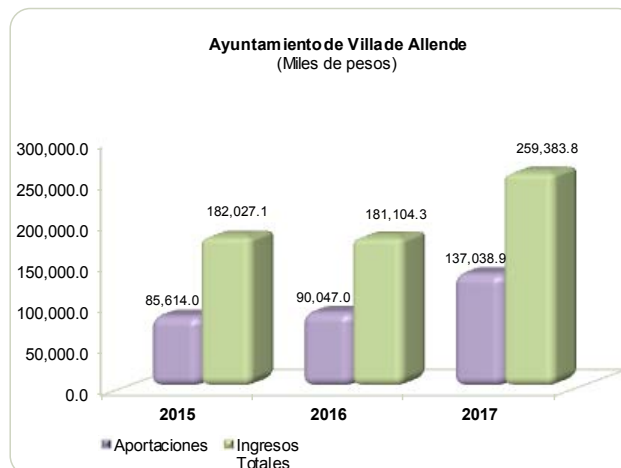


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 61.8 por ciento y en servicios personales el 27.0 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.

**COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO****Dependencia de Aportaciones Federales**

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Aportaciones     | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 85,614.0         | 182,027.1        | 47.0 |
| 2016 | 90,047.0         | 181,104.3        | 49.7 |
| 2017 | 137,038.9        | 259,383.8        | 52.8 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

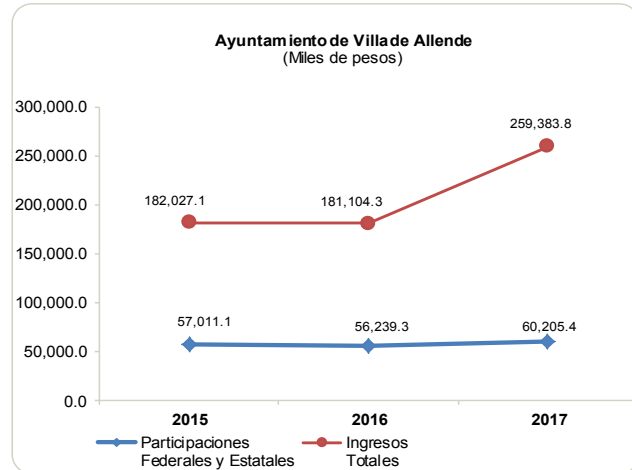
**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 3.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

|      | (Miles de pesos)                      |                  |      |
|------|---------------------------------------|------------------|------|
|      | Participaciones Federales y Estatales | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 57,011.1                              | 182,027.1        | 31.3 |
| 2016 | 56,239.3                              | 181,104.3        | 31.1 |
| 2017 | 60,205.4                              | 259,383.8        | 23.2 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 7.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Gestión 2016<br>(A) | Ingresos de Gestión 2017<br>(B) | Porcentaje<br>(B-A)/(A) | Gasto Operativo 2017<br>(C) | Porcentaje<br>(B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 3,249.6                         | 3,380.5                         | 4.0%                    | 92,576.5                    | 3.7%                  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

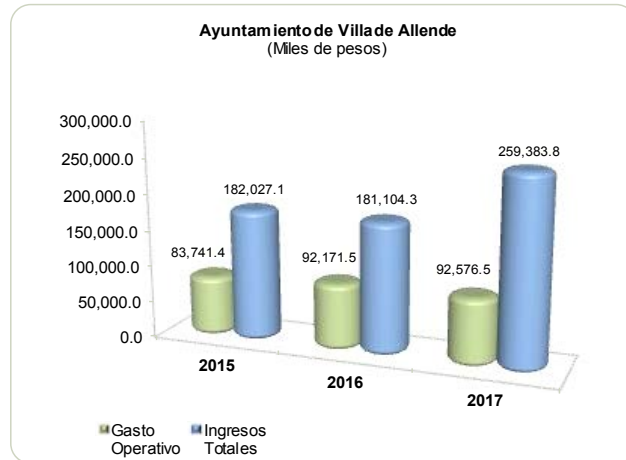
El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 4.0 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 sólo cubriría el 3.7 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.



### Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Gasto Operativo  | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 83,741.4         | 182,027.1        | 46.0 |
| 2016 | 92,171.5         | 181,104.3        | 50.9 |
| 2017 | 92,576.5         | 259,383.8        | 35.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 15.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

### Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)  |                          |      |
|------|-------------------|--------------------------|------|
|      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 98,844.4          | 186,836.0                | 52.9 |
| 2016 | 97,918.2          | 190,804.8                | 51.3 |
| 2017 | 154,731.5         | 248,881.9                | 62.2 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

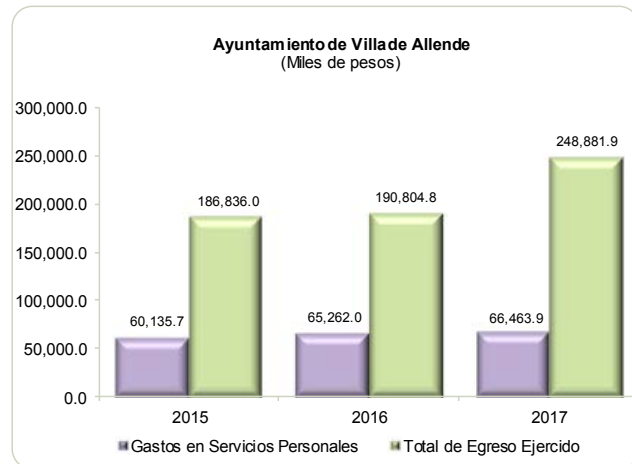
**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 62.2 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un incremento de 10.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Gasto en Servidores Públicos Ejercido

|      | (Miles de pesos)               |                          |      |
|------|--------------------------------|--------------------------|------|
|      | Gastos en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 60,135.7                       | 186,836.0                | 32.2 |
| 2016 | 65,262.0                       | 190,804.8                | 34.2 |
| 2017 | 66,463.9                       | 248,881.9                | 26.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

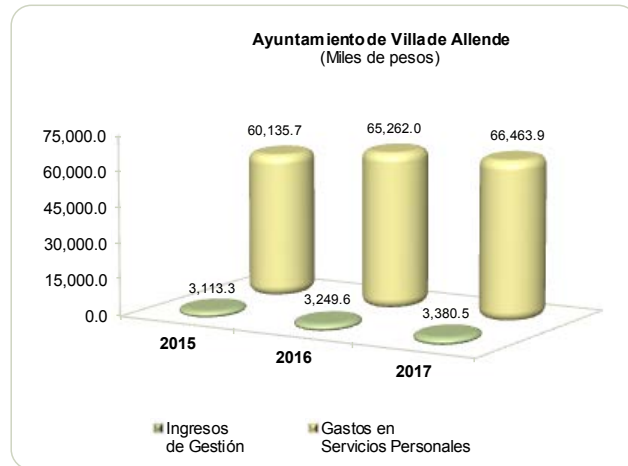
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 7.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



### Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

|      | (Miles de pesos)    |                                |     |
|------|---------------------|--------------------------------|-----|
|      | Ingresos de Gestión | Gastos en Servicios Personales | %   |
| 2015 | 3,113.3             | 60,135.7                       | 5.2 |
| 2016 | 3,249.6             | 65,262.0                       | 5.0 |
| 2017 | 3,380.5             | 66,463.9                       | 5.1 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 5.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

### Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)    |                          |     |
|------|---------------------|--------------------------|-----|
|      | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %   |
| 2015 | 3,113.3             | 186,836.0                | 1.7 |
| 2016 | 3,249.6             | 190,804.8                | 1.7 |
| 2017 | 3,380.5             | 248,881.9                | 1.4 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 1.4 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

|         | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|------------|
| CAEM    | 0.0               | 0.0                 | 0.0        |
| CFE     | 1.0               | 0.0                 | 1.0        |
| CONAGUA | 0.0               | 0.0                 | 0.0        |
| ISSEMYM | 330.3             | 343.2               | -12.9      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento, no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.



**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Ayuntamiento de Villa de Allende**

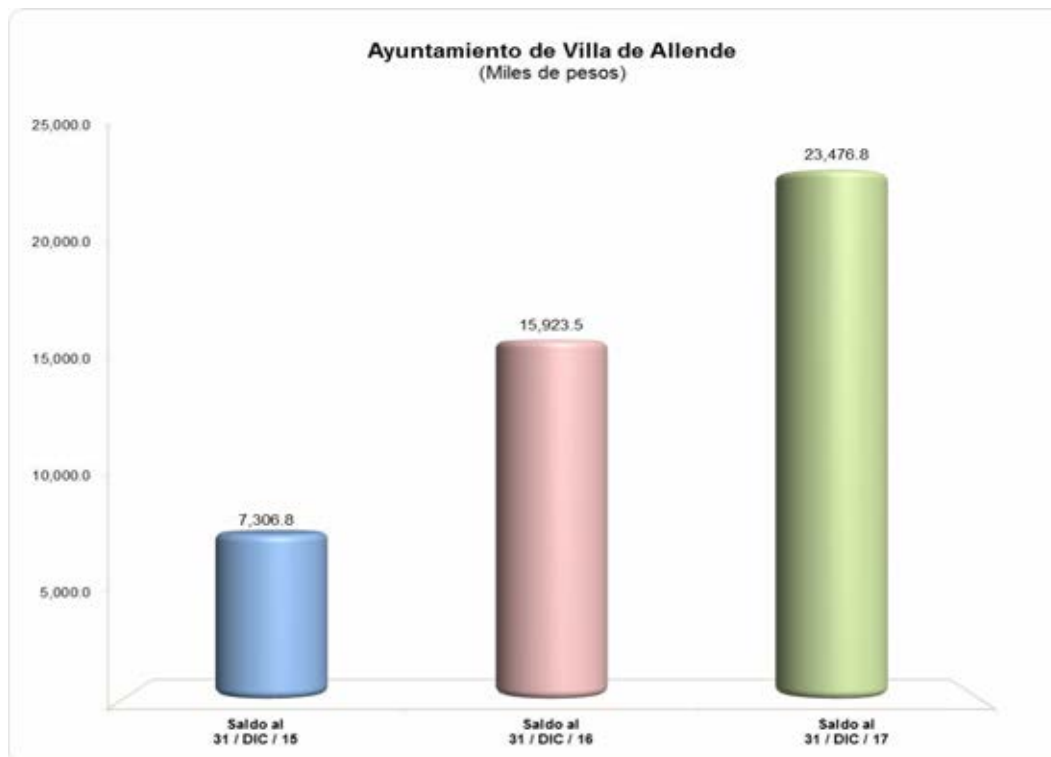
(Miles de pesos)

| <b>Concepto</b>                                      | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 132.1                             | 32.2                              | 32.2                              |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 2,815.0                           | 6,707.2                           | 4,956.7                           |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 3,600.9                           | 8,425.3                           | 17,729.1                          |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 758.8                             | 758.8                             | 758.8                             |
| <b>Total</b>   | <b>7,306.8</b>                    | <b>15,923.5</b>                   | <b>23,476.8</b>                   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 47.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El ayuntamiento de Villa de Allende, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de junio de 2018.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Ayuntamiento de Villa de Allende   |         |   |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios   |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.  | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí      | Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.  | No      |   |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.  | Sí      |   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.   | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.  | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.  | Sí      | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.                                      |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.                                    | Sí      |   |



| Ayuntamiento de Villa de Allende  |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | No integran las notas a los estados financieros.<br>Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.  |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      | Presenta diferencia en los estados presupuestarios.   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.   | Sí      | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.<br>Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.   |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.  | Sí      |   |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.  | Sí      | El registro de los recursos FFIEM, difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.<br>El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF, FEFOM y PAD no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado. |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.                                 | Sí      |   |



| Ayuntamiento de Villa de Allende   |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.   | Sí      |  |
| 17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      |  |
| 18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      | Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISDMF, FFIEM y FEFOM el cual no fue reintegrado a la TESOFE y Secretaría de Finanzas.   |
| 19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.  | Sí      |  |
| 20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.  | Sí      | La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISDMF y FORTAMUNDF no coinciden con el Estado Analítico de Ingresos y con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. Los recursos FASP y FFIEM no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP. |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Ayuntamiento de Villa de Allende  |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)               |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | Sí      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | Sí      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | Sí      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | No      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | No      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | No      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |             |



| Ayuntamiento de Villa de Allende   |         |             |
|--|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)  |         |             |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.   | No      |             |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.   | No      |             |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.  | Sí      |             |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.   | No      |             |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.   | Sí      |             |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.    | Sí      |             |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | No      |             |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.  | No      |             |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.   | No      |             |





# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Villa de Allende**  
(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |           |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido  |
| Cuenta Pública Anual      | 272,951.0  | 259,383.8 | 272,951.0  | 248,881.9 |
| Informe Mensual Diciembre | 272,951.0  | 259,383.8 | 272,951.0  | 248,881.9 |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de Villa de Allende<br>(Miles de pesos)  |                   |              |   |                       |            |                  |
|---|-------------------|--------------|---|-----------------------|------------|------------------|
| Concepto  | Ingreso Recaudado |              |   |                       |            | Integración      |
|   | Ayuntamiento      | DIF          | Organismo Operador de Agua <sup>1</sup> | Instituto del Deporte |            |                  |
| <b>Impuestos</b>  | <b>1,309.9</b>    | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>1,309.9</b>   |
| Predial   | 1,309.9           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 1,309.9          |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Accesorios de Impuestos   |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Derechos</b>   | <b>2,013.5</b>    | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>2,013.5</b>   |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 832.3             | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 832.3            |
| Del Registro Civil  | 771.6             | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 771.6            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Otros Derechos  | 409.6             | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 409.6            |
| Accesorios de Derechos  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>57.1</b>       | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>57.1</b>      |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   | <b>0.0</b>        | <b>347.9</b> | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>347.9</b>     |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>254,975.0</b>  | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>254,975.0</b> |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>195,549.2</b>  | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>195,549.2</b> |
| Participaciones Federales   | 58,510.3          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 58,510.3         |
| FISMDF  | 67,933.7          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 67,933.7         |
| FORTAMUNDF  | 29,683.0          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 29,683.0         |
| FORTASEG  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Remanentes de Ramo 33   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Otros Recursos Federales  | 39,422.2          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 39,422.2         |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>59,425.8</b>   | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>59,425.8</b>  |
| Participaciones Estatales   | 1,694.9           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 1,694.9          |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                   |              |   |                       |            |                  |
| PAD   | 38,619.6          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 38,619.6         |
| FEFOM   | 19,111.4          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 19,111.4         |
| Remanentes PAD  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Remanentes FEFOM  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Otros Recursos Estatales  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Convenios   |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>1,028.2</b>    | <b>2.3</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>1,030.6</b>   |
| Ingresos Financieros  | 1,028.2           | 2.3          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 1,030.6          |
| Ingresos Extraordinarios  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Total</b>  | <b>259,383.8</b>  | <b>350.3</b> | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>259,734.1</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Organismo Operador de Agua.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Villa de Allende<br>(Miles de pesos)      |                  |                |  |                          |                  |
|---|------------------|----------------|--|--------------------------|------------------|
| Concepto  | Ayuntamiento     | DIF            | Egreso Ejercido<br>Organismo<br>Operador de<br>Agua <sup>1</sup> | Instituto del<br>Deporte | Integración      |
| Servicios Personales                                      | 66,463.9         | 4,637.1        | 0.0  | 773.8                    | 71,874.9         |
| Materiales y Suministros                                  | 5,524.5          | 755.5          | 0.0  | 0.4                      | 6,280.4          |
| Servicios Generales                                       | 12,342.6         | 1,108.5        | 0.0  | 141.4                    | 13,592.4         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 1,381.3          | 442.0          | 0.0  | 240.5                    | 2,063.8          |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                   | 704.0            | 448.9          | 0.0  | 0.0                      | 1,152.9          |
| Inversión Pública   | 154,027.5        | 0.0            | 0.0  | 0.0                      | 154,027.5        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones               |                  |                |  |                          |                  |
| Participaciones y Aportaciones                            |                  |                |  |                          |                  |
| Deuda Pública   | 1,574.0          | 29.4           | 0.0  | 0.0                      | 1,603.4          |
| <b>Total</b>  | <b>242,017.7</b> | <b>7,421.4</b> | <b>0.0</b>   | <b>1,156.1</b>           | <b>250,595.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Organismo Operador de Agua.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

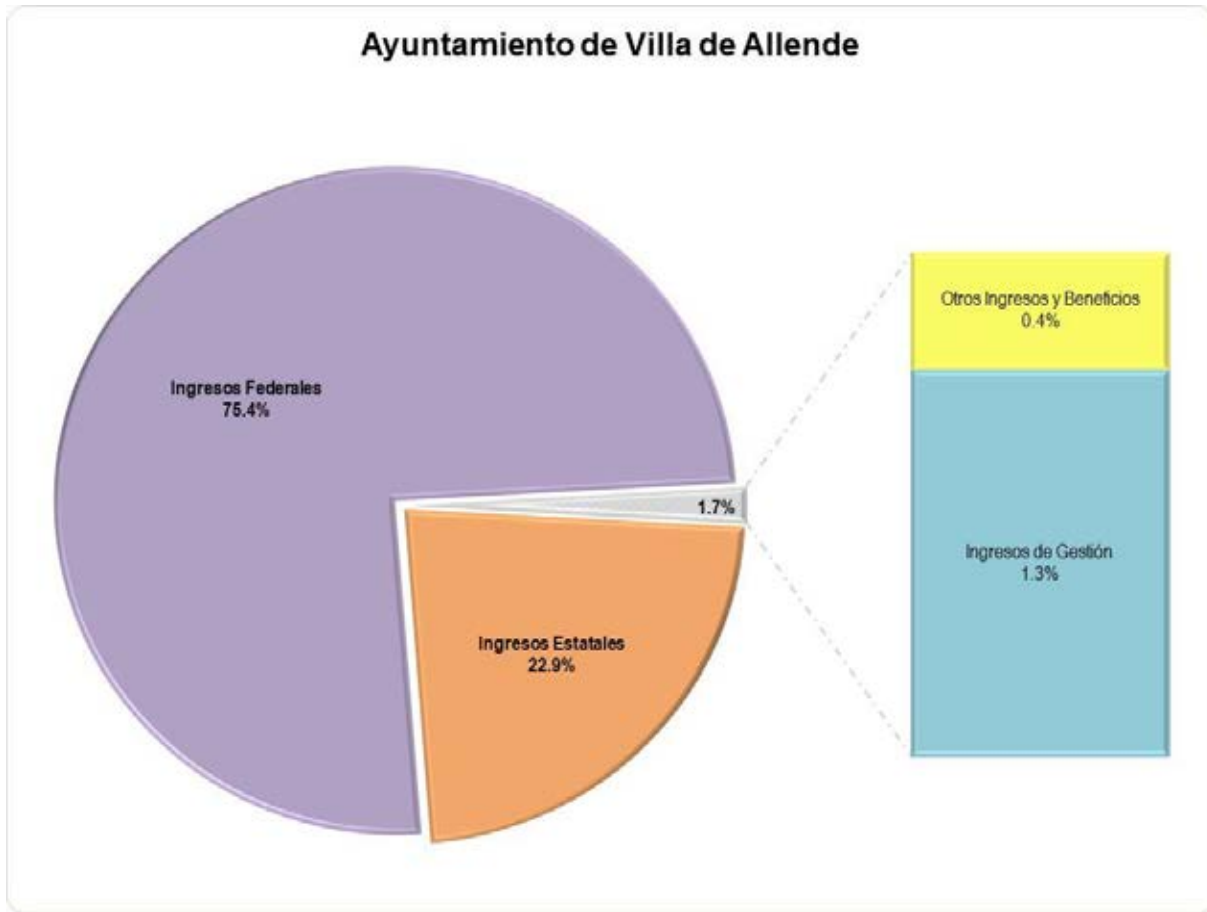
| Ayuntamiento de Villa de Allende<br>(Miles de pesos)  |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|--------------|------------------------|---------------|-----------------------------|--------------|
| Concepto  | Ingreso          |                  |                  |                  | Variación Ingreso 2017 |              |                        |               | Variación Ingreso Recaudado |              |
|   | Recaudado        | Estimado         | Modificado       | Recaudado        | Modificado - Estimado  |              | Recaudado - Modificado |               | 2017 - 2016                 |              |
|   | 2016             | 2017             | 2017             | 2017             | Absoluta               | %            | Absoluta               | %             | Absoluta                    | %            |
| <b>Impuestos</b>  | <b>941.6</b>     | <b>1,416.0</b>   | <b>1,652.1</b>   | <b>1,309.9</b>   | <b>236.1</b>           | <b>16.7</b>  | <b>-342.2</b>          | <b>-20.7</b>  | <b>368.4</b>                | <b>39.1</b>  |
| Predial   | 941.6            | 1,226.0          | 1,470.0          | 1,309.9          | 244.0                  | 19.9         | -160.1                 | -10.9         | 368.4                       | 39.1         |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 0.0              | 110.0            | 102.1            | 0.0              | -7.9                   | -7.2         | -102.1                 | -100.0        | 0.0                         | 0.0          |
| Sobre Conjuntos Urbanos   | 0.0              | 9.0              | 9.0              | 0.0              | 0.0                    | 0.0          | -9.0                   | -100.0        | 0.0                         | 0.0          |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 0.0              | 19.0             | 19.0             | 0.0              | 0.0                    | 0.0          | -19.0                  | -100.0        | 0.0                         | 0.0          |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 0.0              | 52.0             | 52.0             | 0.0              | 0.0                    | 0.0          | -52.0                  | -100.0        | 0.0                         | 0.0          |
| Accesorios de Impuestos   |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Derechos</b>   | <b>2,253.8</b>   | <b>3,012.8</b>   | <b>3,077.8</b>   | <b>2,013.5</b>   | <b>65.0</b>            | <b>2.2</b>   | <b>-1,064.3</b>        | <b>-34.6</b>  | <b>-240.2</b>               | <b>-10.7</b> |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 1,029.8          | 1,221.4          | 1,221.4          | 832.3            | 0.0                    | 0.0          | -389.1                 | -31.9         | -197.5                      | -19.2        |
| Del Registro Civil  | 870.4            | 870.4            | 870.4            | 771.6            | 0.0                    | 0.0          | -98.8                  | -11.3         | -98.8                       | -11.3        |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 0.0              | 240.0            | 240.0            | 0.0              | 0.0                    | 0.0          | -240.0                 | -100.0        | 0.0                         | 0.0          |
| Otros Derechos  | 353.6            | 681.0            | 746.0            | 409.6            | 65.0                   | 9.5          | -336.4                 | -45.1         | 56.0                        | 15.8         |
| Accesorios de Derechos  |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>0.0</b>       | <b>12.0</b>      | <b>12.0</b>      | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>   | <b>-12.0</b>           | <b>-100.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>   |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>54.2</b>      | <b>274.2</b>     | <b>274.2</b>     | <b>57.1</b>      | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>   | <b>-217.1</b>          | <b>-79.2</b>  | <b>2.9</b>                  | <b>5.4</b>   |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>176,643.5</b> | <b>217,182.4</b> | <b>258,368.8</b> | <b>254,975.0</b> | <b>41,186.4</b>        | <b>19.0</b>  | <b>-3,393.8</b>        | <b>-1.3</b>   | <b>78,331.5</b>             | <b>44.3</b>  |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>144,677.2</b> | <b>157,574.7</b> | <b>197,461.1</b> | <b>195,549.2</b> | <b>39,886.4</b>        | <b>25.3</b>  | <b>-1,911.9</b>        | <b>-1.0</b>   | <b>50,872.0</b>             | <b>35.2</b>  |
| Participaciones Federales   | 54,630.2         | 59,958.0         | 60,419.4         | 58,510.3         | 461.4                  | 0.8          | -1,909.1               | -3.2          | 3,880.1                     | 7.1          |
| FISMDF  | 63,050.9         | 67,933.7         | 67,933.7         | 67,933.7         | 0.0                    | 0.0          | 0.0                    | 0.0           | 4,882.9                     | 7.7          |
| FORTAMUNDF  | 26,996.1         | 29,683.0         | 29,683.0         | 29,683.0         | 0.0                    | 0.0          | 0.0                    | 0.0           | 2,686.8                     | 10.0         |
| FORTASEG  |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| Remanentes de Ramo 33   |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| Otros Recursos Federales  | 0.0              | 0.0              | 39,425.0         | 39,422.2         | 39,425.0               | 100.0        | -2.8                   | 0.0           | 39,422.2                    | 100.0        |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>31,966.3</b>  | <b>59,607.8</b>  | <b>60,907.8</b>  | <b>59,425.8</b>  | <b>1,300.0</b>         | <b>2.2</b>   | <b>-1,481.9</b>        | <b>-2.4</b>   | <b>27,459.6</b>             | <b>85.9</b>  |
| Participaciones Estatales   | 1,609.3          | 1,799.2          | 1,799.2          | 1,694.9          | 0.0                    | 0.0          | -104.3                 | -5.8          | 85.6                        | 5.3          |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| PAD   | 9,293.6          | 37,400.0         | 38,700.0         | 38,619.6         | 1,300.0                | 3.5          | -80.4                  | -0.2          | 29,326.0                    | 315.6        |
| FEFOM   | 19,111.4         | 19,111.4         | 19,111.4         | 19,111.4         | 0.0                    | 0.0          | 0.0                    | 0.0           | 0.0                         | 0.0          |
| Remanentes PAD  |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| Remanentes FEFOM  |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| Otros Recursos Estatales  | 1,952.1          | 1,297.2          | 1,297.2          | 0.0              | 0.0                    | 0.0          | -1,297.2               | -100.0        | -1,952.1                    | -100.0       |
| Convenios   |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                  |                  |                  |                  |                        |              |                        |               |                             |              |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>1,211.3</b>   | <b>12,723.6</b>  | <b>9,566.1</b>   | <b>1,028.2</b>   | <b>-3,157.5</b>        | <b>-24.8</b> | <b>-8,537.9</b>        | <b>-89.3</b>  | <b>-183.1</b>               | <b>-15.1</b> |
| Ingresos Financieros  | 289.4            | 190.0            | 1,032.5          | 1,028.2          | 842.5                  | 443.4        | -4.3                   | -0.4          | 738.8                       | 255.3        |
| Ingresos Extraordinarios  | 0.0              | 11,611.0         | 7,611.0          | 0.0              | -4,000.0               | -34.5        | -7,611.0               | -100.0        | 0.0                         | 0.0          |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 921.9            | 922.6            | 922.6            | 0.0              | 0.0                    | 0.0          | -922.6                 | -100.0        | -921.9                      | -100.0       |
| <b>Total</b>  | <b>181,104.3</b> | <b>234,621.0</b> | <b>272,951.0</b> | <b>259,383.8</b> | <b>38,330.0</b>        | <b>16.3</b>  | <b>-13,567.2</b>       | <b>-5.0</b>   | <b>78,279.5</b>             | <b>43.2</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



### GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

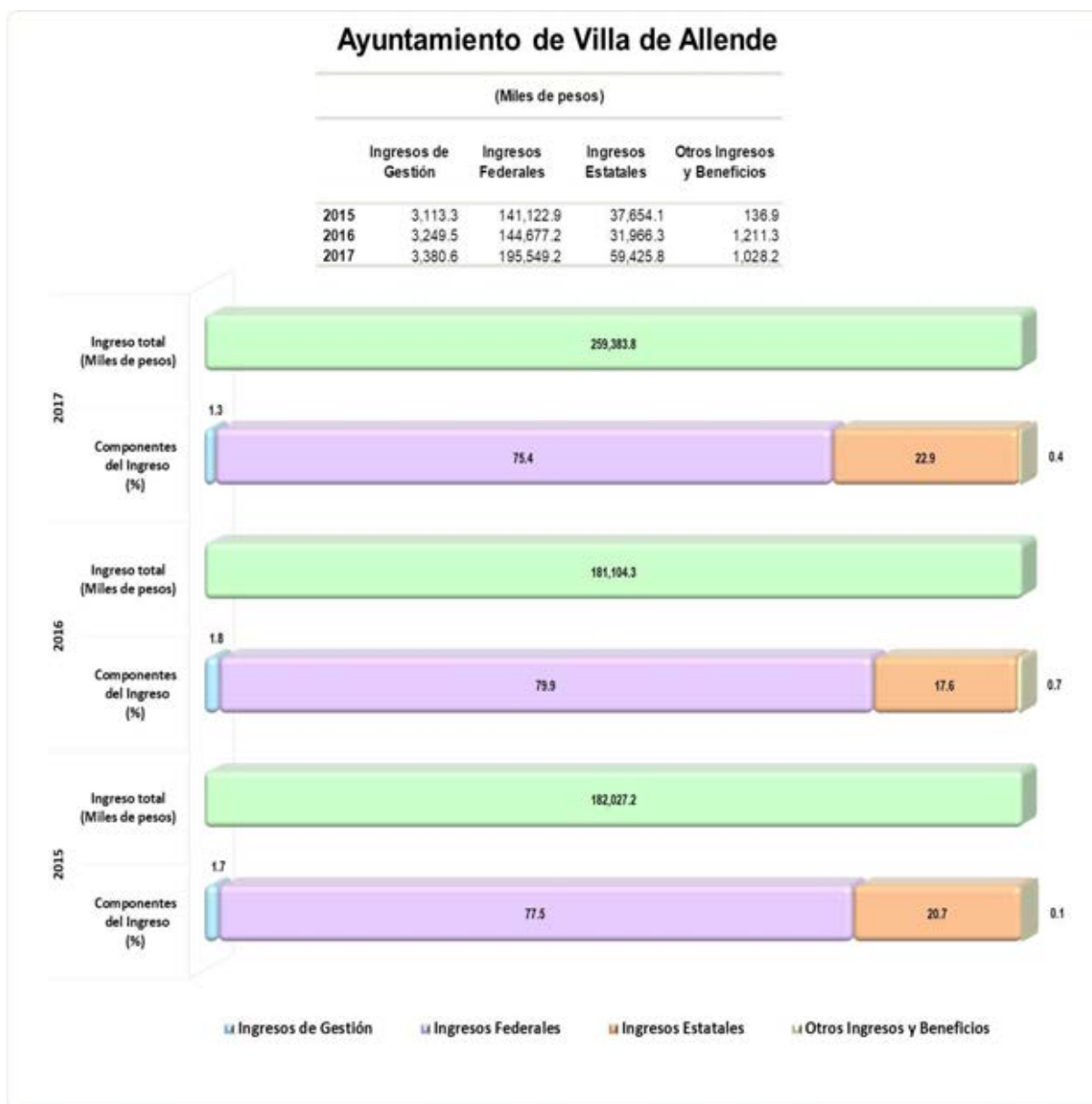


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 259,383.8 miles de pesos de los cuales el 75.4 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones; aportaciones FISMDF, participaciones federales y otros recursos federales, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



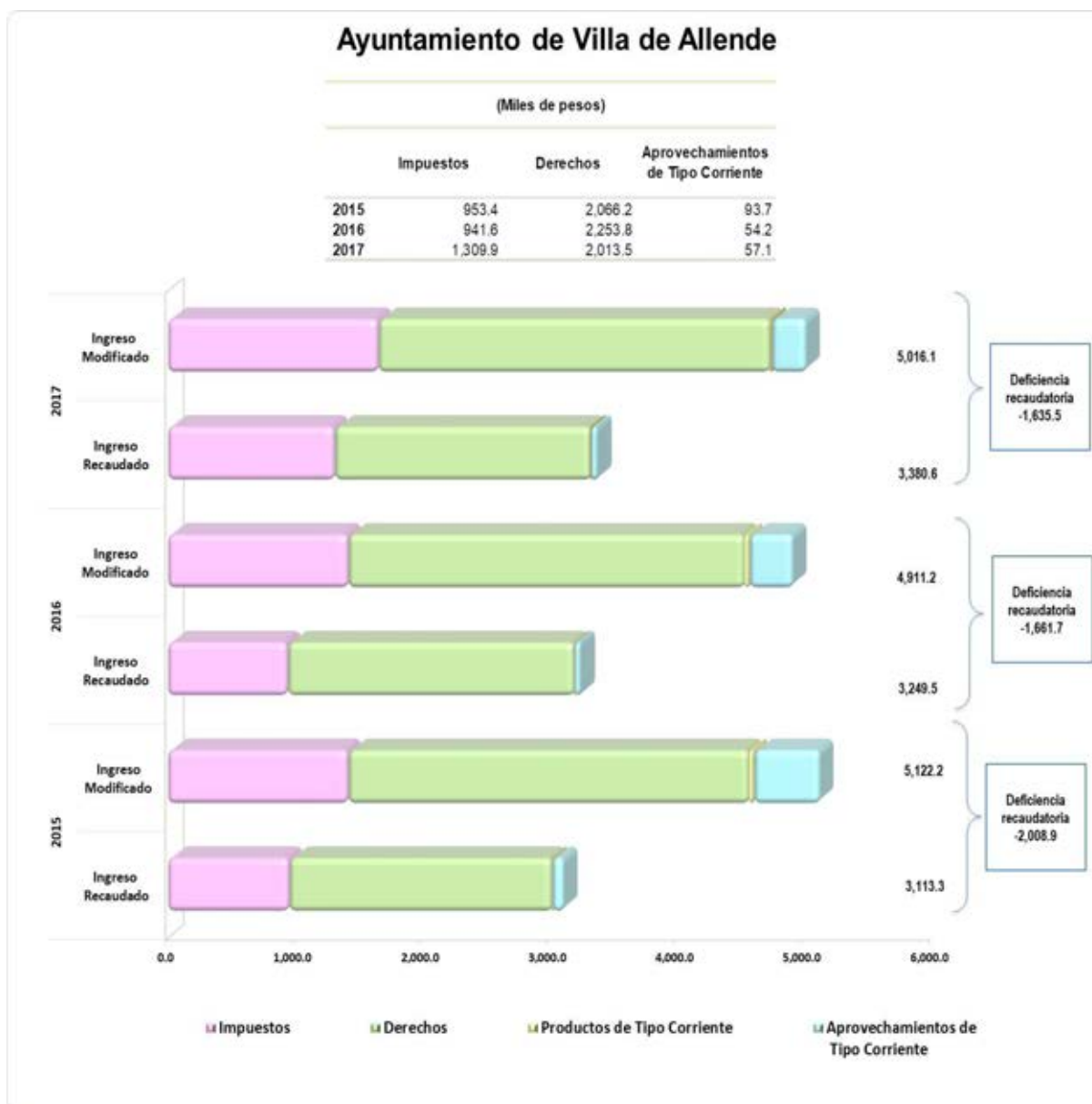
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 78,279.5 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales y estatales.





### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión; sin embargo, se identificó un incremento en la recaudación por 131.1 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Ayuntamiento de Villa de Allende<br>(Miles de pesos)   |                  |                  |                  |                 |                 |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |             |
|--|------------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos          |                  |                  |                 |                 |                  |                       | Variación Egreso 2017 |             |                       |             | Variación Egreso Ejercido |             |
|  | Ejercido         | Aprobado         | Modificado       | Comprometido    | Devengado       | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |             | Ejercido - Modificado |             | 2017-2016                 |             |
|  | 2016             | 2017             | 2017             | 2017            | 2017            | 2017             | 2017                  | Absoluta              | %           | Absoluta              | %           | Absoluta                  | %           |
| Servicios Personales                                   | 65,262.1         | 71,841.8         | 75,548.4         | -40.2           | 0.0             | 66,504.1         | 66,463.9              | 3,706.6               | 5.2         | -9,084.5              | -12.0       | 1,201.9                   | 1.8         |
| Materiales y Suministros                               | 6,002.9          | 7,615.1          | 7,039.6          | 0.0             | 22.5            | 5,501.9          | 5,524.5               | -575.5                | -7.6        | -1,515.2              | -21.5       | -478.5                    | -8.0        |
| Servicios Generales                                    | 12,626.4         | 14,276.4         | 15,176.3         | 84.4            | -118.8          | 12,376.9         | 12,342.6              | 899.8                 | 6.3         | -2,833.7              | -18.7       | -283.8                    | -2.2        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 8,280.3          | 10,023.7         | 9,002.0          | 0.0             | 26.1            | 8,219.4          | 8,245.5               | -1,021.7              | -10.2       | -756.5                | -8.4        | -34.8                     | -0.4        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 4,081.5          | 1,052.1          | 760.6            | 0.0             | 0.0             | 704.0            | 704.0                 | -291.5                | -27.7       | -56.7                 | -7.5        | -3,377.5                  | -82.8       |
| Inversión Pública                                      | 93,836.8         | 127,011.9        | 160,821.9        | -8,968.8        | 11,253.5        | 151,742.8        | 154,027.5             | 33,810.0              | 26.6        | -6,794.4              | -4.2        | 60,190.7                  | 64.1        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                  |                  |                  |                 |                 |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |             |
| Participaciones y Aportaciones                         |                  |                  |                  |                 |                 |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |             |
| Deuda Pública  | 715.1            | 2,800.0          | 4,602.2          | 0.0             | 0.0             | 1,574.0          | 1,574.0               | 1,802.2               | 64.4        | -3,028.2              | -65.8       | 858.9                     | 120.1       |
| <b>Total</b>   | <b>190,804.9</b> | <b>234,621.0</b> | <b>272,951.0</b> | <b>-8,924.5</b> | <b>11,183.3</b> | <b>246,623.0</b> | <b>248,881.9</b>      | <b>38,330.0</b>       | <b>16.3</b> | <b>-24,069.1</b>      | <b>-8.8</b> | <b>58,077.0</b>           | <b>30.4</b> |

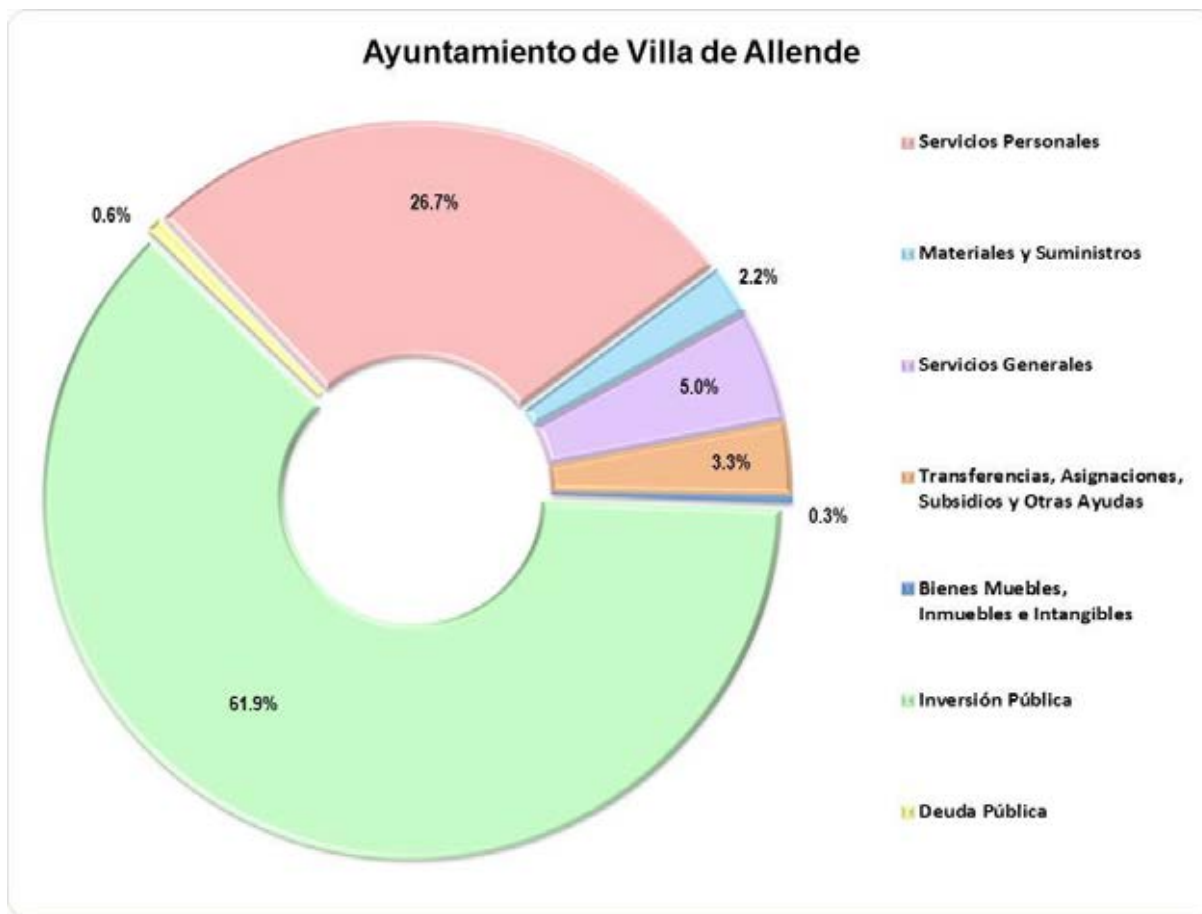
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

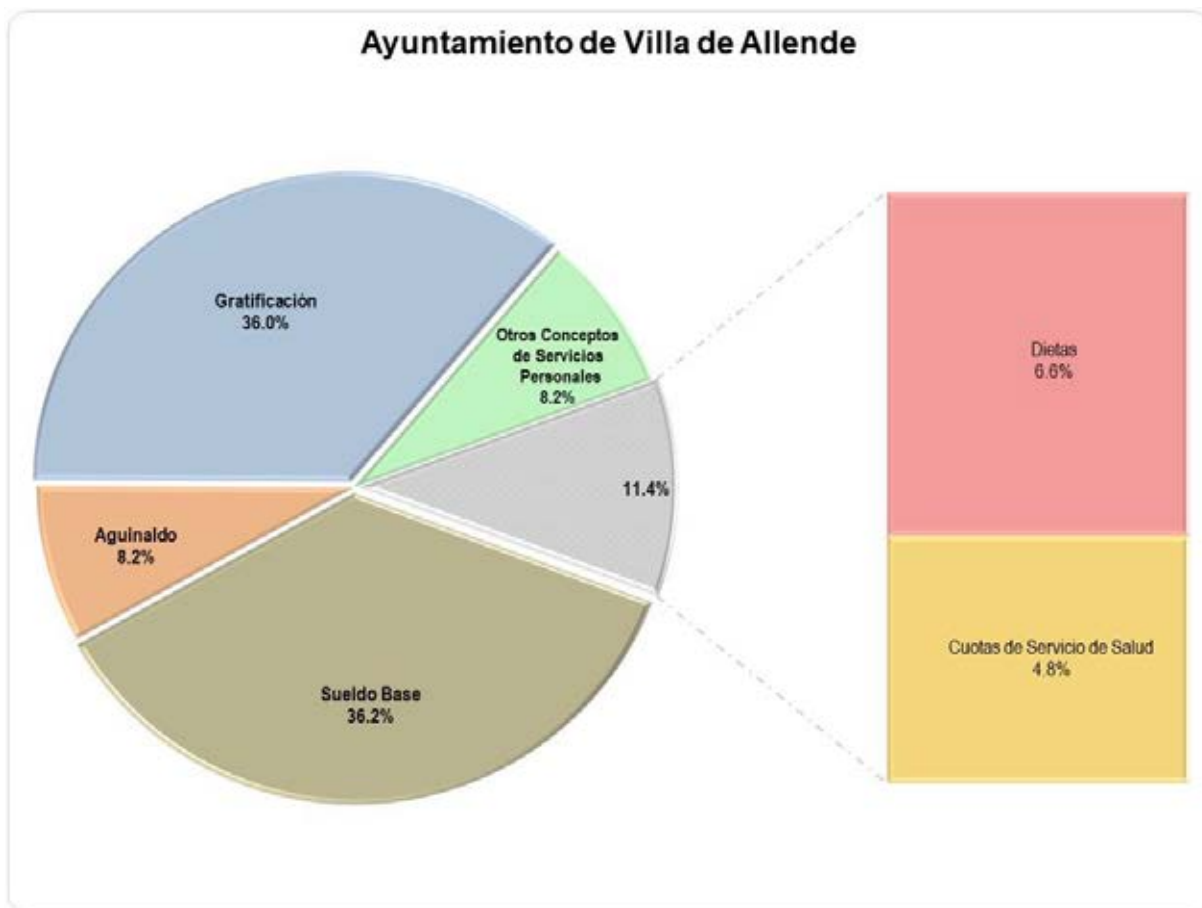


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 248,881.9 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con 61.9 por ciento, seguido de servicios personales con 26.7 por ciento.



**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**

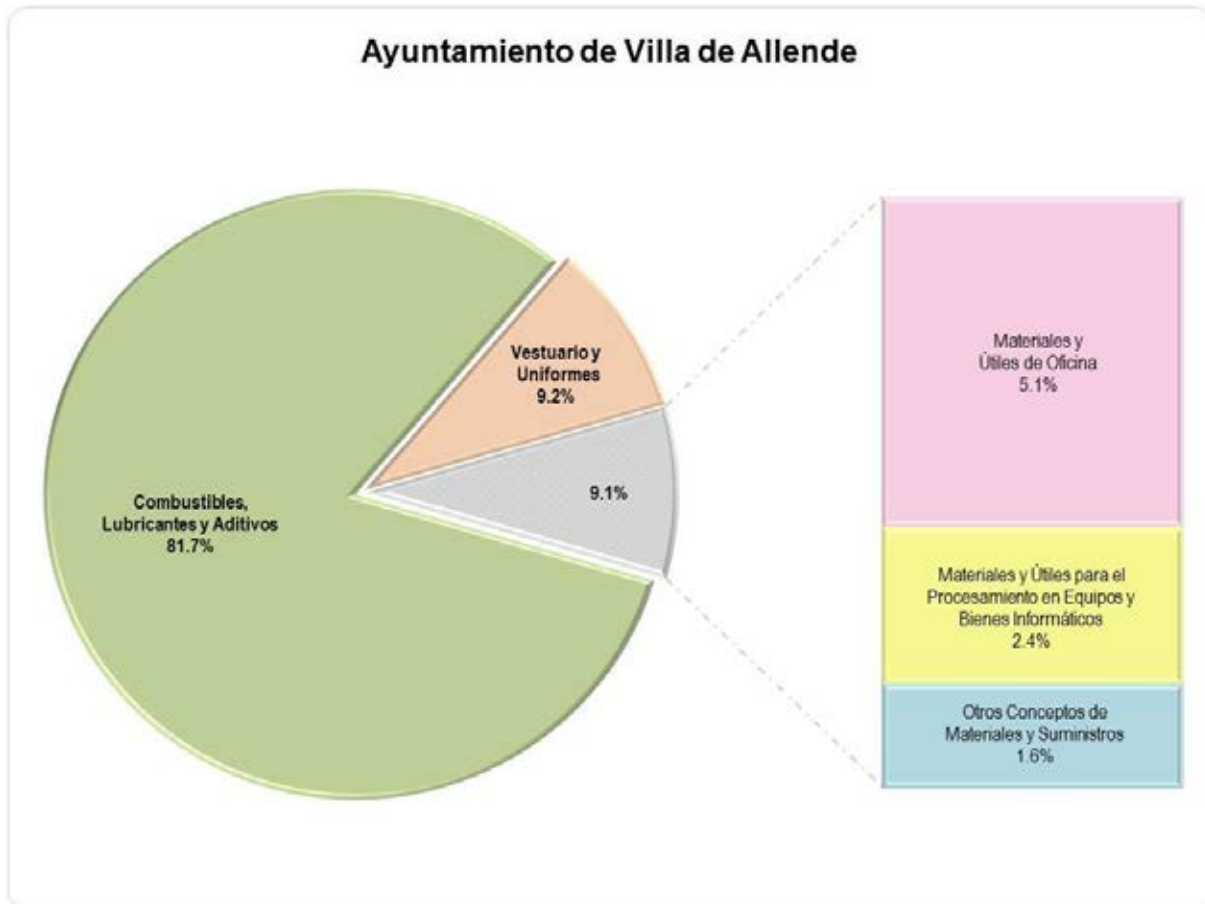


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 66,463.9 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 36.2 y 36.0 por ciento respectivamente.



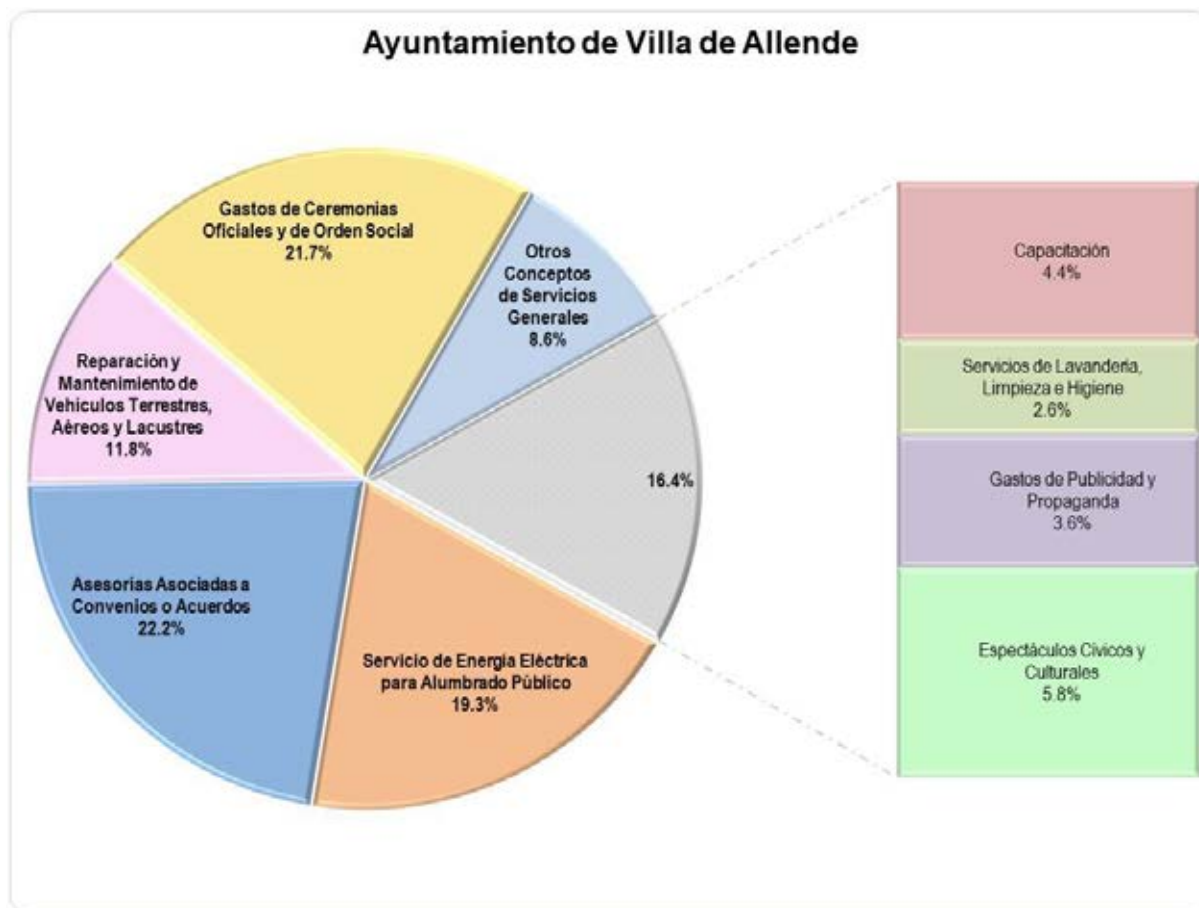
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 5,524.5 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 81.7 por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

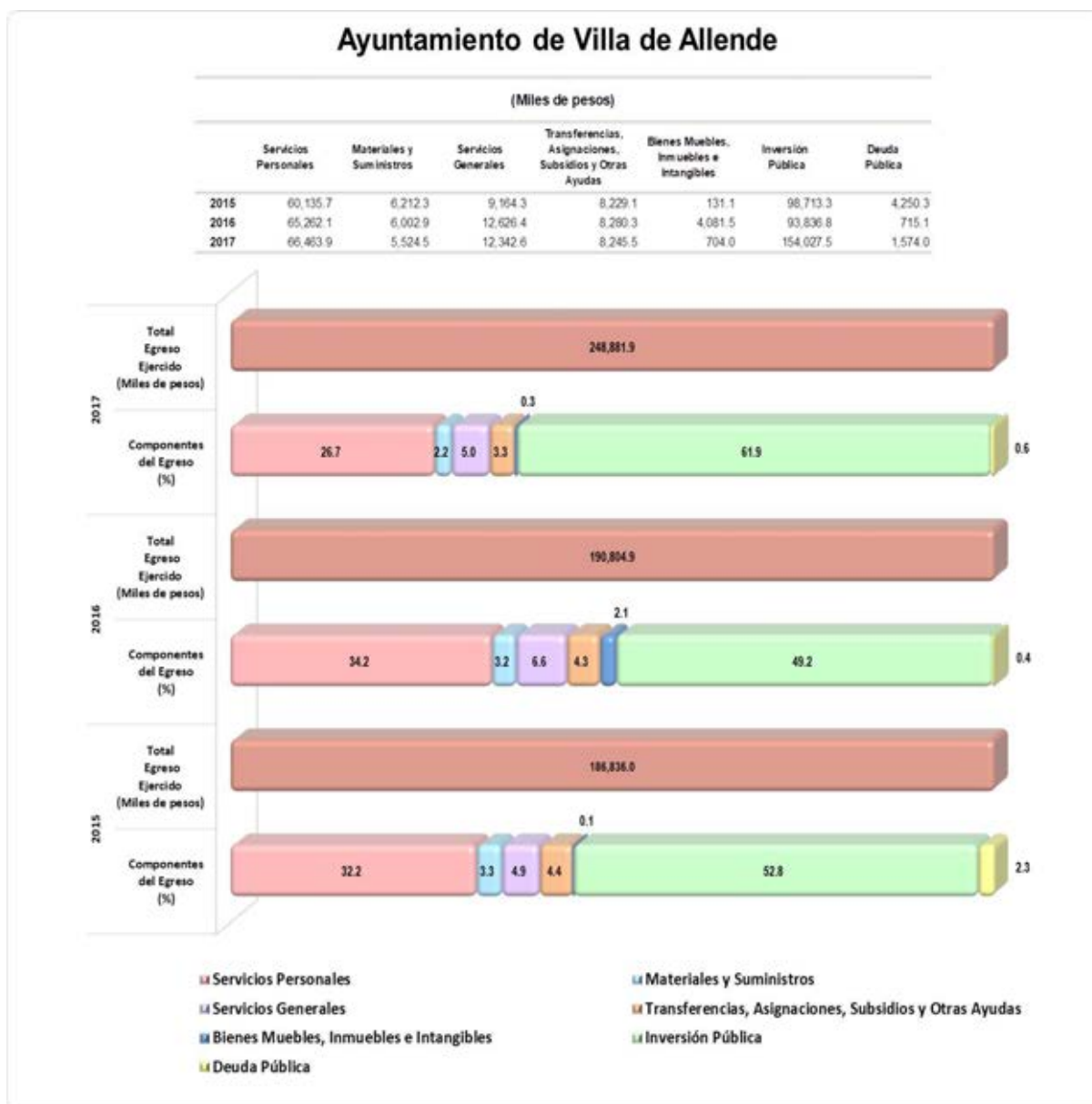


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 12,342.6 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue, asesorías asociadas a convenios o acuerdos con 22.2 por ciento.



## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 58,077.0 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Villa de Allende<br>(Miles de pesos)                        |           |            |              |           |           |                       |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos   |            |              |           |           |                       |
|   | Aprobado  | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado    | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 234,621.0 | 272,951.0  | -8,924.5     | 11,183.3  | 246,623.0 | 248,881.9             |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 234,621.0 | 272,951.0  | -8,924.5     | 11,183.3  | 246,623.0 | 248,881.9             |
| Administrativa  | 234,621.0 | 272,951.0  | -8,924.5     | 11,183.3  | 246,623.0 | 248,881.9             |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 234,621.0 | 272,951.0  | -8,924.5     | 11,183.3  | 246,623.0 | 248,881.9             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

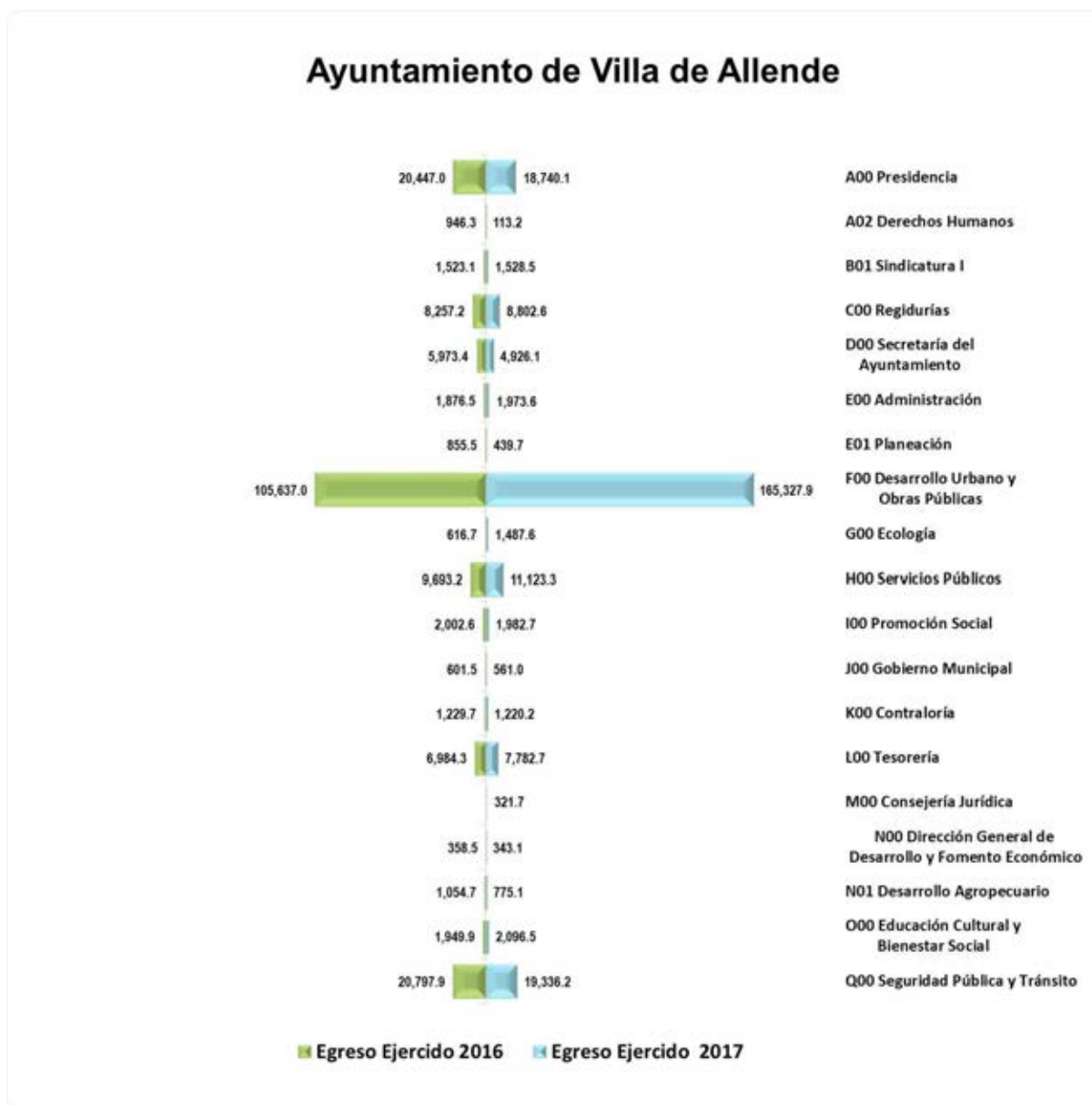


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital presentó un incremento por 56,813.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2016; es importante mencionar que el gasto corriente, mantiene una tendencia creciente principalmente en el rubro de servicios personales.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

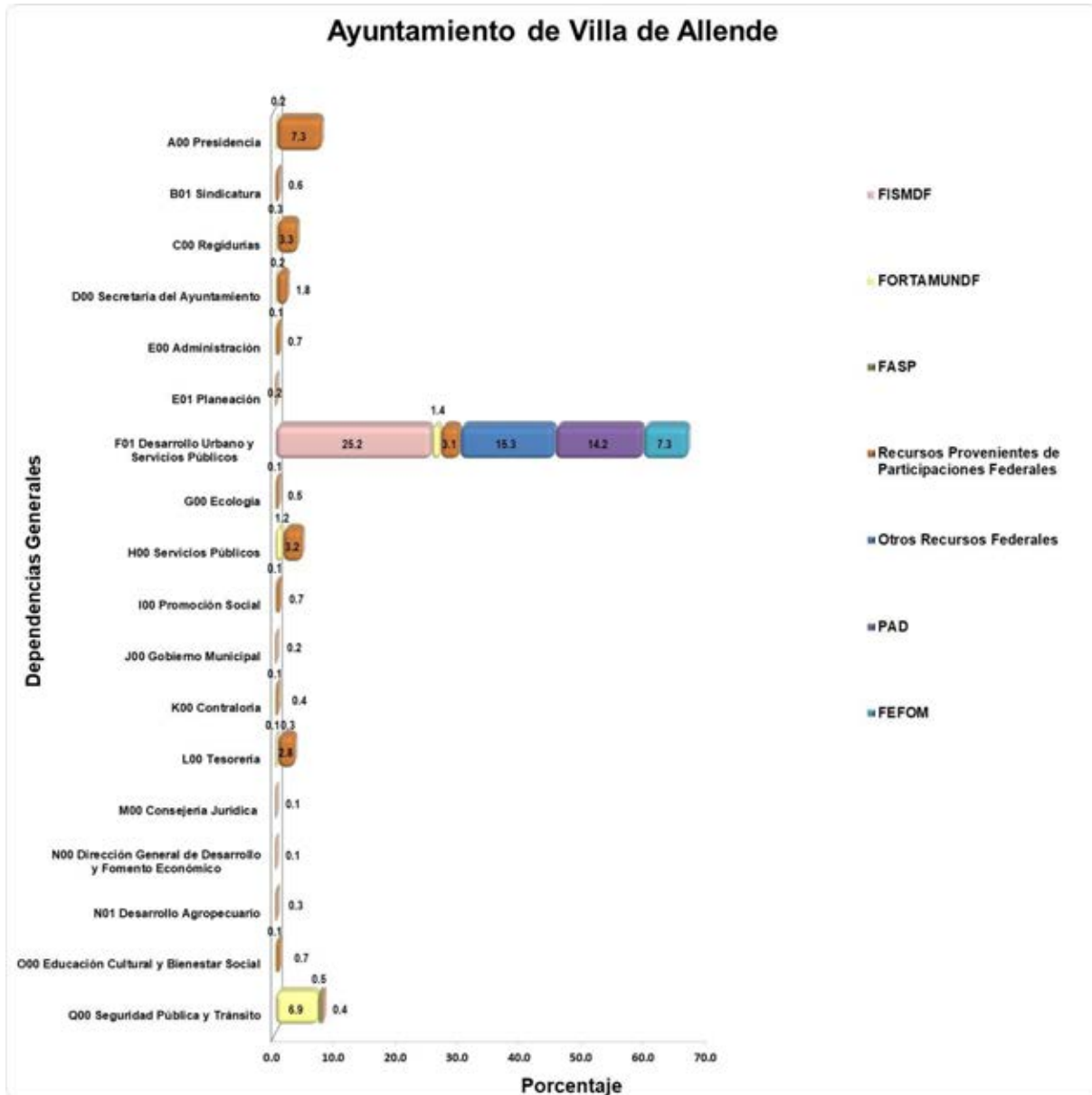


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de desarrollo urbano y obras públicas.



### EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y servicios públicos la dependencia en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Ayuntamiento de Villa de Allende                        |                              |                             |   |                           |                                    |              |               |            |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                                     | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas         |            |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas   | Ejecutadas | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia   | 2                            | 5                           | 5   | 0                         | 0                                  | 0            | 2,010         | 0          | 0.0            | 84.5              |
| A02 Derechos Humanos                                    | 2                            | 10                          | 10  | 0                         | 0                                  | 0            | 193           | 0          | 0.0            | 27.3              |
| B01 Sindicatura   | 2                            | 21                          | 21  | 0                         | 0                                  | 0            | 2,813         | 0          | 0.0            | 83.8              |
| C00 Regidurías  | 10                           | 86                          | 86  | 0                         | 0                                  | 0            | 3,694         | 0          | 0.0            | 86.8              |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento                         | 5                            | 55                          | 55  | 0                         | 0                                  | 0            | 43,064        | 0          | 0.0            | 82.6              |
| E00 Administración                                      | 1                            | 5                           | 5   | 0                         | 0                                  | 0            | 138           | 0          | 0.0            | 87.2              |
| E01 Planeación  | 2                            | 7                           | 7   | 0                         | 0                                  | 0            | 26            | 0          | 0.0            | 63.3              |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 12                           | 140                         | 140   | 0                         | 0                                  | 0            | 425           | 0          | 0.0            | 94.1              |
| G00 Ecología  | 1                            | 13                          | 13  | 0                         | 0                                  | 0            | 1,722         | 0          | 0.0            | 89.2              |
| H00 Servicios Públicos                                  | 2                            | 2                           | 2   | 0                         | 0                                  | 0            | 322           | 0          | 0.0            | 88.9              |
| I00 Promoción Social                                    | 4                            | 24                          | 24  | 0                         | 0                                  | 0            | 124           | 0          | 0.0            | 79.4              |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 1                            | 5                           | 5   | 0                         | 0                                  | 0            | 822           | 0          | 0.0            | 75.1              |
| K00 Contraloría   | 4                            | 40                          | 40  | 0                         | 0                                  | 0            | 4,487         | 0          | 0.0            | 77.3              |
| L00 Tesorería   | 4                            | 15                          | 15  | 0                         | 0                                  | 0            | 271           | 0          | 0.0            | 86.7              |
| M00 Consejería Jurídica                                 | 1                            | 1                           | 1   | 0                         | 0                                  | 0            | 2             | 0          | 0.0            | 62.1              |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 1                            | 4                           | 4   | 0                         | 0                                  | 0            | 11            | 0          | 0.0            | 78.9              |
| N01 Desarrollo Agropecuario                             | 2                            | 10                          | 10  | 0                         | 0                                  | 0            | 14,712        | 0          | 0.0            | 69.2              |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social               | 2                            | 23                          | 23  | 0                         | 0                                  | 0            | 93            | 0          | 0.0            | 80.9              |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 7                            | 49                          | 49  | 0                         | 0                                  | 0            | 3,858         | 0          | 0.0            | 91.8              |
| <b>Total</b>  | <b>65</b>                    | <b>515</b>                  | <b>515</b>  | <b>0</b>                  | <b>0</b>                           | <b>0</b>     | <b>78,787</b> | <b>0</b>   | <b>0.0</b>     | <b>91.2</b>       |

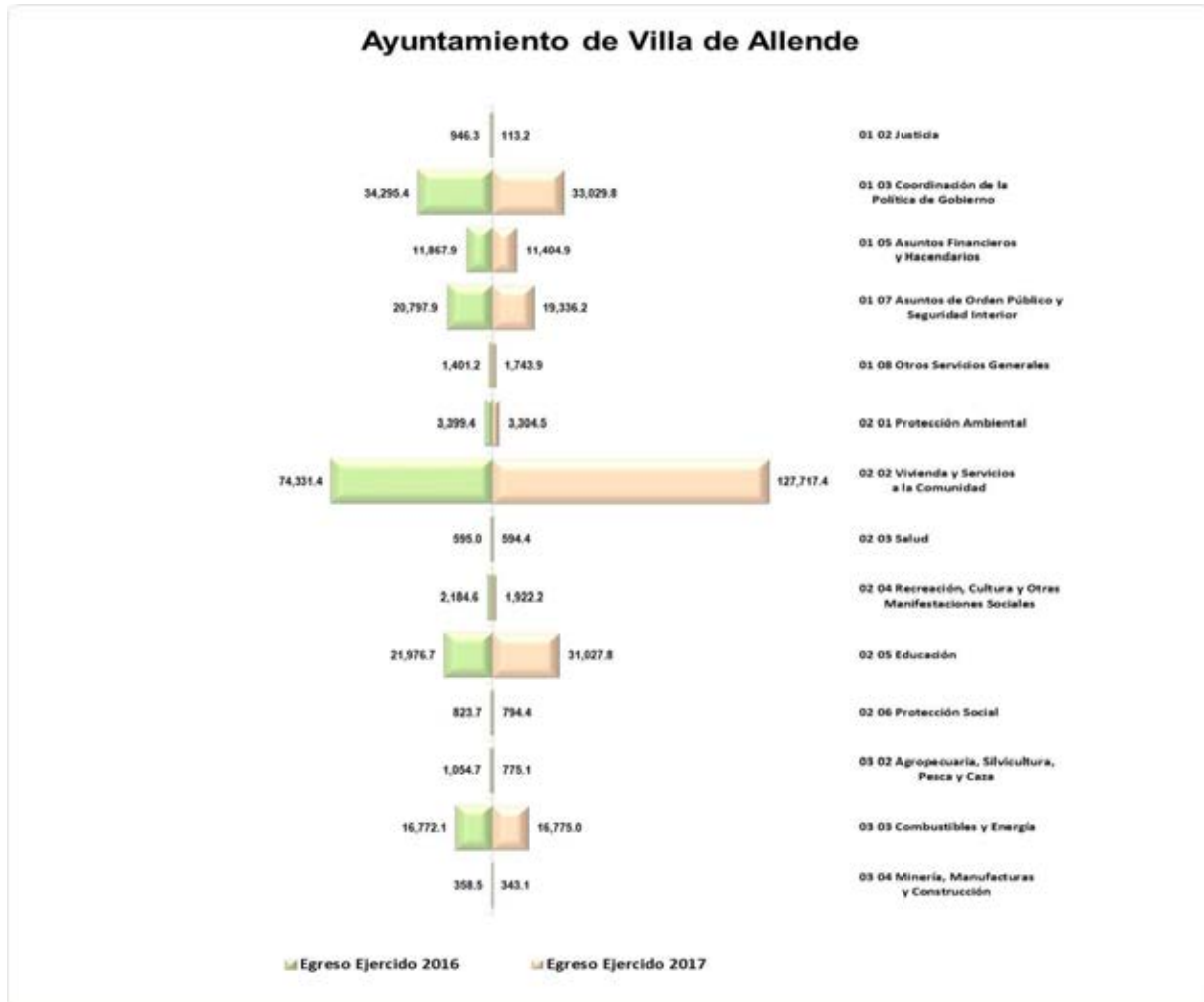
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo con la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron 91.2 por ciento del recurso; sin embargo, las acciones programadas no se ejecutaron, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

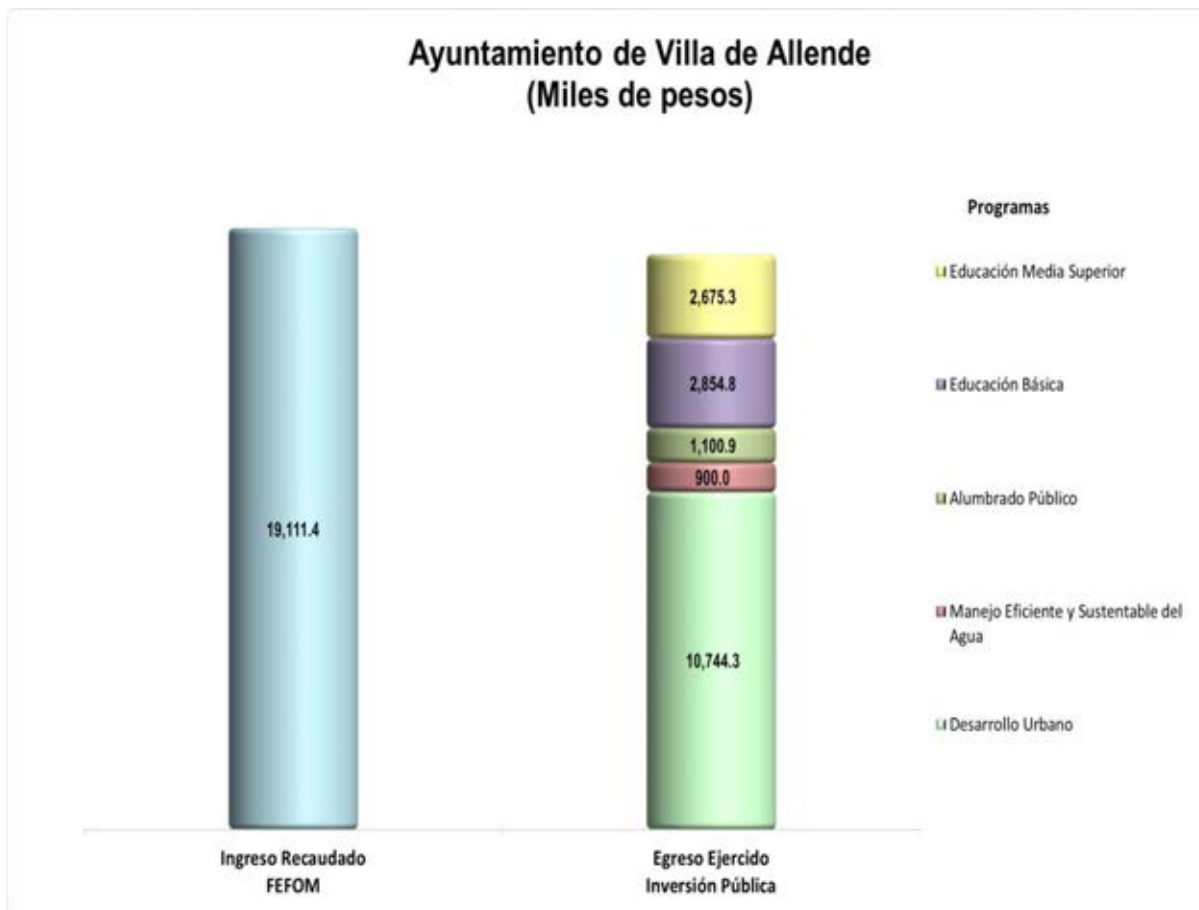


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 30.4 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.



## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM

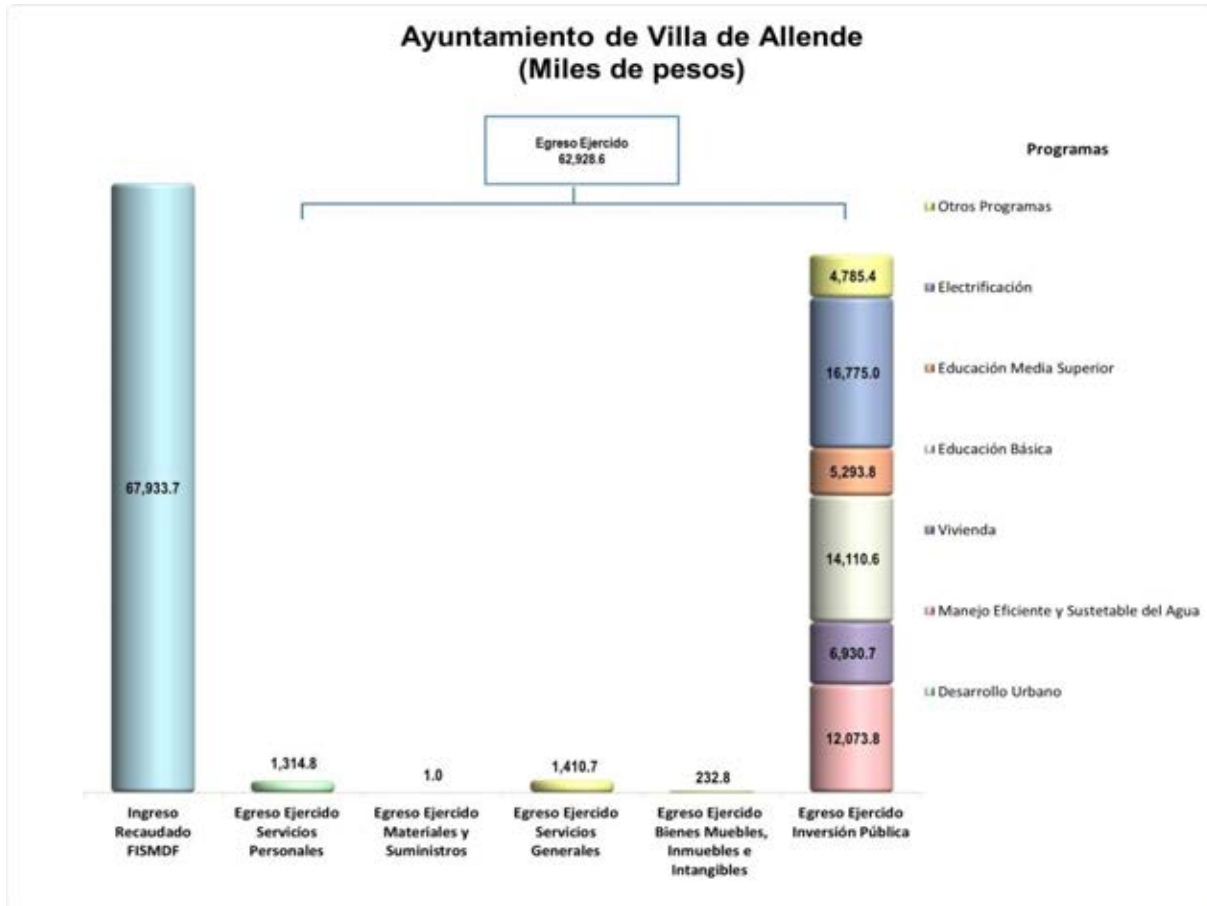


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF

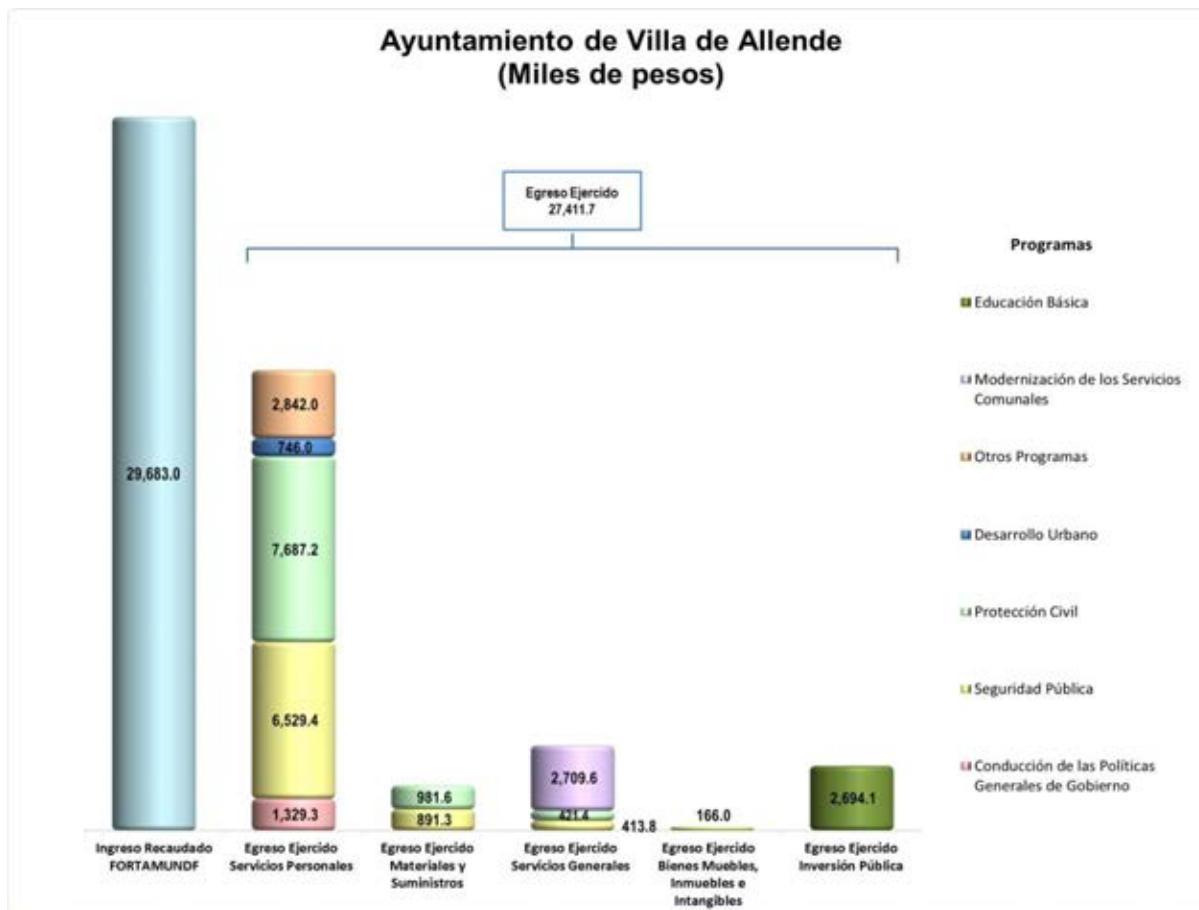


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FISMDF principalmente en los programas de electrificación y educación básica correspondientes al capítulo de inversión pública.



### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF principalmente en los programas de protección civil y seguridad pública.





## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



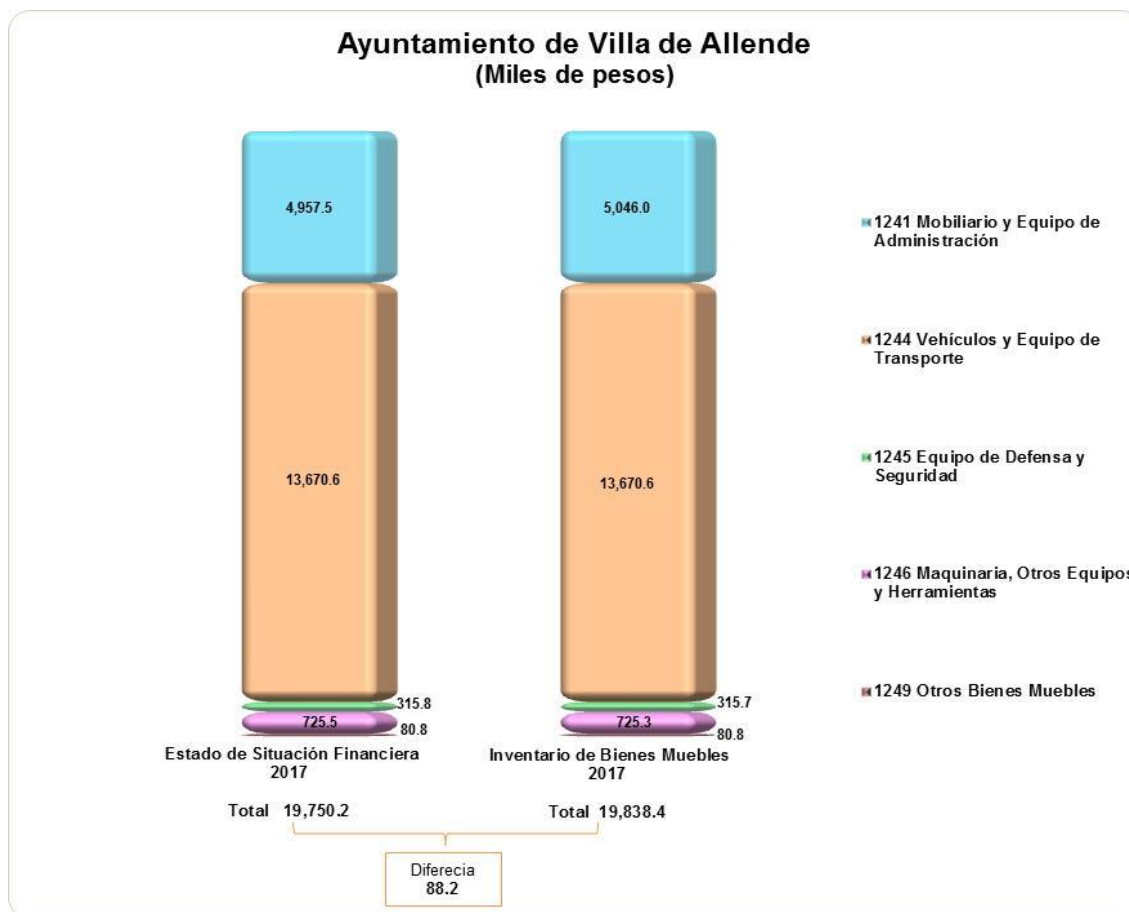
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y coinciden con la Balanza de Comprobación respecto a las altas de bienes.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración difiere entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo el rubro de otros bienes muebles presenta saldo, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Ayuntamiento: Villa de Allende   |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6                         |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | 92                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | 40                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | 9                         |

| Aspecto Evaluado   | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|--|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal                           | Bueno        | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                    | Suficiente   | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal                     | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal            | Cumple       | 1                         |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento            | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Obras                      | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | Cumple       | 1                         |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador           | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                    | No Cumple    | 1                         |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                     | Insuficiente | 26                        |
| Evaluación de Protección Civil Municipal                       | Crítico      | 22                        |
| <b>Total</b>   |              | <b>206</b>                |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.







## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |  |  |
|--|--------|----|--|--|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|  | Sí     | No |  |  |
| 1. Marco Jurídico  | ✓      |    | Describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.  | Mantener actualizado el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.             |
| 2. Introducción  | ✓      |    | Explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.  | Continuar con la integración de la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.    |
| 3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA                                      |        | ✓  | No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.   | Elaborar el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.            |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas   |        | ✓  | No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas. | Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |  |   |
|--|--------|----|--|---|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |  |   |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público  | ✓      |    | <p>No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.</p> | Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| 6. Anexos  | ✓      |    | No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.   | Integrar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.                       |
|  |        |    | <b>Total</b>   | <b>6</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

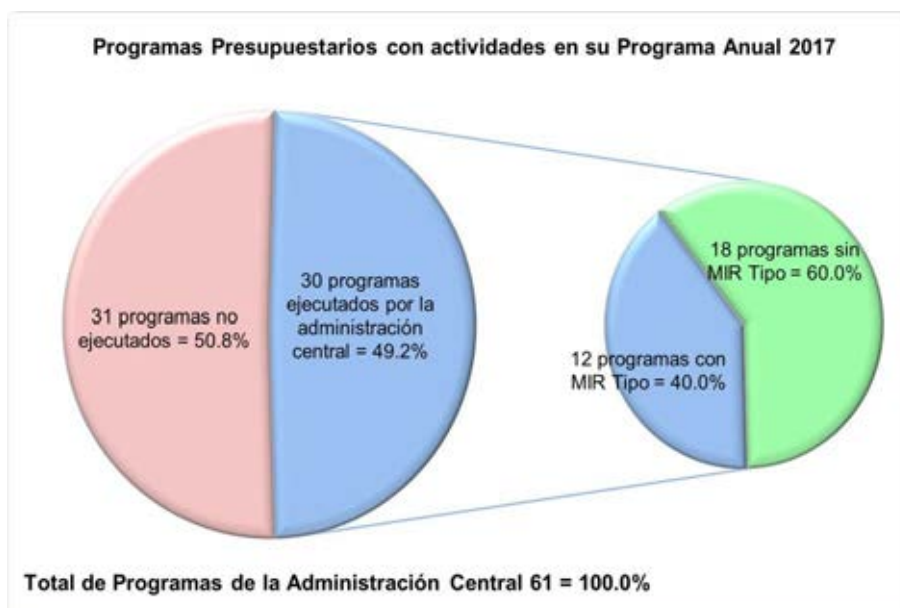


## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

| Responsables de su Ejecución                          | Cantidad de Programas |
|---|-----------------------|
| Administración Central                                | 61                    |
| DIF   | 10                    |
| IMCUFIDE  | 1                     |
| <b>Total de Programas Presupuestarios Municipales</b> | <b>72</b>             |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 30 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 12 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                         | Código: 01 02 04 01<br>Programa: Derechos Humanos                                  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 2                         | Código: 01 03 01 01<br>Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 3                         | Código: 01 03 02 01<br>Programa: Democracia y Pluralidad Política                  |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 4                         | Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público               |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 5                         | Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos; así como aquellas de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.  |
| 6                         | Código: 01 03 05 01<br>Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.  |
| 7                         | Código: 01 03 08 01<br>Programa: Política Territorial  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 8                         | Código: 01 03 09 02<br>Programa: Reglamentación Municipal  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.   |
| 9                         | Código: 01 03 09 03<br>Programa: Mediación y Conciliación Municipal                              | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 10                        | Código: 01 03 09 04<br>Programa: Coordinación Intergubernamental Regional                        |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional. |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 11                        | Código: 01 04 01 01<br>Programa: Relaciones Exteriores                         |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 12                        | Código: 01 05 02 01<br>Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 13                        | Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos               | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>  |
| 14                        | Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública              |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 15                        | Código: 01 05 02 04<br>Programa:<br>Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo   |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16                        | Código: 01 05 02 05<br>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados                | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.   |
| 17                        | Código: 01 05 02 06<br>Programa:<br>Consolidación de la Administración Pública de Resultados  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 18                        | Código: 01 07 01 01<br>Programa: Seguridad Pública  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 19                        | Código: 01 07 02 01<br>Programa: Protección Civil   | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 20                        | Código: 01 07 04 01<br>Programa:<br>Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 21                        | Código: 01 08 01 01<br>Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes           | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 22                        | Código: 01 08 01 02<br>Programa: Modernización del Catastro Mexiquense                      | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 23                        | Código: 01 08 02 01<br>Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.  |
|                           |   |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 24                        | Código: 01 08 03 01<br>Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo         |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.                |
|                           |   |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 25                        | Código: 01 08 04 01<br>Programa: Transparencia  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |





| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 26                        | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico                                 |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 27                        | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos                         | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.   |
| 28                        | Código: 02 01 03 01<br>Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 29                        | Código: 02 01 04 01<br>Programa: Protección al Ambiente                               |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV; 57 fracción II inciso d), 69 fracción I inciso m) y 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 30                        | Código: 02 01 05 01<br>Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 31                        | Código: 02 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Urbano   | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.  |
| 32                        | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario  | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 33                        | Código: 02 02 03 01<br>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua                                 | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 34                        | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público   | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.  |
| 35                        | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda  | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 36                        | Código: 02 02 06 01<br>Programa: Modernización de los Servicios Comunes                                  | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 37                        | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica                      |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 38                        | Código: 02 04 02 01<br>Programa: Cultura y Arte                       | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.  |
| 39                        | Código: 02 04 04 01<br>Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 40                        | Código: 02 05 01 01<br>Programa: Educación Básica                     | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 41                        | Código: 02 05 02 01<br>Programa: Educación Media Superior             | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 42                        | Código: 02 05 03 01<br>Programa: Educación Superior     |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 43                        | Código: 02 05 05 01<br>Programa: Educación para Adultos |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 44                        | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                 |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 45                        | Código: 03 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Agrícola    | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.   |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 46                        | Código: 03 02 01 02<br>Programa: Fomento a Productores Rurales                |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 47                        | Código: 03 02 01 03<br>Programa: Fomento Pecuario                             |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 48                        | Código: 03 02 01 04<br>Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.  |
| 49                        | Código: 03 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Forestal                          |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 50                        | Código: 03 02 03 01<br>Programa: Fomento Acuícola                              |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 51                        | Código: 03 02 06 01<br>Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 52                        | Código: 03 03 05 01<br>Programa: Electrificación                               | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 53                        | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial                      | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.  |
| 54                        | Código: 03 05 01 01<br>Programa: Modernización del Transporte Terrestre        |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 55                        | Código: 03 05 01 03<br>Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 56                        | Código: 03 07 01 01<br>Programa: Fomento Turístico  |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 57                        | Código: 03 08 01 01<br>Programa: Investigación Científica   |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 58                        | Código: 03 09 03 01<br>Programa: Promoción Artesanal  |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| Programas Presupuestarios        |  |                                |    |                     |    |   |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                                  |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 59                               | Código: 04 01 01 01<br>Programa: Deuda Pública   |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 60                               | Código: 04 02 01 01<br>Programa: Transferencias  |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 61                               | Código: 04 04 01 01<br>Programa: Provisiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |  |                                |    |                     |    | <b>92</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



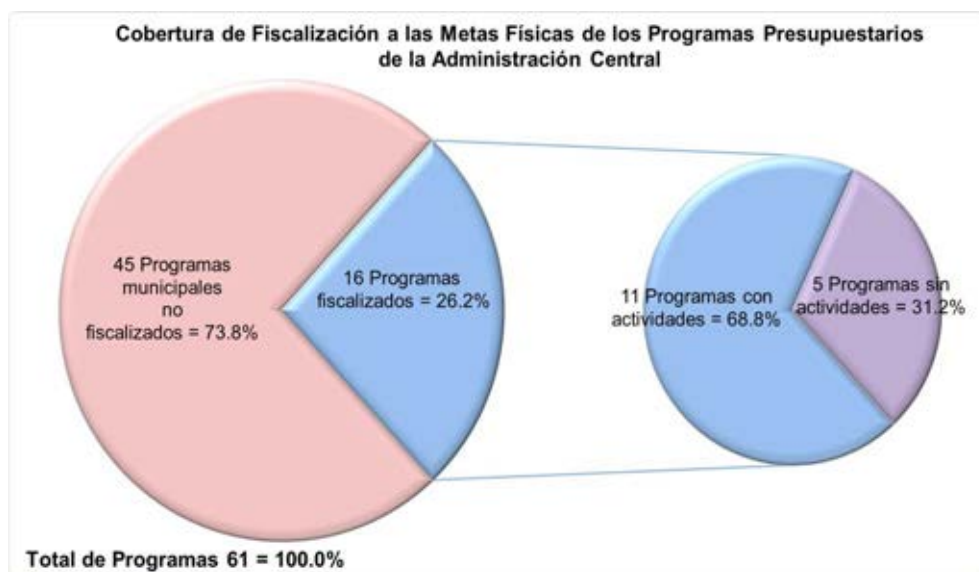
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  | Descripción   |
|--|---|
| Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público                             | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico         |
| Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos |
| Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario       |
| Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública                                | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público            |
| Código: 01 05 02 05<br>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda                     |
| Código: 01 07 01 01<br>Programa: Seguridad Pública   | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica              |
| Código: 01 07 02 01<br>Programa: Protección Civil  | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                       |
| Código: 01 08 04 01<br>Programa: Transparencia   | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 01 03 03 01</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |  |
| Código: 01 03 03 01 01 01<br>Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.  |
| <b>Código: 01 03 04 01</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |  |
| Código: 01 03 04 01 01 01<br>Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere que la Contraloría Municipal vigila, supervisa, controla y fiscaliza el uso correcto de los recursos humanos y materiales. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| Código: 01 03 04 01 01 02<br>Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | 0.0                                     | 797.3   | 718.9                | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 90.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 01 03 04 01 02 01<br>Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | 0.0                                     | 303.5   | 181.2                | La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 59.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 01 03 04 01 02 02<br>Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos   | 0.0                                     | 304.9   | 184.0                | La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 60.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 01 05 02 02</b><br><b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>                       |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 02 01 01<br>Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos   | 0.0                                     | 1,934.2   | 1,663.7              | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 86.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 01 05 02 02 04 01<br>Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería  | 0.0                                     | 2,990.2   | 2,526.7              | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 84.5 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 01 05 02 03</b><br><b>Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)</b>                        |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 03 01 03<br>Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.   |
| <b>Código: 01 05 02 05</b><br><b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)</b>        |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 05 01 02<br>Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                             | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |
| Código: 01 05 02 05 01 07<br>Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal                          | 0.0                                     | 348.5   | 222.6                | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 63.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 01 05 02 05 01 08<br>Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN  | 0.0                                     | 345.7   | 217.1                | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 62.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 01 05 02 05 01 09<br>Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                                   | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal. |
| Código: 01 05 02 05 02 02<br>Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.  |
| Código: 01 05 02 05 02 03<br>Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal                  | 0.0                                     | 3,440.2   | 3,068.8              | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>Código: 01 07 01 01</b><br><b>Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 01 07 01 01 01 01<br>Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito                                   | 0.0                                     | 5,404.3   | 5,069.9              | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 93.8 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 01 07 01 01 01 02<br>Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública                      | 0.0                                     | 848.2   | 726.2                | La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 85.6 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 01 07 01 01 01 03<br>Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 0.0                                     | 4,419.3   | 4,071.2              | La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 92.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 01 07 01 01 01 07<br>Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social       | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere firmar convenios de colaboración intermunicipales para el fortalecimiento de la seguridad pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.  |
| Código: 01 07 01 01 02 03<br>Proyecto: Educación Vial   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.  |
| Código: 01 07 01 01 02 04<br>Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.  |
| <b>Código: 01 07 02 01</b><br><b>Programa: Protección Civil (Seis proyectos)</b>                      |   |   |                      |   |
| Código: 01 07 02 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para la Protección Civil                          | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer los vínculos de coordinación con el gobierno federal y estatal para el intercambio de información y realización de programas de protección de riesgos, desastres naturales y casos de urgencia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil. |
| Código: 01 07 02 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | 0.0                                     | 746.8   | 674.7                | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 90.3 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 01 07 02 01 01 03<br>Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil               | 0.0                                     | 3,548.3   | 3,104.7              | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 87.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 01 07 02 01 02 01<br>Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos              | 0.0                                     | 3,339.4   | 3,062.6              | La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 91.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 01 07 02 01 02 02<br>Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Atlas de Riesgo Municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.  |
| Código: 01 07 02 01 03 03<br>Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres                     | 0.0                                     | 2,759.8   | 2,655.0              | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 96.2 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>Código: 01 08 04 01</b><br><b>Programa: Transparencia (Un proyecto)</b>                                     |   |   |                      |  |
| Código: 01 08 04 01 01 01<br>Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública                     | 0.0                                     | 172.9   | 136.0                | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 78.7 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 01 08 05 01</b><br><b>Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)</b>                              |   |   |                      |  |
| Código: 01 08 05 01 01 03<br>Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información                 | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la automatización de los principales procesos y trámites, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| <b>Código: 02 01 01 01</b><br><b>Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)</b>                    |   |   |                      |  |
| Código: 02 01 01 01 01 01<br>Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos  | 0.0                                     | 2,241.7   | 1,799.7              | La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 80.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 01 01 01 01 02<br>Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación entre el gobierno estatal y municipal para que los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, otorguen a la población servicios óptimos y de calidad.   |



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 02 02 01</b><br><b>Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)</b>                          |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 02 01 01 01<br>Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria                                | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir con lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al desarrollo comunitario que impulse los procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.   |
| Código: 02 02 02 01 01 02<br>Proyecto: Apoyo a la Comunidad  | 0.0                                     | 1,065.7   | 768.2                | La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 72.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 02 04 01</b><br><b>Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)</b>                                 |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 04 01 02 01<br>Proyecto: Alumbrado Público   | 0.0                                     | 1,110.0   | 1,100.9              | La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 02 05 01</b><br><b>Programa: Vivienda (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 05 01 01 01<br>Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda   | 0.0                                     | 7,017.0   | 8,330.7              | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 18.7 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>Código: 02 03 02 01</b><br><b>Programa: Atención Médica (Un proyecto)</b>                                   |   |   |                      |   |
| Código: 02 03 02 01 01 11<br>Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud a las personas.           |
| <b>Código: 03 01 02 01</b><br><b>Programa: Empleo (Tres proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 03 01 02 01 02 02<br>Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados                                 | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere haber gestionado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México el programa de trabajo temporal, beneficiando a la comunidad de Manzana. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |





| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 03 01 02 01 02 03<br>Proyecto: Fomento para el Autoempleo                                 | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere difundir los programas estatales y federales de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Código: 03 01 02 01 03 01<br>Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar asesorías para la elaboración de currículums, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| <b>Código: 03 04 02 01</b><br><b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>           |   |   |                      |   |
| Código: 03 04 02 01 01 02<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa               | 0.0                                     | 434.8   | 343.1                | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 78.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 03 04 02 01 01 03<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad                        | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el diseño y operación de mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio municipal, con actividades que favorezcan la productividad laboral, apoyen el incremento de capital y la transferencia de tecnología, además de motivar la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |   |   |                      | <b>40</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2904/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2905/2017                     | 27 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3325/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3326/2017                     | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4647/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4648/2017                     | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1701/2018               | OSFEM/AEDI/DADM/1702/2018                     | 23 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 12 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 6 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 6 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR |                            |   |       |                            |   |
|--|----------------------------|---|-------|----------------------------|---|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Código: 01 05 02 05<br>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)                            |                            |   |       |                            |   |
| Código: 01 05 02 05 01 02<br>Descripción: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                                | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |       |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR   |                            |   |            |                            |  |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|--|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| Código: 01 05 02 05 01 07<br>Descripción: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal                               | 0.0                        | 2. Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal  | Componente | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no realizó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.      |
|  |                            | 2.1 Porcentaje de cumplimiento de orientaciones y asesorías   | Actividad  | 100.0                      |  |
| Código: 01 05 02 05 01 08<br>Descripción: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN   | 0.0                        | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                |
| Código: 01 05 02 05 01 09<br>Descripción: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                   | No programado              | 1. Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML adoptadas  | Componente | 100.0                      | El Ayuntamiento obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.           |
|  |                            | 1.1 Porcentaje de alineación de formatos de PbRM en cumplimiento al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación  | Actividad  | 100.0                      |  |
| Código: 01 05 02 05 02 02<br>Descripción: Registro, Control Contable y Presupuestal  | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                |
| Código: 01 05 02 05 02 03<br>Descripción: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 0.0                        | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                |
| <b>Código: 03 04 02 01</b>   |                            |   |            |                            |  |
| <b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>  |                            |   |            |                            |  |
| Código: 03 04 02 01 01 02<br>Descripción: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa                                       | 0.0                        | 2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios  | Componente | 100.0                      | El ente municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no realizó el proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |                            | 2.1 Porcentaje de solicitudes para apoyos financieros   | Actividad  | 100.0                      |  |
|  |                            | 2.2 Porcentaje en la dictaminación de proyectos   |            | 25.0                       |  |
|  |                            | 2.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a Micro y pequeño empresarios  |            | 0.0                        |  |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR |                            |   |            |                            |  |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|--|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| Código: 03 04 02 01 01 03<br>Descripción: Fortalecimiento a la Competitividad  | No programado              | 1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados | Componente | 0.0                        | La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |                            | 1.1 Porcentaje en la capacitación del adecuado manejo financiero sano                           | Actividad  | 100.0                      |  |
|  |                            | 1.2 Porcentaje de eficacia en la impartición de asistencia técnica                              |            | 100.0                      |  |
| <b>Total de Recomendaciones</b>  |                            |   |            |                            | <b>8</b>   |

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR                              |  |   |
|--|--|---|
| Programas  | Hallazgo   | Recomendación   |
| Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos                                 |  |   |
| Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos                                    |  |   |
| Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público   |  |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



## INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: IV, V, VI, VIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLIII y XLIX, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Suficiente**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |                   | Recomendación   |
|---|--------|-------------------|---|
| Requerimiento                               | Cumple |                   |   |
|   | Sí     | No                |   |
| Organigrama                                 | ✓      |                   | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama y el Reglamento Interior, sin embargo no demostró contar con los manuales de organización y procedimientos, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      |        | ✓                 |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓                 |   |
| Reglamento Interior                         | ✓      |                   |   |
| <b>Evaluación</b>                           |        | <b>Suficiente</b> |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3325/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3326/2017                     | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1701/2018                | OSFEM/AED/DADM/1702/2018                      | 23 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                               | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero Municipal                             | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                      |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Contralor Interno Municipal                    | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.        |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  | ✓      |    |   |
| Secretario del Ayuntamiento                    | 1. Título profesional de educación superior.  |        | ✓  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Director de Obras                              | 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.   | ✓      |    | Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                            |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |





| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |  |        |    |  |
|--|--|--------|----|--|
| Servidor Público                               | Requerimiento  | Cumple |    | Recomendación  |
|  |  | Sí     | No |  |
| Director de Desarrollo Económico               | 1. Título profesional en el área económico-administrativa.   |        | ✓  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.     |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.   | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.            | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   | ✓      |    |  |
| Director de Catastro                           | 1. Título profesional.   |        | ✓  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.   | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.            | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   | ✓      |    |  |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos         | 1. Título profesional preferentemente.   |        | ✓  | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
|  | 2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.   |        | ✓  |  |
|  | 3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  |        | ✓  |  |
|  | 4. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |  |
| Oficial Mediador Conciliador                   | 1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.               |        | ✓  | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.     |
|  | 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.  | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  |        | ✓  |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |  |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |   |        |    |  |
|--|---|--------|----|--|
| Servidor Público                               | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación  |
|  |   | Sí     | No |  |
| Oficial Calificador                            | 1. Título de Licenciatura en Derecho.                                 |        | ✓  | Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. |        | ✓  |  |
|  | 3. Certificado de no antecedentes penales.                            |        | ✓  |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3325/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3326/2017                     | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1701/2018                | OSFEM/AED/DADM/1702/2018                      | 23 de abril de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.



Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2904/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2905/2017 ambos de fecha 27 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

1. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
2. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017.
3. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su visto bueno, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
4. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y en la primera sesión de cabildo.
5. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
6. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.



### Recomendaciones

7. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
8. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
9. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
10. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
11. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
12. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
13. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
14. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
15. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
16. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
17. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
18. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
20. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
21. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
22. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
24. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
25. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
26. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).



## EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2904/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2905/2017, ambos de fecha 27 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

##### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
3. Adoptar la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.
4. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
5. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
6. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
7. Elaborar el Reglamento de Protección Civil Municipal.
8. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
9. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
10. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

##### En Materia de Programas y Planes Operativos

11. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
12. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
13. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
14. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
15. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
16. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
17. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
18. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

##### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

19. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
20. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
21. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
22. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal el subsistema perturbador de origen Sanitario-Ecológico.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

| Ayuntamiento de Villa de Allende |  |   |
|----------------------------------|--|---|
| Núm.                             | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
| 1                                | En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles y software presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales no se utilizan en el Estado de México.   | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 2                                | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.   | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.  |
| 3                                | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4                                | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |



Ayuntamiento de Villa de Allende

| Núm. | Hallazgos  | Normatividad Infringida  |
|------|--|--|
| 5    | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.  | Artículos 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014. |
| 6    | El registro de FFIEM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016 por 200.0 miles de pesos.                | Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 7    | El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP y FFIEM no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).  | Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.  |
| 8    | El ingreso recaudado de los recursos de FORTAMUNDF y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. | Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.  |
| 9    | El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 2,471.4 miles de pesos.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |



Ayuntamiento de Villa de Allende

| Núm. | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
|------|--|---|
| 10   | El saldo en bancos de los recursos FEFOM no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 461.3 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 11   | El saldo en bancos de los recursos PAD no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 9,575.1 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 12   | La cuenta contable de bancos de los recursos FISMDF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.    | Artículos 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 13   | La cuenta contable de bancos de los recursos FFIEM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.     | Artículos 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 14   | La cuenta contable de bancos de los recursos FEFOM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado a mas tardar el último día hábil del mes de marzo 2018. | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 322 Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de México.   |
| 15   | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 12.9 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 16   | La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.   | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2017, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 34 y 86, del 22 de febrero de 2017 y del 15 de mayo de 2017 respetivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal. |



| Ayuntamiento de Villa de Allende |   |  |
|----------------------------------|---|--|
| Núm.                             | Hallazgos   | Normatividad Infringida  |
| 17                               | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 570.4 miles de pesos.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Villa de Allende; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 18                               | El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 295.   | Artículo 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Villa de Allende.  |
| 19                               | Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.   |
| 20                               | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 21                               | La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.   | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.  |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.



- Revelan cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Diferencia en recurso FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el ayuntamiento a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- El Ayuntamiento presenta estados financieros y presupuestarios sin notas de desglose.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Villa de Allende |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Núm.                             | Hallazgo  | Normatividad Infringida   |
| 1                                | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido. | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |



**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Ayuntamiento de Villa de Allende |  |  |
|----------------------------------|--|--|
| Núm.                             | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 1                                | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.  | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2                                | El saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración que refleja el Inventario de Bienes Muebles difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera.   | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 3                                | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos, cuentas no autorizadas y omisión de información por bien, con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 4                                | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a la clave catastral, superficie en m2 y fecha de adquisición.                                  | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                  |
| 5                                | Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la información del Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.   | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                                     |

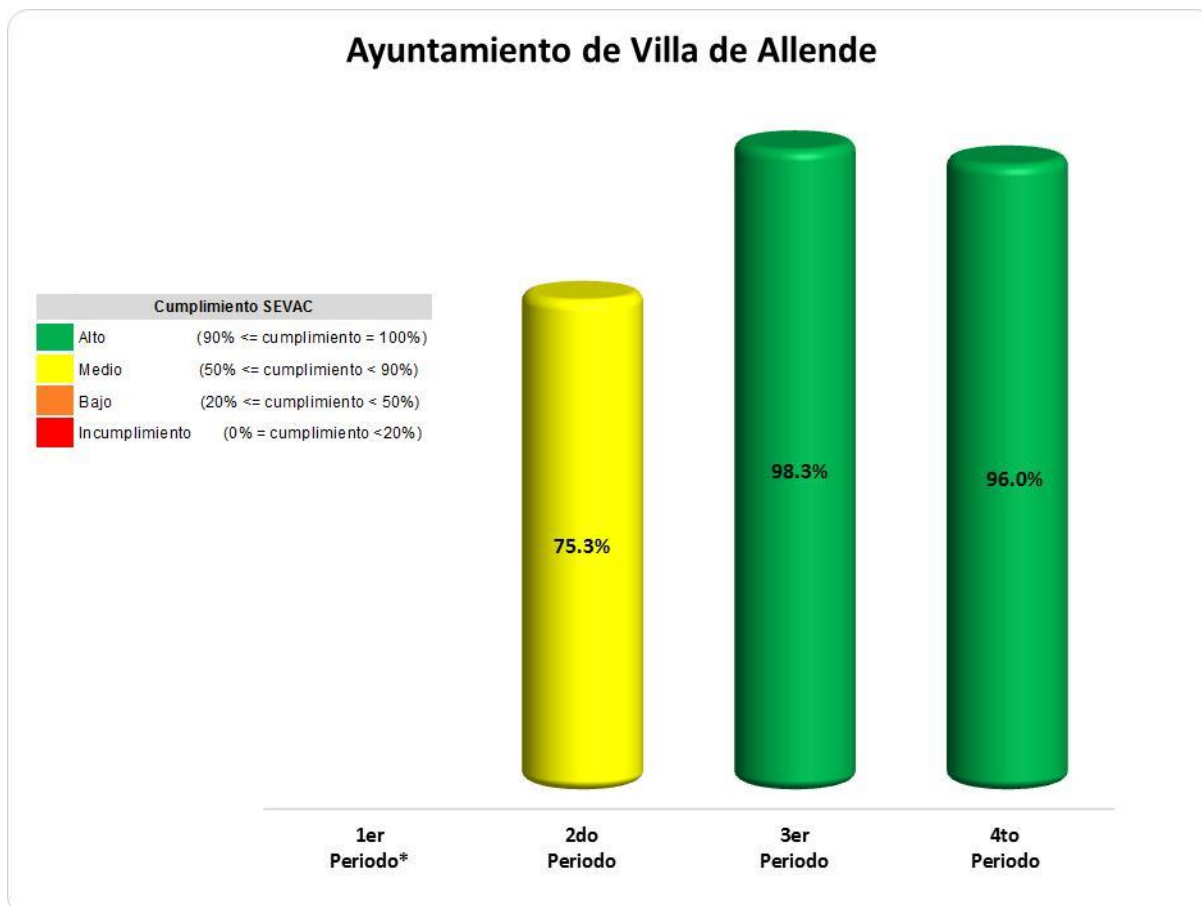


Ayuntamiento de Villa de Allende

| Núm. | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
|------|--|--|
| 6    | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |
| 7    | El cálculo de la Depreciación que revela el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.                             | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

\*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 89.9 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.





## AUDITORÍA FINANCIERA

### Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Villa de Allende, México por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantó 1 acta circunstanciada relativa a la notificación de los resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio No. MVA/PRES/0061/2018 de fecha 11 de junio de 2018.

### Hallazgos para promoción de acciones

| Ayuntamiento de Villa de Allende<br>Hallazgos de Auditoría Financiera<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 |   |   |
|--|---|---|
| Número   | Hallazgo  | Normatividad infringida   |
| 17-DAFMA-112-073-PA-01   | Se detectaron inconsistencias entre estados financieros contables y presupuestales.                       | Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.   |
| 17-DAFMA-112-073-PA-02   | Se detectaron inconsistencias en el pago de gratificaciones y compensaciones al personal del Ayuntamiento | Artículo 289, último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipio.  |
| 17-DAFMA-112-073-PA-03   | Se detectaron inconsistencias en el cálculo del aguinaldo y prima vacacional.                             | Artículo 78 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  |
| 17-DAFMA-112-073-PA-04   | Se detectaron inconsistencias en el pago por concepto de aguinaldo y prima vacacional.                    | Artículos 78 y 81 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  |
| 17-DAFMA-112-073-PA-05   | Se detectaron pagos por concepto de gratificaciones a personal no autorizado en tabulador de sueldos.     | Artículo 147 de la constitución del Estado libre y soberano de México, Capítulo V de las obligaciones, décimo primero, numeral X de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativos para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 17-DAFMA-112-073-PA-06   | Se detectó registros contables que no corresponden a la naturaleza del gasto.                             | Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.   |
| 17-DAFMA-112-073-PA-07   | Se detectaron inconsistencias en actas de entrega-recepción de obras ejecutadas.                          | Artículos 12.65 y 12.66 del Código de Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Segundo, Artículos 230,231, 232 y 234 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código de Administrativo del Estado de México.                                   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Villa de Allende, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Ayuntamiento de Villa de Allende                  |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017            |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)                                  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                        | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 100   | 22,905.4          | 0                         | 0.0                | 100                         | 22,905.4              |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

| Ayuntamiento de Villa de Allende       |         |                               |               |                     |
|--|---------|-------------------------------|---------------|---------------------|
| Resultados de Confronta                |         |                               |               |                     |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 |         |                               |               |                     |
| (Miles de pesos)                       |         |                               |               |                     |
| Resultados                             | Importe | Importe Aclarado en Confronta | Observaciones | Importe por Aclarar |
| 5                                      | 2,380.2 | 2,380.2                       | 0             | 0.0                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.  | Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | <p>La entidad no ejecutó 31 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 12 de los 30 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p> | Dar seguimiento a las 92 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.     |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.  | Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.            |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | En la información reportada por la entidad municipal se identificó que en 4 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente; así mismo en 4 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.   | Atender las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.                        |
|  | Los 4 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.  |   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                       | El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: IV, V, VI, VIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLIII y XLIX, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).                         | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.                                  |



| Nombre del Indicador                                     | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional              | El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y el Reglamento Interior, sin embargo carece de los manuales de organización y de procedimientos. | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.  |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal               | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal      | El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento      | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Director de Obras                | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.                  |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.           |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador           | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                    | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                     | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.   | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 26 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.   |

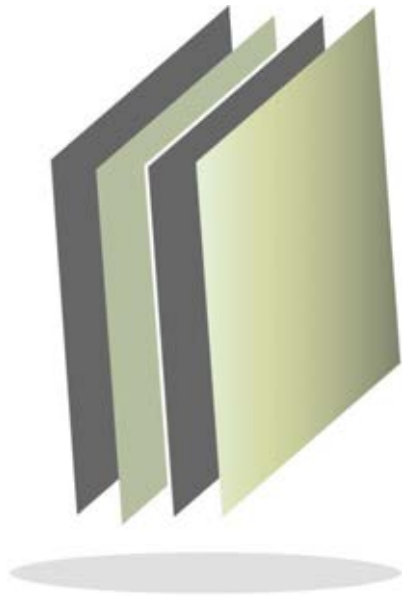


| Nombre del Indicador                     | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Evaluación de Protección Civil Municipal | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil. | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| <b>Total</b>                             |  | <b>206</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Villa de Allende, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





**Organismo Descentralizado DIF de Villa  
de Allende**





## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 133 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 134 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 147 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 167 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 191 |





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Villa de Allende, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Villa de Allende, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Villa de Allende, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## **CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende          |                |                |                        |  |                |                |                        |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                 |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2017                                 |                |                |                        |  |                |                |                        |
| (Miles de pesos)   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Concepto   | 2017           | 2016           | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017           | 2016           | Variación<br>2017-2016 |
| <b>Activo</b>  |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| Circulante   | 405.3          | 194.6          | 210.7                  | Circulante   | 1,792.4        | 1,066.8        | 725.6                  |
| Efectivo y Equivalentes                                    | 404.9          | 194.1          | 210.8                  | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 1,792.4        | 1,066.8        | 725.6                  |
| Efectivo   | 20.0           | 0.0            | 20.0                   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 0.0            | 34.6           | -34.6                  |
| Bancos/Tesorería   | 384.9          | 194.1          | 190.8                  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,792.4        | 1,032.2        | 760.2                  |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                 | 0.4            | 0.5            | -0.1                   |  |                |                |                        |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                 | 0.4            | 0.5            | -0.1                   | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>1,792.4</b> | <b>1,066.8</b> | <b>725.6</b>           |
| No Circulante  | 1,818.5        | 1,904.2        | -85.7                  |  |                |                |                        |
| Bienes Muebles   | 2,505.9        | 2,414.2        | 91.7                   | Hacienda Pública / Patrimonio                        |                |                |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración                      | 219.5          | 209.5          | 10.0                   | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 416.7          | 416.7          | 0.0                    |
| Vehículos y Equipo de Transporte                           | 2,286.4        | 2,204.7        | 81.7                   | Aportaciones   | 416.7          | 416.7          | 0.0                    |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -687.4         | -510.0         | -177.4                 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | 14.7           | 615.3          | -600.6                 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                   | -687.4         | -510.0         | -177.4                 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -605.8         | -755.4         | 149.6                  |
|  |                |                |                        | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 620.5          | 1,370.7        | -750.2                 |
|  |                |                |                        | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>431.4</b>   | <b>1,032.0</b> | <b>-600.6</b>          |
| <b>Total del Activo</b>                                    | <b>2,223.8</b> | <b>2,098.8</b> | <b>125.0</b>           | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>2,223.8</b> | <b>2,098.8</b> | <b>125.0</b>           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017****(Miles de pesos)**

|         | <b>s/Entidad Externa</b> | <b>s/Entidad Municipal</b> | <b>Diferencia</b> |
|---------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| CFE     | 0.0                      | 0.0                        | 0.0               |
| ISSEMYM | 190.4                    | 188.3                      | 2.1               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende**

(Miles de pesos)

| <b>Concepto</b>                                      | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 0.0                               | 34.6                              | 0.0                               |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 603.2                             | 1,032.2                           | 1,792.4                           |
| <b>Total</b>   | <b>603.2</b>                      | <b>1,066.8</b>                    | <b>1,792.4</b>                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 68.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de Villa de Allende, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de Junio de 2018.

El dictamen se presentó el 24 de Agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende   |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios                                      |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      |  |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |  |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | No integran las notas a los estados financieros. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |  |



| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende  |         |   |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      |   |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      |   |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |   |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      | El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |   |





## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)               |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | No      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | No      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | No      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | No      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | No      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | No      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | No      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | No      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | No      |             |





# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende**

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 9,648.2    | 6,721.9   | 9,648.2    | 7,421.4  |
| Informe Mensual Diciembre | 9,648.2    | 6,721.9   | 9,648.2    | 7,421.4  |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

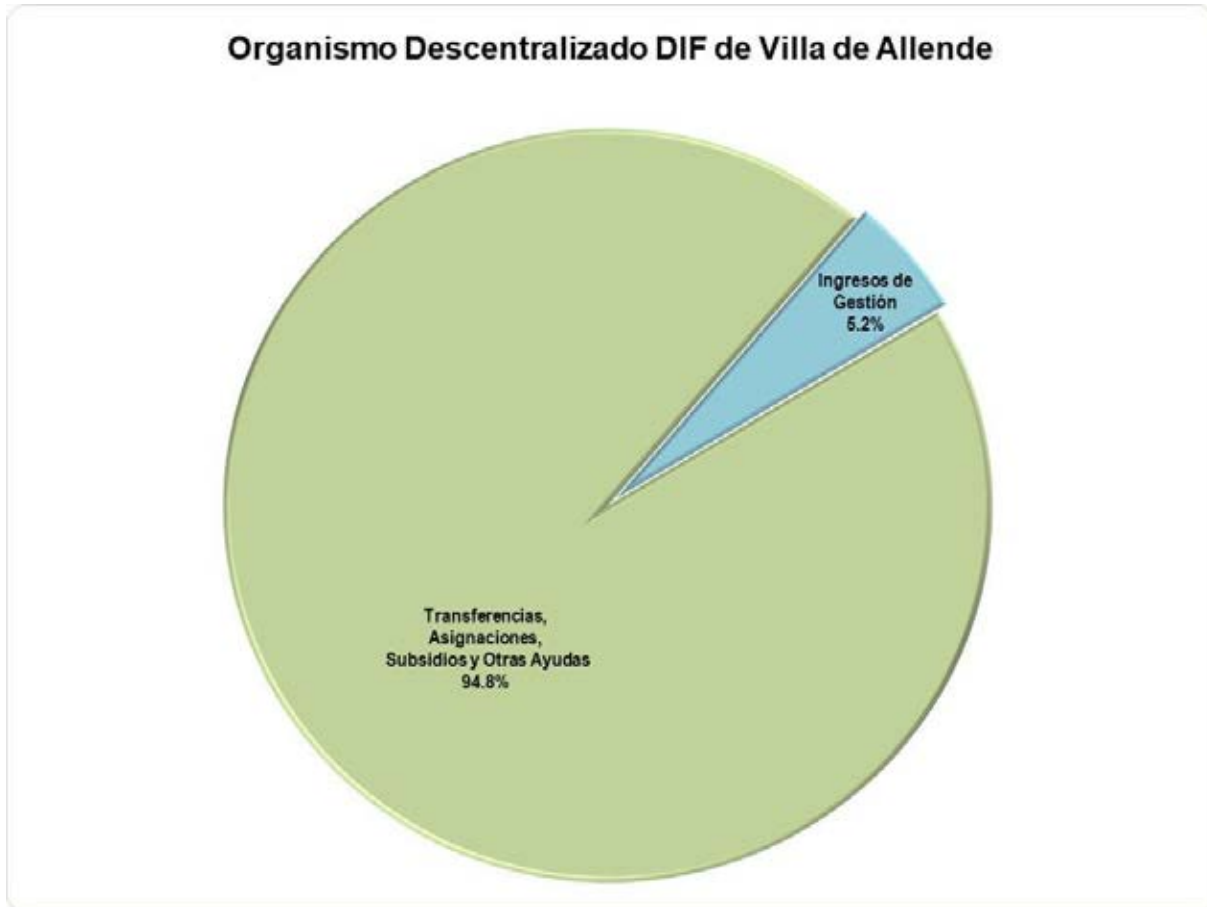
| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-----------------------------|--------------|------------|
| (Miles de pesos)  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Concepto  | Ingreso        |                |                | Variación Ingreso 2017 |                       |            |                        | Variación Ingreso Recaudado |              |            |
|   | Recaudado      | Estimado       | Modificado     | Recaudado              | Modificado - Estimado |            | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016  |            |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017                   | Absoluta              | %          | Absoluta               | %                           | Absoluta     | %          |
| <b>Impuestos</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Predial   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Traslativas de Dominio de Inmuebles   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Accesorios de Impuestos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| <b>Derechos</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Del Registro Civil  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Otros Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Accesorios de Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | 0.0            | 12.0           | 12.0           | 0.0                    | 0.0                   | 0.0        | -12.0                  | -100.0                      | 0.0          | 0.0        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 434.6          | 1,632.3        | 1,632.3        | 347.9                  | 0.0                   | 0.0        | -1,284.4               | -78.7                       | -86.7        | -19.9      |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 6,079.2        | 7,889.8        | 7,889.8        | 6,371.6                | 0.0                   | 0.0        | -1,518.2               | -19.2                       | 292.4        | 4.8        |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Participaciones Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| FISDMF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| FORTAMUNDF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| FORTASEG  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Remanentes de Ramo 33   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Otros Recursos Federales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Participaciones Estatales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| PAD   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| FEFOM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Remanentes PAD  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Remanentes FEFOM  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Otros Recursos Estatales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Convenios   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 6,079.2        | 7,889.8        | 7,889.8        | 6,371.6                | 0.0                   | 0.0        | -1,518.2               | -19.2                       | 292.4        | 4.8        |
| Otros Ingresos y Beneficios   | 36.3           | 114.0          | 114.0          | 2.3                    | 0.0                   | 0.0        | -111.7                 | -98.0                       | -34.0        | -93.6      |
| Ingresos Financieros  | 0.6            | 1.9            | 1.4            | 2.3                    | -0.5                  | -26.3      | 0.9                    | 65.0                        | 1.7          | 291.5      |
| Ingresos Extraordinarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |            |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 35.7           | 112.1          | 112.6          | 0.0                    | 0.5                   | 0.4        | -112.6                 | -100.0                      | -35.7        | -100.0     |
| <b>Total</b>  | <b>6,550.1</b> | <b>9,648.2</b> | <b>9,648.2</b> | <b>6,721.9</b>         | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-2,926.3</b>        | <b>-30.3</b>                | <b>171.7</b> | <b>2.6</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



### GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

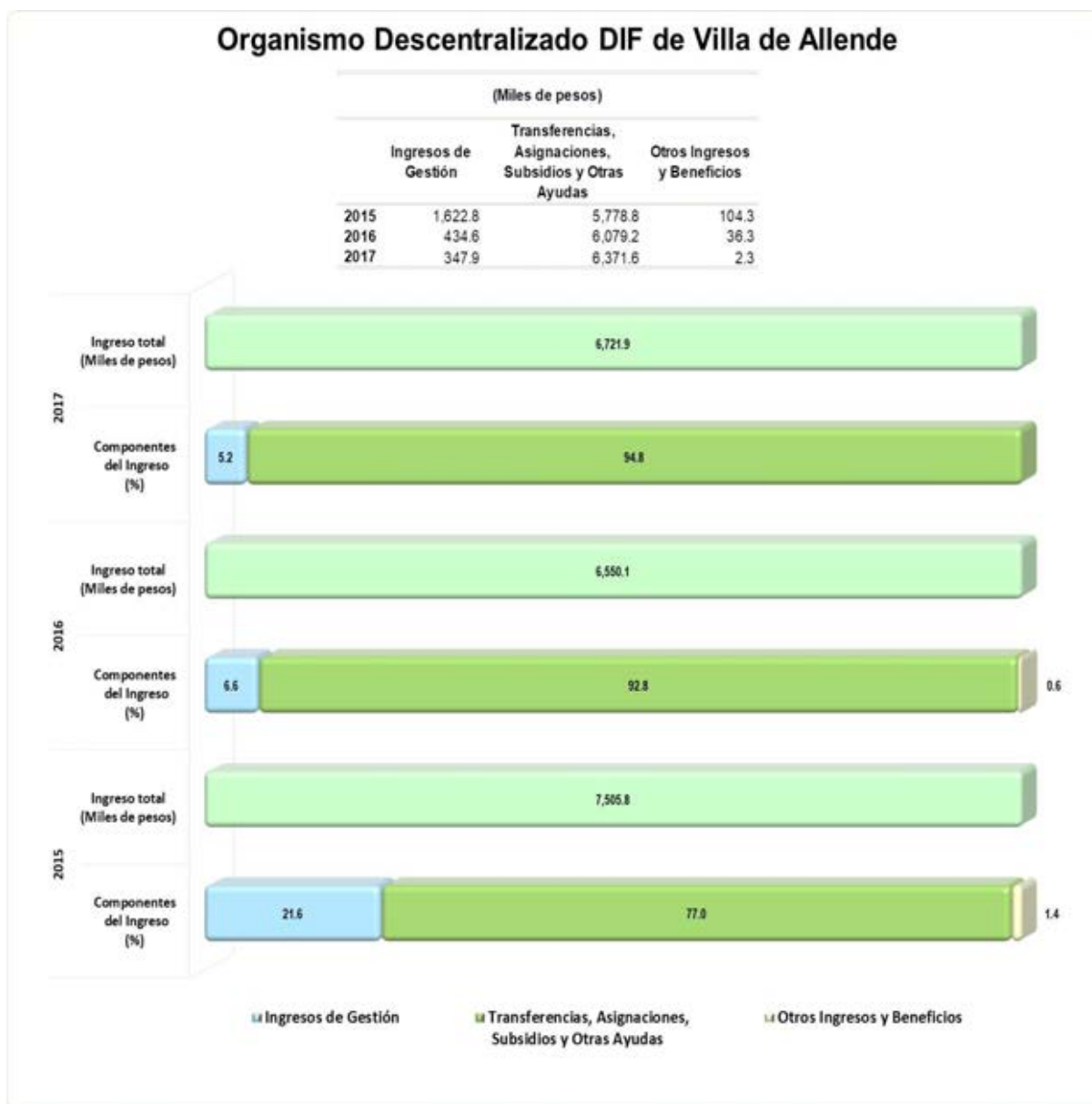


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 6,721.9 miles de pesos de los cuales 94.8 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



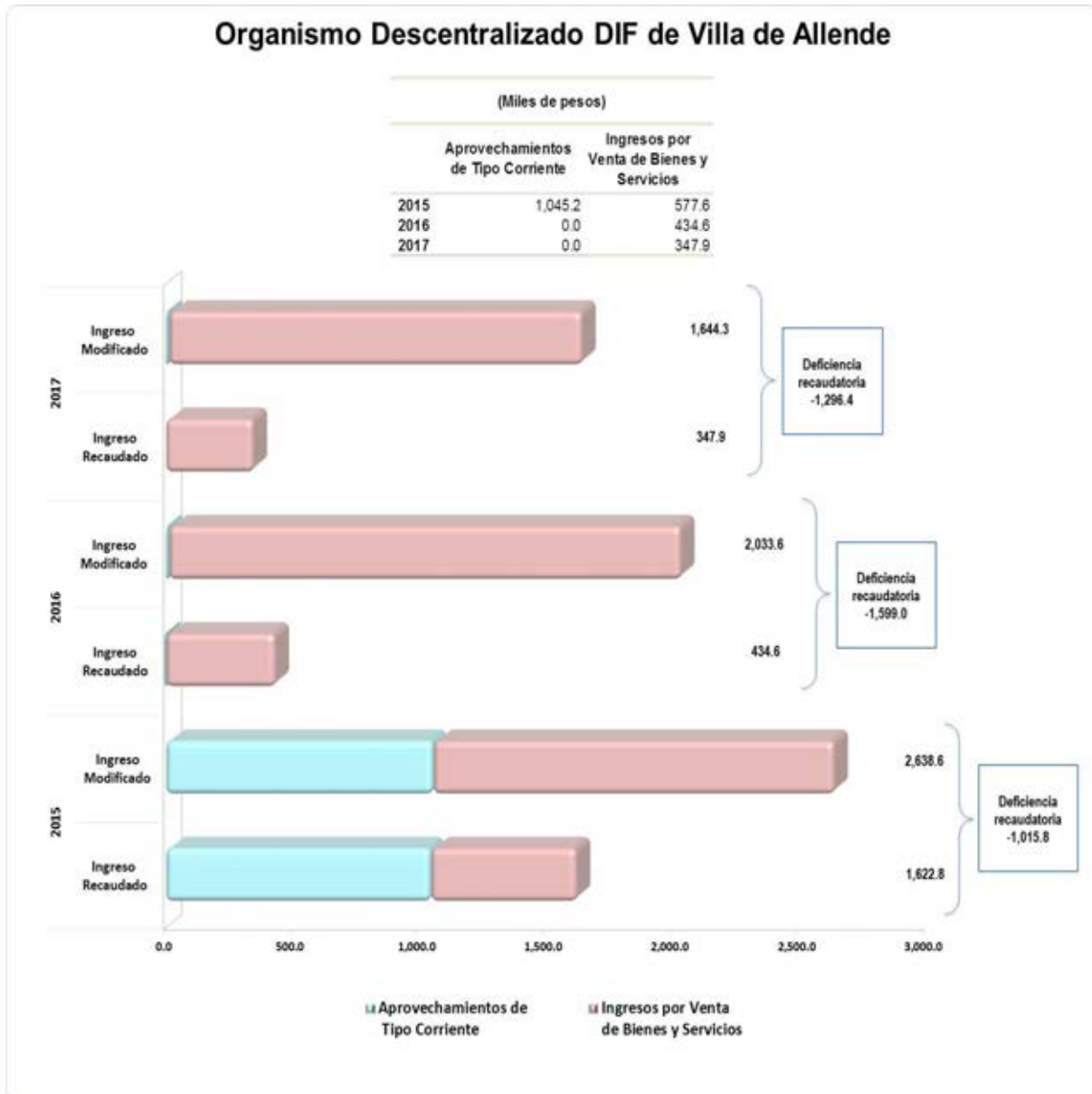
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 171.8 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 1,296.4 miles de pesos; asimismo, se identificó un decremento en la recaudación por 86.7 miles de pesos respecto a 2016, reflejado en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende<br>(Miles de pesos) |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|-------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|---------------------------|------------|
| Concepto  | Egresos        |                |                |              |             |                |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |              | Variación Egreso Ejercido |            |
|   | Ejercido       | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado   | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |              | 2017-2016                 |            |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017         | 2017        | 2017           | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %            | Absoluta                  | %          |
| Servicios Personales  | 4,970.6        | 5,899.0        | 6,171.0        | 0.0          | 0.0         | 4,637.1        | 4,637.1               | 272.0                 | 4.6        | -1,533.9              | -24.9        | -333.5                    | -6.7       |
| Materiales y Suministros  | 727.4          | 1,165.6        | 1,082.5        | 0.0          | 5.4         | 750.1          | 755.5                 | -83.1                 | -7.1       | -327.0                | -30.2        | 28.1                      | 3.9        |
| Servicios Generales   | 1,070.1        | 1,465.8        | 1,370.9        | 0.0          | 0.0         | 1,108.5        | 1,108.5               | -94.9                 | -6.5       | -262.4                | -19.1        | 38.4                      | 3.6        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                | 281.1          | 377.8          | 483.8          | 0.0          | 0.0         | 442.0          | 442.0                 | 106.0                 | 28.1       | -41.8                 | -8.6         | 160.9                     | 57.2       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                               | 27.3           | 705.0          | 505.0          | 0.0          | 8.1         | 440.8          | 448.9                 | -200.0                | -28.4      | -56.1                 | -11.1        | 421.6                     | 1,542.5    |
| Inversión Pública   |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                           |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Participaciones y Aportaciones  |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Deuda Pública   | 0.0            | 35.0           | 35.0           | 0.0          | 0.0         | 29.4           | 29.4                  | 0.0                   | 0.0        | -5.6                  | -16.0        | 29.4                      | 100.0      |
| <b>Total</b>  | <b>7,076.6</b> | <b>9,648.2</b> | <b>9,648.2</b> | <b>0.0</b>   | <b>13.5</b> | <b>7,407.9</b> | <b>7,421.4</b>        | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-2,226.8</b>       | <b>-23.1</b> | <b>344.8</b>              | <b>4.9</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

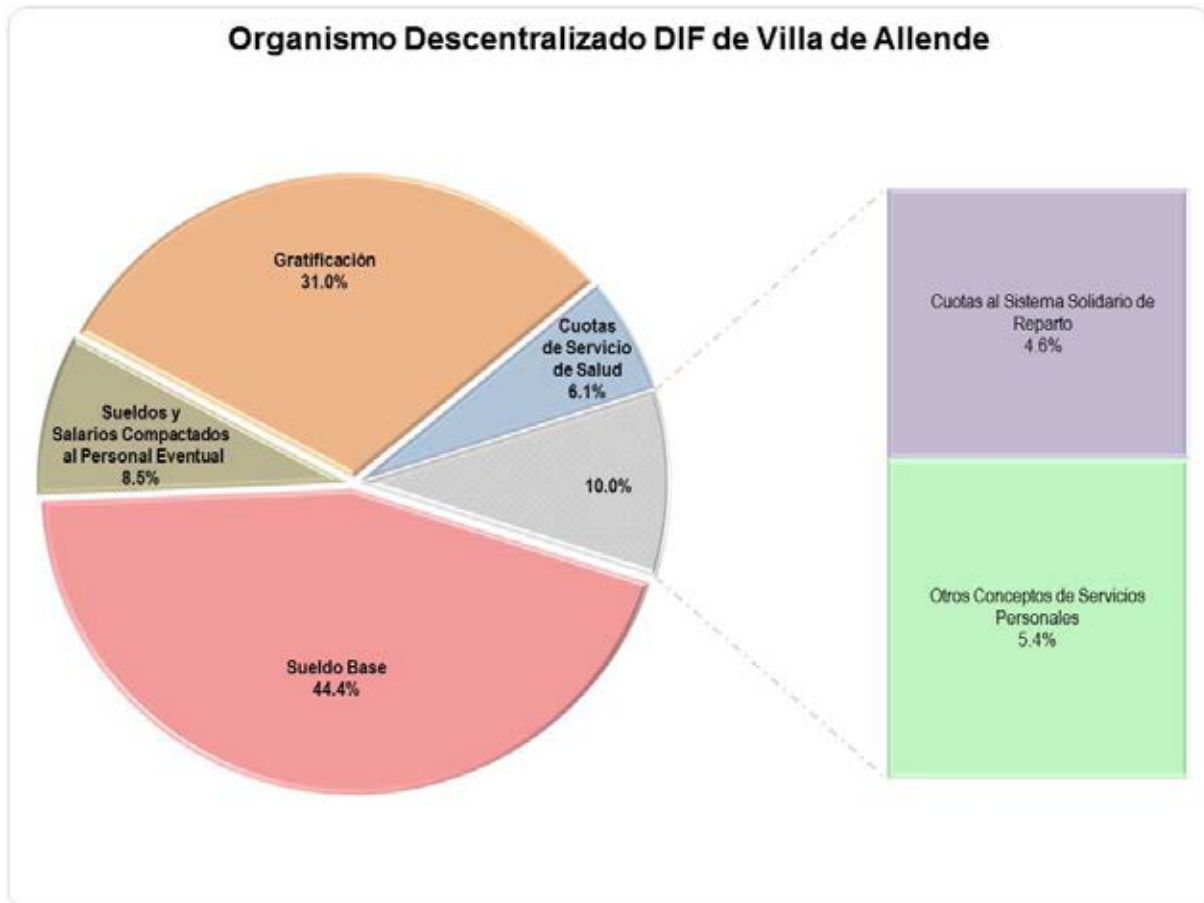


**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



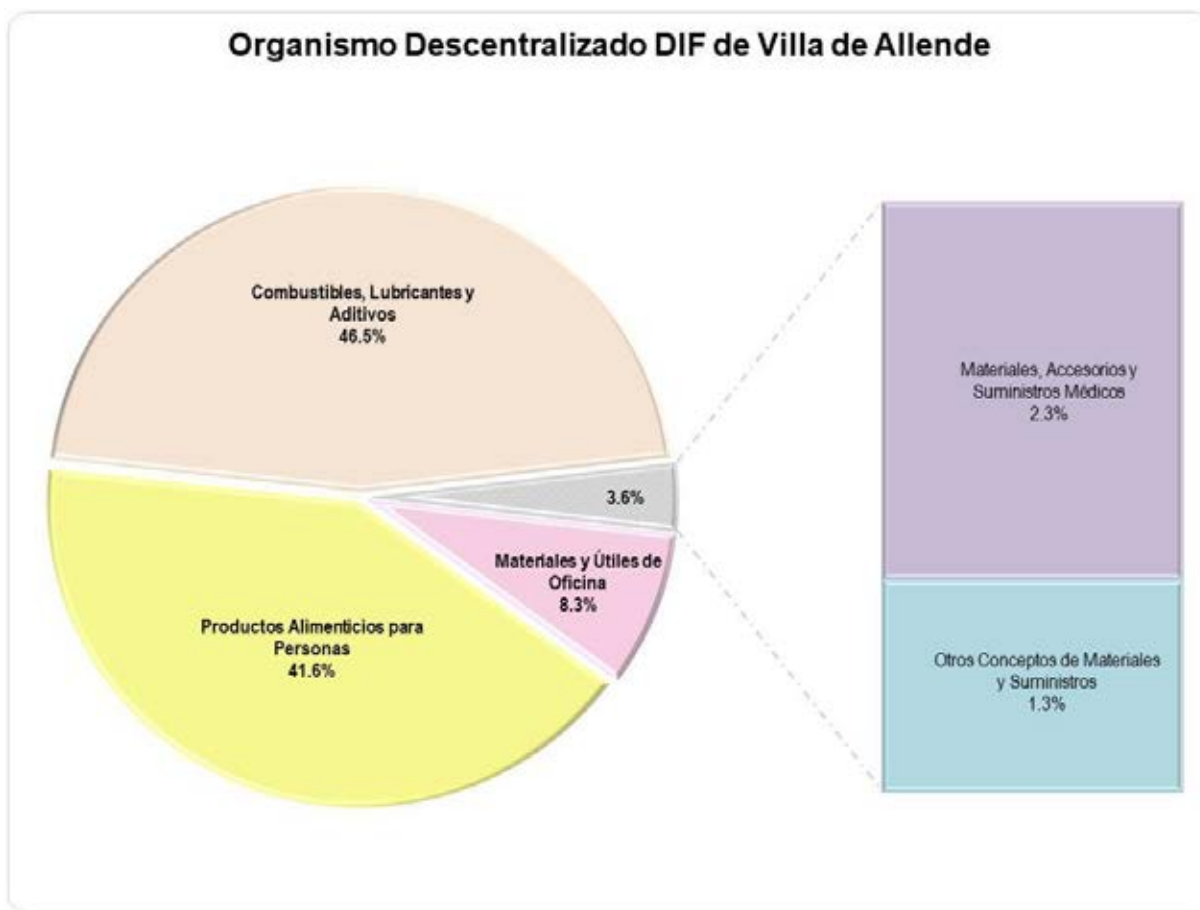
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 7,421.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 62.5 por ciento, seguido de servicios generales con 14.9 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

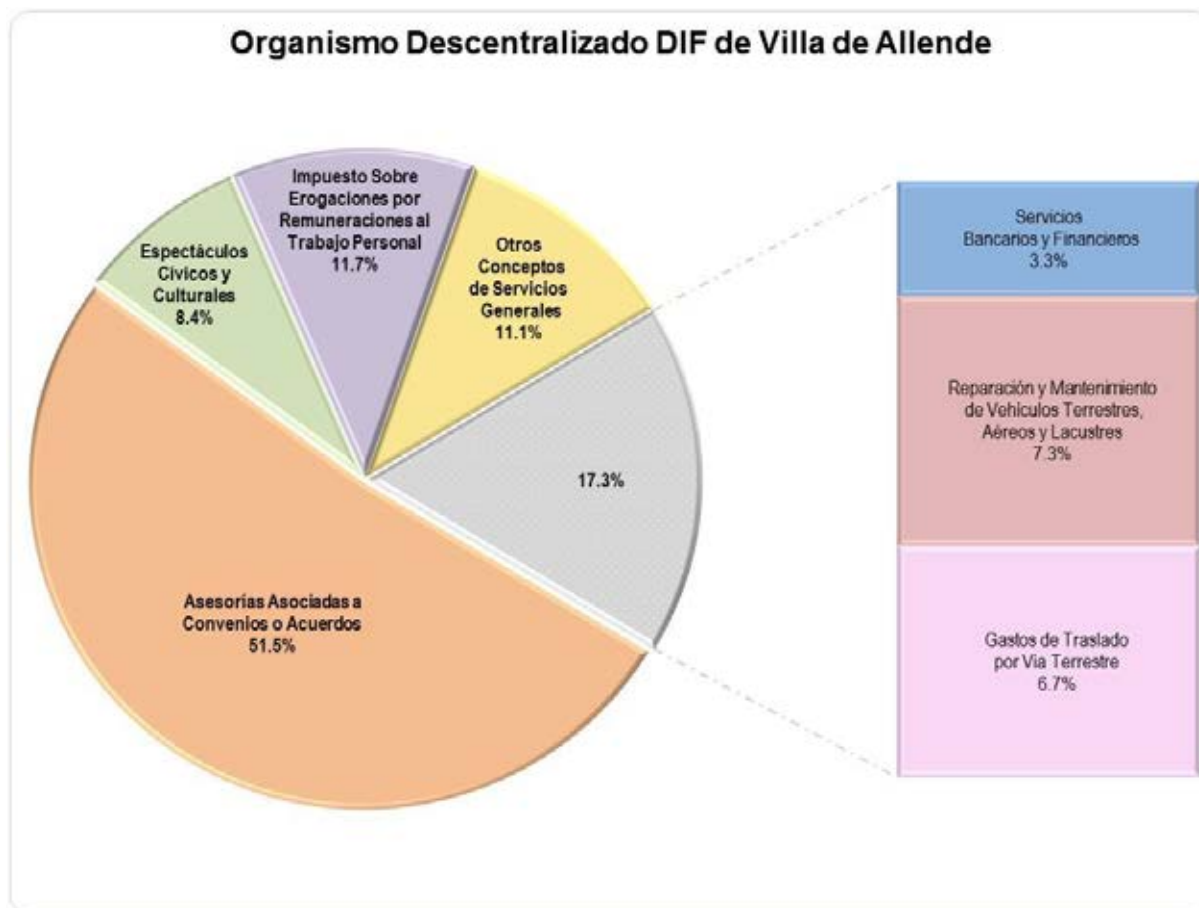
La entidad municipal ejerció 4,637.1 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 44.4 y 31.0 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 755.5 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron, combustibles, lubricantes y aditivos así como, productos alimenticios para personas con 46.5 y 41.6 por ciento respectivamente.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

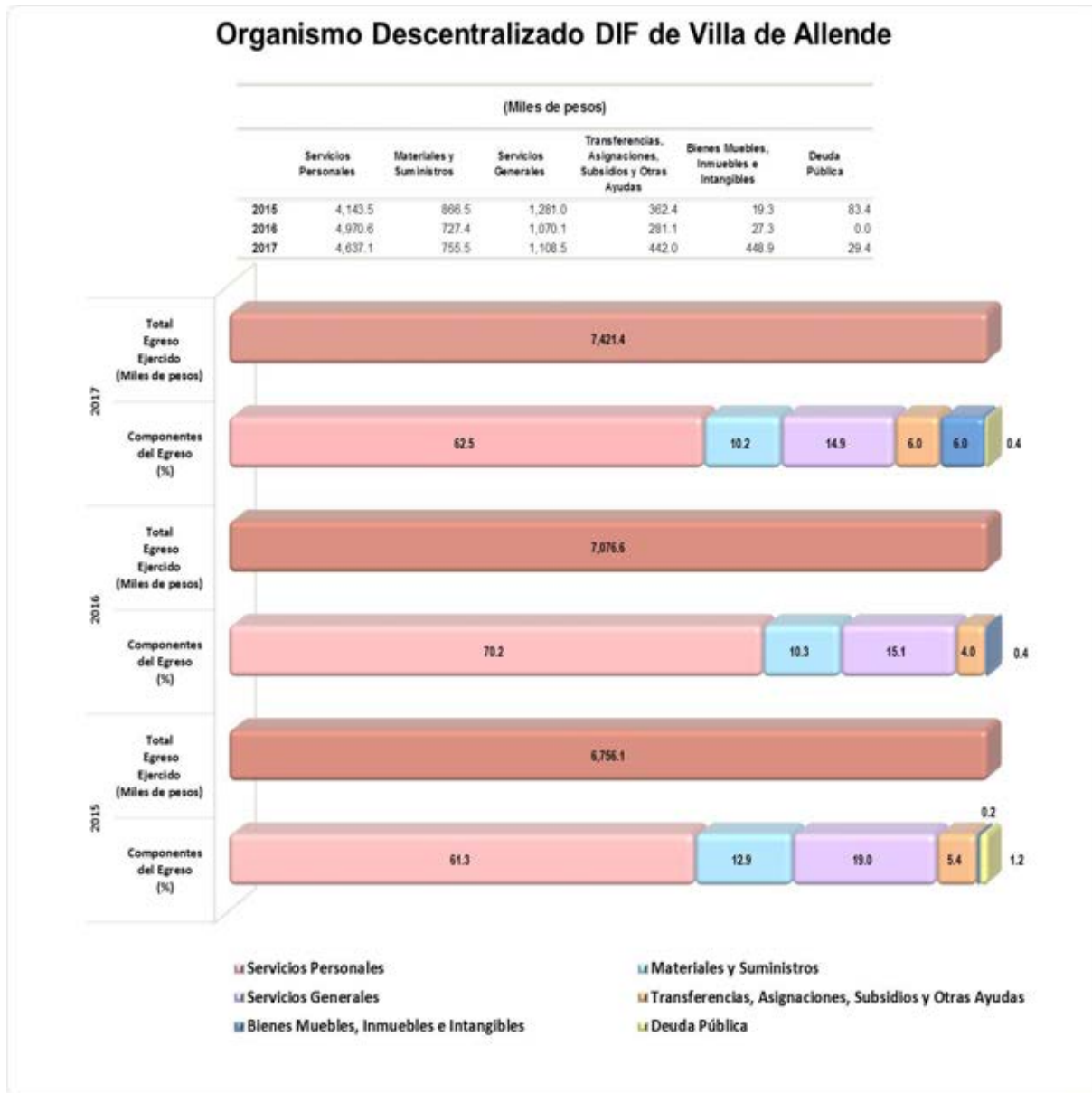


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,108.5 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue asesorías asociadas a convenios o acuerdos con 51.5 por ciento.



### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 344.8 miles de pesos en el egreso total ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende<br>(Miles de pesos)       |          |            |              |           |         |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos  |            |              |           |         |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado  | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 9,648.2  | 9,648.2    | 0.0          | 13.5      | 7,407.9 | 7,421.4               |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 9,648.2  | 9,648.2    | 0.0          | 13.5      | 7,407.9 | 7,421.4               |
| Administrativa  | 9,648.2  | 9,648.2    | 0.0          | 13.5      | 7,407.9 | 7,421.4               |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 9,648.2  | 9,648.2    | 0.0          | 13.5      | 7,407.9 | 7,421.4               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

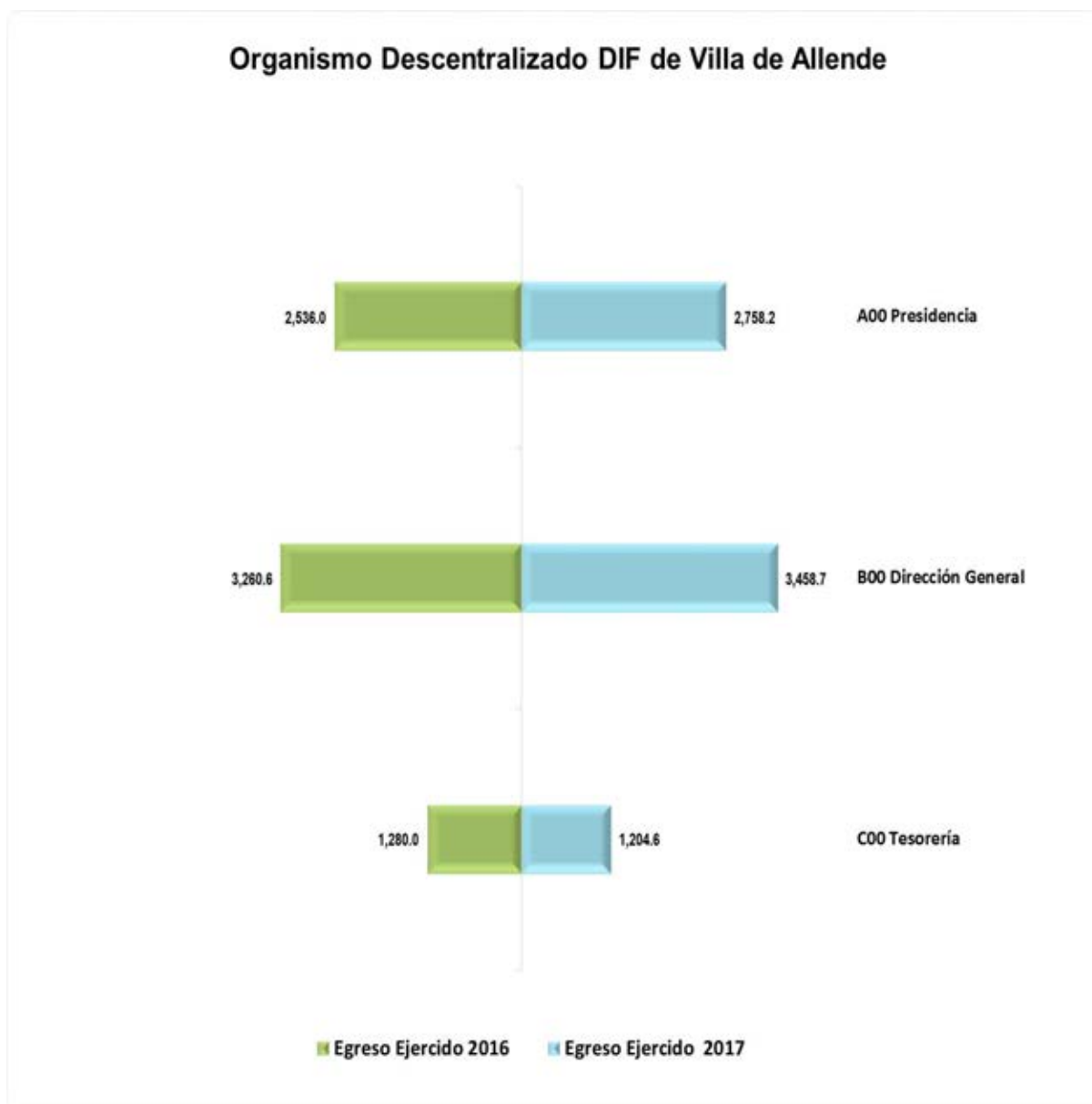


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital reflejó un incremento por 421.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2016; referente al pago de la deuda se ejerció un total de 29.4 miles de pesos; es importante mencionar que el gasto corriente presentó un decremento por 106.2 miles de pesos.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de presidencia.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende |                              |                             |   |                           |                                    |              |                  |            |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|------------------|------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                               | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas            |            |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas      | Ejecutadas | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia                                   | 1                            | 2                           | 2   | 0                         | 0                                  | 0            | 362              | 0          | 0.0            | 72.2              |
| B00 Dirección General                             | 18                           | 103                         | 103   | 0                         | 0                                  | 0            | 1,092,543        | 0          | 0.0            | 77.1              |
| C00 Tesorería                                     | 1                            | 3                           | 3   | 0                         | 0                                  | 0            | 17               | 0          | 0.0            | 89.7              |
| <b>Total</b>                                      | <b>20</b>                    | <b>108</b>                  | <b>108</b>  | <b>0</b>                  | <b>0</b>                           | <b>0</b>     | <b>1,092,922</b> | <b>0</b>   | <b>0.0</b>     | <b>76.9</b>       |

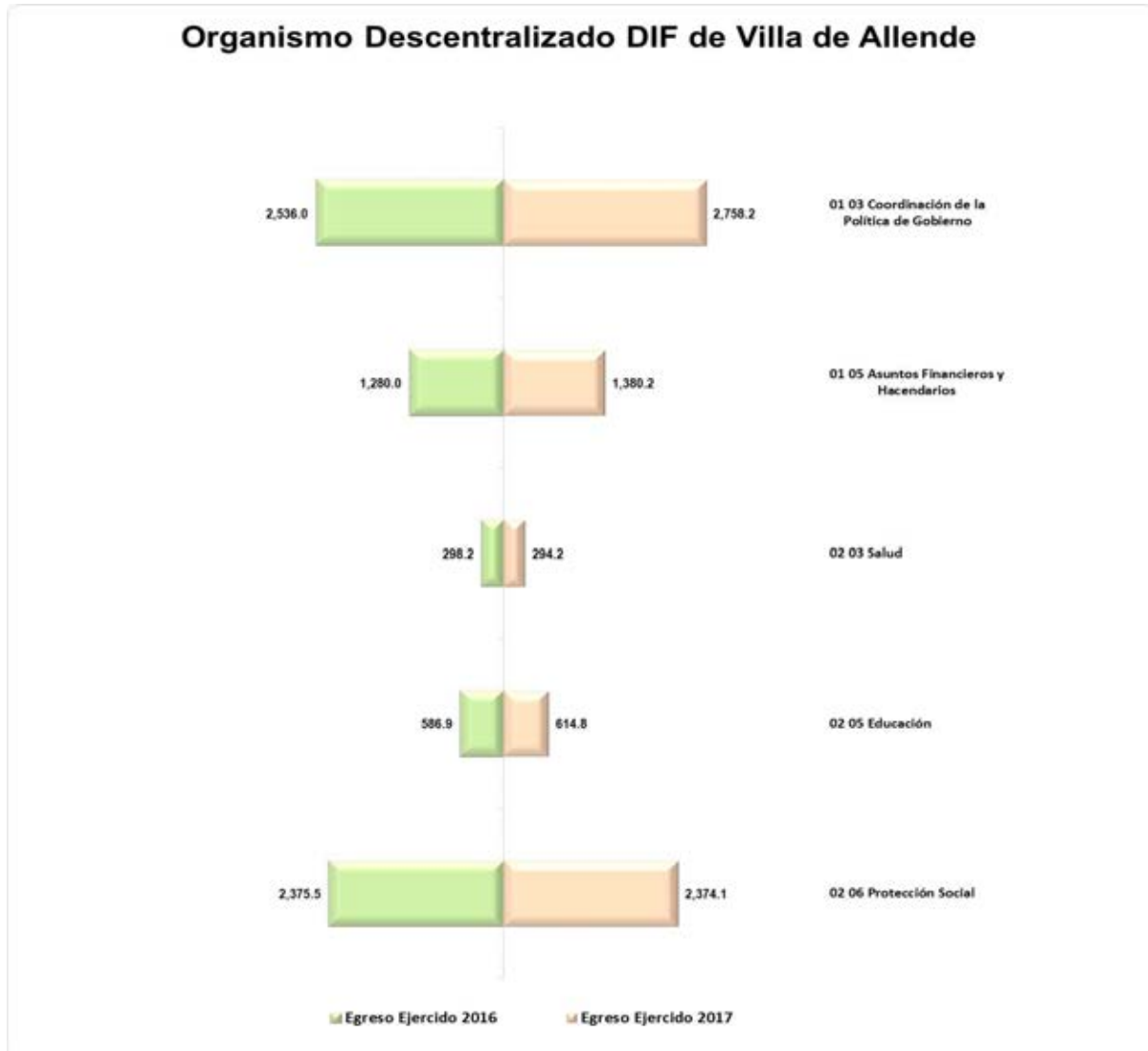
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo con la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron 76.9 por ciento del recurso; sin embargo, las acciones programadas no se ejecutaron, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

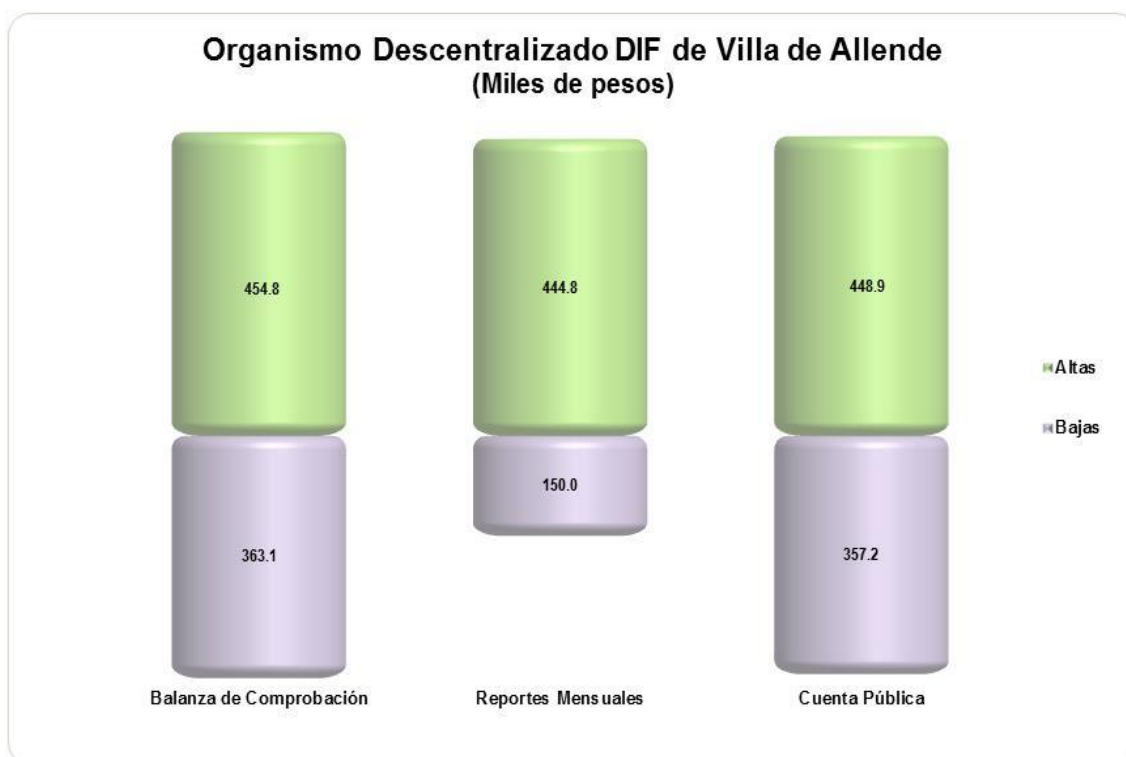


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 4.9 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en coordinación de la política de gobierno.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



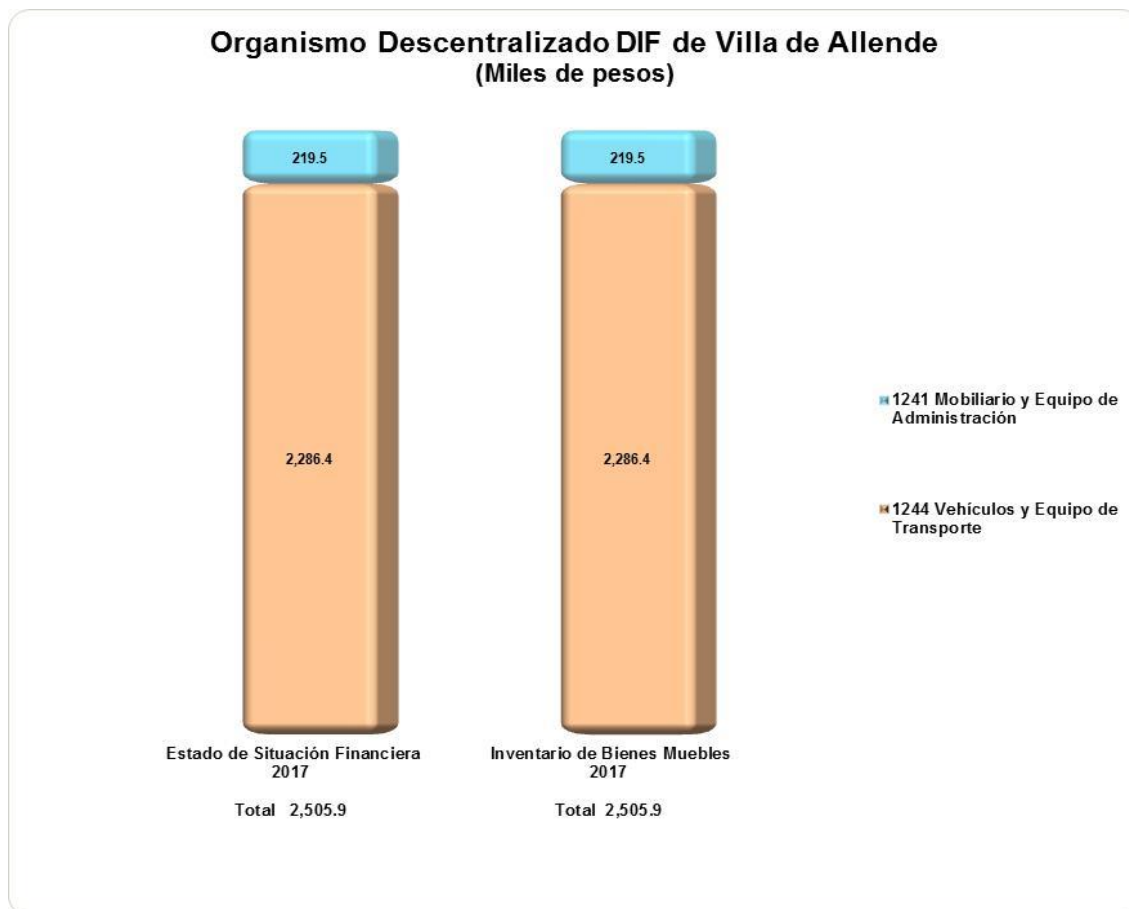
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado DIF: Villa de Allende                          |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 10                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 39                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 10                        |

| Aspecto Evaluado                            | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Suficiente   | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Insuficiente | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero            | No Cumple    | 1                         |
|   | <b>Total</b> | <b>62</b>                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios        |  |                                |    |                     |    |   |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                                  |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 1                                | Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad                         | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud a la población municipal.  |
| 2                                | Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil                     | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Municipio.   |
| 3                                | Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar                           | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.  |
| 4                                | Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas   | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.  |
| 5                                | Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil                          | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.  |
| 6                                | Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad                        | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.  |
| 7                                | Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores                                 | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia. |
| 8                                | Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia                           | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.   |
| 9                                | Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.   |
| 10                               | Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                              | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |  |                                |    |                     |    | <b>10</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  |
|--|
| Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad                         |
| Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil                     |
| Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar                           |
| Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas   |
| Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil                          |
| Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad                        |
| Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia                           |
| Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 03 01 01</b>                                   |   |   |                      |  |
| <b>Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 03 01 01 01 01<br>Proyecto: Medicina Preventiva   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 03 01 01 01 02<br>Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Código: 02 03 01 01 02 01<br>Proyecto: Promoción de la Salud                | 0.0                                     | 133.7   | 130.1                | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 97.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 03 01 01 02 02<br>Proyecto: Prevención de las Adicciones         | 0.0                                     | 219.3   | 164.1                | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 74.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 03 01 01 02 03<br>Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables    | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.   |
| <b>Código: 02 05 06 03</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b>    |   |   |                      |  |
| Código: 02 05 06 03 01 01<br>Proyecto: Desayunos Escolares                  | 0.0                                     | 555.2   | 514.6                | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 92.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 05 06 03 01 02<br>Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario         | 0.0                                     | 105.3   | 100.1                | El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 95.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 06 05 01</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)</b>              |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 05 01 01 01<br>Proyecto: Estudios Nutricionales                     | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.                              |
| Código: 02 06 05 01 01 02<br>Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.       |
| Código: 02 06 05 01 01 03<br>Proyecto: Cultura Alimentaria                        | 0.0                                     | 295.9   | 141.7                | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 47.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 06 05 01 01 04<br>Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias          | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitarias Diferentes, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos. |
| Código: 02 06 05 01 01 05<br>Proyecto: Huertos Familiares                         | 0.0                                     | 239.3   | 208.0                | El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 86.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.  |





ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 06 07 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 07 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas                                       | 0.0                                     | 282.4   | 178.7                | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 63.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.  |
| Código: 02 06 07 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación a Población Indígena  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.  |
| Código: 02 06 07 01 01 03<br>Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.   |
| Código: 02 06 07 01 01 04<br>Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.   |
| <b>Código: 02 06 08 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 01 01 03<br>Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle  | 0.0                                     | 269.3   | 239.7                | El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 89.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 06 08 01 01 04<br>Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada  | No programado                           | 65.8  | 61.3                 | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 93.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 06 08 01 01 05<br>Proyecto: Promoción de la Participación Infantil   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 06 08 02</b>   |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)</b>                                  |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 02 01 02<br>Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.                       |
| Código: 02 06 08 02 02 01<br>Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad                          | No programado                           | 246.9   | 218.0                | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 88.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.  |
| Código: 02 06 08 02 02 02<br>Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad. |
| Código: 02 06 08 02 03 01<br>Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad          | 0.0                                     | 197.7   | 139.1                | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 70.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 06 08 02 03 02<br>Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                  | 0.0                                     | 153.7   | 129.7                | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 84.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| <b>Código: 02 06 08 03</b>   |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)</b>   |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 03 01 02<br>Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores                           | 0.0                                     | 511.6   | 199.7                | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 39.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 06 08 03 02 01<br>Proyecto: Círculos de Adultos Mayores   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| <b>Código: 02 06 08 04</b><br><b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b>                          |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 04 01 01<br>Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia  | 0.0                                     | 115.5   | 102.6                | El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 88.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 04 01 02<br>Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso  | 0.0                                     | 226.2   | 218.1                | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 96.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 06 08 04 01 03<br>Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia   | 0.0                                     | 267.0   | 255.6                | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 95.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 06 08 04 01 06<br>Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica                                     | 0.0                                     | 77.3  | 45.0                 | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 58.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| <b>Código: 02 06 08 05</b><br><b>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 05 01 01<br>Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 06 08 05 01 02<br>Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras    | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, por lo que se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.   |
| Código: 02 06 08 05 01 03<br>Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar. |
| Código: 02 06 08 05 02 01<br>Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género            | 0.0                                     | 166.7   | 149.6                | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 89.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| Código: 02 06 08 05 02 02<br>Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente             | 0.0                                     | 73.1  | 43.8                 | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 59.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.   |
| <b>Código: 02 06 08 06</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)</b>                          |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 06 01 02<br>Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.   |
| Código: 02 06 08 06 01 03<br>Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente    | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 06 08 06 02 01<br>Proyecto: Expresión Juvenil               | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.  |
| Código: 02 06 08 06 02 02<br>Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 0.0                                     | 89.2  | 43.6                 | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 48.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                       |   |   |                      | <b>39</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2469/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2470/2017                       | 12 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3166/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3167/2017                       | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4332/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4333/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/757/2018                 | OSFEM/AED/DADM/758/2018                         | 23 de marzo de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 10 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 10 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR |                            |  |            |                            |  |
|--|----------------------------|--|------------|----------------------------|--|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto   | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| <b>Código: 02 06 08 02</b><br><b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad</b>  |                            |  |            |                            |  |
| Código: 02 06 08 02 01 02<br>Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad  | No programado              | 3. Porcentaje en la prevención de la discapacidad                                    | Componente | 100.0                      | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |                            | 3.1 Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad | Actividad  | 100.0                      |  |
|  |                            | 3.2 Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad              | Actividad  | 100.0                      |  |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR |                            |   |            |                            |   |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Código: 02 06 08 02 02 01<br>Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad  | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.     |
| Código: 02 06 08 02 02 02<br>Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad                   | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.     |
| Código: 02 06 08 02 03 01<br>Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad                            | 0.0                        | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales  | Componente | 100.0                      | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |                            | 2.1 Porcentaje de apoyos funcionales otorgados  | Actividad  | 100.0                      |   |
|  |                            | 2.2 Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad  | Actividad  | 0.0                        |   |
|  |                            | 2.3 Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad  | Actividad  | 0.0                        |   |
| Código: 02 06 08 02 03 02<br>Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                                    | 0.0                        | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación  | Componente | 288.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.    |
|  |                            | 1.1 Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico   | Actividad  | 100.0                      |   |
|  |                            | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación   | Actividad  | 100.0                      |   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DE ALLENDE



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR

| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| <b>Código: 02 06 08 04</b>   |                            |   |            |                            |   |
| <b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia</b>                                       |                            |   |            |                            |   |
| Código: 02 06 08 04 01 01<br>Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia            | 0.0                        | 1. Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social   | Componente | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.  |
|  |                            | 1.1 Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas  | Actividad  | 100.0                      |   |
|  |                            | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico  | Actividad  | 100.0                      |   |
|  |                            | 1.3 Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica  | Actividad  | 100.0                      |   |
| Código: 02 06 08 04 01 02<br>Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso          | 0.0                        | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 04 01 03<br>Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia     | 0.0                        | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 04 01 06<br>Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 0.0                        | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| <b>Total de Recomendaciones</b>  |                            |   |            |                            | <b>9</b>  |





| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR                          |   |   |
|--|---|---|
| Programas  | Hallazgo  | Recomendación   |
| Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad                         | El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil                     |   |   |
| Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar                           |   |   |
| Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas   |   |   |
| Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil                          |   |   |
| Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores                                 |   |   |
| Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |   |   |
| Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                              |   |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad municipal no dio cumplimiento a las fracciones VIII, IX, XIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Insuficiente** misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |  |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación  |
|   | Sí     | No |  |
| Organigrama                                 |        | ✓  | Mantener actualizado el Manual de Procedimientos, así como elaborar y aprobar el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |  |
| Manual de Procedimientos                    | ✓      |    |  |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |  |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Insuficiente</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3166/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3167/2017                       | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/757/2018                 | OSFEM/AED/DADM/758/2018                         | 23 de marzo de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral del Servidor Público |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                         | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero                                 | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  | ✓      |    |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3166/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3167/2017                       | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/757/2018                 | OSFEM/AED/DADM/758/2018                         | 23 de marzo de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Hallazgos  | Normatividad Infringida  |
| 1   | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.   | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 2   | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 3   | Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.   |
| 4   | La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.   | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.  |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.



- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web.

## PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida   |
| 1   | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 699.5 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2   | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.   | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.   |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1   | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.                         | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2   | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos y omisión de información por bien con relación al modelo, número de serie y póliza. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3   | Los saldos de la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difieren con lo que revela la Hoja de Trabajo.  | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  |
| 4   | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles  | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017).   |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Villa de Allende, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES****Organismo Descentralizado DIF de Villa de Allende  
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales  
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017**

(Miles de pesos)

| <b>Observaciones<br/>Determinadas</b> | <b>Importe<br/>observado</b> | <b>Observaciones<br/>Solventadas</b> | <b>Importe<br/>Solventado</b> | <b>Observaciones por<br/>Solventar</b> | <b>Importe por<br/>Solventar</b> |
|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|--|----------------------------------|
| 9                                     | 153.3                        | 0                                    | 0.0                           | 9                                      | 153.3                            |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización, en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

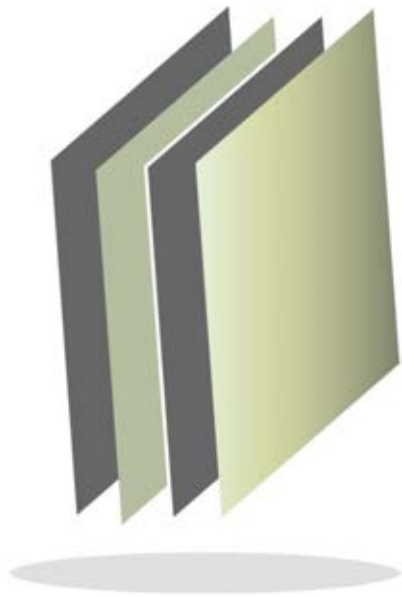
| Nombre del Indicador  | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p> | <p>La entidad ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 10 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>  | <p>Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p>                             | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p>  | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>        |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>                              | <p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que ningún indicador de nivel componente presenta congruencia respecto a la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado y en 5 proyectos no se identifican indicadores de gestión en la MIR alineados con los mismos.</p> <p>El resultado de 8 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>         |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>                                     | <p>La entidad municipal no dio cumplimiento a las fracciones VIII, IX, XIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p>  | <p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.</p>  |



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos, sin embargo carece del Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior.                         | Mantener actualizado el Manual de Procedimientos, así como elaborar y aprobar el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de su gestión.  |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| <b>Total</b>                                |  | <b>62</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Villa de Allende, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Villa de Allende**









## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 203 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 204 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 217 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 235 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 247 |





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número. 295 publicado el 11 de Agosto 2009, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Villa de Allende. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA DE ALLENDE**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Villa de Allende, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.



La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Villa de Allende, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro,



proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

## **CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende |             |             |                        |  |               |              |                        |  |  |
|---|-------------|-------------|------------------------|--|---------------|--------------|------------------------|--|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                          |             |             |                        |  |               |              |                        |  |  |
| Al 31 de Diciembre de 2017  |             |             |                        |  |               |              |                        |  |  |
| (Miles de pesos)  |             |             |                        |  |               |              |                        |  |  |
| Concepto  | 2017        | 2016        | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017          | 2016         | Variación<br>2017-2016 |  |  |
| <b>Activo</b>   |             |             |                        | <b>Pasivo</b>  |               |              |                        |  |  |
| Circulante  | 18.9        | 3.9         | 15.0                   | Circulante   | 194.4         | 86.1         | 108.3                  |  |  |
| Efectivo y Equivalentes   | 18.7        | 3.9         | 14.8                   | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 194.4         | 86.1         | 108.3                  |  |  |
| Bancos/Tesorería  | 18.7        | 3.9         | 14.8                   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 194.4         | 86.1         | 108.3                  |  |  |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                          | 0.2         | 0.0         | 0.2                    |  |               |              |                        |  |  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                          | 0.2         | 0.0         | 0.2                    | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>194.4</b>  | <b>86.1</b>  | <b>108.3</b>           |  |  |
| No Circulante   | 4.9         | 6.3         | -1.4                   | Hacienda Pública / Patrimonio                        |               |              |                        |  |  |
|   |             |             |                        | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | -170.6        | -75.9        | -94.7                  |  |  |
| Bienes Muebles  | 7.0         | 7.0         | 0.0                    | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -94.6         | -33.2        | -61.4                  |  |  |
| Mobiliario y Equipo de Administración                               | 7.0         | 7.0         | 0.0                    | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -76.0         | -42.7        | -33.3                  |  |  |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes          | -2.1        | -0.7        | -1.4                   |  |               |              |                        |  |  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                            | -2.1        | -0.7        | -1.4                   | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>-170.6</b> | <b>-75.9</b> | <b>-94.7</b>           |  |  |
| <b>Total del Activo</b>   | <b>23.8</b> | <b>10.2</b> | <b>13.6</b>            | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>23.8</b>   | <b>10.2</b>  | <b>13.6</b>            |  |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela diferencia con los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

| <b>Confirmación de la Deuda</b>      |                          |                            |                   |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| <b>Saldo al 31 de diciembre 2017</b> |                          |                            |                   |
| <b>(Miles de pesos)</b>              |                          |                            |                   |
|                                      | <b>s/Entidad Externa</b> | <b>s/Entidad Municipal</b> | <b>Diferencia</b> |
| CFE                                  | 0.0                      | 0.0                        | 0.0               |
| ISSEMYM                              | 35.8                     | 43.3                       | -7.5              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende**

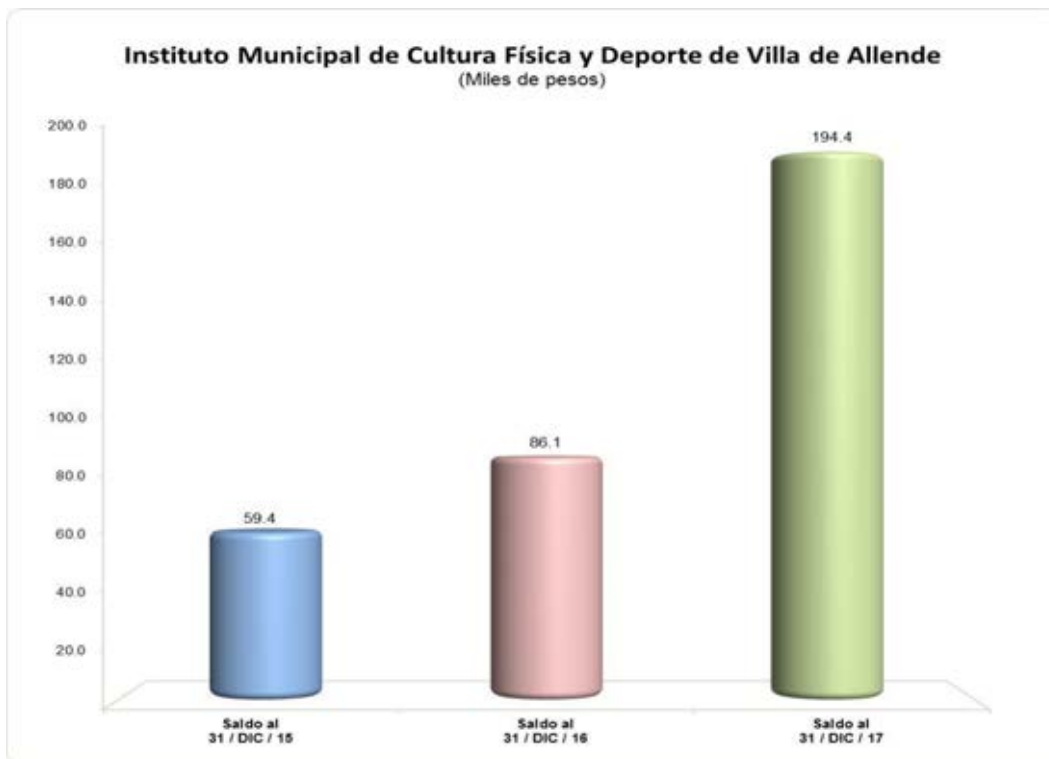
(Miles de pesos)

| <b>Concepto</b>                                      | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 59.4                              | 86.1                              | 194.4                             |
| <b>Total</b>   | <b>59.4</b>                       | <b>86.1</b>                       | <b>194.4</b>                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 108.3 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El instituto municipal de cultura física y deporte de Villa de Allende, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de junio de 2018.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende   |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios                                      |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      |  |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |  |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | No integran las notas a los estados financieros. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |  |



| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende  |         |   |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      | Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.  |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      |   |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |   |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      | El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |   |

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)               |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | No      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | No      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | No      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | No      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | No      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | No      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | No      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | No      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | No      |             |







# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende**

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 1,317.4    | 1,063.0   | 1,317.4    | 1,156.1  |
| Informe Mensual Diciembre | 1,317.4    | 1,063.0   | 1,317.4    | 1,156.1  |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

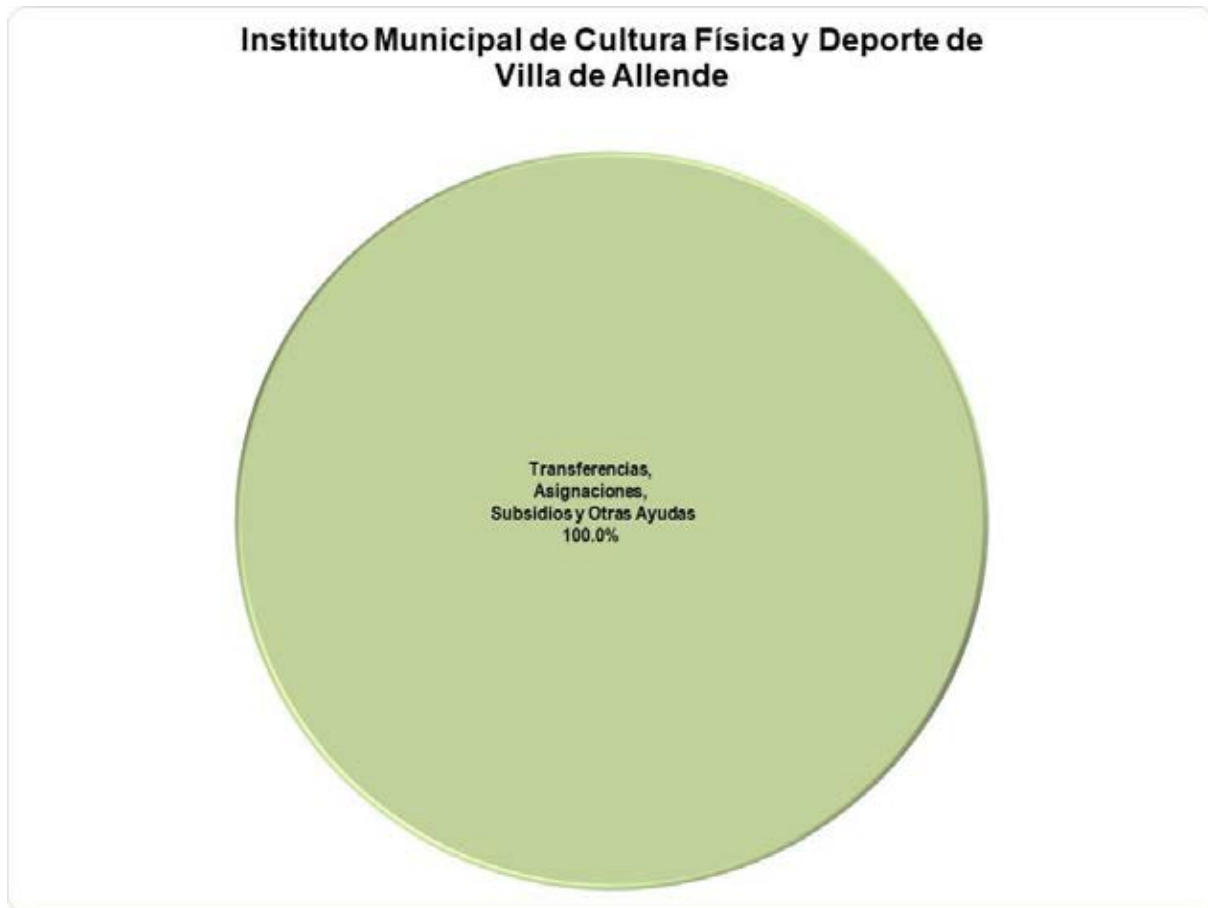
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-----------------------------|-------------|------------|
| (Miles de pesos)  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Concepto  | Ingreso        |                |                | Variación Ingreso 2017 |                       |            |                        | Variación Ingreso Recaudado |             |            |
|   | Recaudado      | Estimado       | Modificado     | Recaudado              | Modificado - Estimado |            | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016 |            |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017                   | Absoluta              | %          | Absoluta               | %                           | Absoluta    | %          |
| <b>Impuestos</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Predial   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Traslativas de Dominio de Inmuebles   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Accesorios de Impuestos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| <b>Derechos</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Del Registro Civil  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Otros Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Accesorios de Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | 0.0            | 20.0           | 20.0           | 0.0                    | 0.0                   | 0.0        | -20.0                  | -100.0                      | 0.0         | 0.0        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 0.0            | 60.0           | 60.0           | 0.0                    | 0.0                   | 0.0        | -60.0                  | -100.0                      | 0.0         | 0.0        |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 1,015.5        | 1,225.4        | 1,225.4        | 1,062.9                | 0.0                   | 0.0        | -162.5                 | -13.3                       | 47.4        | 4.7        |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Participaciones Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| FISDMF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| FORTAMUNDF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| FORTASEG  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Remanentes de Ramo 33   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Otros Recursos Federales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Participaciones Estatales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| PAD   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| FEFOM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Remanentes PAD  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Remanentes FEFOM  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Otros Recursos Estatales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Convenios   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 1,015.5        | 1,225.4        | 1,225.4        | 1,062.9                | 0.0                   | 0.0        | -162.5                 | -13.3                       | 47.4        | 4.7        |
| Otros Ingresos y Beneficios   | 0.1            | 12.0           | 12.0           | 0.0                    | 0.0                   | 0.0        | -12.0                  | -99.8                       | -0.1        | -80.0      |
| Ingresos Financieros  | 0.1            | 12.0           | 12.0           | 0.0                    | 0.0                   | 0.0        | -12.0                  | -99.8                       | -0.1        | -80.0      |
| Ingresos Extraordinarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |             |            |
| <b>Total</b>  | <b>1,015.6</b> | <b>1,317.4</b> | <b>1,317.4</b> | <b>1,063.0</b>         | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-254.5</b>          | <b>-19.3</b>                | <b>47.3</b> | <b>4.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

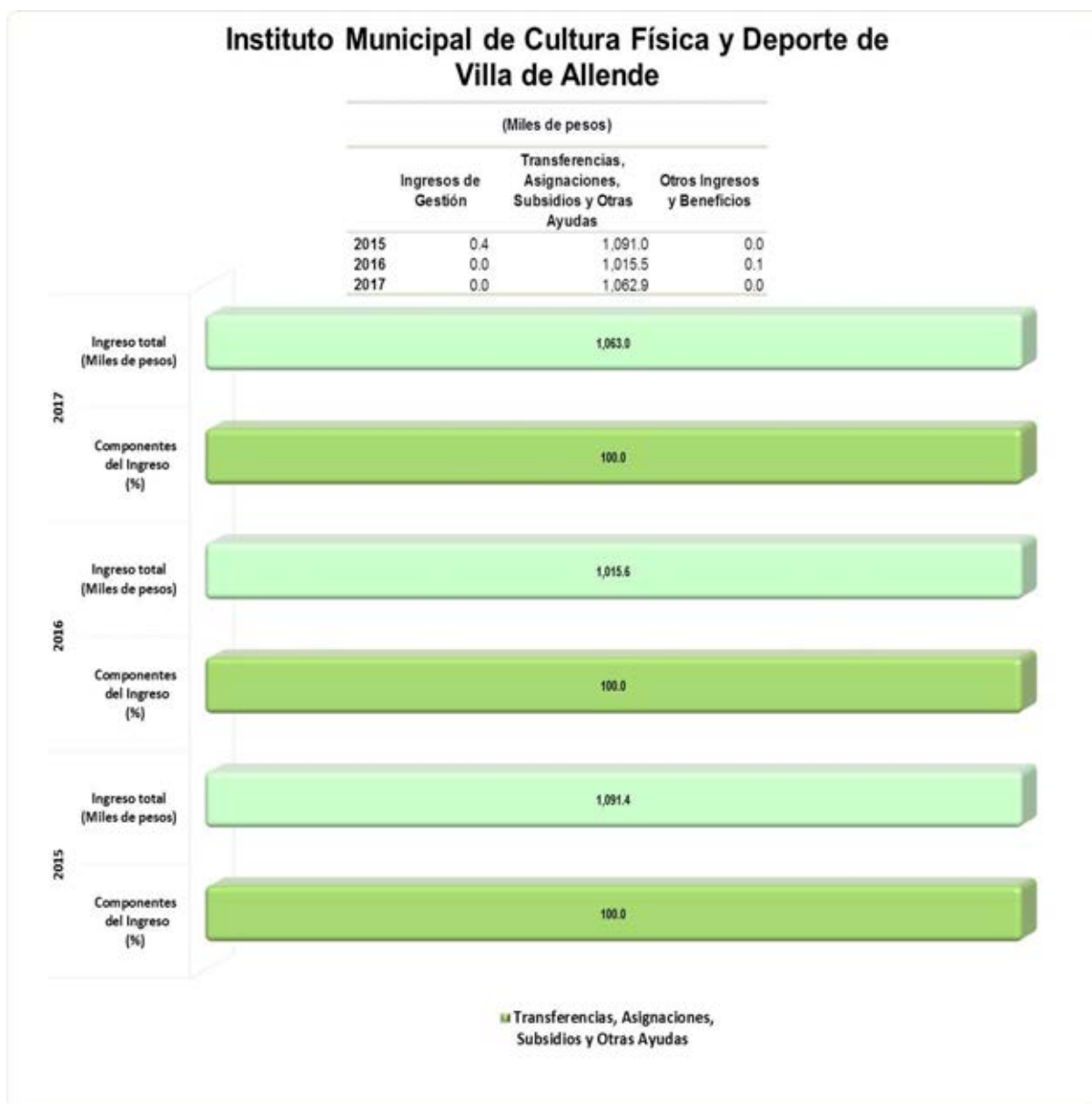


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 1,063.0 miles de pesos, siendo las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas su única fuente de financiamiento.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 47.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende<br>(Miles de pesos) |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|-------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|---------------------------|------------|
| Concepto  | Egresos        |                |                |              |             |                |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |              | Variación Egreso Ejercido |            |
|   | Ejercido       | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado   | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |              | 2017-2016                 |            |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017         | 2017        | 2017           | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %            | Absoluta                  | %          |
| Servicios Personales  | 740.8          | 915.1          | 867.4          | 0.0          | 0.0         | 773.8          | 773.8                 | -47.7                 | -5.2       | -93.6                 | -10.8        | 33.0                      | 4.5        |
| Materiales y Suministros  | 159.1          | 89.3           | 47.3           | 0.0          | 0.0         | 0.4            | 0.4                   | -42.0                 | -47.0      | -46.9                 | -99.1        | -158.6                    | -99.7      |
| Servicios Generales   | 107.1          | 154.0          | 157.1          | 0.0          | 11.4        | 129.9          | 141.4                 | 3.1                   | 2.0        | -15.8                 | -10.0        | 34.2                      | 31.9       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                  | 41.2           | 135.0          | 245.6          | 0.0          | 0.0         | 240.5          | 240.5                 | 110.6                 | 81.9       | -5.1                  | -2.1         | 199.3                     | 484.1      |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 3.7            | 24.0           | 0.0            | 0.0          | 0.0         | 0.0            | 0.0                   | -24.0                 | -100.0     | 0.0                   | 0.0          | -3.7                      | -100.0     |
| Inversión Pública   |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Participaciones y Aportaciones  |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Deuda Pública   |                |                |                |              |             |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| <b>Total</b>  | <b>1,051.9</b> | <b>1,317.4</b> | <b>1,317.4</b> | <b>0.0</b>   | <b>11.4</b> | <b>1,144.7</b> | <b>1,156.1</b>        | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-161.3</b>         | <b>-12.2</b> | <b>104.3</b>              | <b>9.9</b> |

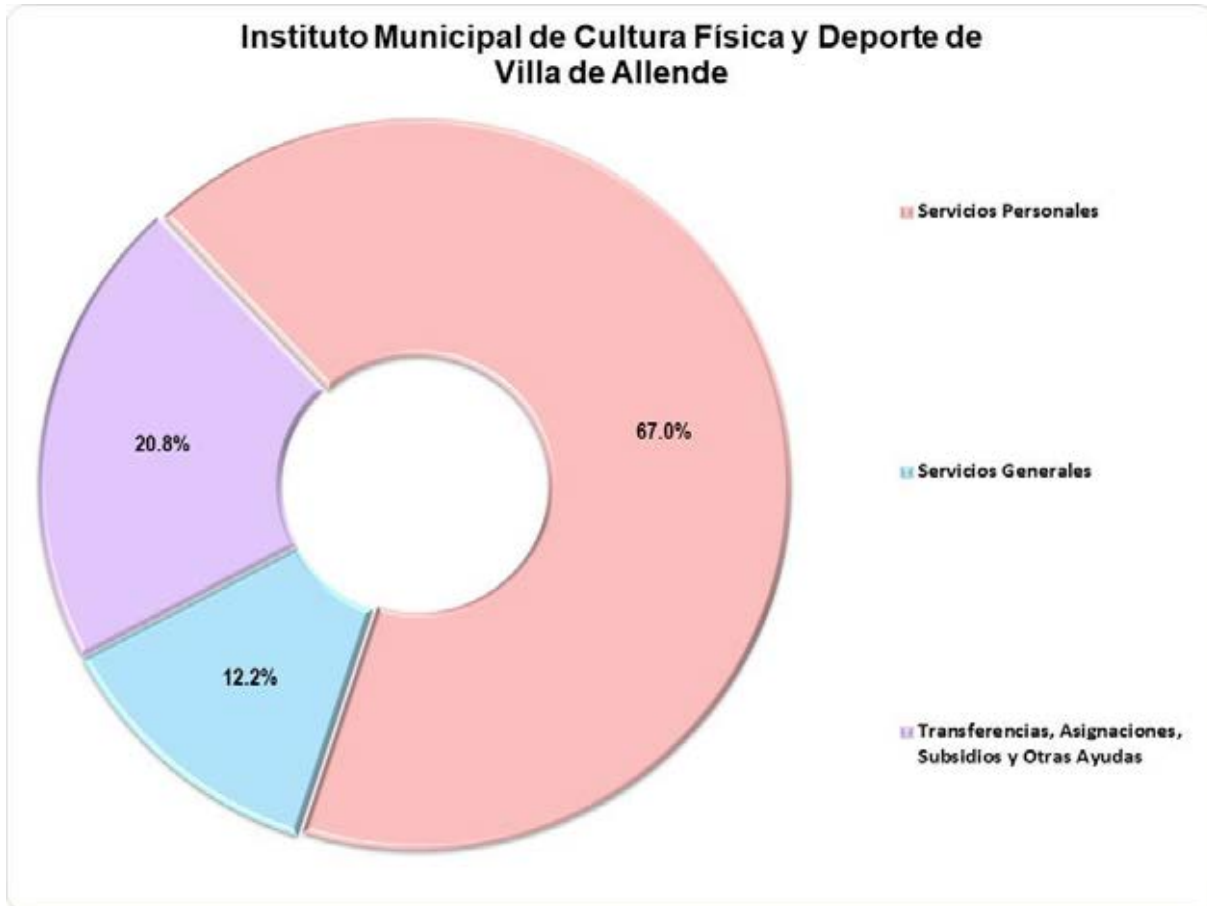
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



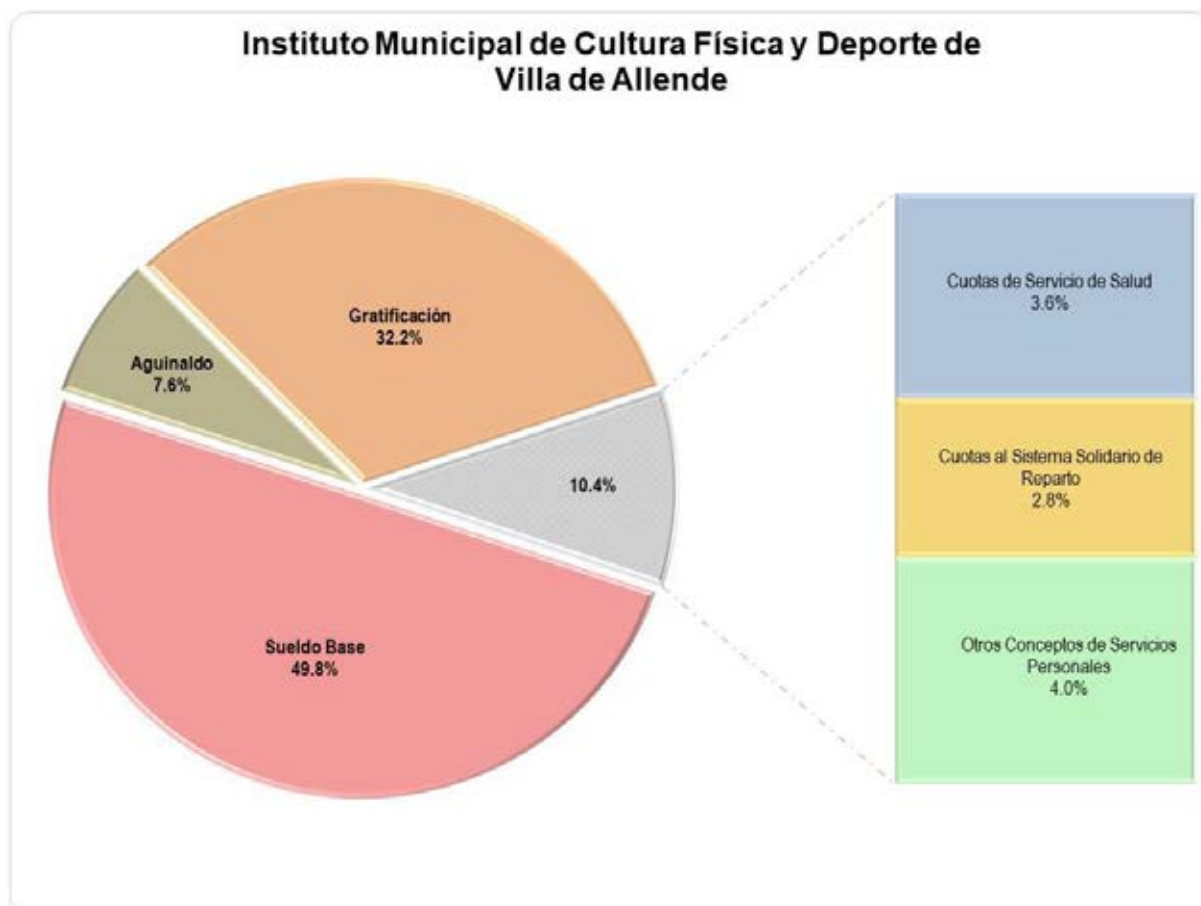
### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 1,156.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 67.0 por ciento, seguido de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 20.8 por ciento.



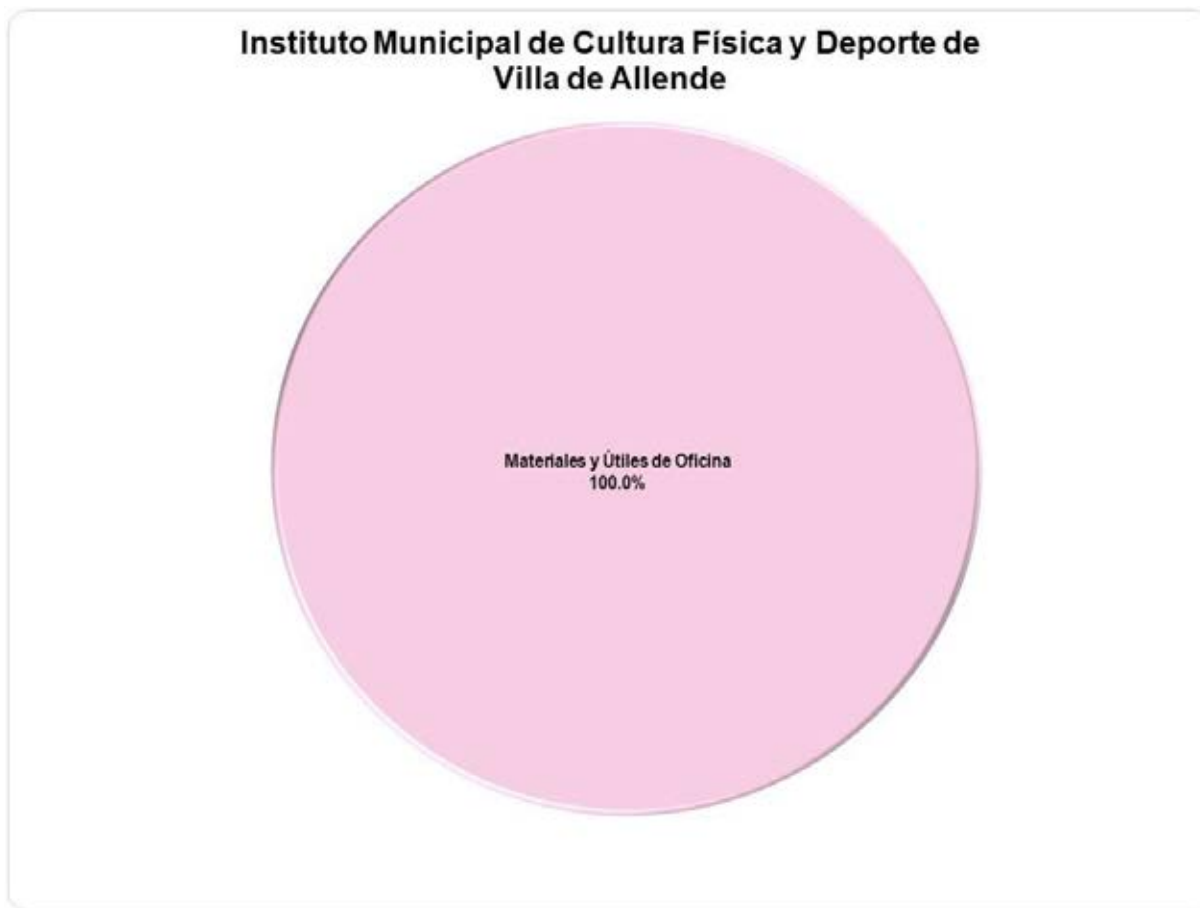
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 773.8 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 49.8 y 32.2 por ciento respectivamente.

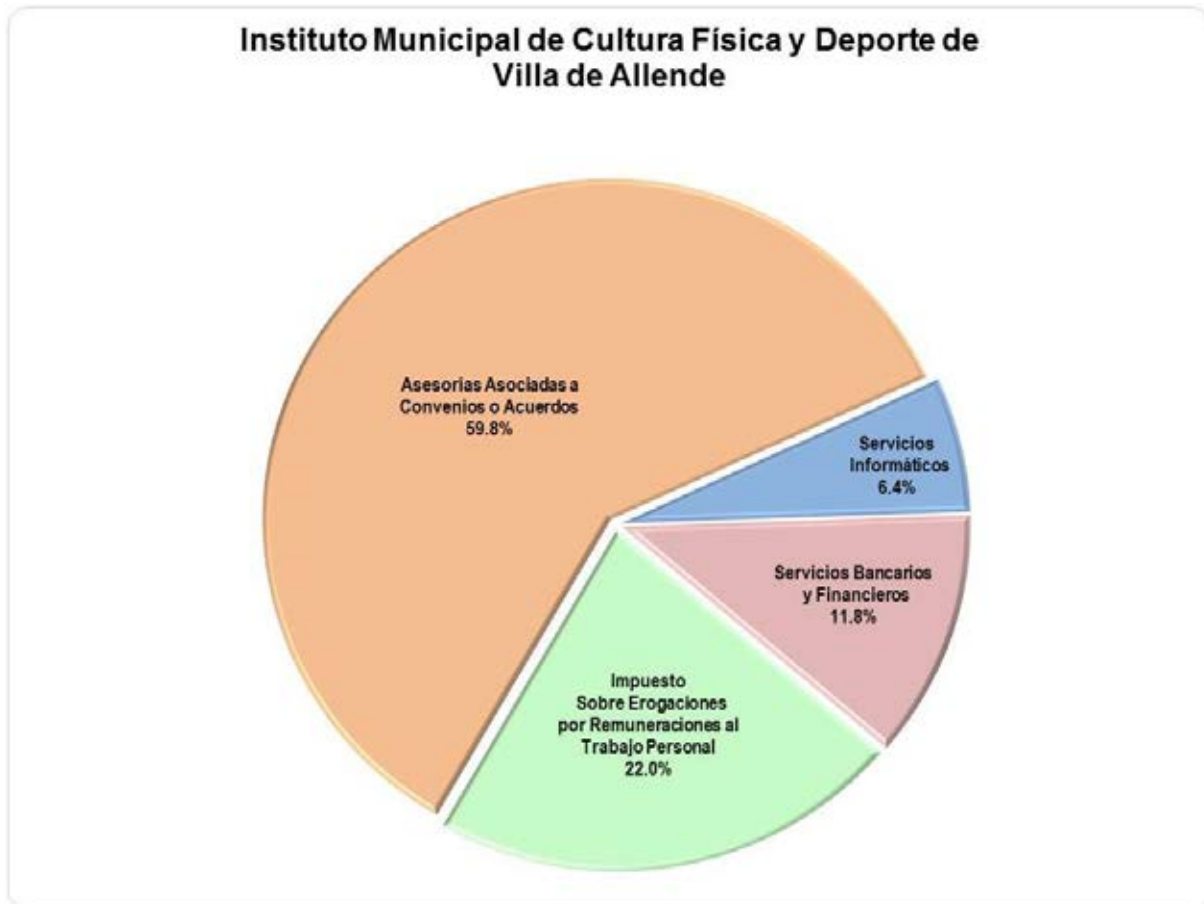


## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 0.4 miles de pesos en materiales y suministros en la partida de materiales y útiles de oficina.

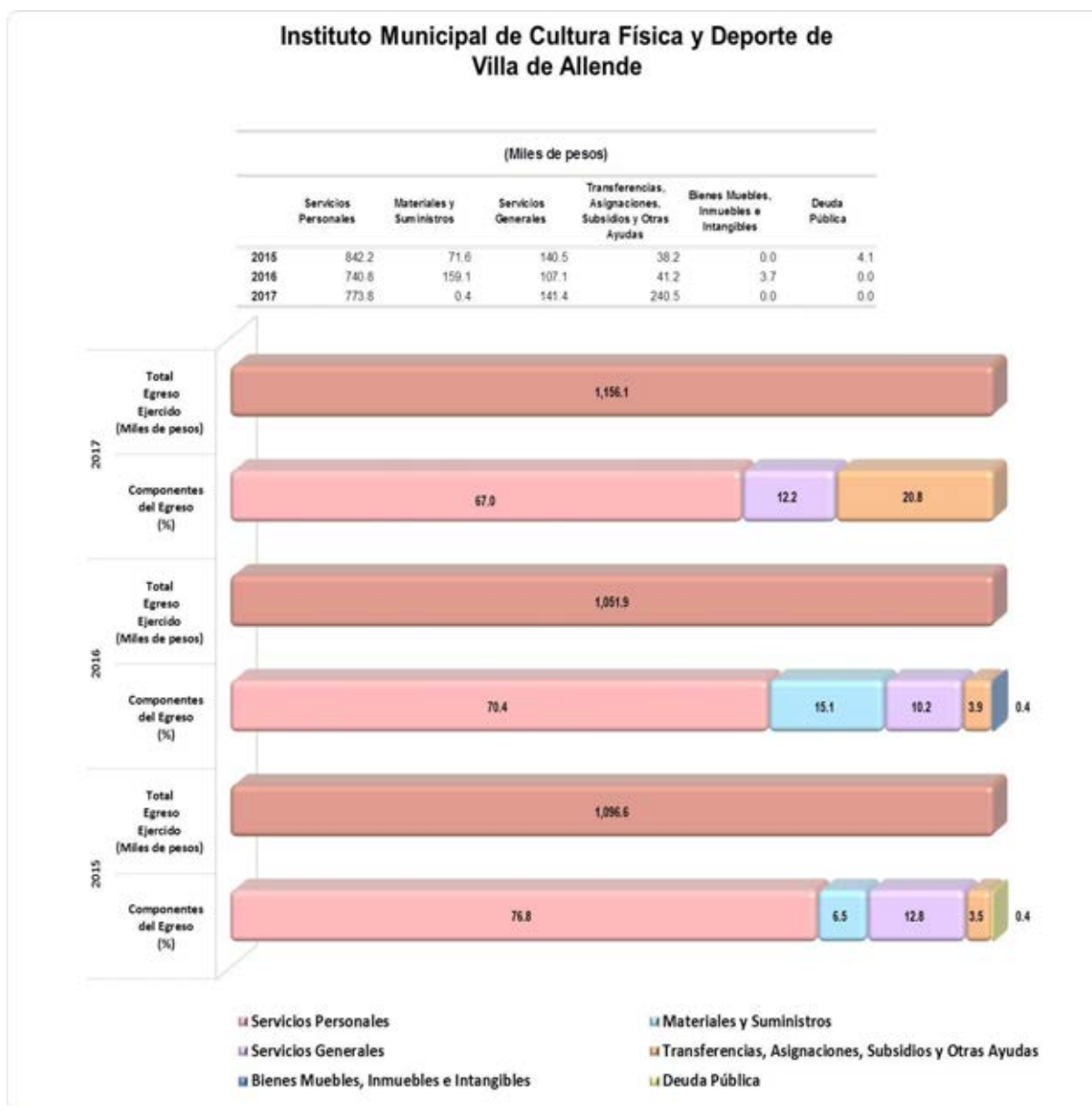
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 141.4 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue asesorías asociadas a convenios o acuerdos con 59.8 por ciento.



## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el egreso total ejercido respecto al ejercicio 2016 de 104.2 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende**  
(Miles de pesos)

| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos  |            |              |           |         |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado  | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 1,317.4  | 1,317.4    | 0.0          | 11.4      | 1,144.7 | 1,156.1               |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 1,317.4  | 1,317.4    | 0.0          | 11.4      | 1,144.7 | 1,156.1               |
| Administrativa  | 1,317.4  | 1,317.4    | 0.0          | 11.4      | 1,144.7 | 1,156.1               |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 1,317.4  | 1,317.4    | 0.0          | 11.4      | 1,144.7 | 1,156.1               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

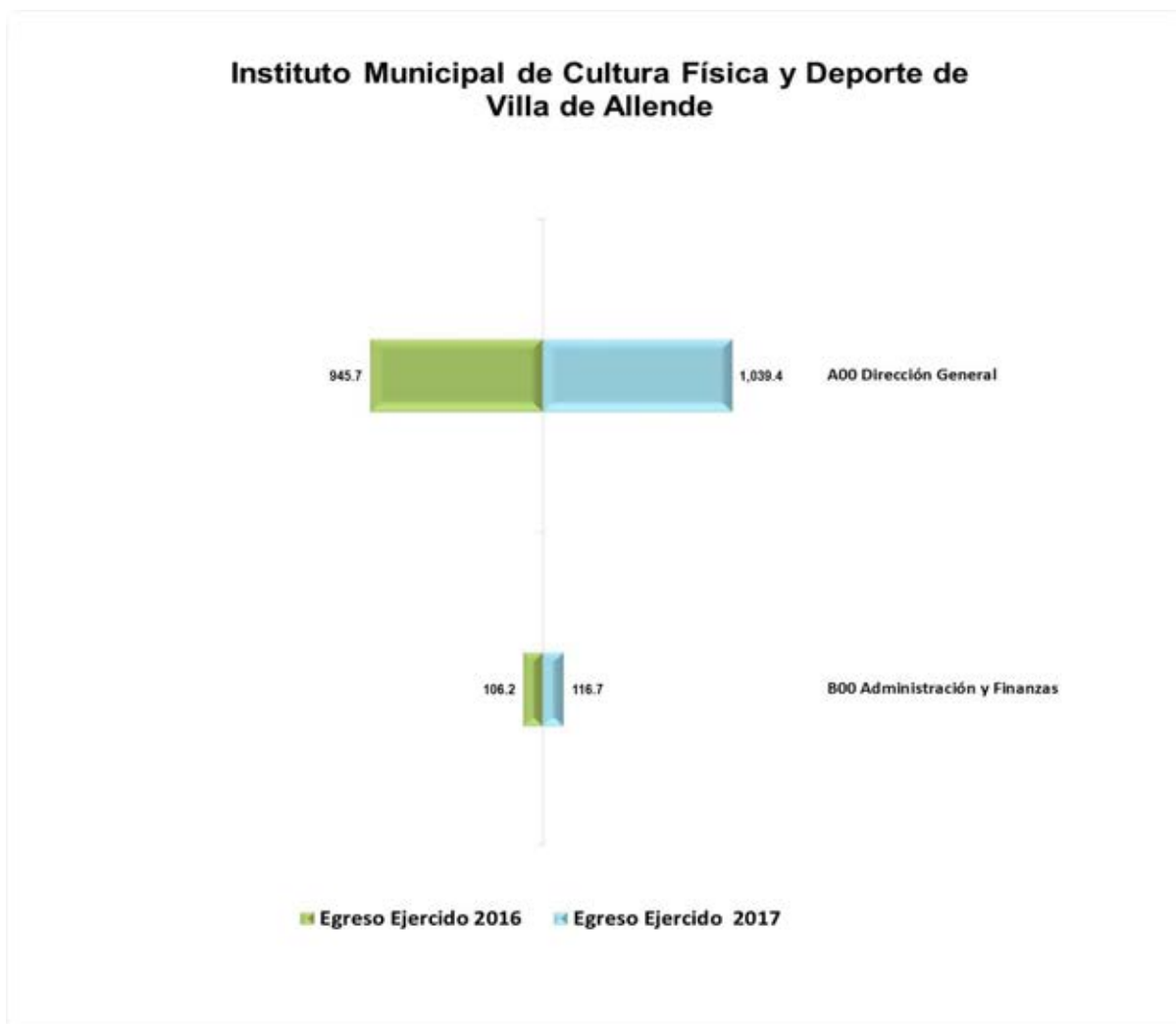


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un incremento en el gasto corriente por 107.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2016.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia de dirección general.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende |                              |                             |   |                           |                                    |              |                |            |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|----------------|------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general   | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas          |            |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas    | Ejecutadas | Cumplimiento % |                   |
| A00 Dirección General   | 4                            | 18                          | 18  | 0                         | 0                                  | 0            | 9,052.0        | 0          | 0.0            | 87.8              |
| B00 Administración y Finanzas                                       | 1                            | 3                           | 3   | 0                         | 0                                  | 0            | 17.0           | 0          | 0.0            | 87.8              |
| <b>Total</b>  | <b>5</b>                     | <b>21</b>                   | <b>21</b>   | <b>0</b>                  | <b>0</b>                           | <b>0</b>     | <b>9,069.0</b> | <b>0</b>   | <b>0.0</b>     | <b>87.8</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron 87.8 por ciento del recurso; sin embargo, las acciones programadas no se ejecutaron lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.





## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

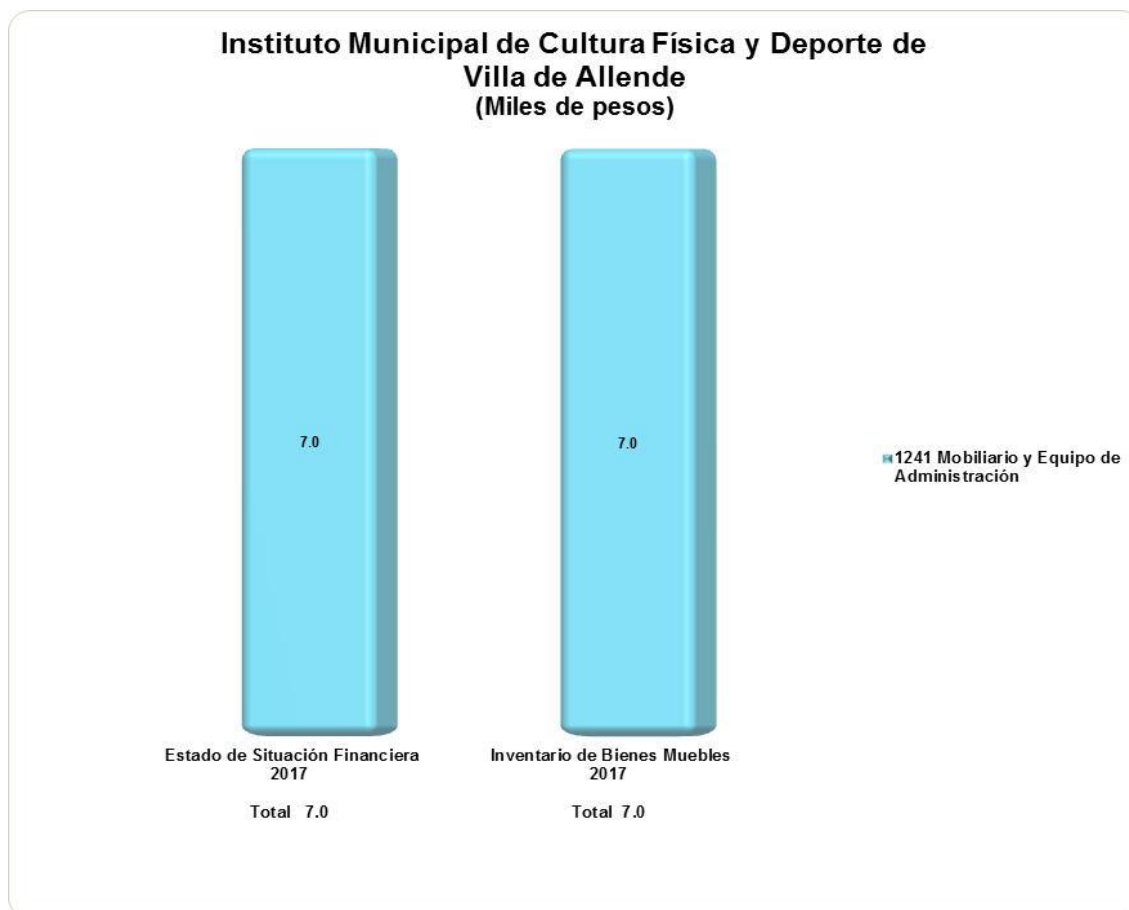
En 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 9.9 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2017.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Villa de Allende                     |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 1                         |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 3                         |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 1                         |

| Aspecto Evaluado                            | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Suficiente   | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Crítico      | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero            | No Cumple    | 1                         |
|   | <b>Total</b> | <b>8</b>                  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO**

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

| Programa Presupuestario          |   |                               |    |                     |    |  |
|----------------------------------|---|-------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción   | Incluido en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendación  |
|                                  |   | SÍ                            | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                                | Código: 02 04 01 01<br>Programa: Cultura Física y Deporte | ✓                             |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |   |                               |    |                     |    | <b>1</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

| Descripción                        |
|------------------------------------|
| Código: 02 04 01 01                |
| Programa: Cultura Física y Deporte |
| FUENTE: Elaboración del OSFEM.     |

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 04 01 01 01<br>Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)            |   |   |                      |  |
| Código: 02 04 01 01 01 01<br>Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física          | 0.0                                     | 749.5   | 684.3                | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 91.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros. |
| Código: 02 04 01 01 01 02<br>Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas | 0.0                                     | 426.0   | 355.1                | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 83.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.         |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 04 01 01 02 01<br>Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | 0.0                                     | 9.0   | 0.0                  | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, así mismo no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>   |   |   |                      | <b>3</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2681/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2682/2017                       | 17 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3481/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3482/2017                       | 30 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4523/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4524/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1670/2018                | OSFEM/AED/DADM/1671/2018                        | 13 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en el cual la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

| Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR |   |   |
|--|---|---|
| Programa   | Hallazgo  | Recomendación   |
| Código: 02 04 01 01<br>Programa: Cultura Física y Deporte        | El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las fracciones VIII, IX, XIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |  |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación  |
|   | Sí     | No |  |
| Organigrama                                 |        | ✓  | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |  |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |  |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |  |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Crítico</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3481/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3482/2017                       | 30 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1670/2018                | OSFEM/AED/DADM/1671/2018                        | 13 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y IV, y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral del Servidor Público |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                         | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero                                 | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:



| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3481/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3482/2017                       | 30 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1670/2018                | OSFEM/AED/DADM/1671/2018                        | 13 de abril de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN







## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Hallazgos  | Normatividad Infringida  |
| 1   | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 2   | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM por 7.5 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 3   | Los estados financieros y presupuestarios: Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015. |
| 4   | La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.   | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.  |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Los estados financieros no presentan notas de desglose.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.



**PRESUPUESTO**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Hallazgo   | Normatividad Infringida   |
| 1   | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 93.1 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2   | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.  | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.   |

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

De la fiscalización a la información de bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal no se determinaron hallazgos.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Villa de Allende, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales                   |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017                              |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas  | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 2   | 10.0              | 0                         | 0.0                | 2                           | 10.0                  |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Para el primer semestre 2017 se determinó no inicio de procedimiento administrativo.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización del segundo semestre 2017, en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | El resultado de un programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.  | Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                     | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las fracciones VIII, IX, XIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.   |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                              | El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, ya que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como Organigrama y Reglamento Interior.  | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.   |



| Nombre del Indicador             | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|----------------------------------|--|--|
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| <b>Total</b>                     |  | <b>8</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Villa de Allende, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento de Villa  
del Carbón**









## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 259 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 261 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 295 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 323 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 367 |





## PRESENTACIÓN

El nombre de Villa del Carbón es resultado de un proceso histórico desde su fundación. Ha subsistido su denominación no obstante que en diversas ocasiones se ha intentado cambiarlo.

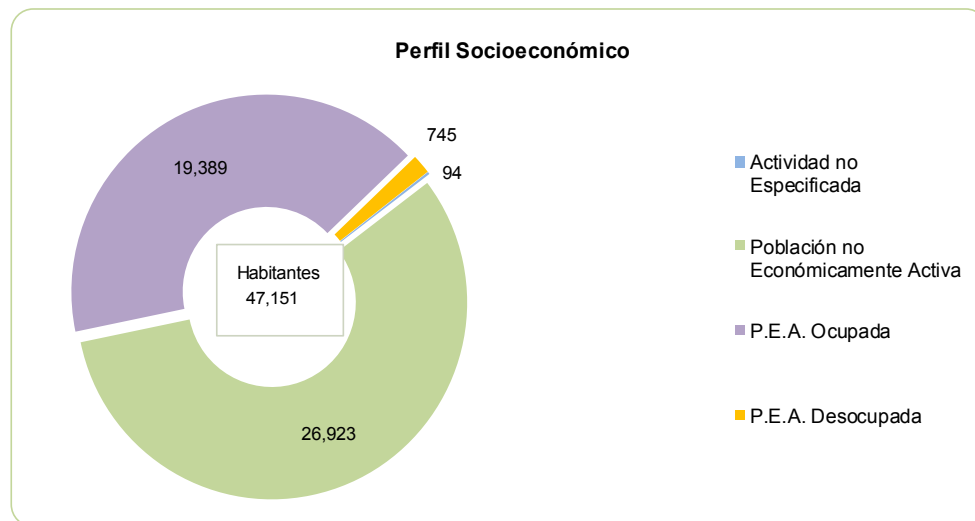
El municipio de Villa del Carbón está ubicado al Noreste del Estado de México. Sus límites son: al norte con el Estado de Hidalgo y el municipio de Jilotepec; al sur con los municipios de Jiquipilco y Nicolás Romero; al este con el Estado de Hidalgo y los municipios de Tepetzotlán y Nicolás Romero; al oeste con los municipios de Chapa de Mota y Morelos. El Municipio cuenta con una extensión territorial de 306.56 kilómetros cuadrados.

Sus principales localidades son: Villa del Carbón (cabecera municipal), La Cañada, Santa Catarina, Monte de Peña y La Capilla.

### Perfil Socioeconómico

|   |        |
|---|--------|
| Núm. Habitantes                         | 47,151 |
| Población Económicamente Activa:        | 20,133 |
| Ocupada                                 | 19,389 |
| Desocupada                              | 745    |
| Población no Económicamente Activa      | 26,923 |
| Población con Actividad no Especificada | 94     |

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| Ingreso Per-Cápita             | 4,309.3 |
| Deuda Per-Cápita               | 1,350.1 |
| Grado de Marginación Municipal | Medio   |
| Población en Pobreza Extrema:  | 6,811   |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Villa del Carbón, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.

La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas



Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de Villa del Carbón, México.

### **Programación de la auditoría**

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día veintidós de junio de dos mil dieciocho y concluyéndose el día treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho.

### **Orden de Auditoría**

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMA/155/2018 de fecha cuatro de junio del dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la



Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente Municipal, Primer Síndico, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Interno Municipal, todos del Ayuntamiento de Villa del Carbón, México.

## Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

| Nombre de la Cuenta  | Importe del Universo<br>(Miles de pesos) | Alcance en Importe<br>(Miles de pesos) | Alcance en % |
|--|--|--|--------------|
| <b>Estado de Situación Financiera</b>  |  |  |              |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 1,537.4                                  | 965.0                                  | 62.8         |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 1,314.1                                  | 773.7                                  | 58.9         |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 5,054.4                                  | 1,696.5                                | 33.6         |
| <b>Ingresos</b>  |  |  |              |
| FEFOM 2017   | 16,459.9                                 | 16,459.9                               | 100.0        |
| FISMDF 2017  | 31,274.4                                 | 31,274.4                               | 100.0        |
| FORTAMUNDF 2017  | 27,923.5                                 | 27,923.5                               | 100.0        |
| <b>Egresos</b>   |  |  |              |
| Servicios Personales   | 68,127.0                                 | 5,140.2                                | 7.5          |
| Arrendamiento de Vehículos   | 1,278.8                                  | 464.6                                  | 36.3         |
| Arrendamiento de Maquinaria y Equipo   | 1,137.7                                  | 1,137.7                                | 100.0        |
| Reparación, Instalación y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo Industrial y Diverso       | 1,328.8                                  | 888.5                                  | 66.9         |
| Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Social   | 4,101.8                                  | 2,198.2                                | 53.6         |
| Espectáculos Cívicos y Culturales  | 5,189.0                                  | 1,865.0                                | 35.9         |
| Amortización de Capital  | 8,743.8                                  | 4,054.1                                | 46.4         |
| FEFOM 2017   | 16,459.9                                 | 8,083.9                                | 49.1         |
| FISMDF 2017  | 31,274.4                                 | 3,684.9                                | 11.8         |
| FORTAMUNDF 2017  | 27,923.5                                 | 7,555.7                                | 27.1         |
| <b>Total</b>   | <b>249,128.4</b>                         | <b>114,165.8</b>                       | <b>45.8</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.





8. Elaboración de informe de auditoría.
9. Realización de Pliegos de Observaciones, oficio de Conclusión de Auditoría sin Observaciones y oficio de Promoción de Acciones.

### **Limitaciones y Salvedades**

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Villa del Carbón, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2017<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                        |  |                  |                  |                        |
|--|------------------|------------------|------------------------|--|------------------|------------------|------------------------|
| Concepto   | 2017             | 2016             | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017             | 2016             | Variación<br>2017-2016 |
| <b>Activo</b>  |                  |                  |                        | <b>Pasivo</b>  |                  |                  |                        |
| <b>Circulante</b>  | <b>10,059.9</b>  | <b>16,055.3</b>  | <b>-5,995.4</b>        | <b>Circulante</b>                                    | <b>40,345.4</b>  | <b>43,246.3</b>  | <b>-2,900.9</b>        |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>   | <b>3,656.3</b>   | <b>6,529.2</b>   | <b>-2,872.9</b>        | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | <b>40,345.4</b>  | <b>43,246.3</b>  | <b>-2,900.9</b>        |
| Efectivo   | 167.7            | 32.1             | 135.6                  | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 333.6            | 2,528.0          | -2,194.4               |
| Bancos/Tesorería   | 3,482.7          | 6,491.2          | -3,008.5               | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 9,329.2          | 12,939.9         | -3,610.7               |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración   | 5.9              | 5.9              | 0.0                    | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 14,204.0         | 11,237.0         | 2,967.0                |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>  | <b>1,314.1</b>   | <b>4,195.8</b>   | <b>-2,881.7</b>        | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 16,478.6         | 16,541.4         | -62.8                  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 1,314.1          | 4,195.8          | -2,881.7               | <b>No Circulante</b>                                 | <b>23,312.9</b>  | <b>26,239.3</b>  | <b>-2,926.4</b>        |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>   | <b>5,089.5</b>   | <b>5,330.3</b>   | <b>-240.8</b>          | <b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>            | <b>23,312.9</b>  | <b>26,239.3</b>  | <b>-2,926.4</b>        |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo   | 5,054.4          | 5,295.2          | -240.8                 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo       | 23,312.9         | 26,239.3         | -2,926.4               |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo   | 35.2             | 35.2             | 0.0                    | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>63,658.3</b>  | <b>69,485.6</b>  | <b>-5,827.3</b>        |
| Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo  | -0.1             | -0.1             | 0.0                    | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                 |                  |                  |                        |
| <b>No Circulante</b>   | <b>299,523.0</b> | <b>323,920.0</b> | <b>-24,397.0</b>       | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>     | <b>28,712.3</b>  | <b>28,712.3</b>  | <b>0.0</b>             |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>   | <b>275,319.3</b> | <b>294,302.5</b> | <b>-18,983.2</b>       | Aportaciones   | 28,712.3         | 28,712.3         | 0.0                    |
| Terrenos   | 19,677.5         | 23,036.6         | -3,359.1               | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>        | <b>217,212.3</b> | <b>241,777.4</b> | <b>-24,565.1</b>       |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público   | 255,641.8        | 271,265.9        | -15,624.1              | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 57,328.7         | 62,083.3         | -4,754.6               |
| <b>Bienes Muebles</b>  | <b>24,203.7</b>  | <b>29,617.5</b>  | <b>-5,413.8</b>        | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 159,883.6        | 179,694.1        | -19,810.5              |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 24,203.7         | 29,617.5         | -5,413.8               | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>245,924.6</b> | <b>270,489.7</b> | <b>-24,565.1</b>       |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>309,582.9</b> | <b>339,975.3</b> | <b>-30,392.4</b>       | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>309,582.9</b> | <b>339,975.3</b> | <b>-30,392.4</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

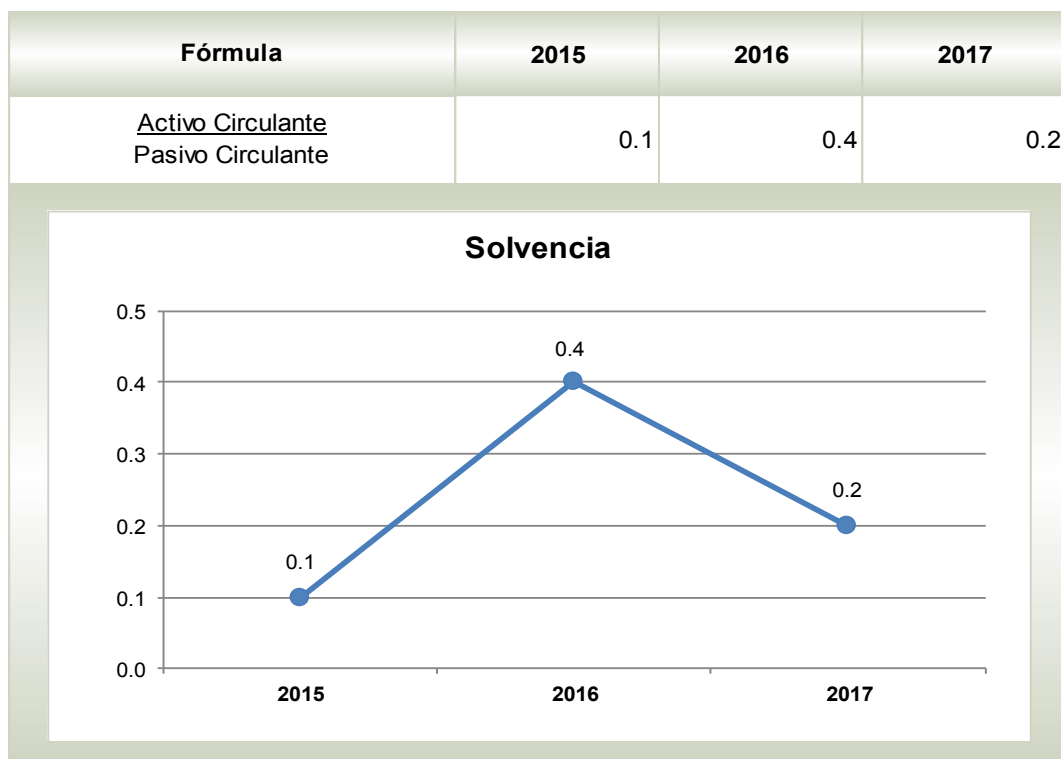


- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente documentos comerciales por pagar a largo plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan Inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.1 a 0.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



## PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos) |                     |               |               |          |   |
|--|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               |          | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|  |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total    |   |
| 2016   | 81,690.2            | 43,246.3      | 26,239.3      | 69,485.6 | 85.1                                      |
| 2017   | 90,549.0            | 40,345.4      | 23,312.9      | 63,658.3 | 70.3                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Villa del Carbón, se determina que el 70.3 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 85.8 por ciento y derechos por 6.7 por ciento.

### ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición      |                              |           |       |
| = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{63,658.3}{90,549.0}$  | 70.3%     | Medio |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Villa del Carbón se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                  |                              |           |       |
| = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{23,851.7}{90,549.0}$  | 26.3%     | Alto  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Villa del Carbón se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales<br>$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{40,345.4}{203,186.9}$ | 19.9%     | Medio |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Villa del Carbón se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Villa del Carbón presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



**Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros**

|  | <b>Cumplió</b> | <b>Observación</b>   |
|--|----------------|--|
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Sí             | La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Sí             |  |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Sí             | La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí             | La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Sí             | La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
(Miles de pesos)

| Recursos   | Ingreso  |  |            | Egreso                              |  |            |
|------------|--|--|------------|-------------------------------------|--|------------|
|            | SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero | Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados | Diferencia | SFU Formato Nivel Financiero Pagado | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado | Diferencia |
| FISMDF     | 31,274.4   | 31,274.4   | 0.0        | 31,274.4                            | 31,274.4   | 0.0        |
| FORTAMUNDF | 27,923.5   | 27,923.5   | 0.0        | 27,923.5                            | 27,923.5   | 0.0        |
| FASP       | 0.0  | 1,164.8  | -1,164.8   | 0.0                                 | 1,164.8  | -1,164.8   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado del recurso FASP no se publicó en el formato Nivel



Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos) |                             |                         |                           |                       |
|--|-----------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Concepto   | Ingreso<br>Recaudado<br>(A) | Egreso<br>Pagado<br>(B) | Saldo en<br>Bancos<br>(C) | Diferencia<br>(A-B)-C |
| <b>FEDERALES</b>                                     |                             |                         |                           |                       |
| FISMDF   | 31,274.4                    | 31,274.4                | -5,023.0                  | 5,023.0               |
| FORTAMUNDF   | 27,923.5                    | 27,923.5                | -1.7                      | 1.7                   |
| FASP   | 1,164.8                     | 1,164.8                 | 0.0                       | 0.0                   |
| <b>ESTATALES</b>                                     |                             |                         |                           |                       |
| FEFOM  | 16,459.9                    | 16,458.5                | 210.6                     | -209.2                |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.



## APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

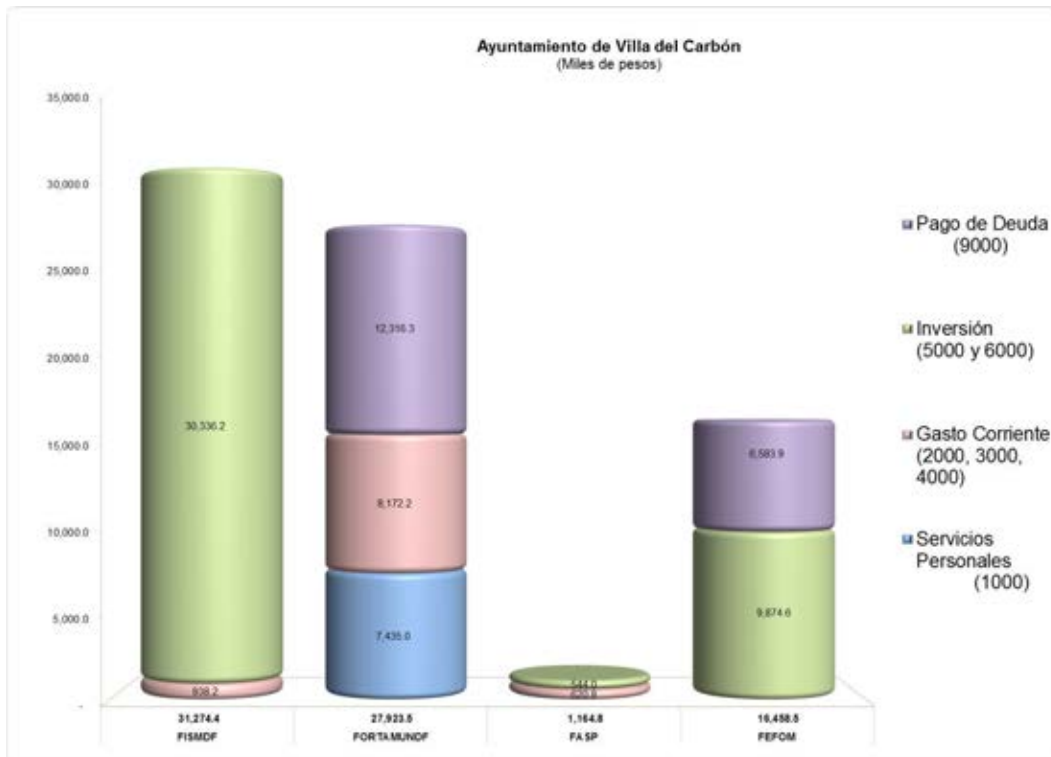
| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos)      |                 |                 |                |                 |
|---|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Capítulo  | Egreso Pagado   |                 |                |                 |
|   | FISMDF          | FORTAMUNDF      | FASP           | FEFOM           |
| Servicios Personales                                      |                 | 7,435.0         |                |                 |
| Materiales y Suministros                                  |                 | 1,869.5         | 246.8          |                 |
| Servicios Generales                                       | 938.2           | 6,302.7         | 374.0          |                 |
| Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Otras Ayudas |                 |                 |                |                 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                |                 |                 | 544.0          |                 |
| Inversión Pública   | 30,336.2        |                 |                | 9,874.6         |
| Inversiones Financieras y Otras<br>Provisiones            |                 |                 |                |                 |
| Participaciones y Aportaciones                            |                 |                 |                |                 |
| Deuda Pública   |                 | 12,316.3        |                | 6,583.9         |
| <b>Total</b>  | <b>31,274.4</b> | <b>27,923.5</b> | <b>1,164.8</b> | <b>16,458.5</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

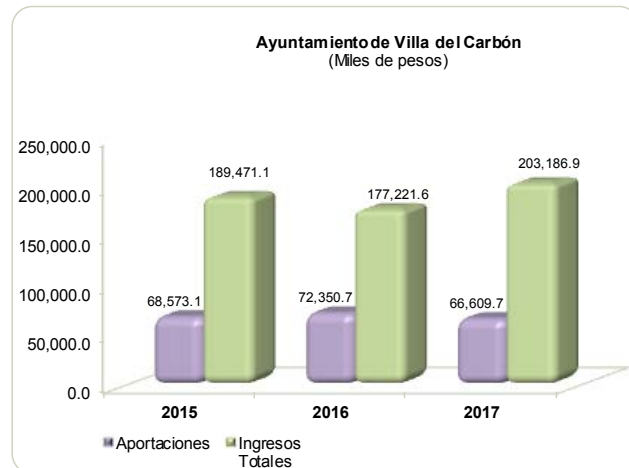


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 57.0 por ciento y en deuda pública el 22.5 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.

**COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO****Dependencia de Aportaciones Federales**

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Aportaciones     | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 68,573.1         | 189,471.1        | 36.2 |
| 2016 | 72,350.7         | 177,221.6        | 40.8 |
| 2017 | 66,609.7         | 203,186.9        | 32.8 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

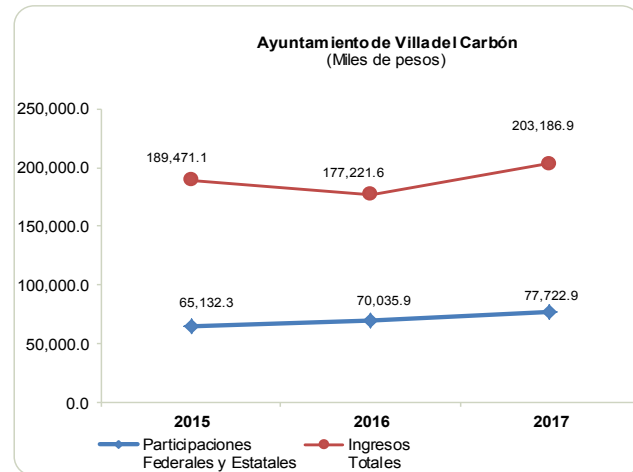
**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 8.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

|      | (Miles de pesos)                      |                  |      |
|------|---------------------------------------|------------------|------|
|      | Participaciones Federales y Estatales | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 65,132.3                              | 189,471.1        | 34.4 |
| 2016 | 70,035.9                              | 177,221.6        | 39.5 |
| 2017 | 77,722.9                              | 203,186.9        | 38.3 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 1.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Gestión 2016<br>(A) | Ingresos de Gestión 2017<br>(B) | Porcentaje<br>(B-A)/(A) | Gasto Operativo 2017<br>(C) | Porcentaje<br>(B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 11,654.3                        | 12,826.1                        | 10.1%                   | 117,893.8                   | 10.9%                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 10.1 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 10.9 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

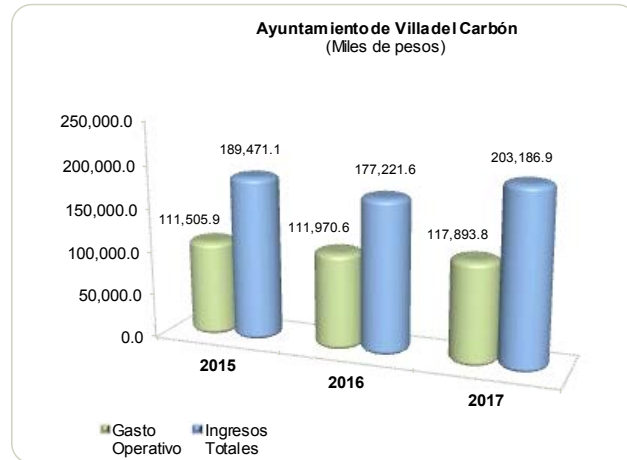
El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.





### Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Gasto Operativo  | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 111,505.9        | 189,471.1        | 58.9 |
| 2016 | 111,970.6        | 177,221.6        | 63.2 |
| 2017 | 117,893.8        | 203,186.9        | 58.0 |



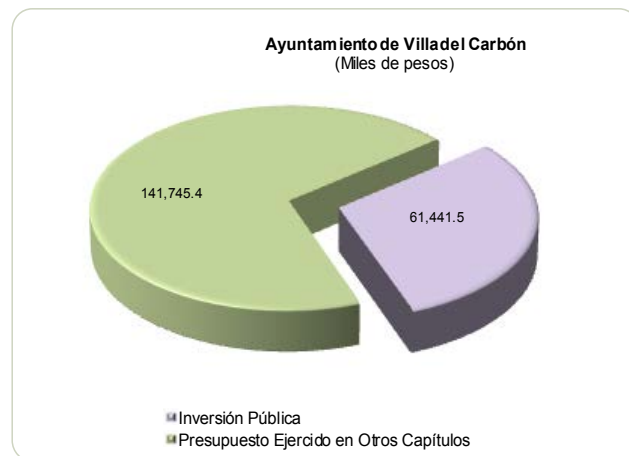
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 5.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

### Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)  |                          |      |
|------|-------------------|--------------------------|------|
|      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 59,948.6          | 189,471.1                | 31.6 |
| 2016 | 50,336.3          | 176,730.4                | 28.5 |
| 2017 | 61,441.5          | 203,186.9                | 30.2 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

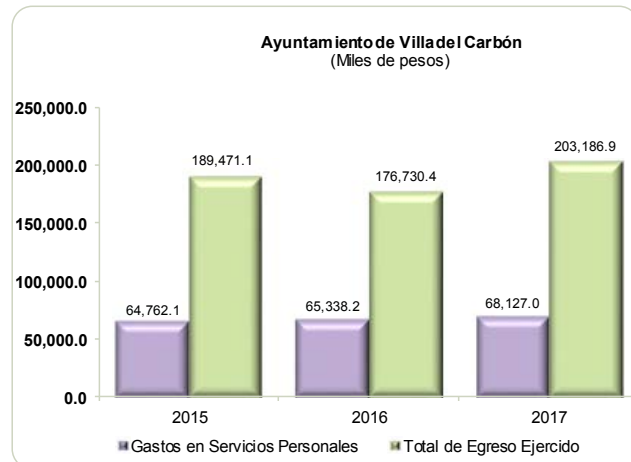
**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 30.2 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 1.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Gasto en Servidores Públicos Ejercido

|      | (Miles de pesos)               |                          |      |
|------|--------------------------------|--------------------------|------|
|      | Gastos en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 64,762.1                       | 189,471.1                | 34.2 |
| 2016 | 65,338.2                       | 176,730.4                | 37.0 |
| 2017 | 68,127.0                       | 203,186.9                | 33.5 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

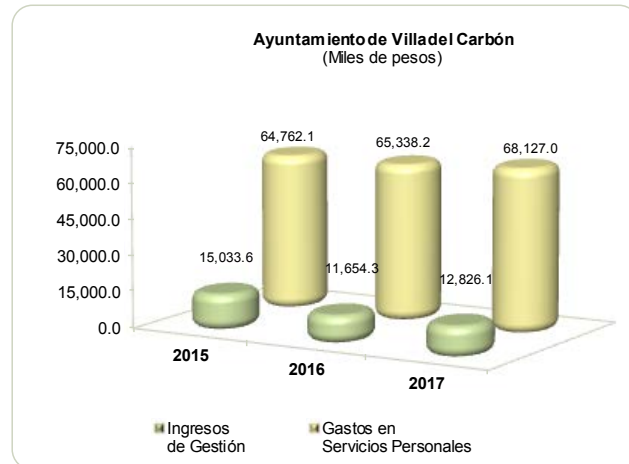
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 3.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



### Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

|      | (Miles de pesos)    |                                |      |
|------|---------------------|--------------------------------|------|
|      | Ingresos de Gestión | Gastos en Servicios Personales | %    |
| 2015 | 15,033.6            | 64,762.1                       | 23.2 |
| 2016 | 11,654.3            | 65,338.2                       | 17.8 |
| 2017 | 12,826.1            | 68,127.0                       | 18.8 |



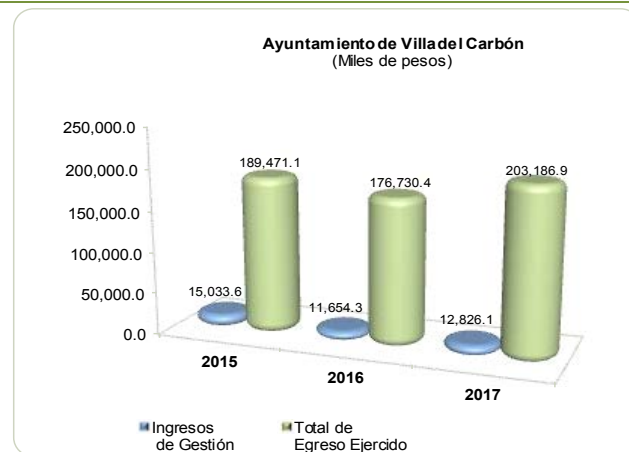
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 18.8 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

### Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)    |                          |     |
|------|---------------------|--------------------------|-----|
|      | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %   |
| 2015 | 15,033.6            | 189,471.1                | 7.9 |
| 2016 | 11,654.3            | 176,730.4                | 6.6 |
| 2017 | 12,826.1            | 203,186.9                | 6.3 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 6.3 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO****Ayuntamiento de Villa del Carbón**

(Miles de pesos)

| Concepto                         | Institución Financiera       |             |                           |
|----------------------------------|------------------------------|-------------|---------------------------|
|                                  | Corto Plazo                  | Largo Plazo |                           |
|                                  | SOLUGOB, S.A.P.I.<br>DE C.V. | BANOBRAS    | BANOBRAS                  |
| Importe                          | 3,500.0                      | 7,394.0     | 37,000.0                  |
| Fecha de Inicio                  | 29/11/2017                   | 08/09/2017  | 26/10/2011                |
| Plazo                            | 3 Meses                      | 372 Dias    | 144 Meses                 |
| Tasa de Interés                  | 1.0% Mensuales               | 8.36%       | TIE+8                     |
| Fuente o Garantía de Pago        | Recursos Propios             | FISDMF      | Participaciones Federales |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2016 | 0.0                          | 0.0         | 26,239.2                  |
| Pago de Intereses                | 0.0                          | 9.6         | 2,585.7                   |
| Amortizaciones al Capital        | 0.0                          | 693.2       | 2,926.3                   |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017 | 3,500.0                      | 5,222.0     | 23,312.9                  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento a corto plazo en el ejercicio 2017 con SOLUGOB S.A.P.I. de C.V. por 3,500.0 miles de pesos y del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 no se ha amortizado capital ni pagado intereses.

La entidad contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2017 con BANOBRAS por 7,394.0 miles de pesos y del 8 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 693.2 miles de pesos y se pagaron intereses por 9.6 miles de pesos.

La entidad contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2011 con BANOBRAS por 37,000.0 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 2,926.3 miles de pesos y se pagaron intereses por 2,585.7 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

|         | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|------------|
| CAEM    | 810.1             | 0.0                 | 810.1      |
| CFE     | 0.0               | 587.4               | - 587.4    |
| CONAGUA | 8.2               | 448.0               | - 439.8    |
| ISSEMYM | 3,019.1           | 4,599.6             | - 1,580.5  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

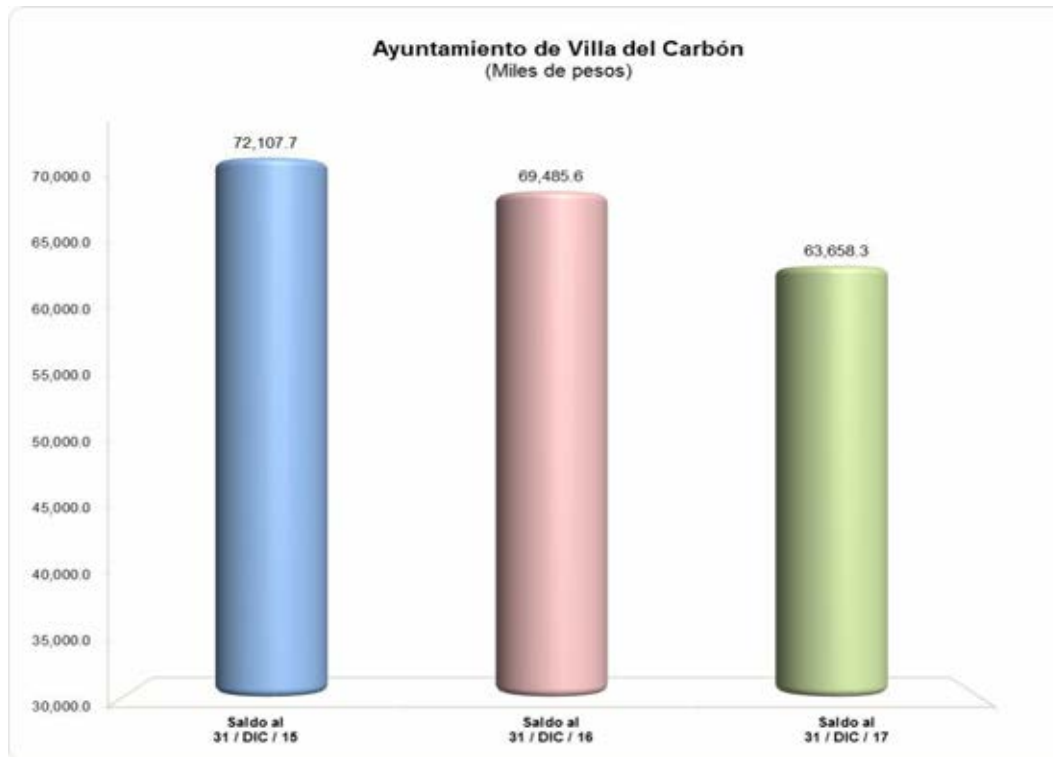
| <b>Ayuntamiento de Villa del Carbón</b><br>(Miles de pesos) |                                   |                                   |                                   |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                | 2,949.7                           | 2,528.0                           | 333.6                             |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                         | 11,145.3                          | 12,939.9                          | 9,329.2                           |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo        | 12,934.2                          | 11,237.0                          | 14,204.0                          |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                       | 16,146.9                          | 16,541.4                          | 16,478.6                          |
| Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo              | 28,931.6                          | 26,239.3                          | 23,312.9                          |
| <b>Total</b>  | <b>72,107.7</b>                   | <b>69,485.6</b>                   | <b>63,658.3</b>                   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 8.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El ayuntamiento de Villa del Carbón, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 02 de julio de 2018.

El dictamen se presentó el 09 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.





**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

| Ayuntamiento de Villa del Carbón  |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      | Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | Sí      | El inventario de bienes muebles no se actualizó en la página web de la entidad.         |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.                                      |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.                         |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      | Presenta diferencia en los estados presupuestarios.                                     |



| Ayuntamiento de Villa del Carbón  |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.   | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.   | Sí      | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.<br>Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.   |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.  | Sí      | Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.   |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.  | Sí      | El registro de las Participaciones Federales y Estatales difieren con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.<br>El registro del recurso PH difiere con lo publicado en el Oficio de Asignación y Autorización de Recursos.<br>El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.                        |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.   | Sí      |   |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.  | Sí      |   |
| 17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí      | El ingreso por financiamiento a Corto Plazo y a Largo Plazo no fue registrado en el Estado Analítico de Ingresos<br>El financiamiento a Corto Plazo no fue registrado en el Registro Público Único y en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.<br>El saldo del financiamiento a Largo Plazo que presenta el Estado de Situación Financiera difiere del Registro Público Único. |



| Ayuntamiento de Villa del Carbón   |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      | Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISMDF el cual no fue reintegrado a la TESOFE. |
| 19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.  | Sí      |  |
| 20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.  | Sí      | Los recursos FASP no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.          |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Ayuntamiento de Villa del Carbón   |         |             |
|--|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)                                |         |             |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.   | Sí      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.   | Sí      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.   | No      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.  | Sí      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.  | Sí      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.  | Sí      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                                 | Sí      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                                  | Sí      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.                     | Sí      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.                  | Sí      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.                               | Sí      |             |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno. | Sí      |             |



| Ayuntamiento de Villa del Carbón   |         |                               |
|--|---------|-------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<br>(Ejercicio 2017)   |         |                               |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios                   |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.  | Sí      |                               |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.   | No      |                               |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.   | No      |                               |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.    | Sí      |                               |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | No      |                               |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.  | No      |                               |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.   | Sí      | Solo publica bienes inmuebles |





# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**





**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Villa del Carbón**  
(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |           |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido  |
| Cuenta Pública Anual      | 221,596.3  | 203,186.9 | 221,596.3  | 203,186.9 |
| Informe Mensual Diciembre | 221,596.3  | 203,186.9 | 221,596.3  | 203,186.9 |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos)  |                   |              |   |                       |            |                  |
|---|-------------------|--------------|---|-----------------------|------------|------------------|
| Concepto  | Ingreso Recaudado |              |   |                       |            | Integración      |
|   | Ayuntamiento      | DIF          | Organismo Operador de Agua <sup>1</sup> | Instituto del Deporte |            |                  |
| <b>Impuestos</b>  | <b>5,676.3</b>    | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>5,676.3</b>   |
| Predial   | 4,086.0           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 4,086.0          |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 1,190.2           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 1,190.2          |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 19.8              | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 19.8             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 16.0              | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 16.0             |
| Accesorios de Impuestos   | 364.2             | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 364.2            |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  | <b>713.6</b>      | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>713.6</b>     |
| <b>Derechos</b>   | <b>6,033.0</b>    | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>6,033.0</b>   |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 3,311.0           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 3,311.0          |
| Del Registro Civil  | 749.6             | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 749.6            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 391.8             | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 391.8            |
| Otros Derechos  | 1,580.6           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 1,580.6          |
| Accesorios de Derechos  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>379.0</b>      | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>379.0</b>     |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>24.2</b>       | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>24.2</b>      |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   | <b>0.0</b>        | <b>725.7</b> | <b>0.0</b>                              | <b>39.8</b>           | <b>0.0</b> | <b>765.5</b>     |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>165,792.4</b>  | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>165,792.4</b> |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>142,550.1</b>  | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>142,550.1</b> |
| Participaciones Federales   | 75,940.4          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 75,940.4         |
| FISMDF  | 31,274.4          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 31,274.4         |
| FORTAMUNDF  | 27,923.5          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 27,923.5         |
| FORTASEG  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Remanentes de Ramo 33   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                   |              |   |                       |            |                  |
| Otros Recursos Federales  | 7,411.8           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 7,411.8          |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>23,242.3</b>   | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>23,242.3</b>  |
| Participaciones Estatales   | 1,782.5           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 1,782.5          |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                   |              |   |                       |            |                  |
| PAD   |                   |              |   |                       |            |                  |
| FEFOM   | 16,459.9          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 16,459.9         |
| Remanentes PAD  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Remanentes FEFOM  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Otros Recursos Estatales  | 5,000.0           | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 5,000.0          |
| Convenios   |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>24,568.5</b>   | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>24,568.5</b>  |
| Ingresos Financieros  |                   |              |   |                       |            |                  |
| Ingresos Extraordinarios  | 24,568.5          | 0.0          | 0.0                                     | 0.0                   | 0.0        | 24,568.5         |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |                   |              |   |                       |            |                  |
| <b>Total</b>  | <b>203,186.9</b>  | <b>725.7</b> | <b>0.0</b>                              | <b>39.8</b>           | <b>0.0</b> | <b>203,952.5</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos)      |                  |                |  |                          |                  |
|---|------------------|----------------|--|--------------------------|------------------|
| Concepto  | Ayuntamiento     | DIF            | Egreso Ejercido<br>Organismo<br>Operador de<br>Agua <sup>1</sup> | Instituto del<br>Deporte | Integración      |
| Servicios Personales                                      | 68,127.0         | 4,379.7        | 0.0  | 897.7                    | 73,404.4         |
| Materiales y Suministros                                  | 11,191.6         | 1,141.1        | 0.0  | 61.7                     | 12,394.4         |
| Servicios Generales                                       | 28,711.0         | 692.9          | 0.0  | 53.7                     | 29,457.6         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 3,146.0          | 109.1          | 0.0  | 156.3                    | 3,411.4          |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                   | 1,009.2          | 63.6           | 0.0  | 7.6                      | 1,080.4          |
| Inversión Pública   | 60,432.3         | 0.0            | 0.0  | 0.0                      | 60,432.3         |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones               |                  |                |  |                          |                  |
| Participaciones y Aportaciones                            |                  |                |  |                          |                  |
| Deuda Pública   | 23,851.7         | 0.0            | 0.0  | 0.0                      | 23,851.7         |
| <b>Total</b>  | <b>196,468.7</b> | <b>6,386.3</b> | <b>0.0</b>   | <b>1,177.0</b>           | <b>204,032.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Organismo Operador de Agua.

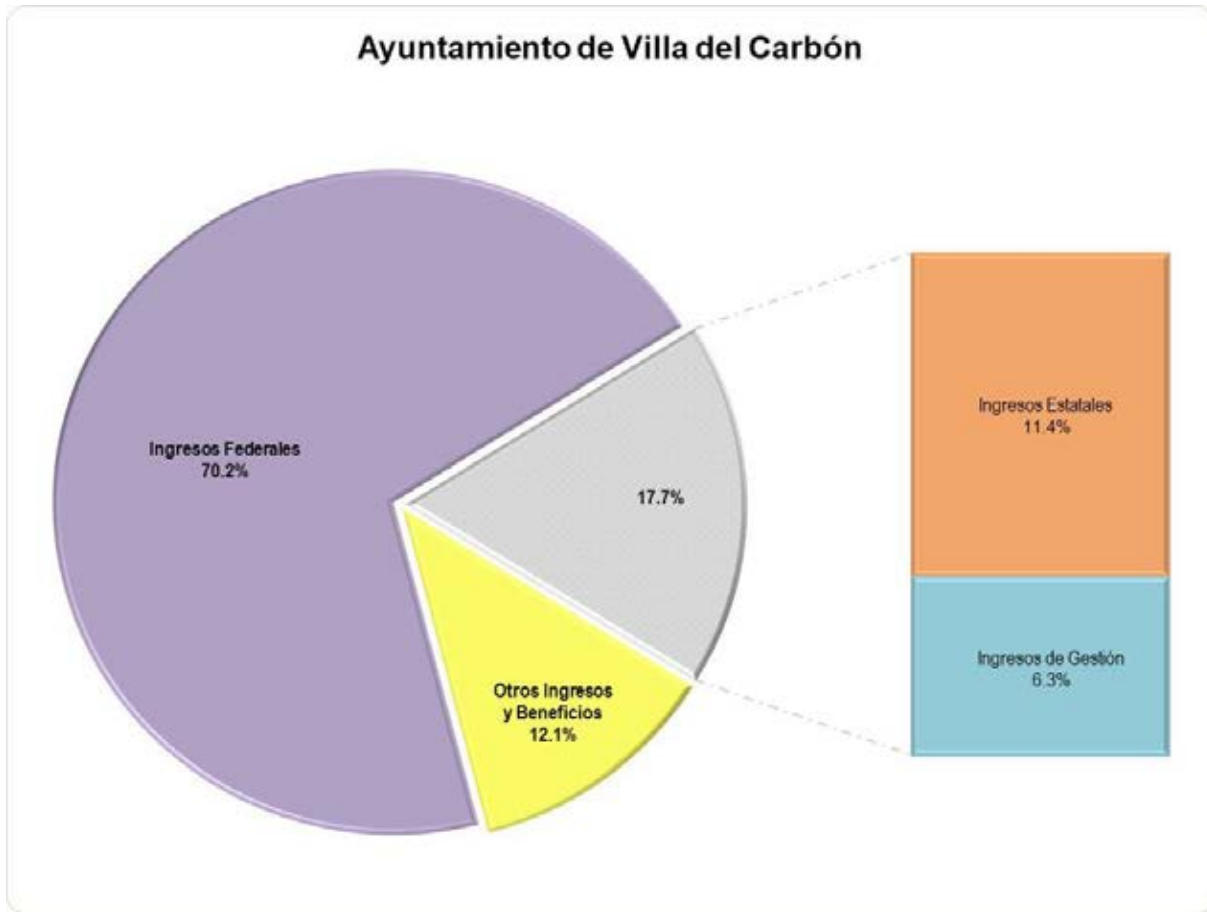


## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos)  |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------|------------------------|--------------|-----------------------------|----------------|
| Concepto  | Ingreso          |                  |                  |                  | Variación Ingreso 2017 |            |                        |              | Variación Ingreso Recaudado |                |
|   | Recaudado        | Estimado         | Modificado       | Recaudado        | Modificado - Estimado  |            | Recaudado - Modificado |              | 2017 - 2016                 |                |
|   | 2016             | 2017             | 2017             | 2017             | Absoluta               | %          | Absoluta               | %            | Absoluta                    | %              |
| <b>Impuestos</b>  | <b>5,117.3</b>   | <b>5,291.3</b>   | <b>5,291.3</b>   | <b>5,676.3</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>384.9</b>           | <b>7.3</b>   | <b>558.9</b>                | <b>10.9</b>    |
| Predial   | 3,702.1          | 3,828.0          | 3,828.0          | 4,086.0          | 0.0                    | 0.0        | 258.1                  | 6.7          | 383.9                       | 10.4           |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 864.8            | 894.2            | 894.2            | 1,190.2          | 0.0                    | 0.0        | 296.1                  | 33.1         | 325.5                       | 37.6           |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 2.2              | 2.3              | 2.3              | 19.8             | 0.0                    | 0.0        | 17.5                   | 776.1        | 17.6                        | 808.3          |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 1.2              | 4.7              | 4.7              | 16.0             | 0.0                    | 0.0        | 11.3                   | 241.2        | 14.8                        | 1,233.3        |
| Accesorios de Impuestos   | 547.1            | 562.2            | 562.2            | 364.2            | 0.0                    | 0.0        | -198.0                 | -35.2        | -182.9                      | -33.4          |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  | <b>176.2</b>     | <b>182.2</b>     | <b>182.2</b>     | <b>713.6</b>     | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>531.4</b>           | <b>291.7</b> | <b>537.4</b>                | <b>305.1</b>   |
| <b>Derechos</b>   | <b>6,183.7</b>   | <b>6,394.0</b>   | <b>6,394.0</b>   | <b>6,033.0</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>-361.0</b>          | <b>-5.6</b>  | <b>-150.7</b>               | <b>-2.4</b>    |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 4,168.6          | 4,316.7          | 4,316.7          | 3,311.0          | 0.0                    | 0.0        | -1,005.8               | -23.3        | -857.6                      | -20.6          |
| Del Registro Civil  | 818.8            | 846.6            | 846.6            | 749.6            | 0.0                    | 0.0        | -97.0                  | -11.5        | -69.2                       | -8.4           |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 146.6            | 151.6            | 151.6            | 391.8            | 0.0                    | 0.0        | 240.3                  | 158.5        | 245.3                       | 167.4          |
| Otros Derechos  | 1,049.7          | 1,079.1          | 1,079.1          | 1,580.6          | 0.0                    | 0.0        | 501.5                  | 46.5         | 530.8                       | 50.6           |
| Accesorios de Derechos  |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>169.1</b>     | <b>174.8</b>     | <b>174.8</b>     | <b>379.0</b>     | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>204.2</b>           | <b>116.8</b> | <b>209.9</b>                | <b>124.2</b>   |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | 8.0              | 8.2              | 8.2              | 24.2             | 0.0                    | 0.0        | 16.0                   | 193.8        | 16.2                        | 204.2          |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>165,324.1</b> | <b>209,545.8</b> | <b>209,545.8</b> | <b>165,792.4</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>-43,753.4</b>       | <b>-20.9</b> | <b>468.3</b>                | <b>0.3</b>     |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>140,487.9</b> | <b>166,147.0</b> | <b>166,147.0</b> | <b>142,550.1</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>-23,596.9</b>       | <b>-14.2</b> | <b>2,062.2</b>              | <b>1.5</b>     |
| Participaciones Federales   | 68,137.1         | 75,591.7         | 75,591.7         | 75,940.4         | 0.0                    | 0.0        | 348.7                  | 0.5          | 7,803.3                     | 11.5           |
| FISMDF  | 28,990.2         | 31,274.4         | 31,274.4         | 31,274.4         | 0.0                    | 0.0        | 0.0                    | 0.0          | 2,284.2                     | 7.9            |
| FORTAMUNDF  | 25,395.9         | 27,923.5         | 27,923.5         | 27,923.5         | 0.0                    | 0.0        | 0.0                    | 0.0          | 2,527.6                     | 10.0           |
| FORTASEG  |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| Remanentes de Ramo 33   |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| Remanente de otros Recursos Federales   | 0.0              | 6,251.1          | 6,251.1          | 0.0              | 0.0                    | 0.0        | -6,251.1               | -100.0       | 0.0                         | 0.0            |
| Otros Recursos Federales  | 17,964.6         | 25,106.3         | 25,106.3         | 7,411.8          | 0.0                    | 0.0        | -17,694.5              | -70.5        | -10,552.8                   | -58.7          |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>24,836.2</b>  | <b>43,398.9</b>  | <b>43,398.9</b>  | <b>23,242.3</b>  | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>-20,156.5</b>       | <b>-46.4</b> | <b>-1,593.8</b>             | <b>-6.4</b>    |
| Participaciones Estatales   | 1,898.8          | 1,827.0          | 1,827.0          | 1,782.5          | 0.0                    | 0.0        | -44.5                  | -2.4         | -116.3                      | -6.1           |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| PAD   |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| FEFOM   | 18,906.8         | 16,459.9         | 16,459.9         | 16,459.9         | 0.0                    | 0.0        | 0.0                    | 0.0          | -2,447.0                    | -12.9          |
| Remanentes PAD  |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| Remanentes FEFOM  | 0.0              | 4,233.3          | 4,233.3          | 0.0              | 0.0                    | 0.0        | -4,233.3               | -100.0       | 0.0                         | 0.0            |
| Otros Recursos Estatales  | 4,030.6          | 20,878.7         | 20,878.7         | 5,000.0          | 0.0                    | 0.0        | -15,878.7              | -76.1        | 969.4                       | 24.1           |
| Convenios   |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>243.4</b>     | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       | <b>24,568.5</b>  | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>24,568.5</b>        | <b>100.0</b> | <b>24,325.2</b>             | <b>9,995.5</b> |
| Ingresos Financieros  |                  |                  |                  |                  |                        |            |                        |              |                             |                |
| Ingresos Extraordinarios  | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 24,568.5         | 0.0                    | 0.0        | 24,568.5               | 100.0        | 24,568.5                    | 100.0          |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 243.4            | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0                    | 0.0        | 0.0                    | 0.0          | -243.4                      | -100.0         |
| <b>Total</b>  | <b>177,221.6</b> | <b>221,596.3</b> | <b>221,596.3</b> | <b>203,186.9</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> | <b>-18,409.4</b>       | <b>-8.3</b>  | <b>25,965.3</b>             | <b>14.7</b>    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

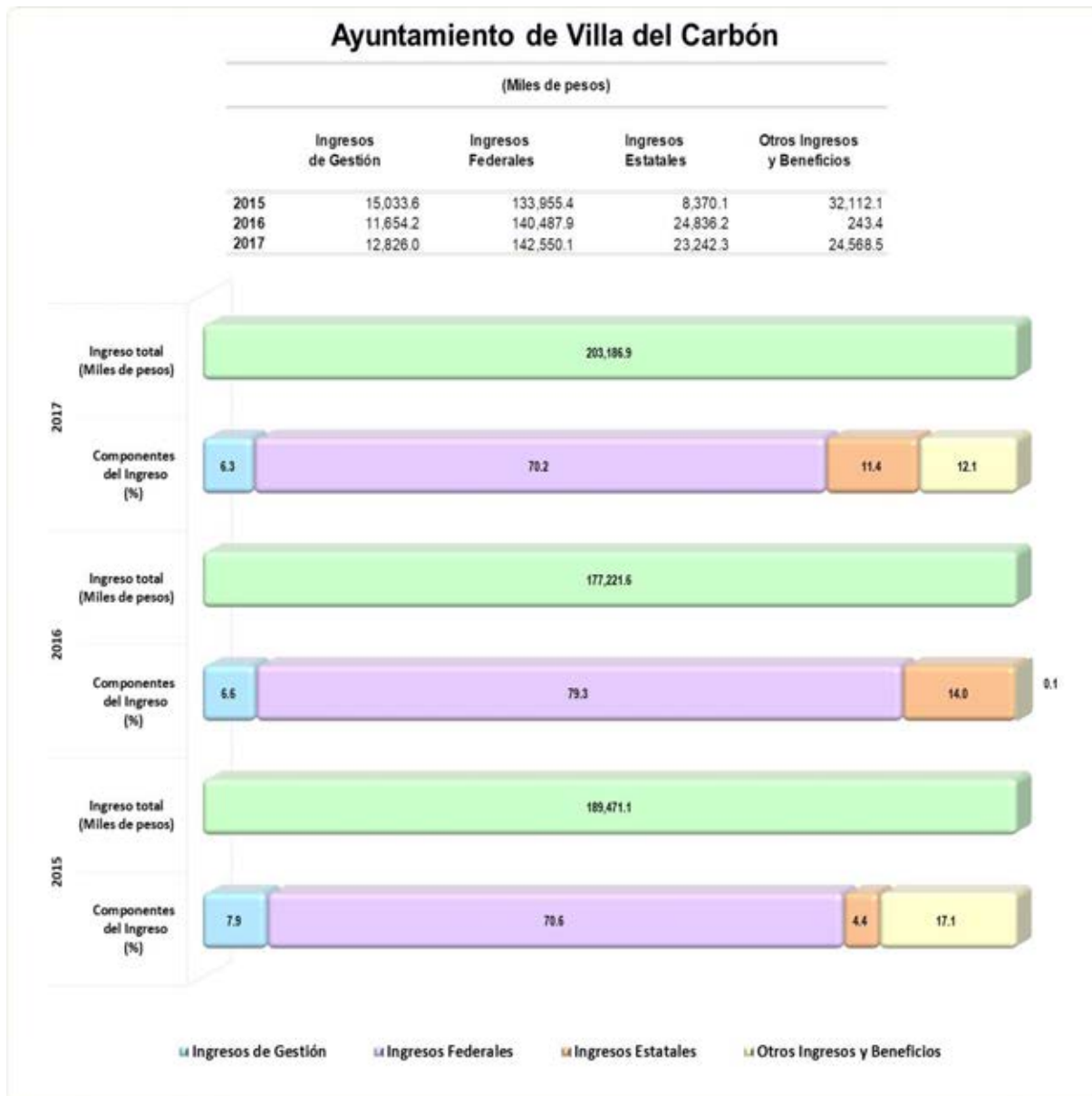
**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 203,186.9 miles de pesos de los cuales el 70.2 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, aportaciones FISMDF y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



**COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO**

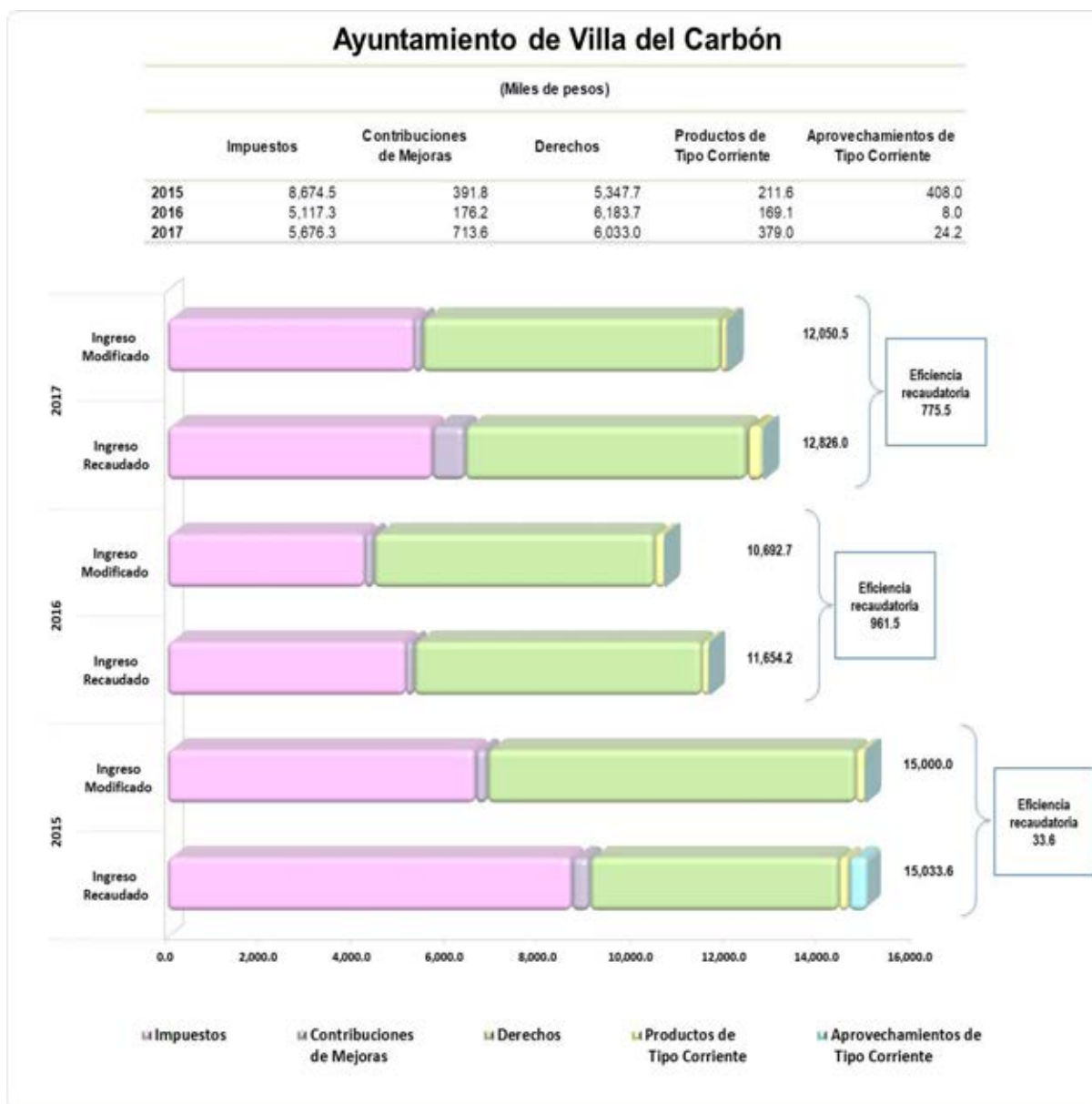


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 25,965.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en los rubros de otros ingresos y beneficios varios.



## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 1,171.8 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

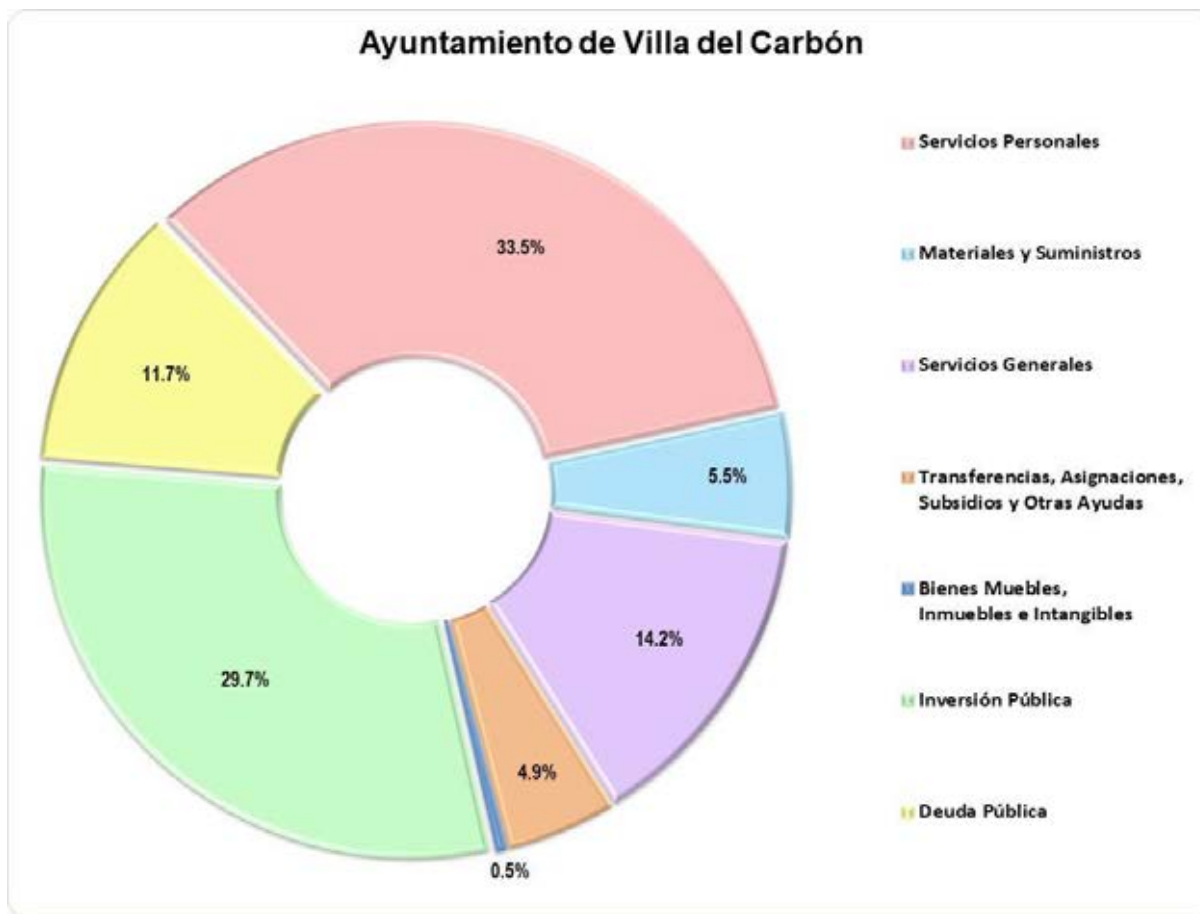
| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos)   |                  |                  |                  |                |                |                  |                       |                       |            |                       |             |                           |             |
|--|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|---------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos          |                  |                  |                |                |                  |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |             | Variación Egreso Ejercido |             |
|  | Ejercido         | Aprobado         | Modificado       | Comprometido   | Devengado      | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |             | 2017-2016                 |             |
|  | 2016             | 2017             | 2017             | 2017           | 2017           | 2017             | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %           | Absoluta                  | %           |
| Servicios Personales                                   | 65,338.3         | 65,401.0         | 65,401.0         | 0.0            | 10.0           | 68,117.0         | 68,127.0              | 0.0                   | 0.0        | 2,725.9               | 4.2         | 2,788.6                   | 4.3         |
| Materiales y Suministros                               | 14,613.2         | 10,210.7         | 10,210.7         | 0.0            | 1,142.8        | 10,048.9         | 11,191.6              | 0.0                   | 0.0        | 980.9                 | 9.6         | -3,421.6                  | -23.4       |
| Servicios Generales                                    | 22,422.3         | 19,934.5         | 19,934.5         | 0.0            | 3,766.9        | 24,944.1         | 28,711.0              | 0.0                   | 0.0        | 8,776.5               | 44.0        | 6,288.7                   | 28.0        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 9,596.9          | 9,786.5          | 9,786.5          | 0.0            | 672.9          | 9,191.3          | 9,864.2               | 0.0                   | 0.0        | 77.7                  | 0.8         | 267.3                     | 2.8         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 406.9            | 2,739.3          | 2,739.3          | 0.0            | 67.5           | 941.7            | 1,009.2               | 0.0                   | 0.0        | -1,730.2              | -63.2       | 602.3                     | 148.0       |
| Inversión Pública                                      | 49,929.4         | 88,987.9         | 88,987.9         | 0.0            | 355.3          | 60,077.0         | 60,432.3              | 0.0                   | 0.0        | -28,555.6             | -32.1       | 10,502.9                  | 21.0        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                  |                  |                  |                |                |                  |                       |                       |            |                       |             |                           |             |
| Participaciones y Aportaciones                         |                  |                  |                  |                |                |                  |                       |                       |            |                       |             |                           |             |
| Deuda Pública  | 14,423.4         | 24,536.4         | 24,536.4         | 1,554.2        | 129.2          | 22,168.3         | 23,851.7              | 0.0                   | 0.0        | -684.7                | -2.8        | 9,428.3                   | 65.4        |
| <b>Total</b>   | <b>176,730.4</b> | <b>221,596.3</b> | <b>221,596.3</b> | <b>1,554.2</b> | <b>6,144.6</b> | <b>195,488.1</b> | <b>203,186.9</b>      | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-18,409.4</b>      | <b>-8.3</b> | <b>26,456.5</b>           | <b>15.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

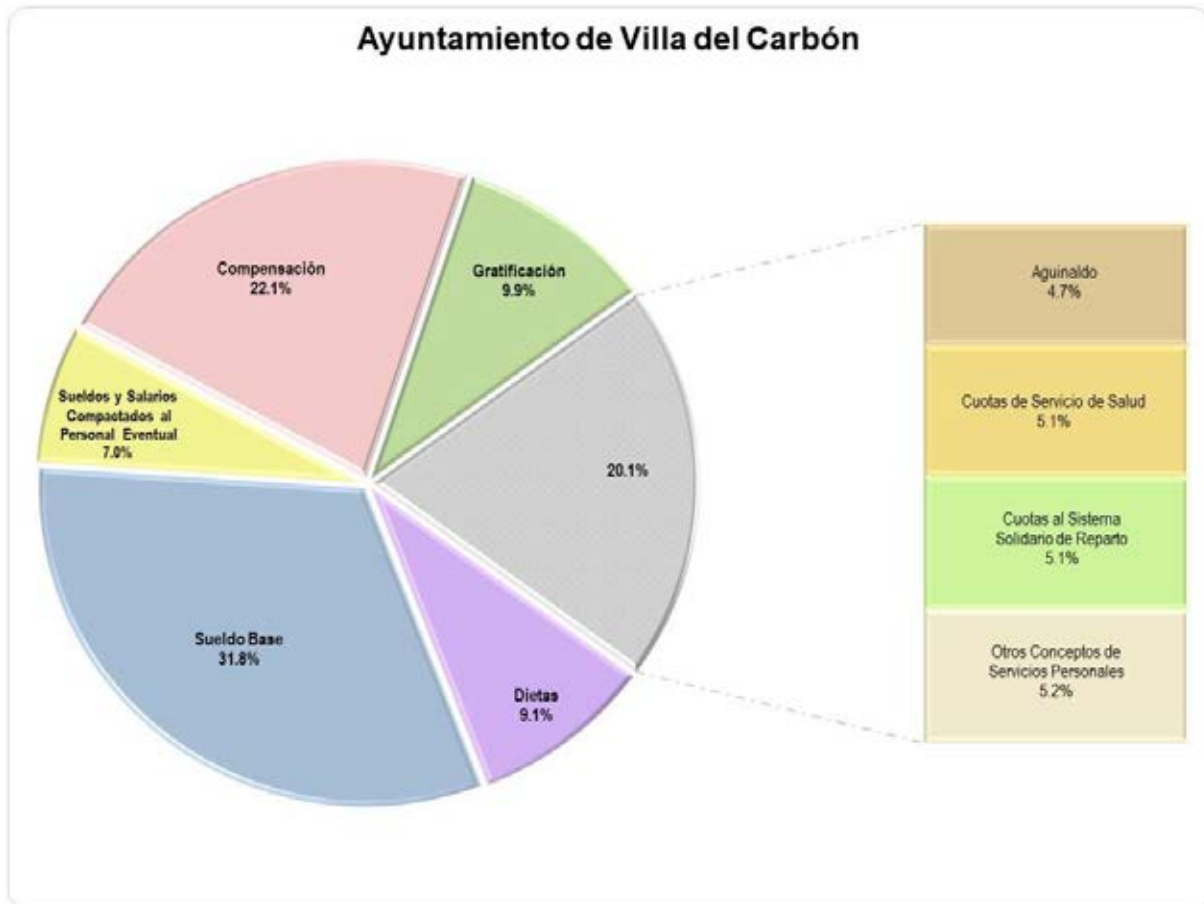


**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

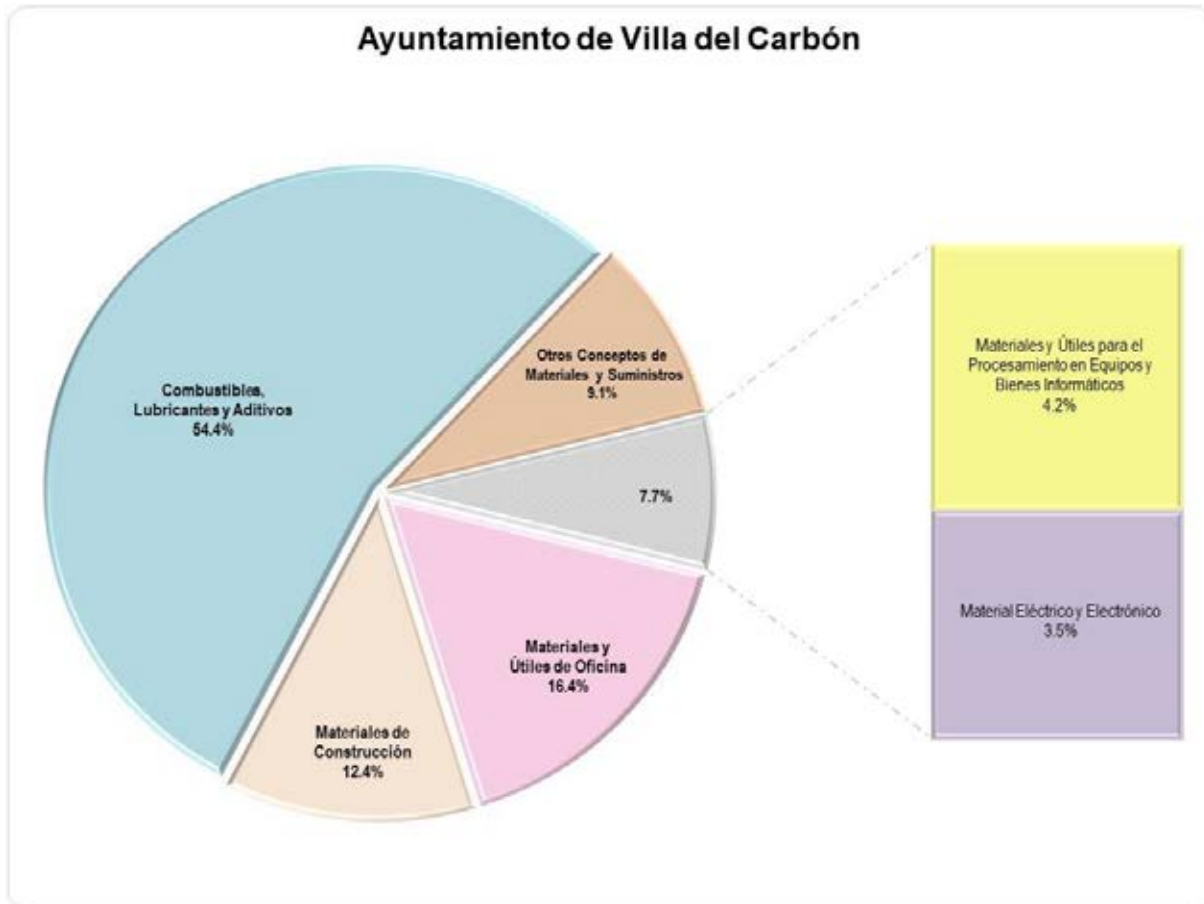
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 203,186.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 33.5 por ciento, seguido de inversión pública con 29.7 por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

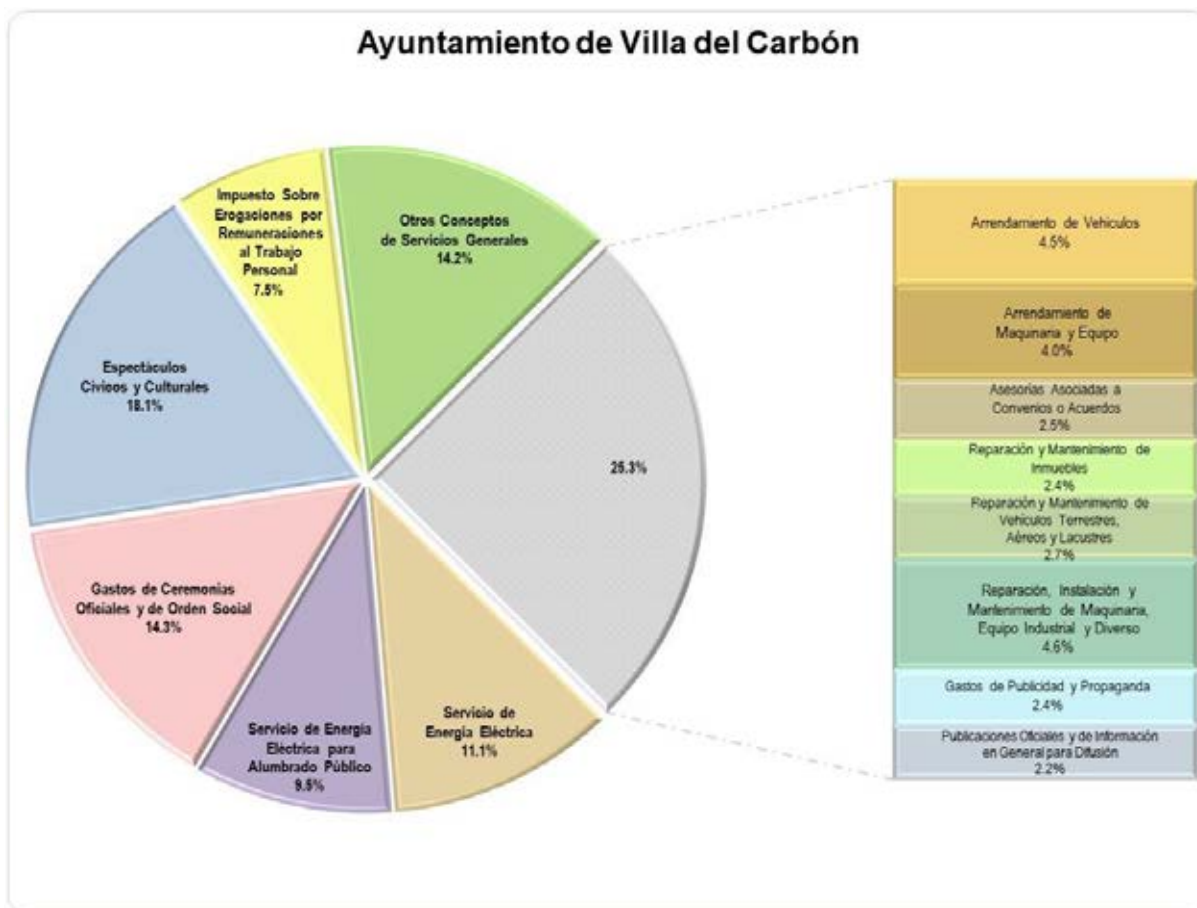
La entidad municipal ejerció 68,127.0 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y compensación con 31.8 y 22.1 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 11,191.6 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 54.4 por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

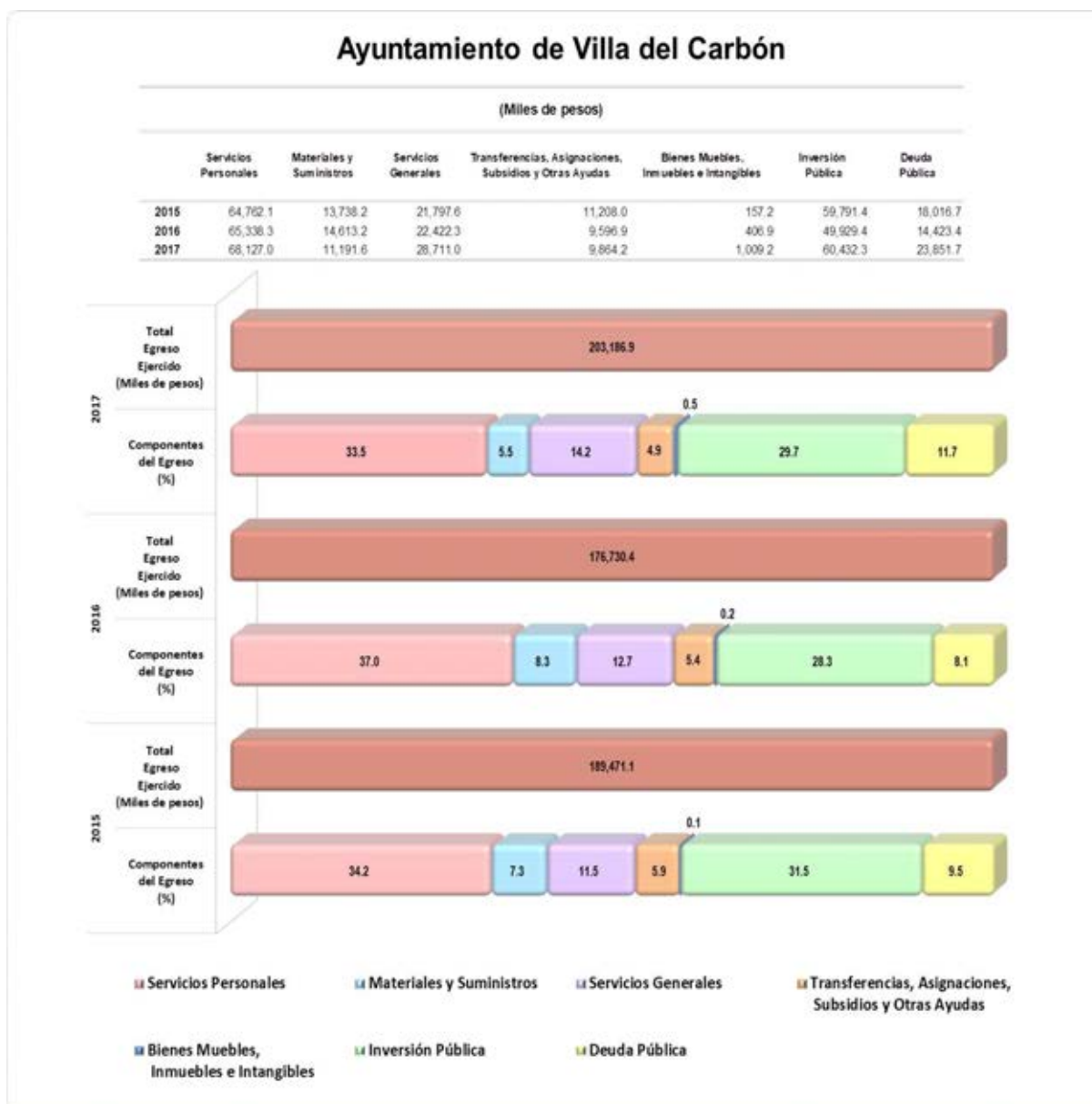


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 28,711.0 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron espectáculos cívicos y culturales, así como gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 18.1 y 14.3 por ciento respectivamente.



## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 26,456.5 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos)                        |           |            |              |           |           |                       |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos   |            |              |           |           |                       |
|   | Aprobado  | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado    | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 221,596.3 | 221,596.3  | 1,554.2      | 6,144.6   | 195,488.1 | 203,186.9             |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 221,596.3 | 221,596.3  | 1,554.2      | 6,144.6   | 195,488.1 | 203,186.9             |
| Administrativa  | 221,596.3 | 221,596.3  | 1,554.2      | 6,144.6   | 195,488.1 | 203,186.9             |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 221,596.3 | 221,596.3  | 1,554.2      | 6,144.6   | 195,488.1 | 203,186.9             |

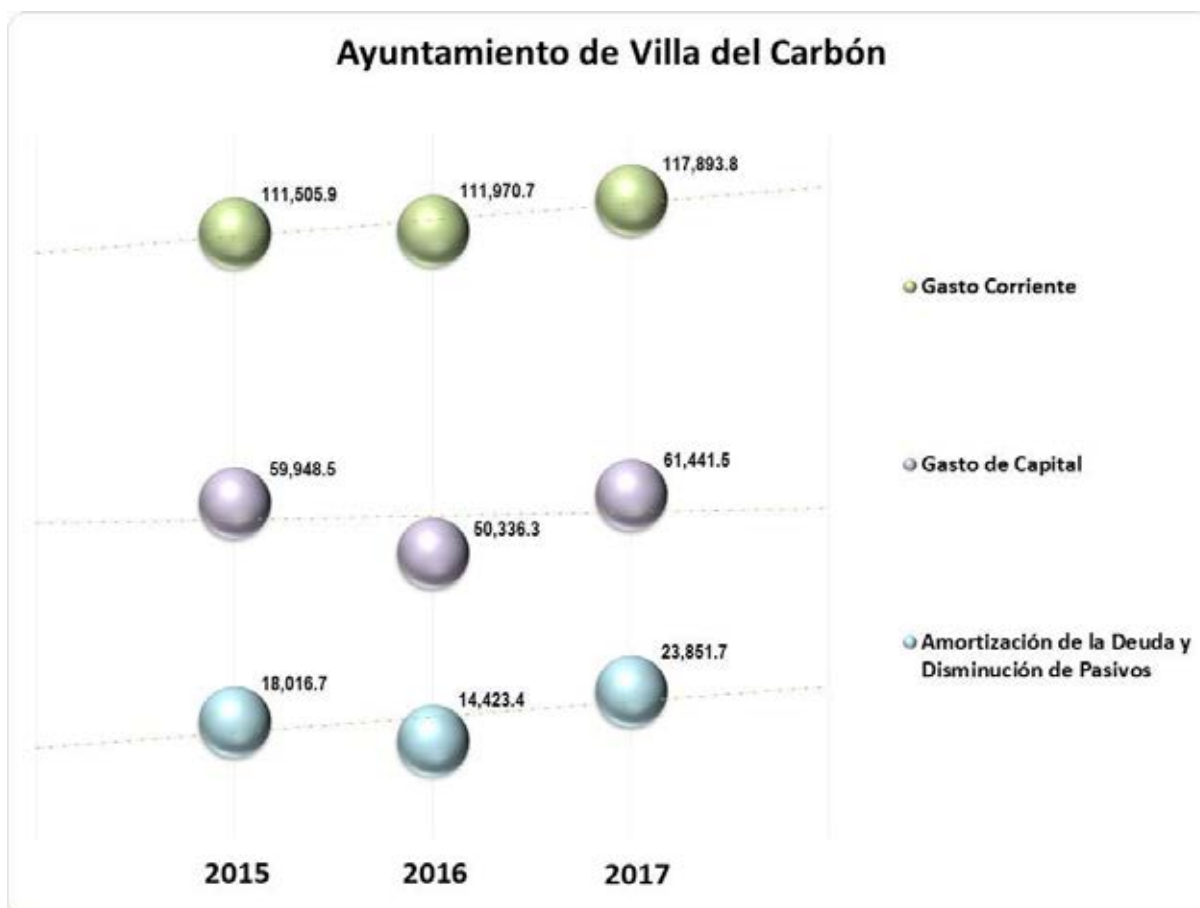
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

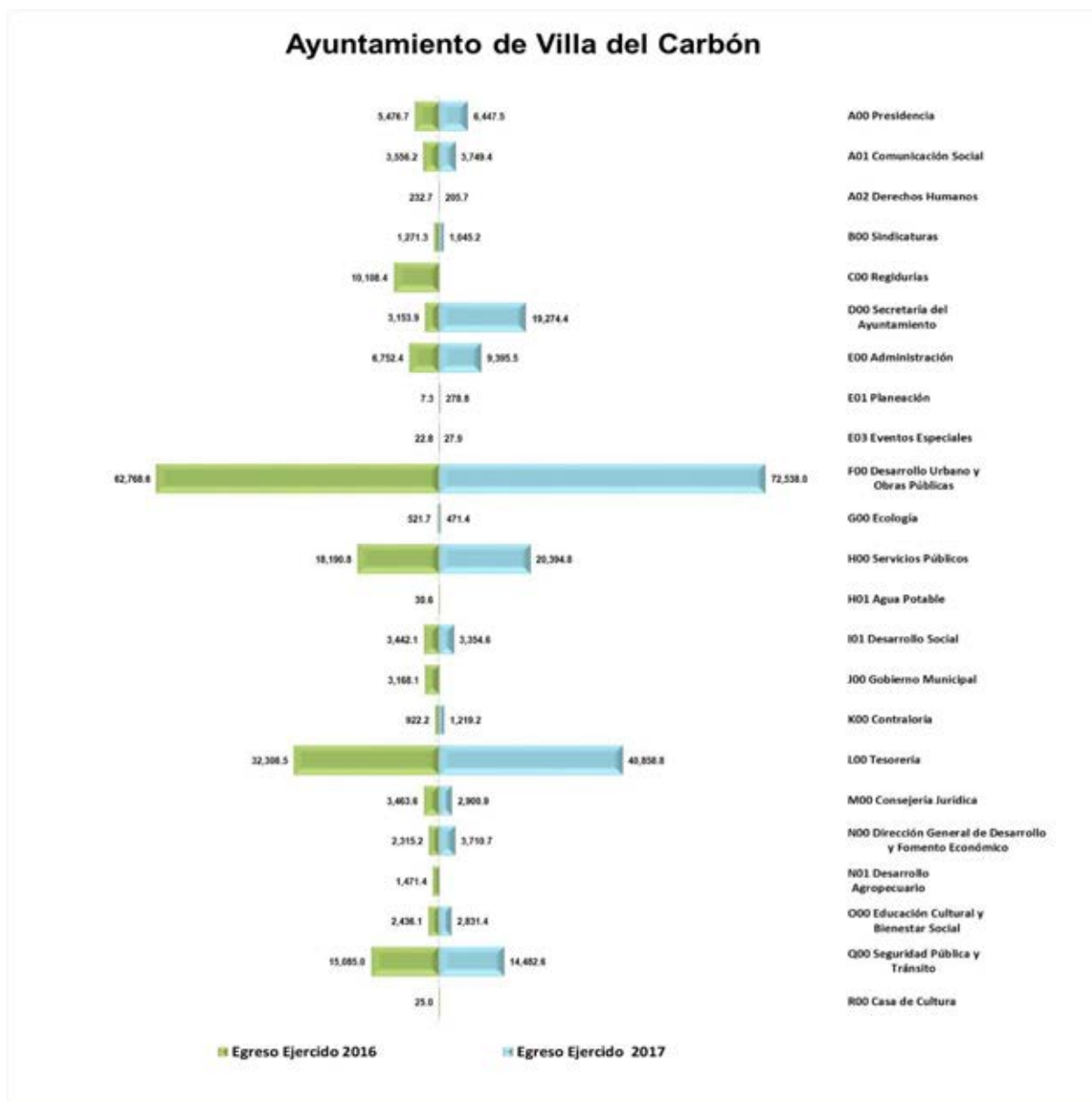


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente, es importante mencionar que el gasto de capital, así como amortización de la deuda y disminución de pasivos presentaron un incremento respecto al ejercicio anterior.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



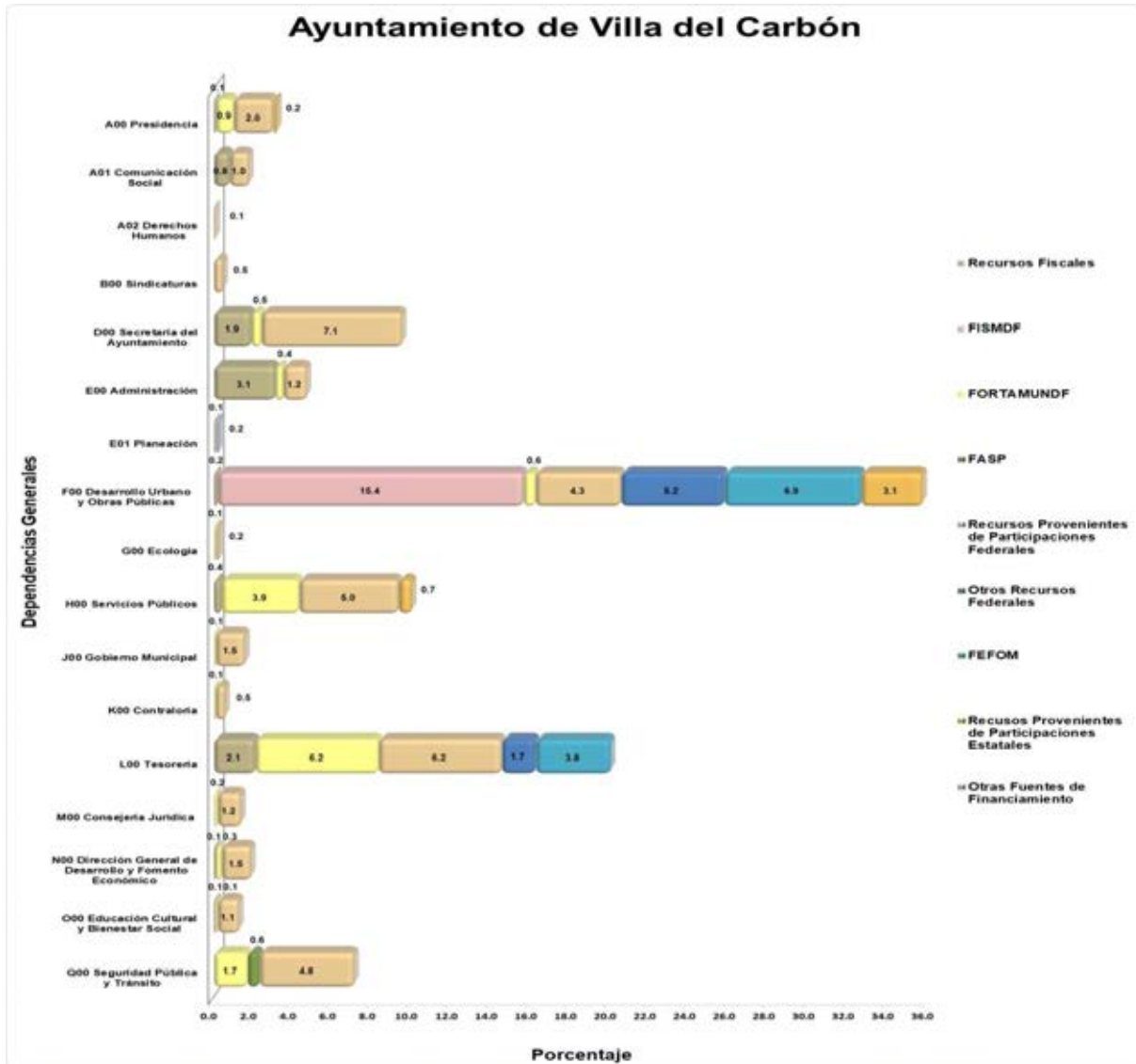
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa, respecto al ejercicio anterior principalmente en la dependencia de secretaría del ayuntamiento, así como desarrollo urbano y obras públicas.





### EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, desarrollo urbano y obras públicas así como tesorería las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

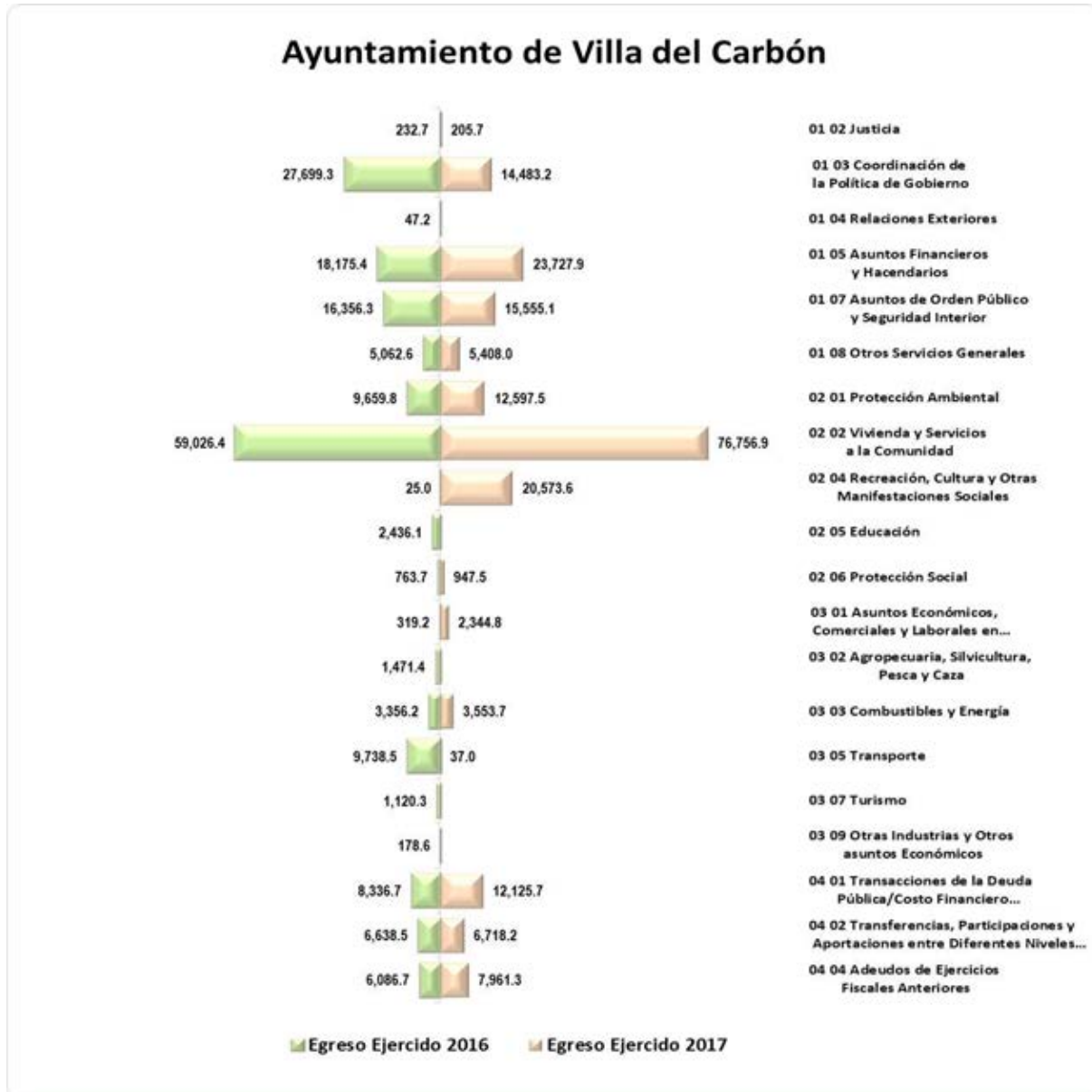
| Ayuntamiento de Villa del Carbón                        |                              |                             |   |                           |                                    |              |                   |                  |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                                     | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas             |                  |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas       | Ejecutadas       | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia   | 1                            | 7                           | 0   | 3                         | 2                                  | 2            | 323               | 313              | 96.9           | 136.8             |
| A01 Comunicación Social                                 | 1                            | 18                          | 0   | 13                        | 5                                  | 0            | 1,158             | 881              | 76.1           | 196.4             |
| A02 Derechos Humanos                                    | 1                            | 9                           | 0   | 8                         | 1                                  | 0            | 802               | 602              | 75.1           | 68.4              |
| B00 Sindicaturas  | 1                            | 9                           | 1   | 8                         |                                    | 0            | 737               | 552              | 74.9           | 60.8              |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento                         | 2                            | 25                          | 0   | 24                        | 1                                  | 0            | 2,403             | 1,803            | 75.0           | 101.1             |
| E00 Administración                                      | 1                            | 6                           | 0   | 6                         | 0                                  | 0            | 600               | 450              | 75.0           | 272.4             |
| E01 Planeación  | 1                            | 6                           | 1   | 1                         | 4                                  | 0            | 401               | 375              | 93.5           | 399.8             |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 12                           | 56                          | 8   | 46                        | 2                                  | 0            | 8,464             | 6,333            | 74.8           | 72.7              |
| G00 Ecología  | 1                            | 18                          | 0   | 18                        | 0                                  | 0            | 1,800             | 1,350            | 75.0           | 118.5             |
| H00 Servicios Públicos                                  | 6                            | 35                          | 4   | 31                        | 0                                  | 0            | 10,081,257        | 7,560,914        | 75.0           | 110.5             |
| I01 Desarrollo Social                                   | 4                            | 30                          | 11  | 19                        | 0                                  | 0            | 1,818             | 1,352            | 74.4           | 86.0              |
| K00 Contraloría   | 2                            | 18                          | 0   | 17                        | 1                                  | 0            | 1,701             | 1,276            | 75.0           | 120.7             |
| L00 Tesorería   | 6                            | 27                          | 0   | 27                        | 0                                  | 0            | 2,700             | 2,000            | 74.1           | 100.4             |
| M00 Consejería Jurídica                                 | 2                            | 13                          | 0   | 13                        | 0                                  | 0            | 1,300             | 975              | 75.0           | 105.1             |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 3                            | 53                          | 0   | 51                        | 2                                  | 0            | 5,018             | 3,765            | 75.0           | 85.7              |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social               | 2                            | 15                          | 0   | 15                        | 0                                  | 0            | 1,500             | 1,125            | 75.0           | 120.2             |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 3                            | 28                          | 0   | 28                        | 0                                  | 0            | 2,800             | 2,100            | 75.0           | 88.0              |
| <b>Total</b>  | <b>49</b>                    | <b>373</b>                  | <b>25</b>   | <b>328</b>                | <b>18</b>                          | <b>2</b>     | <b>10,114,782</b> | <b>7,586,166</b> | <b>75.0</b>    | <b>91.7</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 91.7 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 75.0 en las metas; sin embargo, 25 acciones no se ejecutaron y 328 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

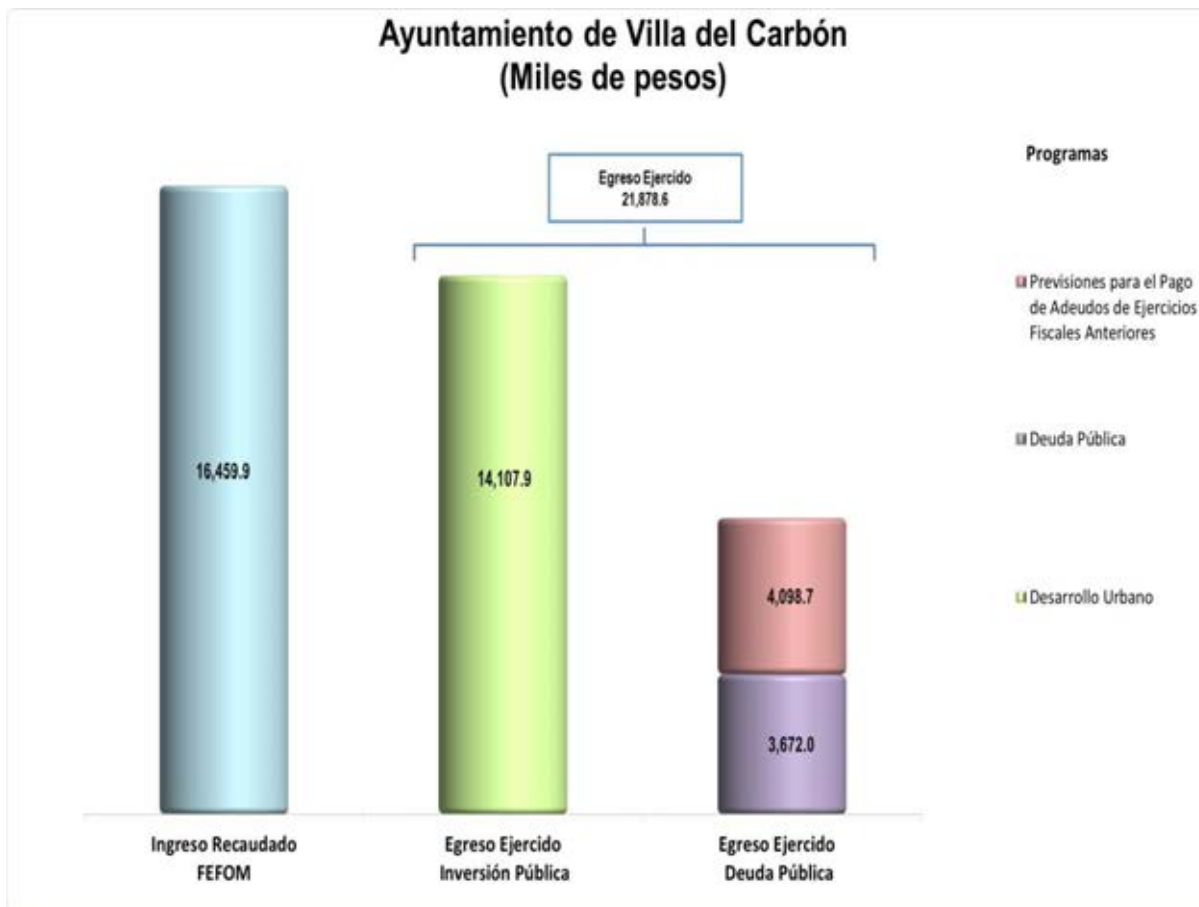


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 15.0 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM

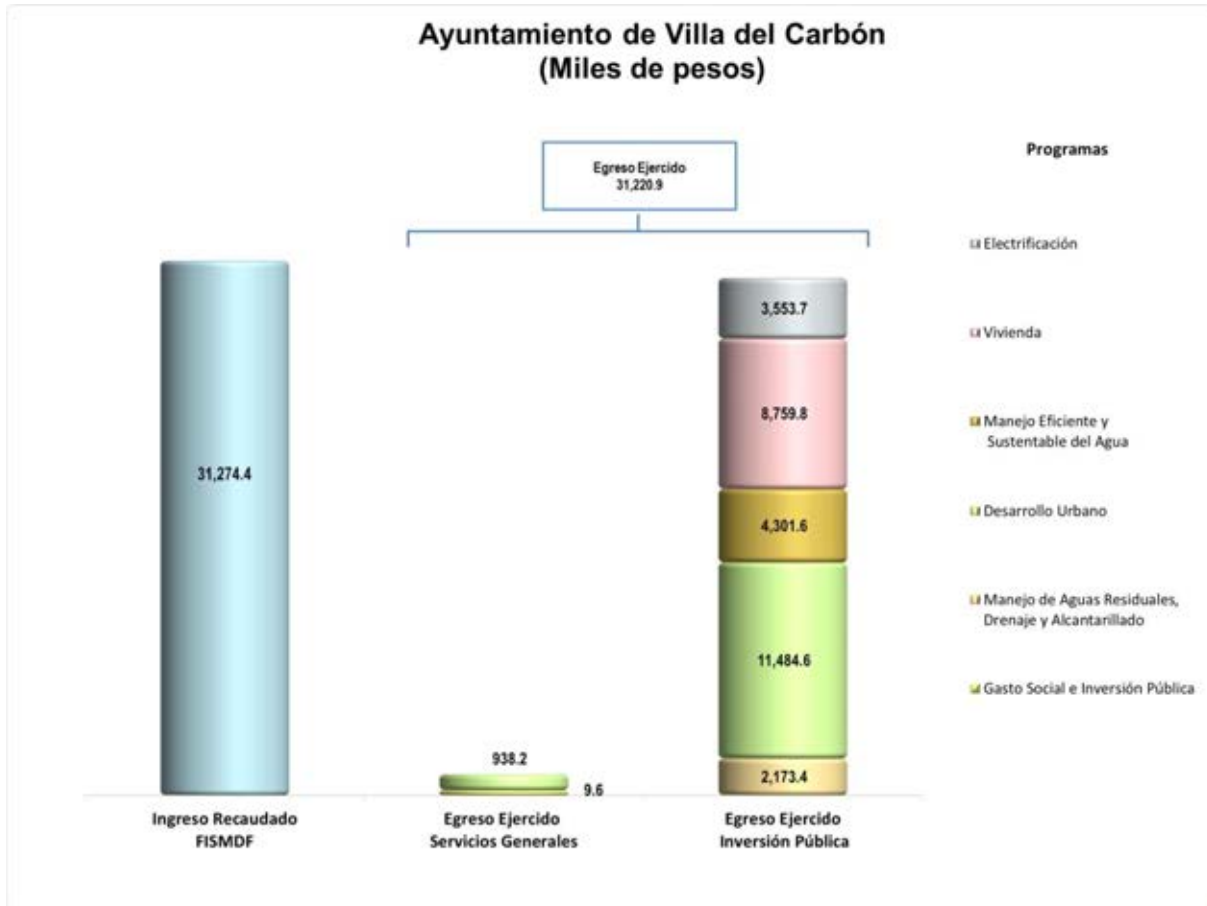


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FEFOM por 5,418.7 miles de pesos, principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



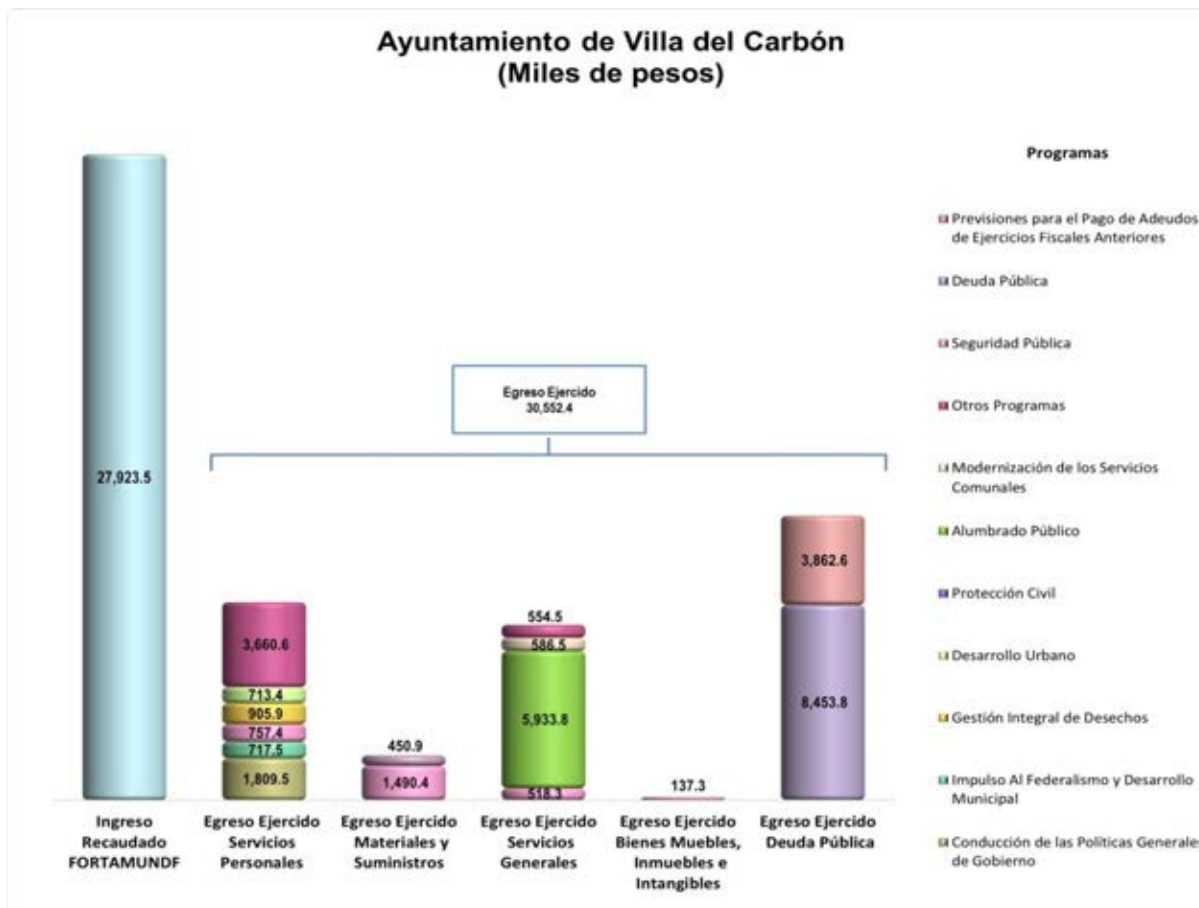
## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FISMDF principalmente en los programas de desarrollo urbano y vivienda.

**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF**

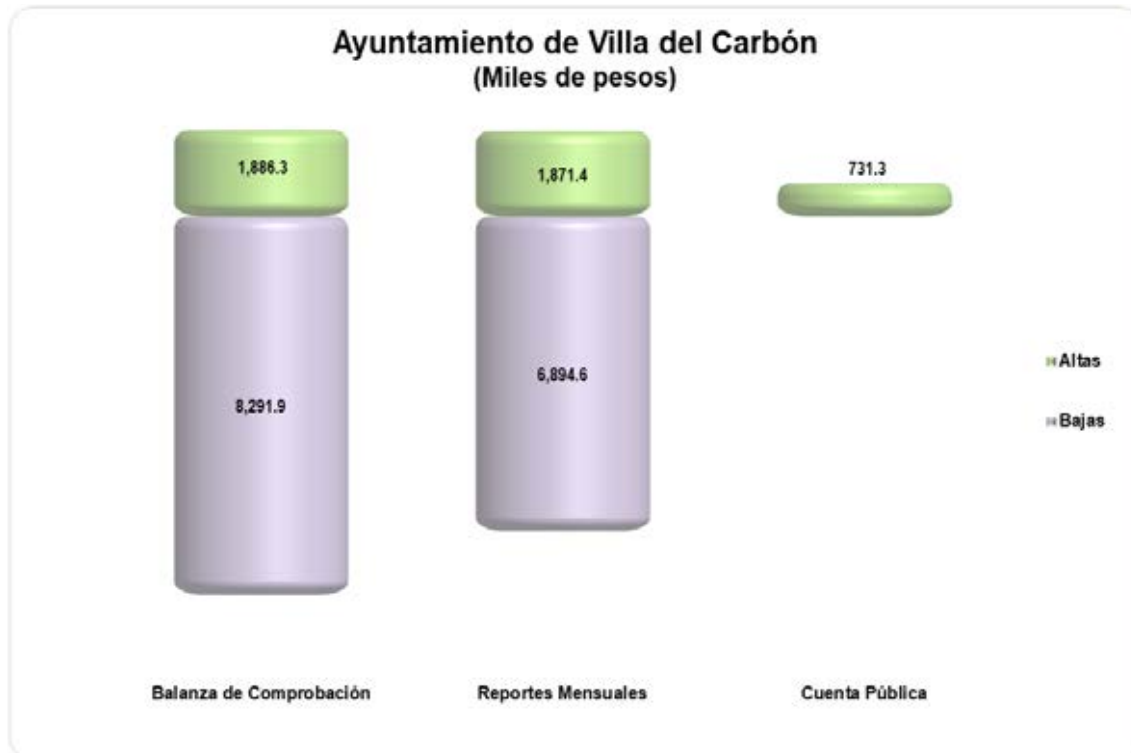


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 2,628.9 miles de pesos, principalmente en los programas de protección civil y desarrollo urbano.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES



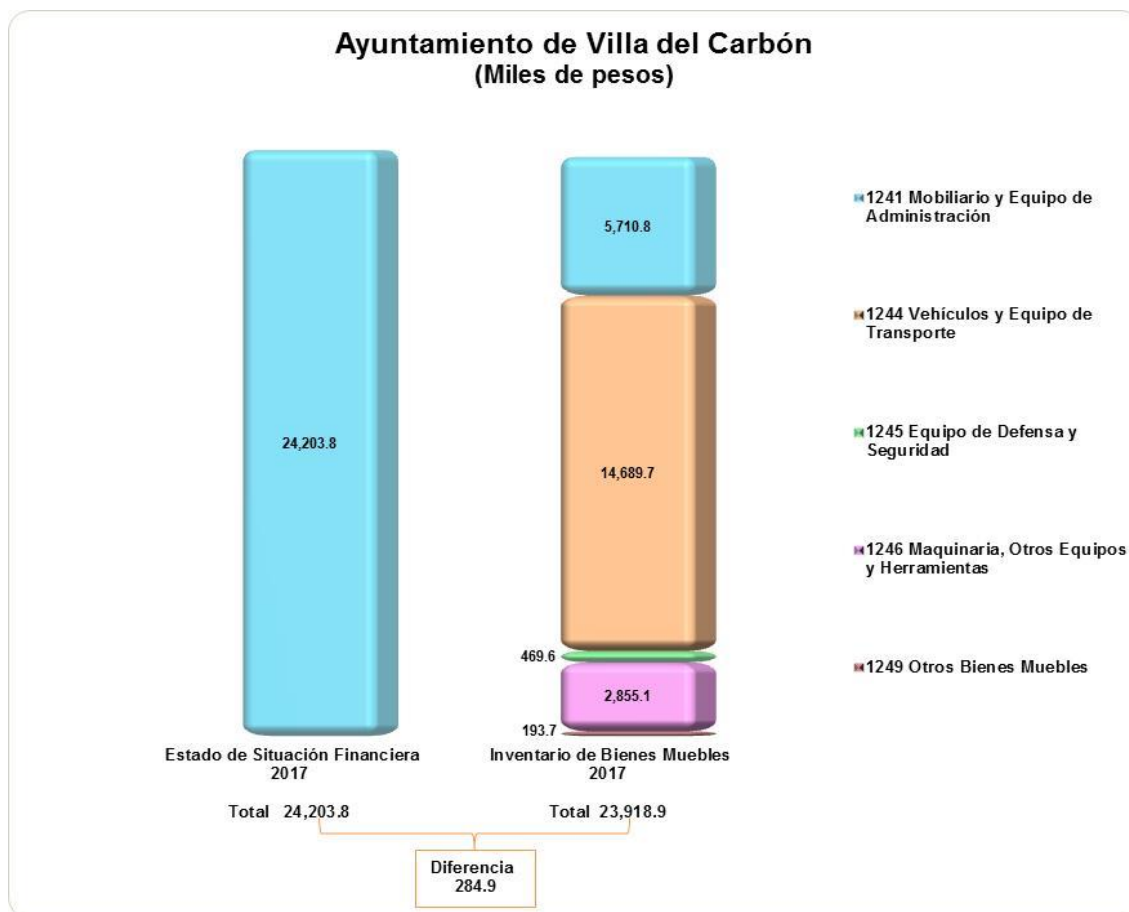
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la Balanza de Comprobación refleja bajas de bienes; sin embargo, el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública y los Reportes Mensuales se presentaron sin movimientos.





### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

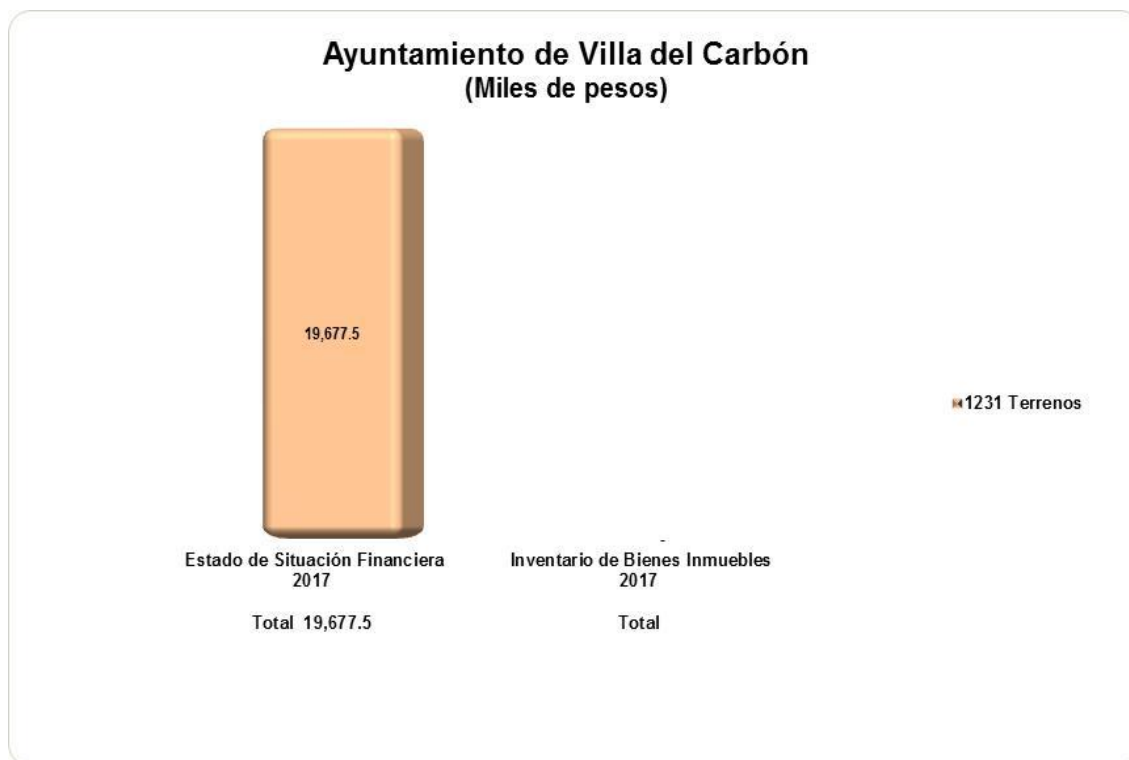


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el Estado de Situación Financiera refleja saldo en la cuenta de terrenos, por lo que refiere al Inventario se registraron bienes sin número de cuenta y sin valor de adquisición.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Ayuntamiento: Villa del Carbón   |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6                         |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | 87                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | 40                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | 11                        |

| Aspecto Evaluado   | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|--|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal                           | Suficiente   | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                    | Crítico      | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal                     | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal            | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento            | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Obras                      | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador           | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                    | No Cumple    | 1                         |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                     | Insuficiente | 22                        |
| Evaluación de Protección Civil Municipal                       | Insuficiente | 17                        |
| <b>Total</b>   |              | <b>194</b>                |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |   |   |
|--|--------|----|---|---|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |   |   |
| 1. Marco Jurídico  | ✓      |    | Describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.   | Mantener actualizado el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.              |
| 2. Introducción  | ✓      |    | Explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados. | Continuar con la integración de la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.     |
| 3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA                                      | ✓      |    | Describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.   | Mantener actualizado el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |  |   |
|--|--------|----|--|---|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |  |   |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas   |        | ✓  | No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.   | Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.  |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público  |        | ✓  | <p>No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.</p> | Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| 6. Anexos  |        | ✓  | No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.   | Integrar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.                       |
| <b>Total</b>   |        |    |  | <b>6</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

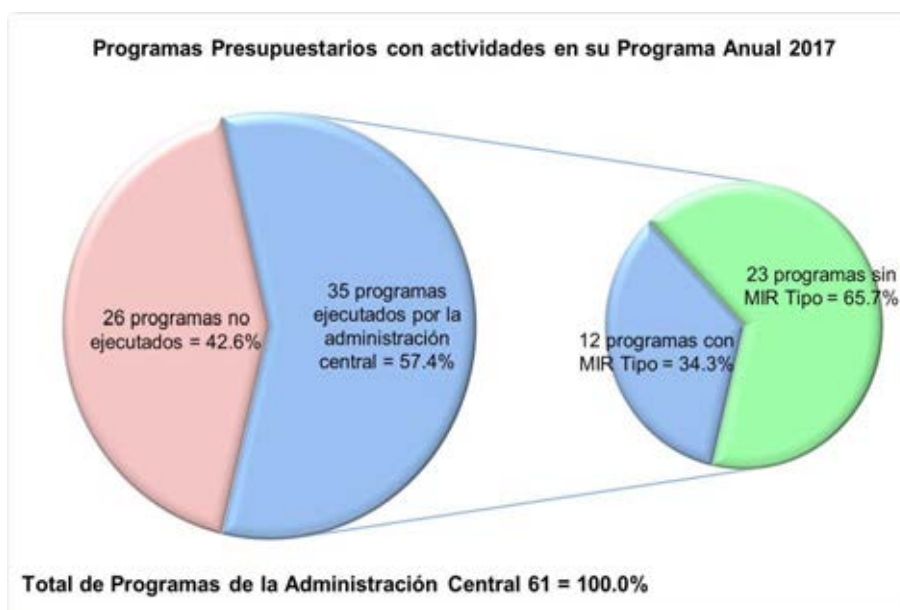


## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

| Responsables de su Ejecución                          | Cantidad de Programas |
|---|-----------------------|
| Administración Central                                | 61                    |
| DIF   | 10                    |
| IMCUFIDE  | 1                     |
| <b>Total de Programas Presupuestarios Municipales</b> | <b>72</b>             |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 35 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 12 se usaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                         | Código: 01 02 04 01<br>Programa: Derechos Humanos  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 2                         | Código: 01 03 01 01<br>Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 3                         | Código: 01 03 02 01<br>Programa: Democracia y Pluralidad Política                                |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.  |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 4                         | Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público                             | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 5                         | Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | ✓                              |    |                     | ✓  | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.  |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 6                         | Código: 01 03 05 01<br>Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo         |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 7                         | Código: 01 03 08 01<br>Programa: Política Territorial                     | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 8                         | Código: 01 03 09 02<br>Programa: Reglamentación Municipal                 | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 9                         | Código: 01 03 09 03<br>Programa: Mediación y Conciliación Municipal       |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 10                        | Código: 01 03 09 04<br>Programa: Coordinación Intergubernamental Regional |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 11                        | Código: 01 04 01 01<br>Programa: Relaciones Exteriores                                   |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 12                        | Código: 01 05 02 01<br>Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal           | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 13                        | Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos                         | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>   |
| 14                        | Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública                        | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 15                        | Código: 01 05 02 04<br>Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 16                        | Código: 01 05 02 05<br>Programa:<br>Planeación y Presupuesto basado en Resultados             | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.  |
| 17                        | Código: 01 05 02 06<br>Programa:<br>Consolidación de la Administración Pública de Resultados  |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1 fracción III, 10 fracciones II y III, y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 18                        | Código: 01 07 01 01<br>Programa:<br>Seguridad Pública   | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 19                        | Código: 01 07 02 01<br>Programa:<br>Protección Civil  | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 20                        | Código: 01 07 04 01<br>Programa:<br>Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 21                        | Código: 01 08 01 01<br>Programa:<br>Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes        | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 22                        | Código: 01 08 01 02<br>Programa:<br>Modernización del Catastro Mexiquense                   |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I a la XVI y 171 fracciones I a la XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.<br><br>MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 23                        | Código: 01 08 02 01<br>Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 24                        | Código: 01 08 03 01<br>Programa:<br>Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo      |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.<br><br>MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 25                        | Código: 01 08 04 01<br>Programa:<br>Transparencia   | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 26                        | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 27                        | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.   |
| 28                        | Código: 02 01 03 01<br>Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado                    | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 29                        | Código: 02 01 04 01<br>Programa: Protección al Ambiente  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.  |
| 30                        | Código: 02 01 05 01<br>Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 31                        | Código: 02 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Urbano   | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.   |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 32                        | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario                   | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.                    |
| 33                        | Código: 02 02 03 01<br>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.                    |
| 34                        | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público                        | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.                    |
| 35                        | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda                                 | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.                    |
| 36                        | Código: 02 02 06 01<br>Programa: Modernización de los Servicios Comunales | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.                    |
| 37                        | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica                          |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, Inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población. |
|                           |   |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.       |
| 38                        | Código: 02 04 02 01<br>Programa: Cultura y Arte                           | ✓                              |    |                     | ✓  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.   |





| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 39                        | Código: 02 04 04 01<br>Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 40                        | Código: 02 05 01 01<br>Programa: Educación Básica                     |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1, 2 fracción VI, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 41                        | Código: 02 05 02 01<br>Programa: Educación Media Superior             |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 42                        | Código: 02 05 03 01<br>Programa: Educación Superior                   |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 43                        | Código: 02 05 05 01<br>Programa: Educación para Adultos        |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 44                        | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                        | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p>  |
| 45                        | Código: 03 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Agrícola           |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 46                        | Código: 03 02 01 02<br>Programa: Fomento a Productores Rurales |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 47                        | Código: 03 02 01 03<br>Programa: Fomento Pecuario                             |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 48                        | Código: 03 02 01 04<br>Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 49                        | Código: 03 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Forestal                          |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 50                        | Código: 03 02 03 01<br>Programa: Fomento Acuicola                             |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 51                        | Código: 03 02 06 01<br>Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias                    |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>    |
| 52                        | Código: 03 03 05 01<br>Programa: Electrificación  | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 53                        | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial   | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>   |
| 54                        | Código: 03 05 01 01<br>Programa: Modernización del Transporte Terrestre                           | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 55                        | Código: 03 05 01 03<br>Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 56                        | Código: 03 07 01 01<br>Programa: Fomento Turístico        |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 57                        | Código: 03 08 01 01<br>Programa: Investigación Científica |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 58                        | Código: 03 09 03 01<br>Programa: Promoción Artesanal      |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios        |  |                                |    |                     |    |   |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                                  |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 59                               | Código: 04 01 01 01<br>Programa: Deuda Pública   | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. |
| 60                               | Código: 04 02 01 01<br>Programa: Transferencias  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.   |
| 61                               | Código: 04 04 01 01<br>Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |  |                                |    |                     |    | <b>87</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



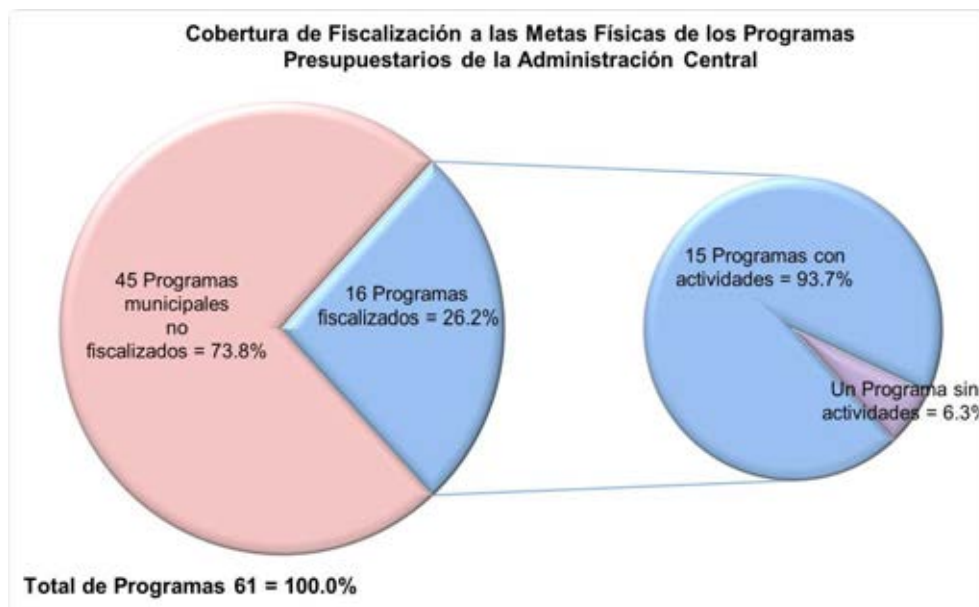
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  | Descripción   |
|--|---|
| Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público                             | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico         |
| Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos |
| Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario       |
| Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública                                | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público            |
| Código: 01 05 02 05<br>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda                     |
| Código: 01 07 01 01<br>Programa: Seguridad Pública   | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica              |
| Código: 01 07 02 01<br>Programa: Protección Civil  | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                       |
| Código: 01 08 04 01<br>Programa: Transparencia   | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 15 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 01 03 03 01</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |  |
| Código: 01 03 03 01 01 01<br>Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural  | 78.9                                    | 1,391.8   | 1,175.1              | El ente municipal alcanzó el 78.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 84.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.   |
| <b>Código: 01 03 04 01</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |  |
| Código: 01 03 04 01 01 01<br>Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la inspección, vigilancia y evaluación de los órganos de control interno de las dependencias y entidades públicas municipales. |
| Código: 01 03 04 01 01 02<br>Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto, como apoyo al diseño de las políticas públicas.  |
| Código: 01 03 04 01 02 01<br>Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.   |
| Código: 01 03 04 01 02 02<br>Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos   | 76.9                                    | 887.0   | 1,173.2              | El ente municipal alcanzó el 76.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó con un 32.3 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 01 05 02 02</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 02 01 01<br>Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos   | No programado                           | 356.3   | 696.3                | El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo superó con un 95.4 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 01 05 02 02 04 01<br>Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal.   |
| <b>Código: 01 05 02 03</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 03 01 03<br>Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | 73.2                                    | 16,295.0  | 13,331.4             | La entidad municipal alcanzó el 73.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 81.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.   |
| <b>Código: 01 05 02 05</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)</b>                                      |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 05 01 02<br>Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                             | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven. |
| Código: 01 05 02 05 01 07<br>Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal                          | 79.2                                    | 69.8  | 278.9                | El ente municipal alcanzó el 79.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó con un 299.6 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 01 05 02 05 01 08<br>Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.  |
| Código: 01 05 02 05 01 09<br>Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal. |
| Código: 01 05 02 05 02 02<br>Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal   | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.   |
| Código: 01 05 02 05 02 03<br>Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones, a fin de integrar la Cuenta Pública Municipal.  |
| <b>Código: 01 07 01 01</b><br><b>Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 01 07 01 01 01 01<br>Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito                  | 75.0                                    | 10,622.7  | 9,229.0              | El Ayuntamiento alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 86.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 01 07 01 01 01 02<br>Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere hacer uso de la tecnología y cámaras de vigilancia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.  |
| Código: 01 07 01 01 01 03<br>Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 75.0                                    | 3,061.1   | 3,158.1              | La entidad fiscalizable alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 103.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.   |
| Código: 01 07 01 01 01 07<br>Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social   | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere trabajar coordinadamente con los municipios vecinos y activar operativos de seguridad que beneficien a ambos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México. |
| Código: 01 07 01 01 02 03<br>Proyecto: Educación Vial   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.  |
| Código: 01 07 01 01 02 04<br>Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito                                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones y recursos que se destinan para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.  |
| <b>Código: 01 07 02 01</b><br><b>Programa: Protección Civil (Seis proyectos)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 01 07 02 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para la Protección Civil  | 75.0                                    | 2,802.0   | 1,994.1              | La entidad municipal alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 71.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.   |
| Código: 01 07 02 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil                                     | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la colaboración directa con la ciudadanía, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 01 07 02 01 01 03<br>Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil        | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.  |
| Código: 01 07 02 01 02 01<br>Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos       | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población. |
| Código: 01 07 02 01 02 02<br>Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos      | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.  |
| Código: 01 07 02 01 03 03<br>Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres     | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar atención a la ciudadanía, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.   |
| <b>Código: 01 08 04 01</b><br><b>Programa: Transparencia (Un proyecto)</b>                     |   |   |                      |  |
| Código: 01 08 04 01 01 01<br>Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública     | 75.0                                    | 123.3   | 46.1                 | La entidad municipal alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 37.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 01 08 05 01</b><br><b>Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)</b>              |   |   |                      |  |
| Código: 01 08 05 01 01 03<br>Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | 80.5                                    | 1,909.5   | 3,749.4              | La entidad municipal alcanzó el 80.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó con un 96.4 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 01 01 01</b><br><b>Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)</b>                    |   |   |                      |   |
| Código: 02 01 01 01 01 01<br>Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos  | 50.0                                    | 6,887.5   | 8,620.9              | La entidad municipal solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó con un 25.2 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 01 01 01 01 02<br>Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 75.0                                    | 9.3   | 306.8                | La entidad municipal alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó con un 3,198.9 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>Código: 02 02 02 01</b><br><b>Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)</b>                          |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 02 01 01 01<br>Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria                                | 29.2                                    | 2,641.8   | 2,407.1              | La entidad municipal solo alcanzó el 29.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 91.1 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 02 02 01 01 02<br>Proyecto: Apoyo a la Comunidad  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere llevar a cabo entrega de recursos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| <b>Código: 02 02 04 01</b><br><b>Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)</b>                                 |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 04 01 02 01<br>Proyecto: Alumbrado Público   | 50.0                                    | 5,500.0   | 5,933.9              | La entidad municipal solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 107.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>Código: 02 02 05 01</b><br><b>Programa: Vivienda (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 05 01 01 01<br>Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda   | 77.5                                    | 13,877.6  | 14,337.4             | La entidad municipal alcanzó el 77.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 103.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |
| <b>Código: 02 03 02 01</b><br><b>Programa: Atención Médica (Un proyecto)</b>                                   |   |   |                      |   |
| Código: 02 03 02 01 01 11<br>Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 03 01 02 01</b><br><b>Programa: Empleo (Tres proyectos)</b>                            |   |   |                      |   |
| Código: 03 01 02 01 02 02<br>Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados                    | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas.   |
| Código: 03 01 02 01 02 03<br>Proyecto: Fomento para el Autoempleo                                 | 75.0                                    | 2,168.6   | 2,344.8              | La entidad municipal alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 108.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |
| Código: 03 01 02 01 03 01<br>Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere invitar a la ciudadanía a participar en la implementación de cursos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| <b>Código: 03 04 02 01</b><br><b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>           |   |   |                      |   |
| Código: 03 04 02 01 01 02<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa               | 75.0                                    | 770.6   | 190.9                | El Ayuntamiento alcanzó el 75.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 24.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.   |
| Código: 03 04 02 01 01 03<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad                        | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones necesarias para diseño y operación de mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, con acciones que favorezcan la productividad laboral, apoyen el incremento de capital y la transferencia de tecnología, además de motivar la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |   |   | <b>40</b>            |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2629/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2630/2017                     | 13 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3597/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3598/2017                     | 04 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4912/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4913/2017                     | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1954/2018                | OSFEM/AED/DADM/1955/2018                      | 03 de mayo de 2018      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 12 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 6 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 6 programas seleccionados son los siguientes:





| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR   |                            |   |            |                            |   |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| <b>Código: 01 03 04 01</b>   |                            |   |            |                            |   |
| <b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>  |                            |   |            |                            |   |
| Código: 01 03 04 01 01 01<br>Descripción: Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública  | No programado              | 3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos   | Componente | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.                    |
|  |                            | 3.1 Porcentaje de reportes de auditorías  | Actividad  | 100.0                      |   |
| Código: 01 03 04 01 01 02<br>Descripción: Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                               |
| Código: 01 03 04 01 02 01<br>Descripción: Responsabilidades administrativas  | No programado              | 1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano   | Componente | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.                    |
|  |                            | 1.1 Porcentaje de convenios   | Actividad  | 100.0                      |   |
|  |                            | 1.2 Porcentaje de asistentes a las capacitaciones   |            | 100.0                      |   |
| Código: 01 03 04 01 02 02<br>Descripción: Manifestación de bienes de los servidores públicos   | 76.9                       | 2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones  | Componente | 100.0                      | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 76.9 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |                            | 2.1 Porcentaje de carteles informativos   | Actividad  | 100.0                      |   |



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR   |                            |   |            |                            |  |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|--|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| <b>Código: 01 05 02 05</b>   |                            |   |            |                            |  |
| <b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)</b>  |                            |   |            |                            |  |
| Código: 01 05 02 05 01 02<br>Descripción: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                                  | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                          |
| Código: 01 05 02 05 01 07<br>Descripción: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal                               | 79.2                       | 2. Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal  | Componente | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 79.2 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |                            | 2.1 Porcentaje de cumplimiento de orientaciones y asesorías   | Actividad  | 100.0                      |  |
| Código: 01 05 02 05 01 08<br>Descripción: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN   | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                          |
| Código: 01 05 02 05 01 09<br>Descripción: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                   | No programado              | 1. Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML adoptadas  | Componente | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.               |
|  |                            | 1.1 Porcentaje de alineación de formatos de PbRM en cumplimiento al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación  | Actividad  | 100.0                      |  |
| Código: 01 05 02 05 02 02<br>Descripción: Registro, Control Contable y Presupuestal  | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                          |
| Código: 01 05 02 05 02 03<br>Descripción: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.                          |
| <b>Total de Recomendaciones</b>  |                            |   |            |                            | <b>10</b>  |



| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas   | Hallazgo   | Recomendación   |
| Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos    | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos       |  |   |
| Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                             |  |   |
| Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial           |  |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



## INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El Ayuntamiento obtuvo un nivel intermedio, toda vez que la entidad fiscalizable dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXVI, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) e implementar acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 |        | ✓  | La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior y el Organigrama, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |   |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |   |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Crítico</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3597/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3598/2017                     | 04 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1954/2018                | OSFEM/AED/DADM/1955/2018                      | 03 de mayo de 2018      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                               | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero Municipal                             | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                     |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Contralor Interno Municipal                    | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.       |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Secretario del Ayuntamiento                    | 1. Título profesional de educación superior.  |        | ✓  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   |        | ✓  |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Director de Obras                              | 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afin.   | ✓      |    | Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                            |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Director de Desarrollo Económico               | 1. Título profesional en el área económico-administrativa.  |        | ✓  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.          |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  | ✓      |    |   |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |  |        |    |   |
|--|--|--------|----|---|
| Servidor Público                               | Requerimiento  | Cumple |    | Recomendación   |
|  |  | Sí     | No |   |
| Director de Catastro                           | 1. Título profesional.   |        | ✓  | Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.   | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.            |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos         | 1. Título profesional preferentemente.   | ✓      |    | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.   | ✓      |    |   |
|  | 3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 4. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| Oficial Mediador Conciliador                   | 1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.               | ✓      |    | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.  |        | ✓  |   |
|  | 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| Oficial Calificador                            | 1. Título de Licenciatura en Derecho.  | ✓      |    | Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:





| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3597/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3598/2017                     | 04 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1954/2018                | OSFEM/AED/DADM/1955/2018                      | 03 de mayo de 2018      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2629/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2630/2017 ambos de fecha 13 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

1. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
2. Someter a consideración, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de su Ayuntamiento, el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales para su aprobación.
3. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
4. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
5. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Dar difusión a las acciones implementadas en su municipio, ya sea en su portal de internet y/o por otro medio de acceso público.
7. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
8. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
9. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
10. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
11. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
12. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.



### Recomendaciones

13. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
14. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
15. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
16. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
17. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
18. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
19. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
20. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
21. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
22. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

## EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2629/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2630/2017, ambos de fecha 13 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Insuficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

#### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
2. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
3. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
4. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
5. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.



## Recomendaciones

### En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
7. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
8. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
9. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
10. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
11. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
12. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
13. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

14. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
15. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
16. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
17. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal los subsistemas perturbadores de origen Hidrometeorológico y Sanitario-Ecológico.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

| Ayuntamiento de Villa del Carbón |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Núm.                             | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
| 1                                | En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo, documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales la primera es de uso exclusivo del ISSEMYM y la segunda no se utiliza en el Estado de México. | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 2                                | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.  | Artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 3                                | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos, anticipo a proveedores, servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones por pagar todas a corto plazo con antigüedad mayor a un año.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4                                | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.   | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  |
| 5                                | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 6                                | El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |



| Ayuntamiento de Villa del Carbón |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Núm.                             | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
| 7                                | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.   | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014. |
| 8                                | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.  | Artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.   |
| 9                                | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 70.3 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.   | Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 10                               | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.  | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.  |
| 11                               | El registro de PH del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Oficio de Asignación y Autorización de Recursos por 2,001.2 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 y 70 fracciones I y V, de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 12                               | El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 232.7 miles de pesos. | Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, de acuerdo con los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |



Ayuntamiento de Villa del Carbón

| Núm. | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
|------|---|---|
| 13   | El registro de Participaciones Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 232.1 miles de pesos. | Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, de acuerdo con los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.<br><br>Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. |
| 14   | El informe del recurso FASP no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 15   | El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 5,023.0 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 16   | El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos del recurso FFIEM difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 17   | La cuenta contable de bancos del recurso FISMDF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.   | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 18   | La entidad no realizó el pago por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM del 3.5 por ciento del suministro de agua potable efectivamente recaudado.  | Artículo 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 19   | El ingreso por financiamiento a corto plazo por 3,500.0 miles de pesos y a largo plazo por 7,394.0 miles de pesos autorizado por la LX Legislatura del Estado de México, no se encuentra registrado presupuestalmente en el Estado Analítico de Ingresos.   | Artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 40, 41, 45, 46 fracción I inciso (g) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y con las Gacetas del Gobierno del Estado de México que apliquen.  |
| 20   | El financiamiento a corto plazo recibido en el ejercicio 2017 por 3,500.0 miles de pesos no está inscrito en el registro público único y en el registro de deuda pública.   | Artículo 273 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 21   | El saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017 no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único.   | Artículo 273 y 273 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 79 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  |



| Ayuntamiento de Villa del Carbón |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Núm.                             | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
| 22                               | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 810.1 miles de pesos; CFE por 587.4 miles de pesos; CONAGUA por 439.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 1,580.5 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84, y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 23                               | La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.  | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2017, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 34 y 86, del 22 de febrero de 2017 y del 15 de mayo de 2017 respetivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal. |
| 24                               | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 61.8 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Villa del Carbón; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.                                       |
| 25                               | El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 127.   | Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa del Carbón.  |
| 26                               | La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles no se publicó.   | Artículos 21, 22, 27, 34 Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.  |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan cuentas por cobrar a corto plazo y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.



- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como de ejercicios anteriores.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- El registro de Participaciones Federales y Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas de Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recurso FISMDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Ayuntamiento a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por estos.
- El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- El inventario de bienes muebles no se publicó en la página web de la entidad.



**PRESUPUESTO**

| Ayuntamiento de Villa del Carbón |   |  |
|----------------------------------|---|--|
| Núm.                             | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1                                | Se ejercieron capítulos del gasto (1000, 2000, 3000 y 4000) sin contar con suficiencia presupuestaria, presentando un sobreejercicio por 12,561.0 miles de pesos. | Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2                                | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.   | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

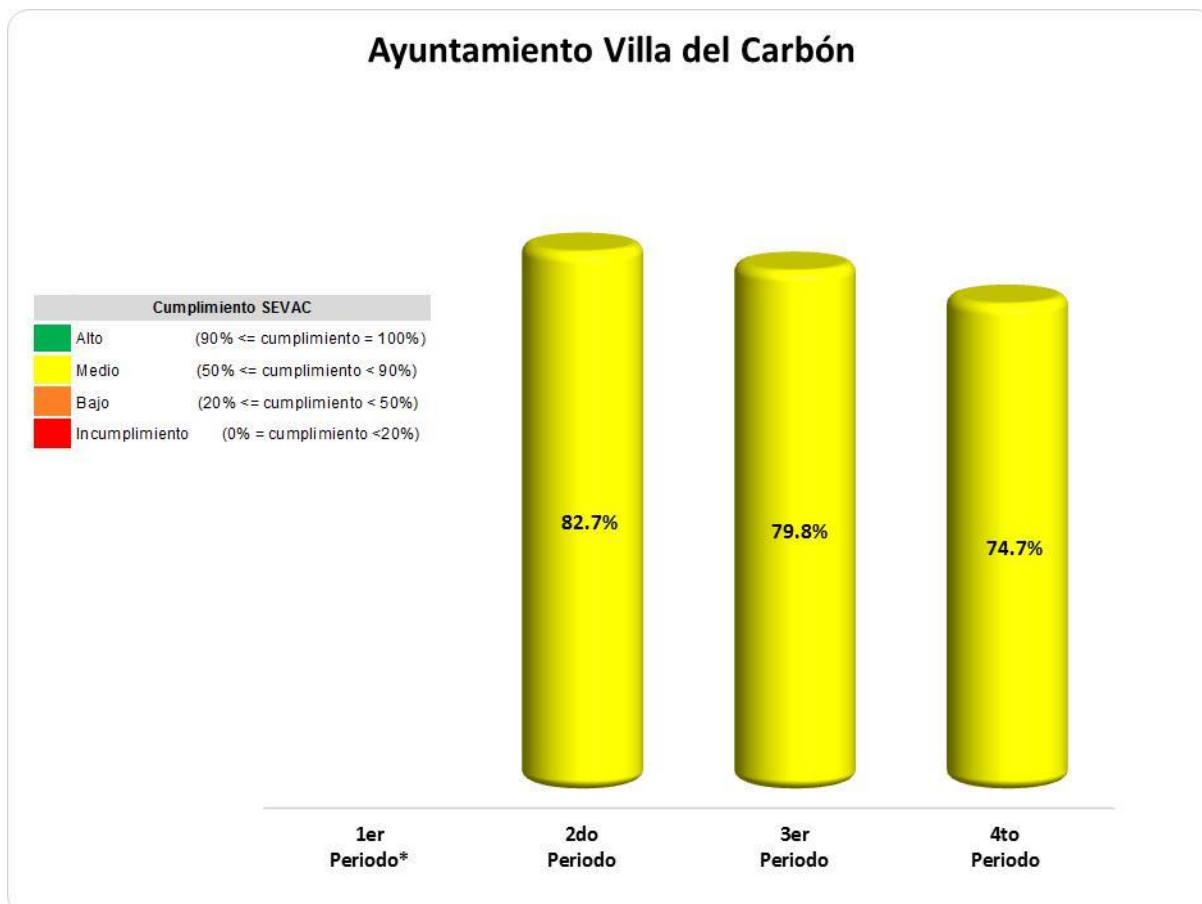
| Ayuntamiento de Villa del Carbón |   |  |
|----------------------------------|---|--|
| Núm.                             | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1                                | Se identifica que los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública difieren con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.   | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2                                | Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.  | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 3                                | La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.   | Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 4                                | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes no localizados, obsoletos, cuentas no autorizadas y omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie y factura. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.             |



| Ayuntamiento de Villa del Carbón |  |   |
|----------------------------------|--|---|
| Núm.                             | Hallazgo   | Normatividad Infringida   |
| 5                                | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la superficie, valor del inmueble, clave y valor catastral. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 6                                | La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo presentan inconsistencias en su elaboración.  | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                    |
| 7                                | La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente.  | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).  |



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

\*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 79.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.





## AUDITORÍA FINANCIERA

### Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Villa del Carbón, México por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantaron 7 actas circunstanciadas relativas a la solicitud de información y una notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio número JEJA/223/TESORERIA MUNICIPAL de fecha 27 de agosto de 2018.



## Hallazgos para promoción de acciones

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>Hallazgos de Auditoría Financiera<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 |  |   |
|--|--|---|
| Número   | Hallazgo   | Normatividad infringida   |
| 17-DAFMA-037-155-PA-01   | Se detectó que los Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo son comprobados en un plazo mayor a 15 días hábiles.   | Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo Numerales 39, 40, 41, y 42 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado número 9 de fecha 11 de julio de 2013.  |
| 17-DAFMA-037-155-PA-02   | Se detectó que se realizan traspasos bancarios de la cuenta de FISMDF y FORTAMUNDF 2017, a la cuenta de Recursos Propios.  | Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.<br>Artículos 238 Código Financiero del Estado de México y Municipios.<br>Artículos 33 Inciso A Fracciones I y II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.<br>Título tercero numeral 3.1.2. Fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.  |
| 17-DAFMA-037-155-PA-03   | Se detectó que se realizan traspasos bancarios de la cuenta de FEFOM 2017, a la cuenta de Recursos Propios.  | Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.<br>Artículo 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios<br>Artículos 53,59 y 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017<br>Fracción I Numeral 2 de los Lineamientos Generales del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2017                        |
| 17-DAFMA-037-155-PA-04   | Se detectó la omisión del cobro del 2% relativo a la supervisión y control necesarios para la ejecución de obra pública con recursos FISMDF.                     | Artículo 25 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.<br>Artículo 9 fracción II y 144, Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.<br>Artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.   |
| 17-DAFMA-037-155-PA-05   | Se detectó que las pólizas de registro contable no se encuentran firmadas en su totalidad por quien elaboró, reviso y autorizo.                                  | Capítulo V de las obligaciones, Decimo Primero de los Lineamiento de Control Financiero y Administrativos para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México,  |
| 17-DAFMA-037-155-PA-06   | Los expedientes de personal no están debidamente integrados.   | Apegarse a lo establecido en el artículo 45,47 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México para la integración de la documentación que deben contener los expedientes de personal.   |
| 17-DAFMA-037-155-PA-07   | De la revisión realizada a las cuentas de egresos, se encontró que la mayoría se encuentran sobregiradas en relación con el presupuesto autorizado.              | Artículos 285, 305 párrafo II, 318 párrafo II y 342 del Código Financiero del Estado de México.   |
| 17-DAFMA-037-155-PA-08   | Se detectó que se otorgaron importes superiores a lo establecido en el Tabulador de Sueldos Autorizado, además de que existen plazas no autorizadas en el mismo. | 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br>129, Constitución Política del Estado Libre Soberano de México.<br>98 Fracc XV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.<br>Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Numeral 68,  |
| 17-DAFMA-037-155-PA-09   | Se detectó que los expedientes únicos de obra y/o servicios relacionados, no se integran de manera correcta  | Artículo 12.64 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.<br>Artículo 275 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.<br>Gaceta de Gobierno número 64 de fecha 01 de octubre de 2008.<br>Punto 57, Título Segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 17-DAFMA-037-155-PA-10   | Se otorgo un anticipo sin cumplir con la normatividad aplicable.   | Artículos: 120, 128 párrafo I y 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Villa del Carbón, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**INFORMES MENSUALES**

| Ayuntamiento de Villa del Carbón                  |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017            |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)                                  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                        | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 74  | 21,223.4          | 45                        | 11,116.9           | 29                          | 10,106.4              |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.



## AUDITORÍA FINANCIERA

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>Resultados de Confronta<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017<br>(Miles de pesos) |         |                               |               |                     |
|---|---------|-------------------------------|---------------|---------------------|
| Resultados  | Importe | Importe Aclarado en Confronta | Observaciones | Importe por Aclarar |
| 3   | 2,085.0 | 782.8                         | 1             | 1,302.2             |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

### Observaciones resarcitorias

|                               |                |                         |
|-------------------------------|----------------|-------------------------|
| <b>Total de Observaciones</b> | <b>1,302.2</b> | <b>(Miles de pesos)</b> |
|-------------------------------|----------------|-------------------------|

La observación resarcitoria descrita, asciende a un importe total de 1 mil 302.2 miles de pesos, misma que se desglosa a continuación:

| Ayuntamiento de Villa del Carbón<br>Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017<br>(Miles de pesos) |  |                         |                   |
|---|--|-------------------------|-------------------|
| Fondo o Programa  | Observación Resarcitoria   | Número de Observaciones | Importe Observado |
| Recursos Propios  | Plazas pagadas no autorizadas en la plantilla de personal y Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado | 1                       | 1,302.2           |
| <b>Total</b>  |  | <b>1</b>                | <b>1,302.2</b>    |

Recursos Propios : Ingreso de Libre Disposición

FUENTE: Elaboración del OSFEM



**Ayuntamiento de Villa del Carbón**  
**Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
|----------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 3                          | 2,085.0           | 2                         | 782.8              | 1                           | 1,302.2               |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.   | Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.   |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | <p>La entidad no ejecutó 26 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 12 de los 35 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultado Tipo.</p>                                 | Dar seguimiento a las 87 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.   |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | En la información reportada por la entidad municipal se identificó que el resultado de 5 indicadores de nivel componente no presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados. Por último, en 5 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.   | Atender las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.   |
|  | Los 4 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.   |   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                       | El Ayuntamiento obtuvo un nivel intermedio, toda vez que la entidad fiscalizable dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXVI, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) | Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) e implementar acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |



| Nombre del Indicador                                | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional         | El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior y el Organigrama. | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior y el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.   |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal          | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.          |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Director de Obras           | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación; y el Certificado de no antecedentes penales.   |





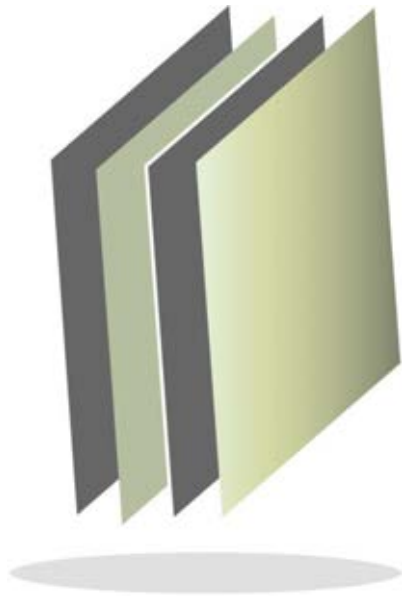
| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; la constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador           | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                    | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |



| Nombre del Indicador                       | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.  |
| Evaluación de Protección Civil Municipal   | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.                          | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 17 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| <b>Total</b>                               |   | <b>194</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Villa del Carbón, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## **Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón**





## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 391 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 392 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 403 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 425 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 449 |





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Villa del Carbón, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DEL CARBÓN**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Villa del Carbón, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.





## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Villa del Carbón, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbon  
Estado de Situación Financiera Comparativo  
Al 31 de Diciembre de 2017

(Miles de pesos)

| Concepto   | 2017    | 2016    | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017    | 2016    | Variación<br>2017-2016 |
|--|---------|---------|------------------------|--|---------|---------|------------------------|
| <b>Activo</b>  |         |         |                        | <b>Pasivo</b>  |         |         |                        |
| <b>Circulante</b>  | 253.6   | 616.8   | -363.2                 | <b>Circulante</b>                                    | 1,346.8 | 1,325.6 | 21.2                   |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>                                       | 89.7    | 415.8   | -326.1                 | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | 1,346.8 | 1,325.6 | 21.2                   |
| Efectivo   | 21.9    | 21.3    | 0.6                    | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 209.2   | 78.6    | 130.6                  |
| Bancos/Tesorería   | 67.8    | 394.5   | -326.7                 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 429.6   | 413.8   | 15.8                   |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>                    | 163.9   | 201.0   | -37.1                  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 480.1   | 693.4   | -213.3                 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                           | 163.9   | 201.0   | -37.1                  | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 227.9   | 139.8   | 88.1                   |
| <b>No Circulante</b>   | 1,468.4 | 1,755.6 | -287.2                 |  |         |         |                        |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b> | 497.3   | 497.3   | 0.0                    | <b>Total Pasivo</b>                                  | 1,346.8 | 1,325.6 | 21.2                   |
| Edificios no Habitacionales  | 281.7   | 281.7   | 0.0                    |  |         |         |                        |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios                          | 215.6   | 215.6   | 0.0                    | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                 |         |         |                        |
| <b>Bienes Muebles</b>  | 1,939.2 | 1,258.3 | 680.9                  | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 1,614.0 | 964.0   | 650.0                  |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                | 191.5   | 182.9   | 8.6                    | Aportaciones   | 1,614.0 | 964.0   | 650.0                  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                        | 90.0    | 90.0    | 0.0                    | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | -371.3  | 82.8    | -454.1                 |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                     | 1,524.4 | 936.6   | 587.8                  | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -307.5  | 470.5   | -778.0                 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                             | 3.3     | 0.0     | 3.3                    | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -63.8   | -387.7  | 323.9                  |
| Otros Bienes Muebles   | 130.0   | 48.8    | 81.2                   | Revalúos   | -968.1  | 0.0     | -968.1                 |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>    | -968.1  | 0.0     | -968.1                 | Revalúo de Bienes Inmuebles                          | -118.8  | 0.0     | -118.8                 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles                           | -118.8  | 0.0     | -118.8                 | Revalúo de Bienes Muebles                            | -849.3  | 0.0     | -849.3                 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                             | -849.3  | 0.0     | -849.3                 |  |         |         |                        |
|  |         |         |                        | <b>Total Patrimonio</b>                              | 274.6   | 1,046.8 | -772.2                 |
| <b>Total del Activo</b>  | 1,722.0 | 2,372.4 | -650.4                 | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | 1,621.4 | 2,372.4 | -751.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio, por lo que incumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de la revelación suficiente y dualidad económica



establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, además de presentar las siguientes inconsistencias.

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones y otras cuentas por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

| <b>Confirmación de la Deuda</b>      |                          |                            |                   |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| <b>Saldo al 31 de diciembre 2017</b> |                          |                            |                   |
| <b>(Miles de pesos)</b>              |                          |                            |                   |
|                                      | <b>s/Entidad Externa</b> | <b>s/Entidad Municipal</b> | <b>Diferencia</b> |
| CFE                                  | 0.0                      | 0.0                        | 0.0               |
| ISSEMYM                              | 96.9                     | 322.6                      | - 225.7           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbon**

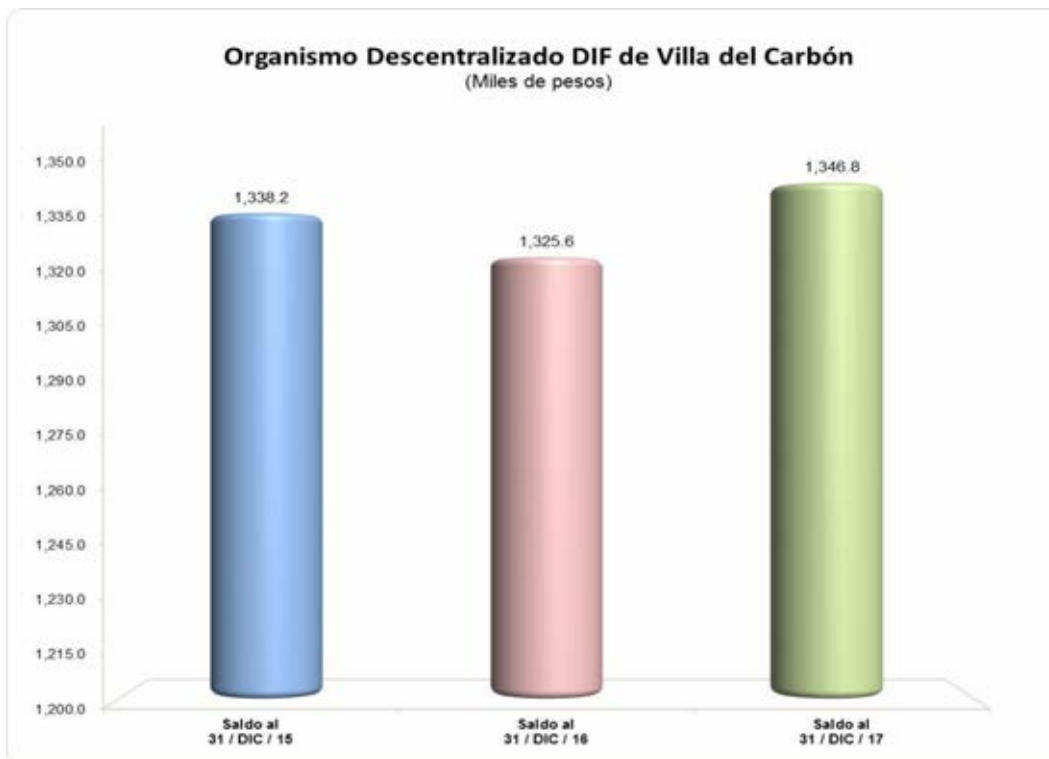
(Miles de pesos)

| <b>Concepto</b>                                      | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 78.6                              | 78.6                              | 209.2                             |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 422.2                             | 413.8                             | 429.6                             |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 570.8                             | 693.4                             | 480.1                             |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 266.6                             | 139.8                             | 227.9                             |
| <b>Total</b>   | <b>1,338.2</b>                    | <b>1,325.6</b>                    | <b>1,346.8</b>                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 1.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en servicios personales por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de Villa del Carbón, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar dictamen de 2017.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón   |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios  |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      | La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.  |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.   |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.<br><br>Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |  |





| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón  |         |   |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.<br>Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      |   |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |   |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      |   |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |   |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)               |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | No      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | No      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | Sí      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | No      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | No      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | No      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | No      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | No      |             |



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón**

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 7,460.0    | 6,327.4   | 7,645.8    | 6,248.7  |
| Informe Mensual Diciembre | 7,460.0    | 6,327.4   | 7,645.8    | 6,248.7  |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

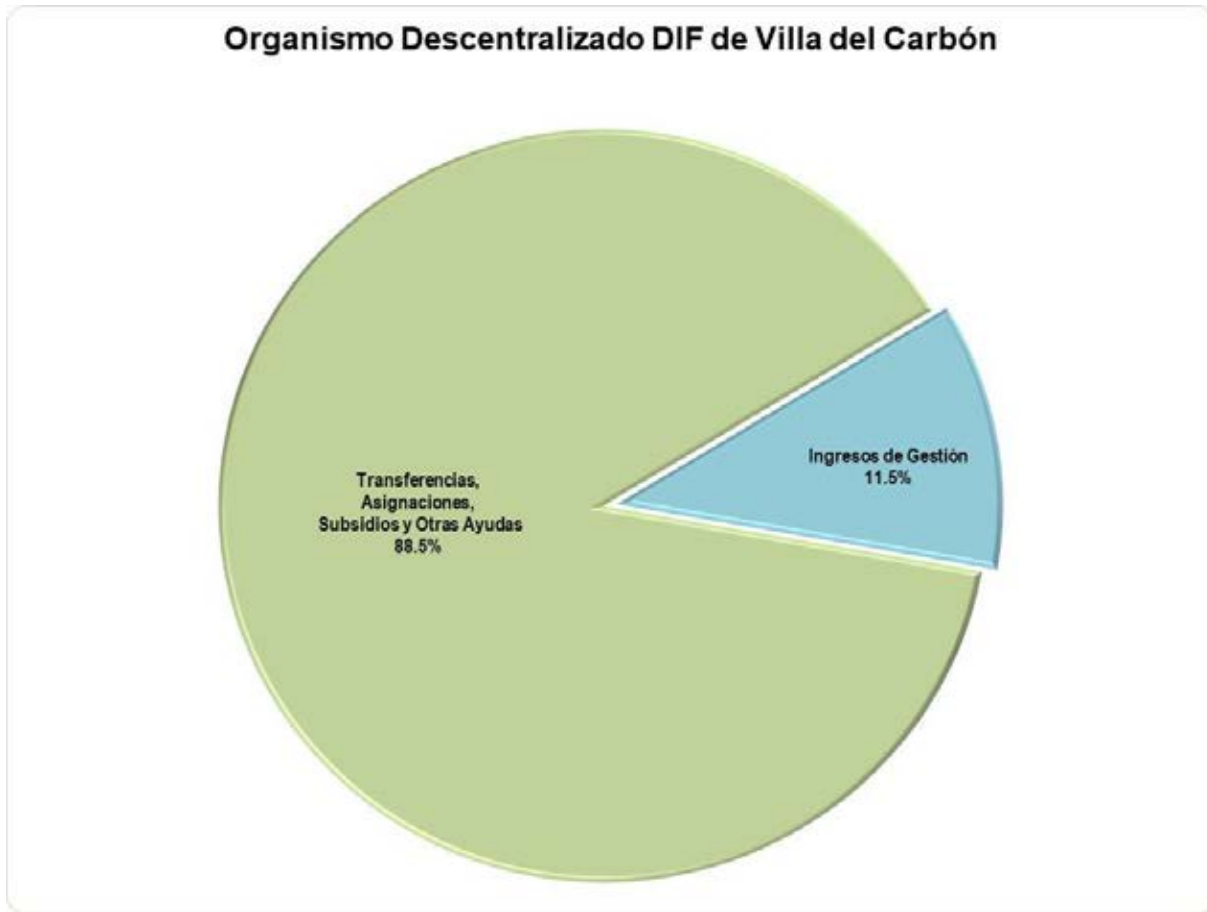
| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-----------------------------|----------------|-------------|
| (Miles de pesos)  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Concepto  | Ingreso        |                |                | Variación Ingreso 2017 |                       |            |                        | Variación Ingreso Recaudado |                |             |
|   | Recaudado      | Estimado       | Modificado     | Recaudado              | Modificado - Estimado |            | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016    |             |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017                   | Absoluta              | %          | Absoluta               | %                           | Absoluta       | %           |
| <b>Impuestos</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Predial   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Accesorios de Impuestos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Derechos</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Del Registro Civil  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Accesorios de Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 617.5          | 1,817.6        | 1,817.6        | 725.7                  | 0.0                   | 0.0        | -1,091.9               | -60.1                       | 108.2          | 17.5        |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 4,534.9        | 5,642.4        | 5,642.4        | 5,601.7                | 0.0                   | 0.0        | -40.7                  | -0.7                        | 1,066.8        | 23.5        |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Participaciones Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FISMDF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FORTAMUNDF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FORTASEG  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanentes de Ramo 33   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Recursos Federales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Participaciones Estatales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| PAD   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FEFOM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanentes PAD  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanentes FEFOM  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Recursos Estatales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Convenios   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 4,534.9        | 5,642.4        | 5,642.4        | 5,601.7                | 0.0                   | 0.0        | -40.7                  | -0.7                        | 1,066.8        | 23.5        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Ingresos Financieros  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Ingresos Extraordinarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Total</b>  | <b>5,152.4</b> | <b>7,460.0</b> | <b>7,460.0</b> | <b>6,327.4</b>         | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-1,132.6</b>        | <b>-15.2</b>                | <b>1,175.0</b> | <b>22.8</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



### GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

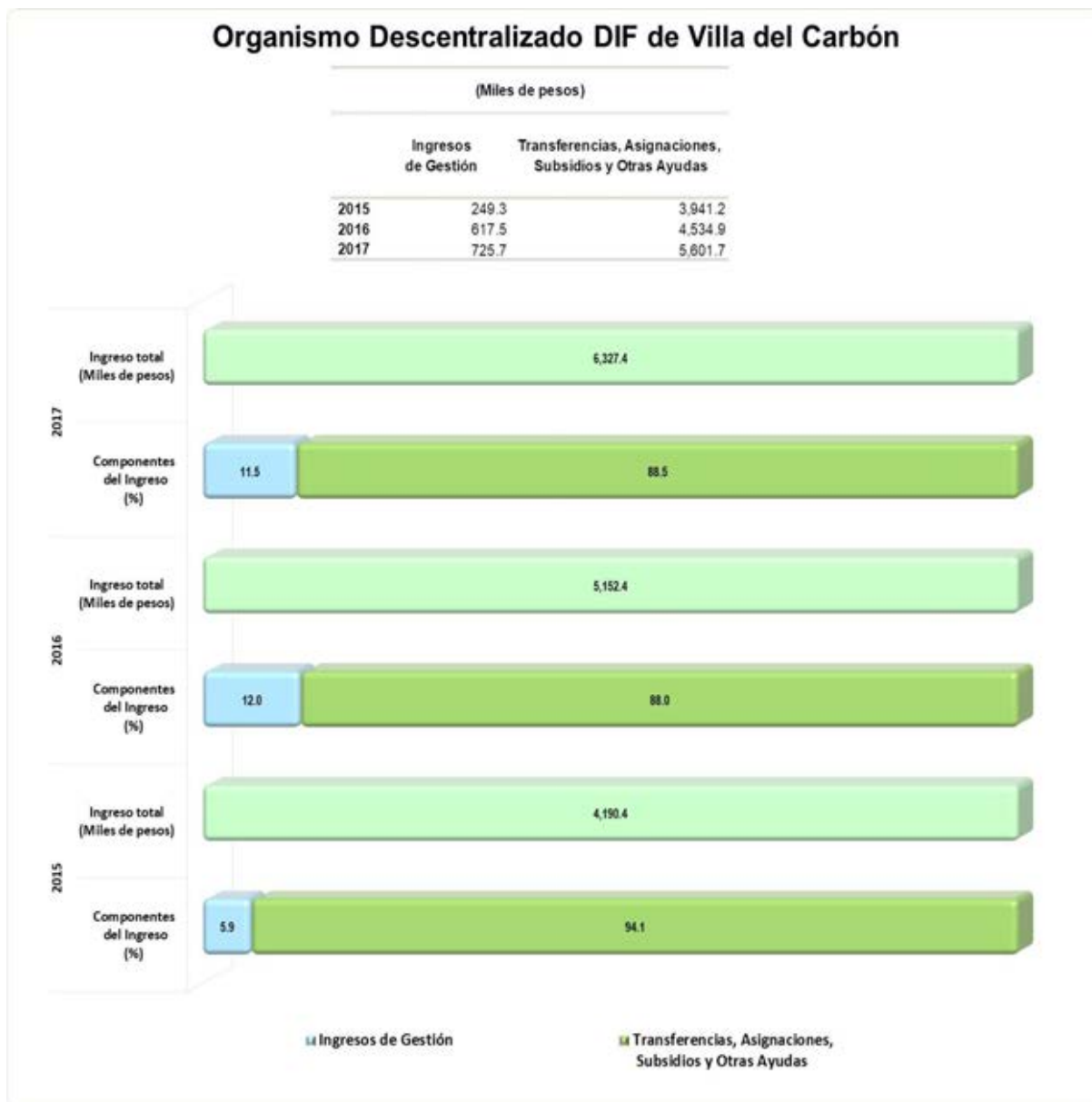


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 6,327.4 miles de pesos de los cuales el 88.5 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



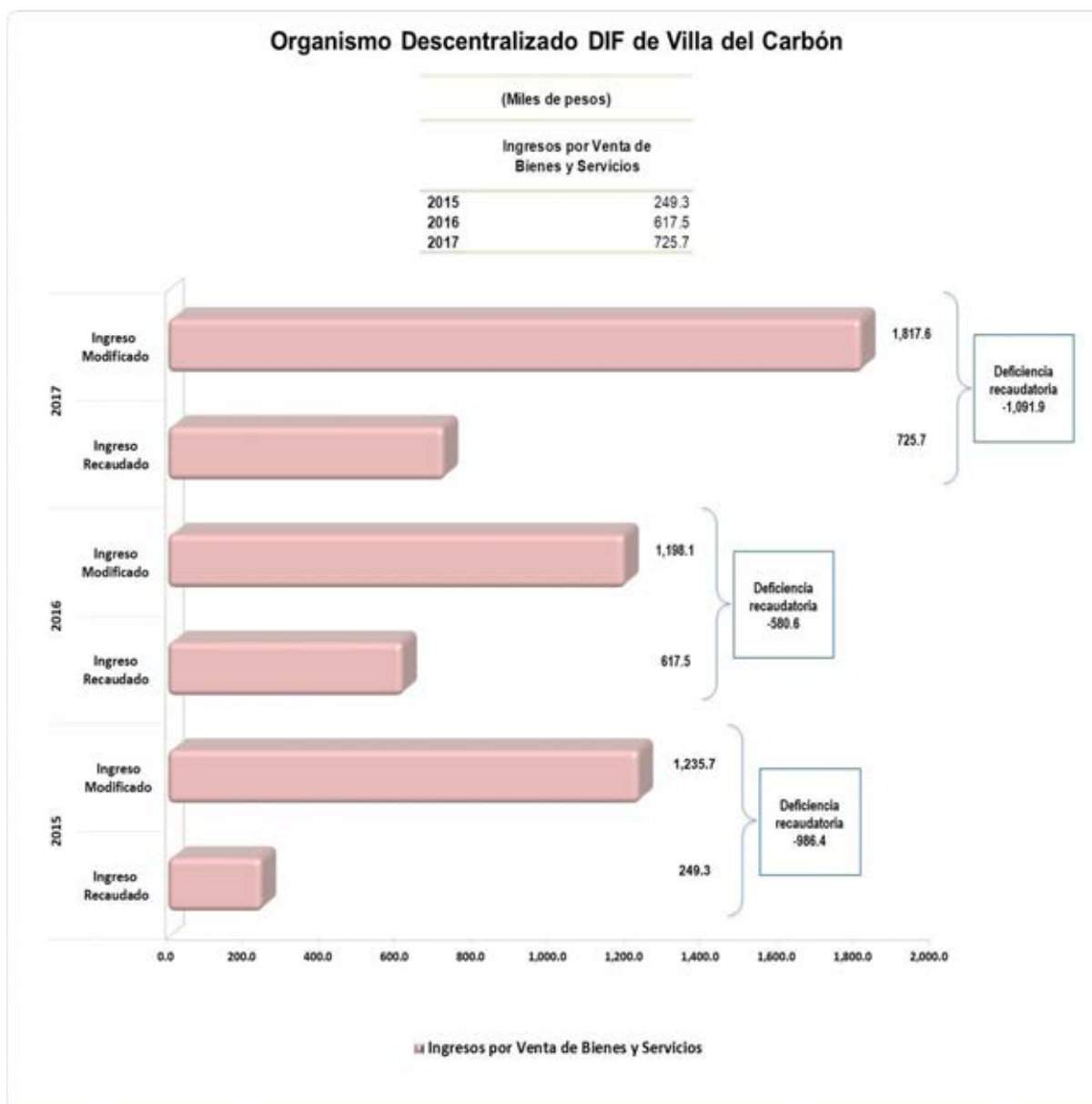
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 1,175.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 1,091.9 miles de pesos; es importante mencionar que se identificó un incremento en la recaudación por 108.2 miles de pesos respecto a 2016.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos) |                |                |                |               |              |                |                       |                       |            |                       |              |                           |             |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|--------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|---------------------------|-------------|
| Concepto  | Egresos        |                |                |               |              |                |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |              | Variación Egreso Ejercido |             |
|   | Ejercido       | Aprobado       | Modificado     | Comprometido  | Devengado    | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |              | 2017-2016                 |             |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017          | 2017         | 2017           | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %            | Absoluta                  | %           |
| Servicios Personales  | 4,387.3        | 5,010.1        | 5,151.1        | -397.0        | 529.7        | 4,129.9        | 4,262.5               | 141.0                 | 2.8        | -888.6                | -17.3        | -124.8                    | -2.8        |
| Materiales y Suministros  | 614.6          | 1,048.5        | 1,206.0        | -40.1         | 36.7         | 1,144.5        | 1,141.1               | 157.6                 | 15.0       | -65.0                 | -5.4         | 526.5                     | 85.7        |
| Servicios Generales   | 541.7          | 771.3          | 745.7          | 0.0           | 108.5        | 563.9          | 672.4                 | -25.6                 | -3.3       | -73.3                 | -9.8         | 130.7                     | 24.1        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                | 29.4           | 314.0          | 191.5          | 0.0           | 0.0          | 109.1          | 109.1                 | -122.5                | -39.0      | -82.4                 | -43.0        | 79.7                      | 271.4       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                               | 3.5            | 74.0           | 109.3          | 0.0           | 0.0          | 63.6           | 63.6                  | 35.3                  | 47.7       | -45.7                 | -41.8        | 60.1                      | 1,717.1     |
| Inversión Pública   |                |                |                |               |              |                |                       |                       |            |                       |              |                           |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                           |                |                |                |               |              |                |                       |                       |            |                       |              |                           |             |
| Participaciones y Aportaciones  |                |                |                |               |              |                |                       |                       |            |                       |              |                           |             |
| Deuda Pública   | 0.0            | 242.2          | 242.2          | 0.0           | 0.0          | 0.0            | 0.0                   | 0.0                   | 0.0        | -242.2                | -100.0       | 0.0                       | 0.0         |
| <b>Total</b>  | <b>5,576.5</b> | <b>7,460.0</b> | <b>7,645.8</b> | <b>-437.1</b> | <b>674.8</b> | <b>6,010.9</b> | <b>6,248.7</b>        | <b>185.8</b>          | <b>2.5</b> | <b>-1,397.1</b>       | <b>-18.3</b> | <b>672.1</b>              | <b>12.1</b> |

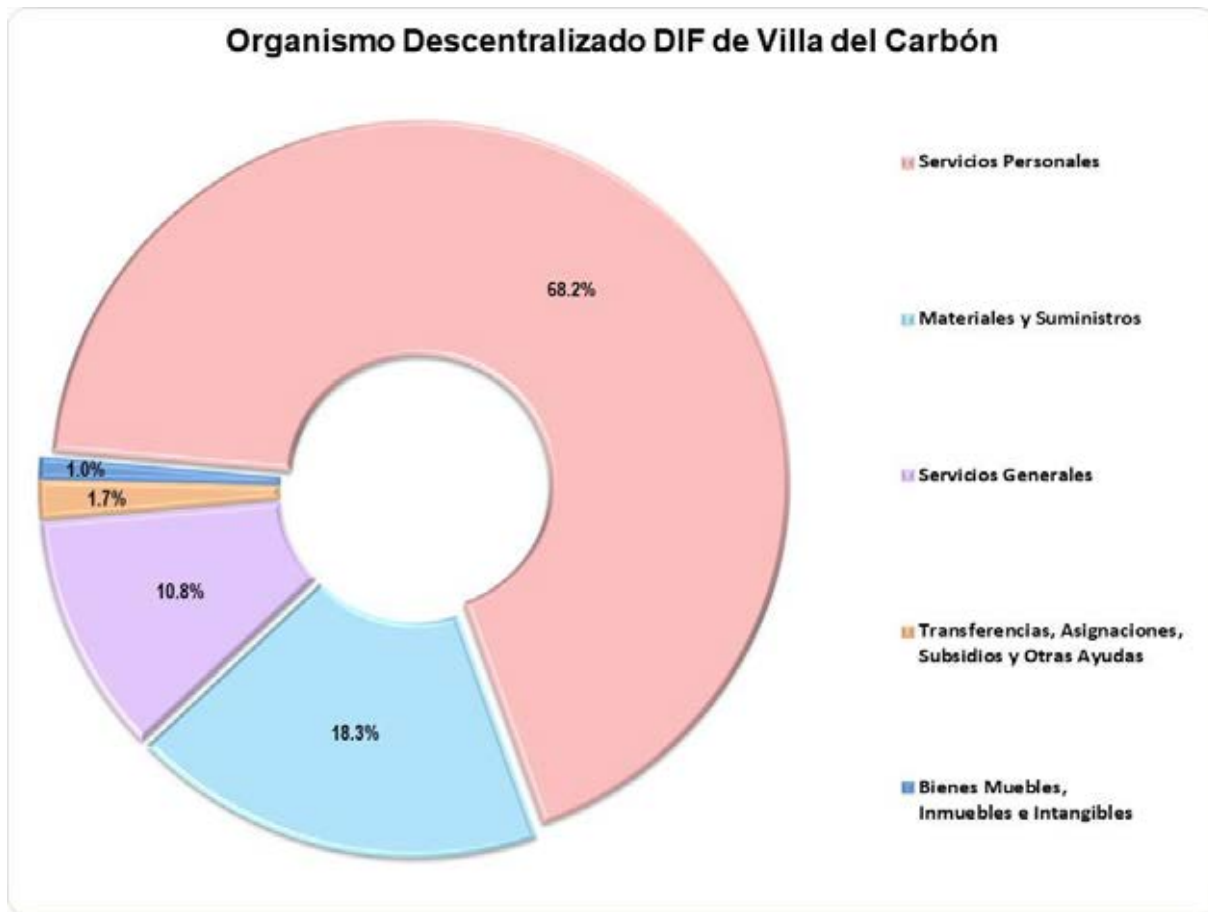
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

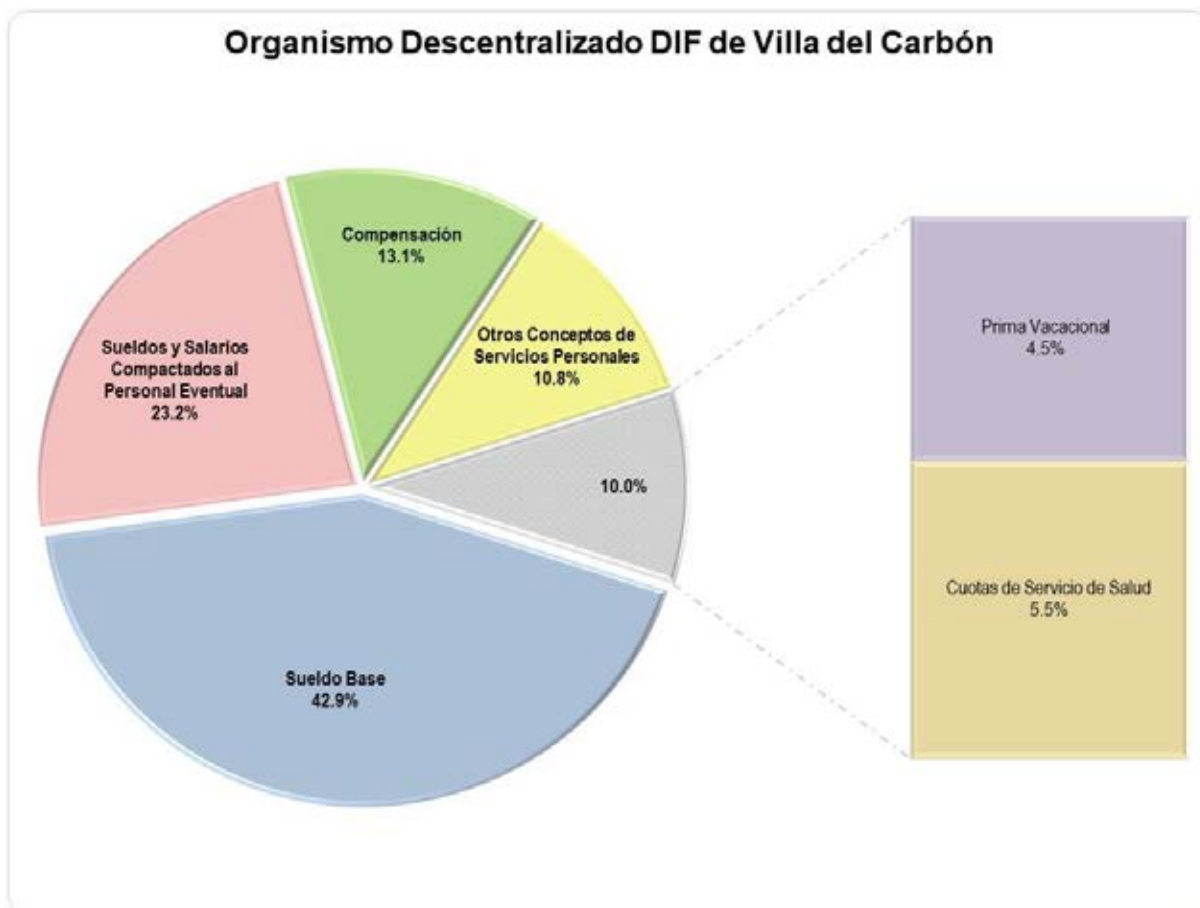


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 6,248.7 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 68.2 por ciento, seguido de materiales y suministros con 18.3 por ciento.



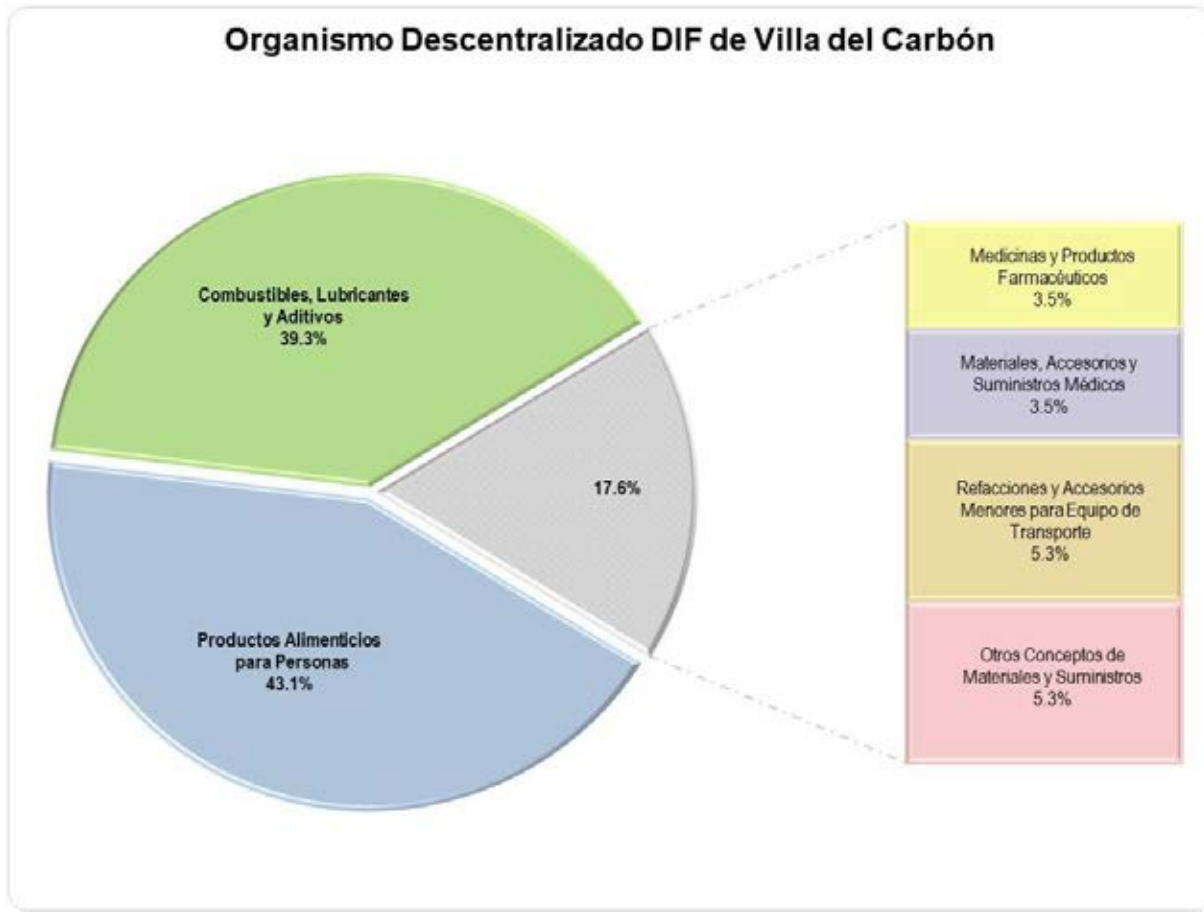
### GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 4,262.5 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base, así como sueldos y salarios compactados al personal eventual con 42.9 y 23.2 por ciento respectivamente.

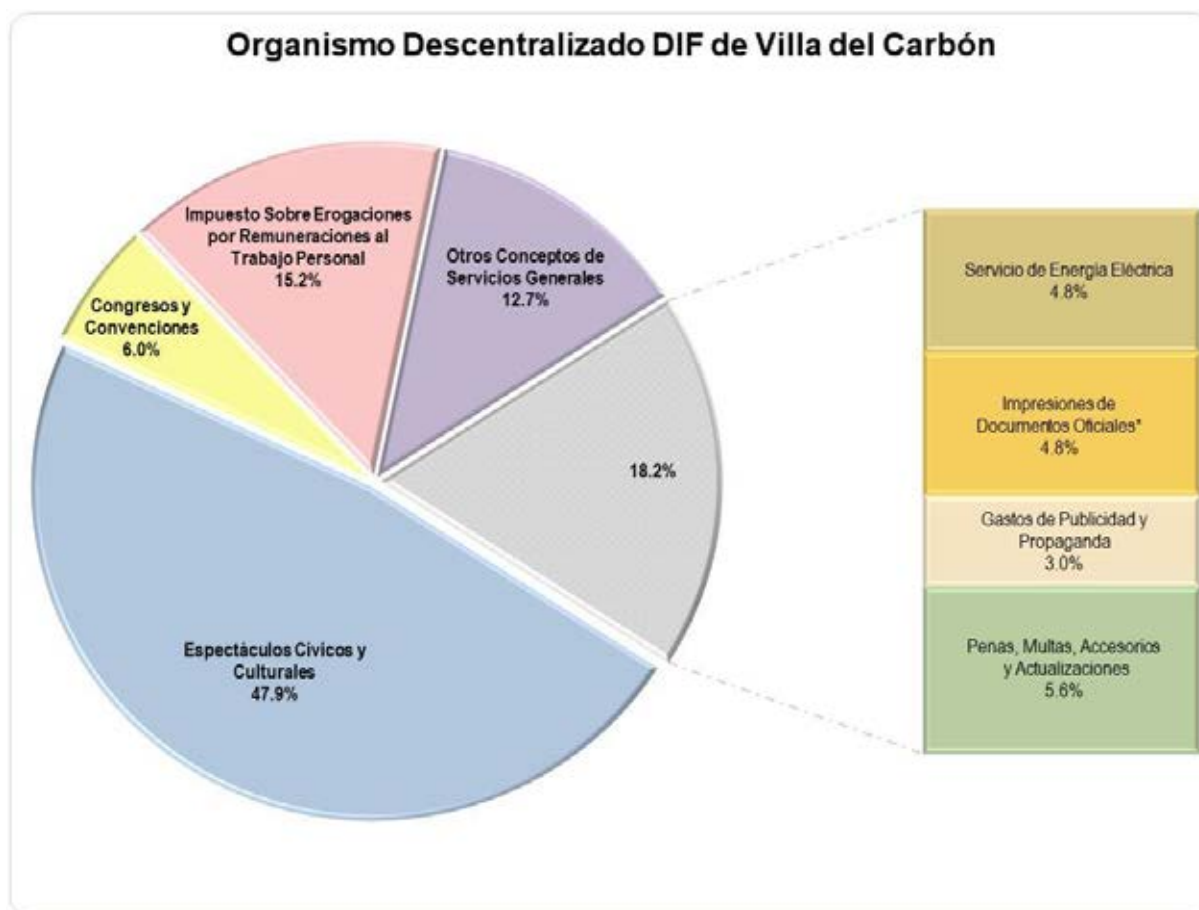
## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,141.1 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en las que se aplicó mayor recurso fue productos alimenticios para personas con 43.1por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

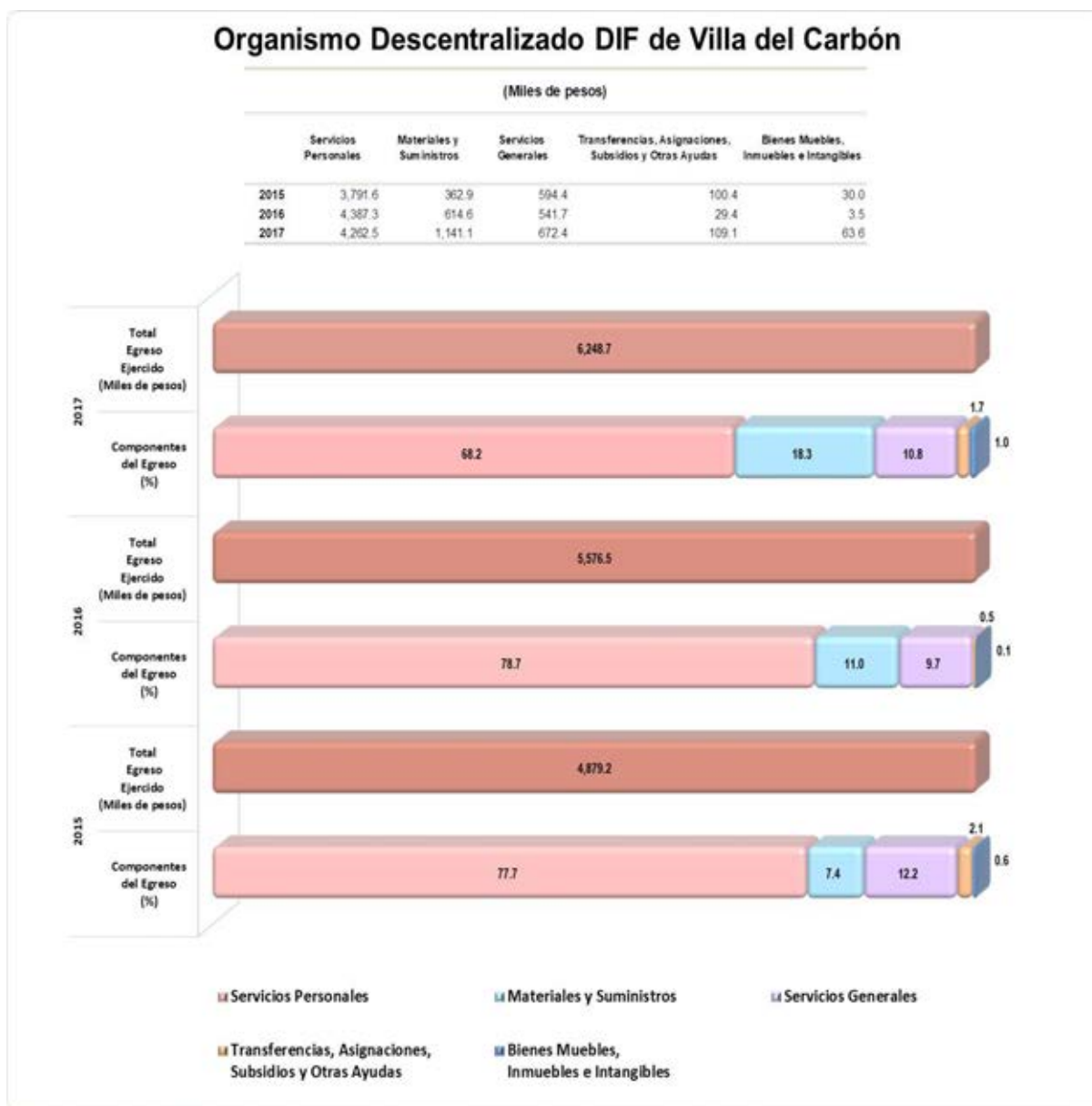


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 672.4 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue espectáculos cívicos y culturales con un 47.9 por ciento respectivamente.



### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 672.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos)       |          |            |              |           |         |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos  |            |              |           |         |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado  | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 7,460.0  | 7,645.8    | -437.1       | 674.8     | 6,010.9 | 6,248.7               |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 7,460.0  | 7,645.8    | -437.1       | 674.8     | 6,010.9 | 6,248.7               |
| Administrativa  | 7,460.0  | 7,645.8    | -437.1       | 674.8     | 6,010.9 | 6,248.7               |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 7,460.0  | 7,645.8    | -437.1       | 674.8     | 6,010.9 | 6,248.7               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

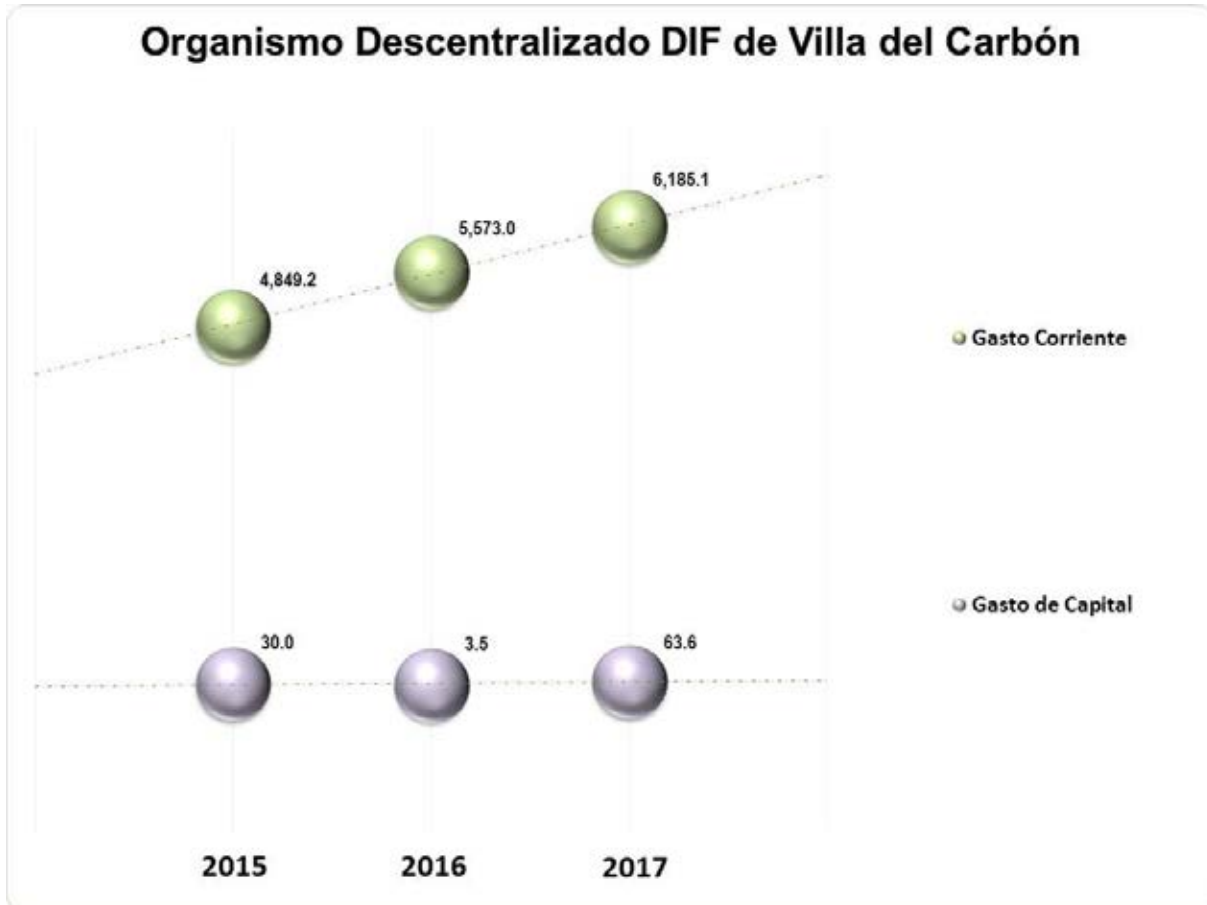
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

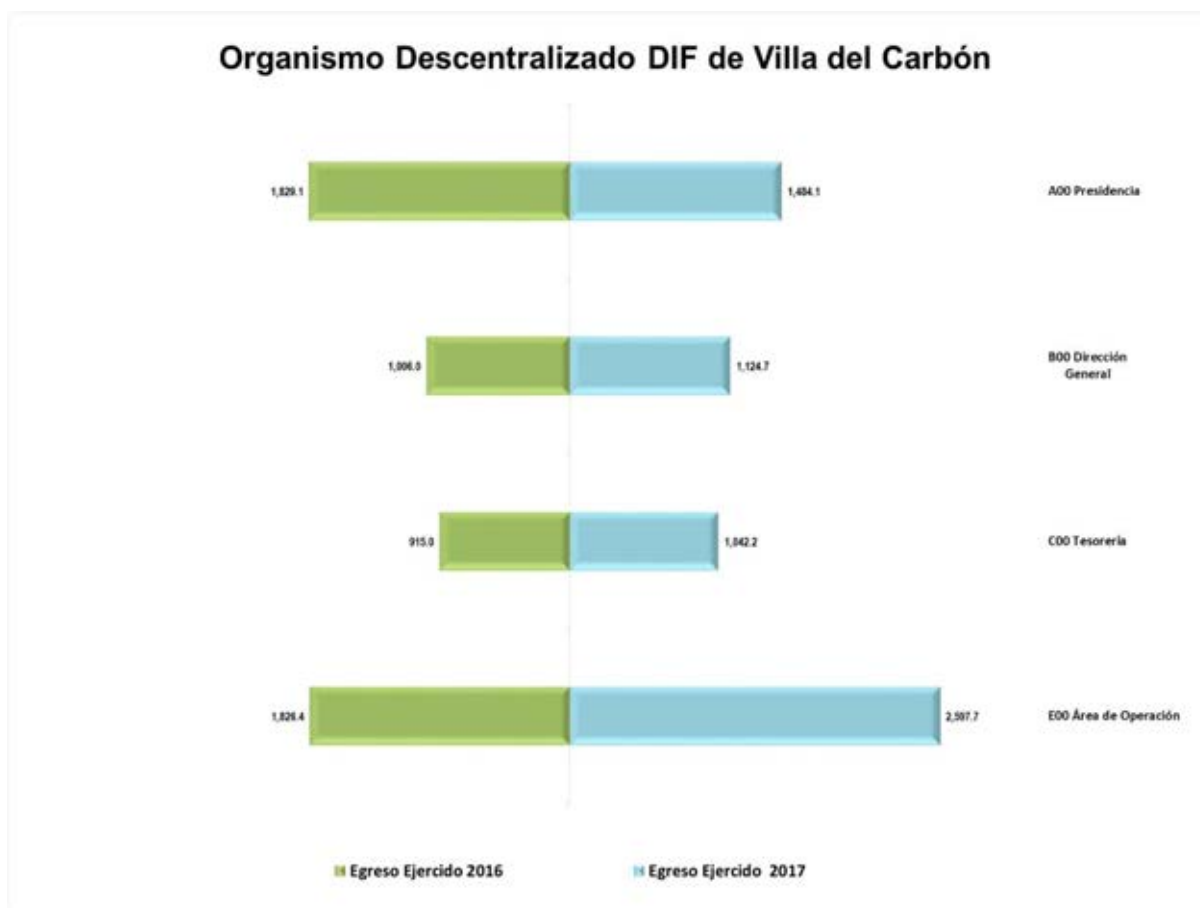


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente, es importante mencionar que en el gasto de capital se reflejó un incremento por 60.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio anterior, principalmente en la dependencia de área de operación.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón |                              |                             |   |                           |                                    |              |                |                |                |                   |  |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|--|
| Dependencia general                               | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas          |                |                | Egreso Ejercido % |  |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas    | Ejecutadas     | Cumplimiento % |                   |  |
| A00 Presidencia                                   | 1                            | 5                           | 0   | 3                         | 0                                  | 2            | 7,055          | 5,256          | 74.5           | 81.7              |  |
| B00 Dirección General                             | 1                            | 5                           | 1   | 2                         | 1                                  | 1            | 213            | 155            | 72.8           | 69.4              |  |
| C00 Tesorería                                     | 1                            | 2                           | 0   | 1                         | 1                                  | 0            | 16             | 10             | 62.5           | 72.3              |  |
| E00 Área de Operación                             | 20                           | 149                         | 17  | 58                        | 39                                 | 35           | 957,571        | 941,672        | 98.3           | 93.9              |  |
| <b>Total</b>                                      | <b>23</b>                    | <b>161</b>                  | <b>18</b>   | <b>64</b>                 | <b>41</b>                          | <b>38</b>    | <b>964,855</b> | <b>947,093</b> | <b>98.2</b>    | <b>81.7</b>       |  |

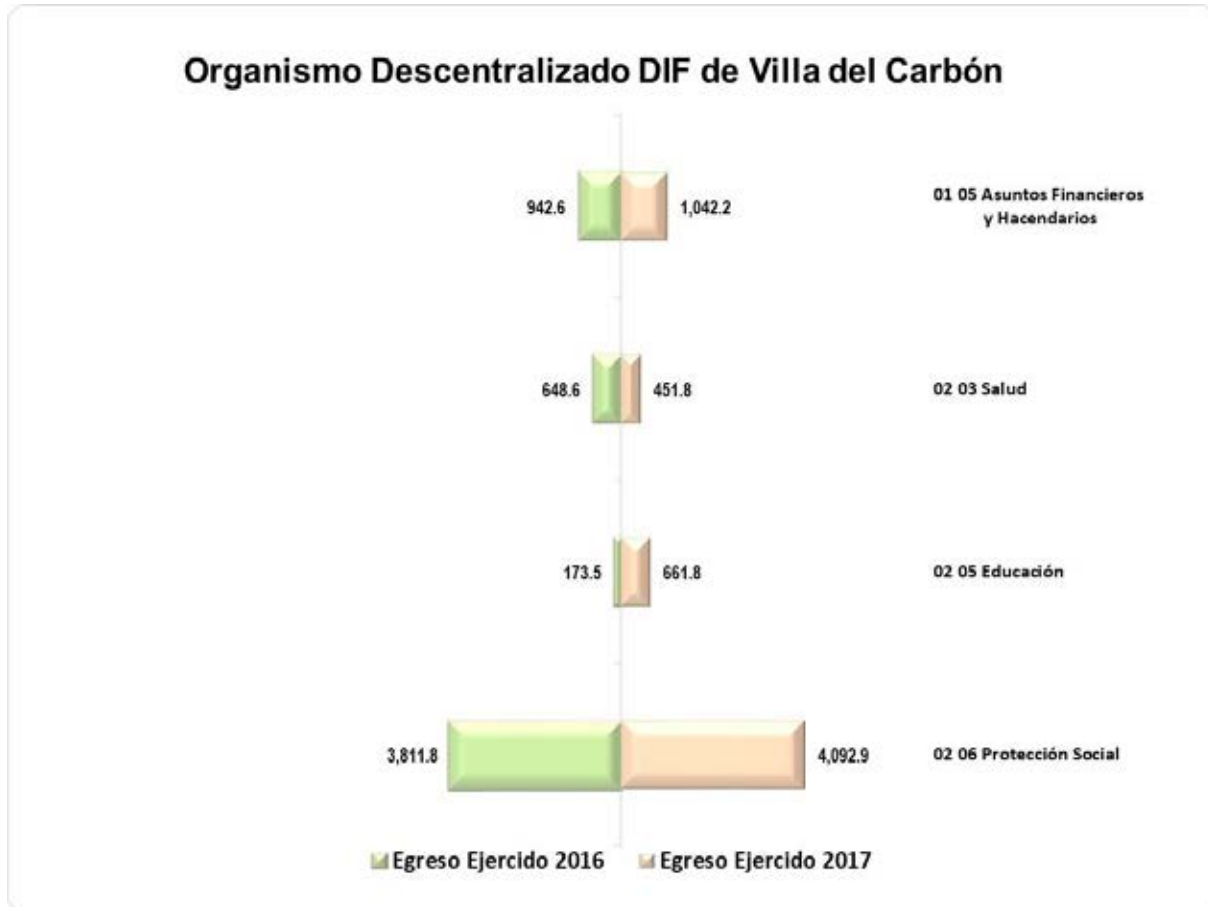
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 81.7 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 98.2 en las metas; sin embargo, 18 acciones no se ejecutaron y 38 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

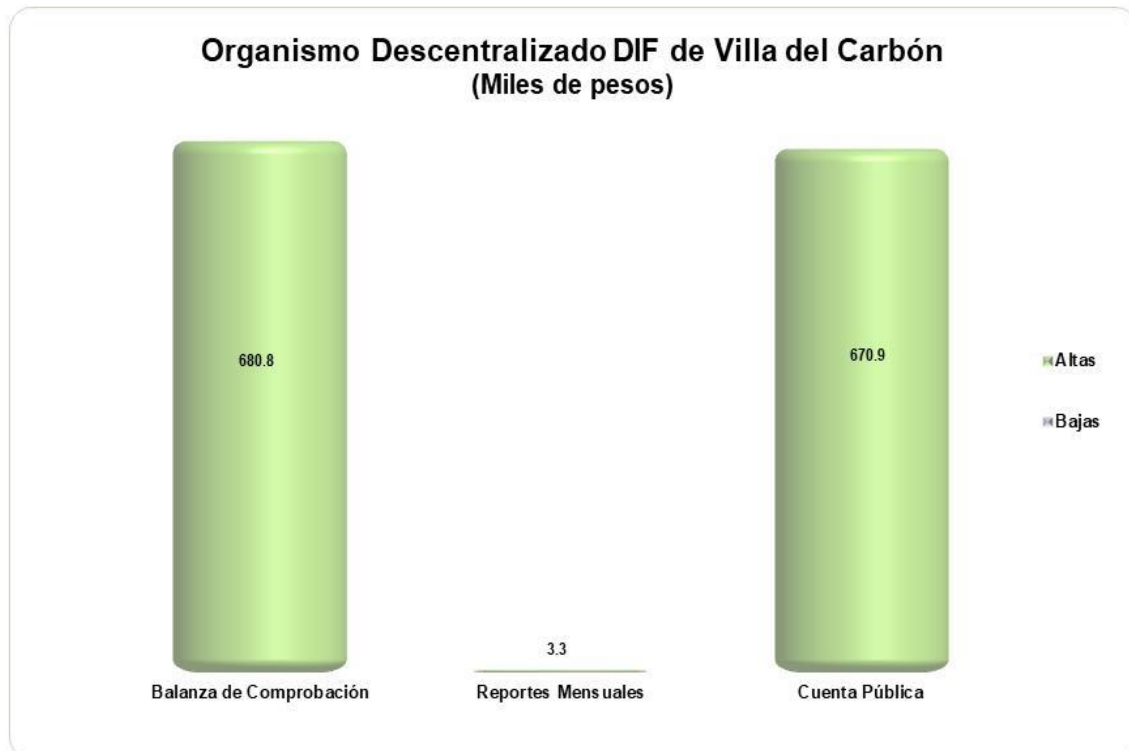


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 12.1 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en educación.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

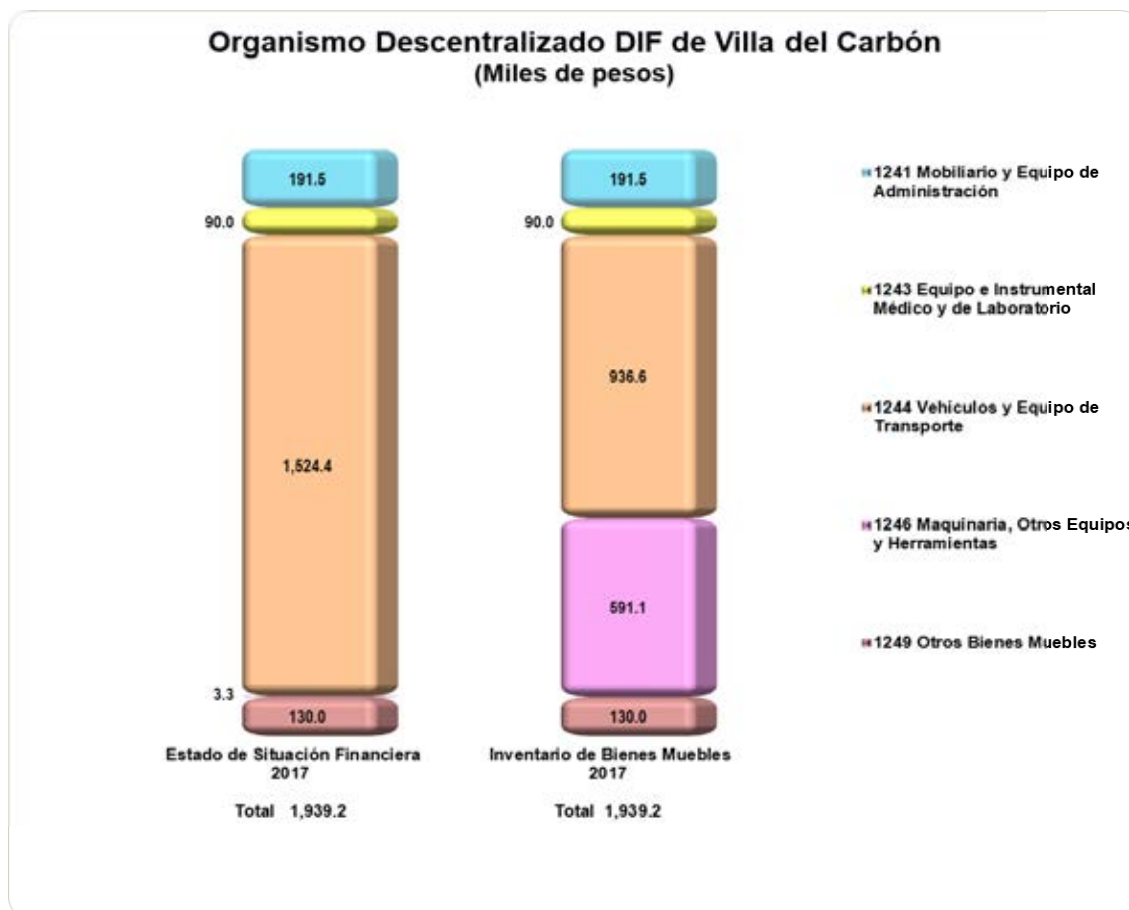


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que el total de los bienes muebles coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; sin embargo, los saldos de las cuentas de vehículos y equipo de transporte, y maquinaria, otros equipos y herramientas presentan diferencias.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de edificios no habitacionales coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.







# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado DIF: Villa del Carbón                          |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 11                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 39                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 20                        |

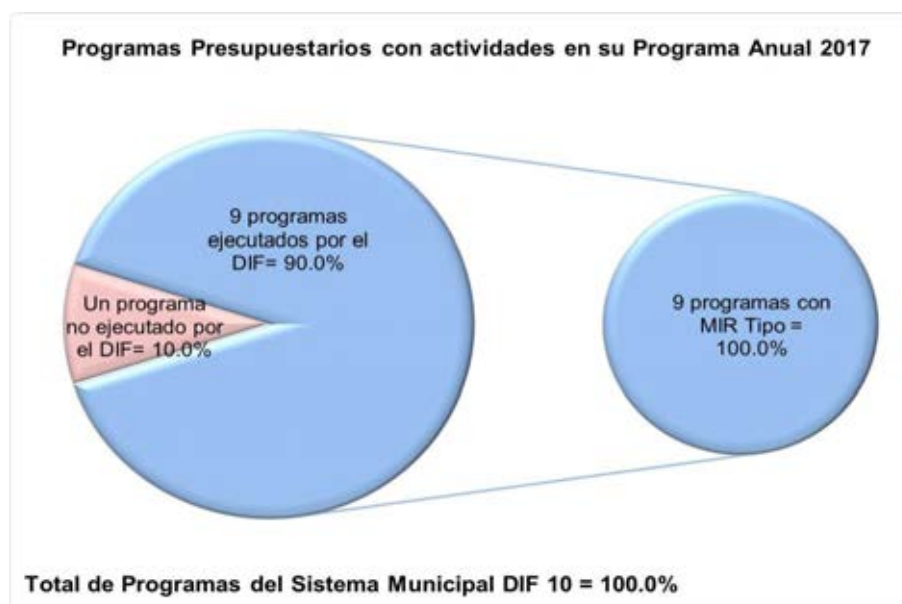
| Aspecto Evaluado                            | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Suficiente   | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Bueno        | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero            | No Cumple    | 1                         |
|   | <b>Total</b> | <b>73</b>                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                         | Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad     | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud a la población municipal.   |
| 2                         | Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Municipio.  |
| 3                         | Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar       | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.   |
| 4                         | Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas                       |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5                         | Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil      | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.   |
| 6                         | Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad    | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.   |
| 7                         | Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores             | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.  |



| Programas Presupuestarios        |  |                                |    |                     |           |   |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|-----------|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |           | Recomendaciones   |
|                                  |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO        |   |
| 8                                | Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia                           | ✓                              |    | ✓                   |           | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 9                                | Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | ✓                              |    | ✓                   |           | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.   |
| 10                               | Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                              | ✓                              |    | ✓                   |           | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |  |                                |    |                     | <b>11</b> |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

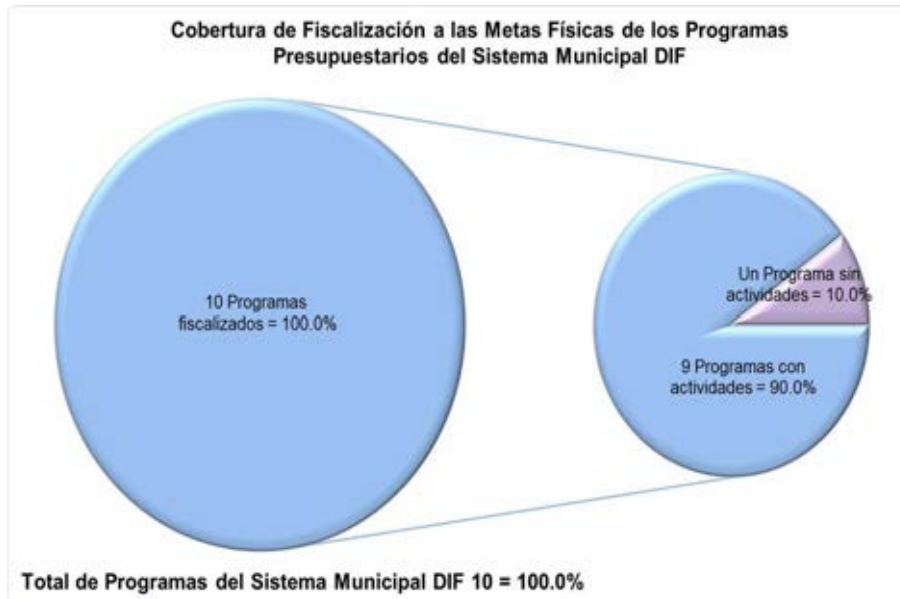
El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  |
|--|
| Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad                         |
| Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil                     |
| Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar                           |
| Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas   |
| Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil                          |
| Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad                        |
| Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia                           |
| Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 03 01 01</b>                                   |   |   |                      |  |
| <b>Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 03 01 01 01 01<br>Proyecto: Medicina Preventiva   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DEL CARBÓN



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 03 01 01 01 02<br>Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico                            | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Código: 02 03 01 01 02 01<br>Proyecto: Promoción de la Salud   | 100.3                                   | 468.4   | 470.0                | El organismo descentralizado alcanzó el 100.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |
| Código: 02 03 01 01 02 02<br>Proyecto: Prevención de las Adicciones                                    | 346.4                                   | 4.2   | 0.1                  | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 246.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 2.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en su Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 03 01 01 02 03<br>Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables                               | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.   |
| <b>Código: 02 05 06 03</b><br><b>Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 05 06 03 01 01<br>Proyecto: Desayunos Escolares   | 77.2                                    | 673.2   | 654.6                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 77.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 97.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 05 06 03 01 02<br>Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario                                    | 92.1                                    | 18.6  | 23.5                 | El ente municipal alcanzó el 92.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 26.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DEL CARBÓN



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 06 05 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)</b>              |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 05 01 01 01<br>Proyecto: Estudios Nutricionales                     | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población. |
| Código: 02 06 05 01 01 02<br>Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | 61.3                                    | 4.2   | 2.2                  | El ente fiscalizable alcanzó el 61.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 52.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 05 01 01 03<br>Proyecto: Cultura Alimentaria                        | 65.3                                    | 258.6   | 243.0                | La entidad municipal alcanzó el 65.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 94.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 05 01 01 04<br>Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias          | 62.5                                    | 18.9  | 20.9                 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 62.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 10.6 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 05 01 01 05<br>Proyecto: Huertos Familiares                         | 98.9                                    | 8.5   | 0.1                  | El ente municipal alcanzó el 98.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 1.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DEL CARBÓN



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 06 07 01</b><br><b>Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 07 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas                                       | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.   |
| Código: 02 06 07 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación a Población Indígena  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.   |
| Código: 02 06 07 01 01 03<br>Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas   | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.  |
| Código: 02 06 07 01 01 04<br>Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.  |
| <b>Código: 02 06 08 01</b><br><b>Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>                                    |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 01 01 03<br>Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle  | 29.0                                    | 5.9   | 6.1                  | El ente municipal alcanzó solo el 29.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 103.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 01 01 04<br>Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración. |



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DEL CARBÓN**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 06 08 01 01 05<br>Proyecto: Promoción de la Participación Infantil                            | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.  |
| <b>Código: 02 06 08 02</b><br><b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)</b>    |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 02 01 02<br>Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.                       |
| Código: 02 06 08 02 02 01<br>Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad                          | 88.3                                    | 58.0  | 45.9                 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 88.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 79.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 02 02 02<br>Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad. |
| Código: 02 06 08 02 03 01<br>Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad          | 78.1                                    | 114.5   | 115.3                | El organismo descentralizado alcanzó el 78.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 02 03 02<br>Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                  | 134.5                                   | 355.4   | 384.0                | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 34.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 108.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en su Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 06 08 03</b><br><b>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)</b>               |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 03 01 02<br>Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores                           | 129.8                                   | 223.1   | 249.7                | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 29.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 11.9 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en su Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DEL CARBÓN



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 06 08 03 02 01<br>Proyecto: Círculos de Adultos Mayores   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| <b>Código: 02 06 08 04</b><br><b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b>                          |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 04 01 01<br>Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia  | 85.9                                    | 3,442.7   | 2,788.1              | El ente municipal alcanzó el 85.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 04 01 02<br>Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso  | 87.6                                    | 284.0   | 301.0                | El organismo descentralizado alcanzó el 87.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 106.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 04 01 03<br>Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia   | 101.6                                   | 8.4   | 3.4                  | El ente fiscalizable alcanzó el 101.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 40.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 04 01 06<br>Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica                                     | 106.5                                   | 156.5   | 127.5                | La entidad municipal alcanzó el 106.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 06 08 05</b><br><b>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b> |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 05 01 01<br>Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.   |
| Código: 02 06 08 05 01 02<br>Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras                                     | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE VILLA DEL CARBÓN



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 06 08 05 01 03<br>Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar. |
| Código: 02 06 08 05 02 01<br>Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género                 | 143.0                                   | 5.4   | 2.6                  | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 43.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 48.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en su Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.                 |
| Código: 02 06 08 05 02 02<br>Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente                  | 76.8                                    | 87.2  | 89.2                 | La entidad municipal alcanzó el 76.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 102.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 06 08 06</b><br><b>Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)</b> |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 06 01 02<br>Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil                           | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.  |
| Código: 02 06 08 06 01 03<br>Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente         | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.   |
| Código: 02 06 08 06 02 01<br>Proyecto: Expresión Juvenil   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.   |
| Código: 02 06 08 06 02 02<br>Proyecto: Asistencia Social a la Juventud                           | 66.0                                    | 8.4   | 2.5                  | El ente fiscalizable alcanzó el 66.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 29.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>   |   |   |                      | <b>39</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2471/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2472/2017                       | 12 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3168/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3169/2017                       | 22 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4334/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4335/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/759/2018                 | OSFEM/AED/DADM/760/2018                         | 23 de marzo de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 9 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 9 programas seleccionados son los siguientes:





| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR |                            |   |            |                            |   |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| <b>Código: 02 06 08 01</b>   |                            |   |            |                            |   |
| <b>Programa: Protección a la Población Infantil</b>  |                            |   |            |                            |   |
| Código: 02 06 08 01 01 03<br>Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle                               | 29.0                       | 2. Porcentaje de orientaciones y asesorías  | Componente | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 29.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.   |
|  |                            | 2.1 Porcentaje de solicitudes de intervención   | Actividad  | 66.7                       |   |
| Código: 02 06 08 01 01 04<br>Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada                                     | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.   |
| Código: 02 06 08 01 01 05<br>Proyecto: Promoción de la Participación Infantil  | No programado              | 1. Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos  | Componente | 100.0                      | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.  |
|  |                            | 1.2 Variación porcentual de personas asistentes a las capacitaciones  | Actividad  | 17.9                       |   |
|  |                            | 1.2 Porcentaje de campañas de información   | Actividad  | 0.0                        |   |
| <b>Código: 02 06 08 02</b>   |                            |   |            |                            |   |
| <b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad</b>  |                            |   |            |                            |   |
| Código: 02 06 08 02 01 02<br>Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad  | No programado              | 3. Porcentaje en la prevención de la discapacidad   | Componente | 158.2                      | El ente fiscalizable superó con el 58.2 por ciento el cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.  |
|  |                            | 3.1 Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad  | Actividad  | 97.3                       |   |
|  |                            | 3.2 Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad   | Actividad  | 93.3                       |   |
| Código: 02 06 08 02 02 01<br>Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad  | 88.3                       | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 88.3 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 02 02 02<br>Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad                   | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.   |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR |                            |   |            |                            |   |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel      | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Código: 02 06 08 02 03 01<br>Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad                            | 78.1                       | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales  | Componente | 137.1                      | La entidad fiscalizable superó con el 37.1 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 78.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.   |
|  |                            | 2.1 Porcentaje de apoyos funcionales otorgados  | Actividad  | 82.8                       |   |
|  |                            | 2.2 Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad  | Actividad  | 0.0                        |   |
|  |                            | 2.3 Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad  | Actividad  | 0.0                        |   |
| Código: 02 06 08 02 03 02<br>Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                                    | 134.5                      | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación  | Componente | 45.1                       | La entidad municipal obtuvo un 45.1 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 34.5 por ciento más el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.  |
|  |                            | 1.1 Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico   | Actividad  | 81.0                       |   |
|  |                            | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación   | Actividad  | 98.6                       |   |
| <b>Código: 02 06 08 03</b><br><b>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores</b>   |                            |   |            |                            |   |
| Código: 02 06 08 03 01 02<br>Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores   | 129.8                      | 1. Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados   | Componente | 19.3                       | La entidad municipal obtuvo un 19.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 29.8 por ciento más del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.    |
|  |                            | 1.1 Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores   | Actividad  | 102.0                      |   |
| Código: 02 06 08 03 02 02<br>Proyecto: Círculos de Adultos Mayores   | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |            |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.         |
| <b>Código: 02 06 08 04</b><br><b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia</b>   |                            |   |            |                            |   |
| Código: 02 06 08 04 01 01<br>Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia  | 85.9                       | 1. Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social   | Componente | 127.4                      | La entidad fiscalizable superó con el 27.4 por ciento el cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 85.9 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |                            | 1.1 Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas  | Actividad  | 129.7                      |   |
|  |                            | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico  | Actividad  | 101.7                      |   |
|  |                            | 1.3 Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica  | Actividad  | 150.4                      |   |



**Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR**

| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
|--|----------------------------|---|-------|----------------------------|--|
| Código: 02 06 08 04 01 02<br>Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso          | 87.6                       | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |       |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 87.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.  |
| Código: 02 06 08 04 01 03<br>Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia     | 101.6                      | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |       |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 101.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 04 01 06<br>Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 106.5                      | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |       |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 106.5 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |

**Código: 02 06 08 05  
Programa: El papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género**

|  |               |   |            |     |   |
|--|---------------|---|------------|-----|---|
| Código: 02 06 08 05 01 01<br>Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo          | No programado | 1. Tasa de variación en el número de mujeres en edad productiva capacitadas | Componente | 0.0 | La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |               | 1.1 Porcentaje de mujeres capacitadas en áreas productivas                  | Actividad  | 0.0 |   |
|  |               | 1.2 Porcentaje de beneficiarias a través de la bolsa de trabajo             | Actividad  | 0.0 |   |
| Código: 02 06 08 05 01 02<br>Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | No programado | 2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares                        | Componente | 0.0 | La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
|  |               | 2.1 Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo                     | Actividad  | 0.0 |   |
|  |               | 2.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyos                                 | Actividad  | 0.0 |   |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR |                            |   |       |                            |   |
|--|----------------------------|---|-------|----------------------------|---|
| Proyectos  | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto  | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Código: 02 06 08 05 01 03<br>Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer                                | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |       |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.   |
| Código: 02 06 08 05 02 01<br>Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género   | 143.0                      | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |       |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 43.0 por ciento más del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 05 02 02<br>Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente  | 76.8                       | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |       |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 76.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.     |
| <b>Total de Recomendaciones</b>  |                            |   |       |                            | <b>19</b>   |

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR      |   |   |
|--|---|---|
| Programas  | Hallazgo  | Recomendación   |
| Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad     | El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil |   |   |
| Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar       |   |   |
| Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes          |   |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad municipal no dio cumplimiento a las fracciones XI, XVIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Bueno** misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 | ✓      |    | Mantener actualizado el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      | ✓      |    |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |   |
| Reglamento Interior                         | ✓      |    |   |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Bueno</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3168/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3169/2017                       | 22 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/759/2018                 | OSFEM/AED/DADM/760/2018                         | 23 de marzo de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral del Servidor Público |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                         | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero                                 | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3168/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3169/2017                       | 22 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/759/2018                 | OSFEM/AED/DADM/760/2018                         | 23 de marzo de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA****Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón**

| Núm. | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
|------|---|---|
| 1    | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.  | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 2    | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.  | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 3    | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4    | En el Estado de Situación Financiera Comparativo se determinó diferencia entre el total de activo contra la suma de pasivo más patrimonio por 100.6 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 5    | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.   | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  |



| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgos   | Normatividad Infringida  |
| 6   | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 7   | El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.                             |
| 8   | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso de bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 215.6 miles de pesos.     | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.       |
| 9   | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 225.7 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 10  | Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.                                       | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 11  | La información financiera y presupuestaria no se encuentran completas y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.   | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.  |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Presenta saldo en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.



- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Hallazgo   | Normatividad Infringida   |
| 1   | El Ingreso Modificado del Estado Analítico de Ingresos y el Egreso Modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con equilibrio presupuestario por 185.5 miles de pesos. | Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 85 del 28 de octubre de 2016. |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 1   | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.  | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2   | Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.  | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 3   | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos, cuentas no autorizadas y omisión de información con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 4   | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes sin valor catastral.   | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                  |



| Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 5   | Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 6   | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.                              | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).   |

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Villa del Carbón, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Villa del Carbón  
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales  
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017  
(Miles de pesos)

| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
|----------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 10                         | 122.1             | 0                         | .0                 | 10                          | 122.1                 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.







## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

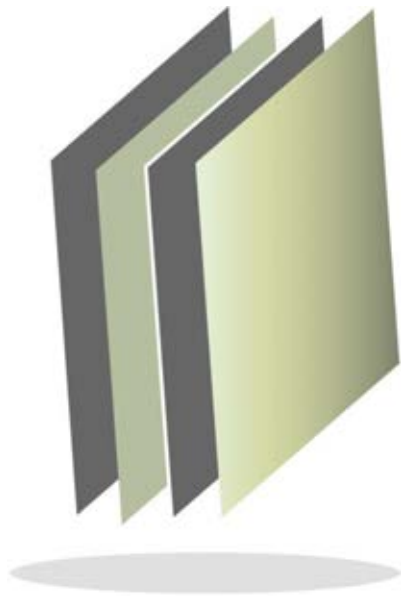
| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | <p>La entidad ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>   | Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.                                      |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.  | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.   |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | <p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que ningún indicador de nivel componente presenta congruencia respecto a la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado y en diez proyectos no se identifican indicadores de gestión en la MIR alineados con los mismos.</p> <p>El resultado de 4 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | Dar seguimiento a las 20 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                     | La entidad municipal no dio cumplimiento a las fracciones XI, XV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLIX, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.  | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, sustenta que cuenta con el Organigrama, Manual de organización y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Procedimientos.                             | Mantener actualizado el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, para el adecuado desempeño de su gestión.  |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| <b>Total</b>                                |  | <b>73</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Villa del Carbón, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Villa del Carbón**







## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 463 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 464 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 475 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 493 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 505 |





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 127 publicado el 2 de abril de 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Villa del Carbón. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA DEL CARBÓN**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Villa del Carbón, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.





La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Villa del Carbón, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón |             |             |                        |  |             |             |                        |
|---|-------------|-------------|------------------------|--|-------------|-------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                          |             |             |                        |  |             |             |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2017  |             |             |                        |  |             |             |                        |
| (Miles de pesos)  |             |             |                        |  |             |             |                        |
| Concepto  | 2017        | 2016        | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017        | 2016        | Variación<br>2017-2016 |
| <b>Activo</b>   |             |             |                        | <b>Pasivo</b>  |             |             |                        |
| Circulante  | 24.7        | 22.1        | 2.6                    | Circulante   | 177.3       | 177.7       | -0.4                   |
| Efectivo y Equivalentes   | 21.9        | 19.8        | 2.1                    | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 177.3       | 177.7       | -0.4                   |
| Bancos/Tesorería  | 21.9        | 19.8        | 2.1                    | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 14.2        | 14.2        | 0.0                    |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                          | 2.8         | 2.3         | 0.5                    | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 128.0       | 116.4       | 11.6                   |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                          | 2.8         | 2.3         | 0.5                    | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 35.1        | 47.1        | -12.0                  |
| No Circulante   | 28.1        | 35.7        | -7.6                   | <b>Total Pasivo</b>                                  | 177.3       | 177.7       | -0.4                   |
| Bienes Muebles  | 49.0        | 49.0        | 0.0                    | Hacienda Pública / Patrimonio                        |             |             |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración                               | 49.0        | 49.0        | 0.0                    | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | -124.5      | -119.9      | -4.6                   |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes          | -20.9       | -13.3       | -7.6                   | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -4.6        | 97.7        | -102.3                 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                            | -20.9       | -13.3       | -7.6                   | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -119.9      | -217.6      | 97.7                   |
|   |             |             |                        | <b>Total Patrimonio</b>                              | -124.5      | -119.9      | -4.6                   |
| <b>Total del Activo</b>   | <b>52.8</b> | <b>57.8</b> | <b>-5.0</b>            | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>52.8</b> | <b>57.8</b> | <b>-5.0</b>            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta saldo en cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta inconsistencias en su elaboración

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

| <b>Confirmación de la Deuda</b>      |                          |                            |                   |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| <b>Saldo al 31 de diciembre 2017</b> |                          |                            |                   |
| <b>(Miles de pesos)</b>              |                          |                            |                   |
|                                      | <b>s/Entidad Externa</b> | <b>s/Entidad Municipal</b> | <b>Diferencia</b> |
| CFE                                  | 0.0                      | 0.0                        | 0.0               |
| ISSEMYM                              | 28.0                     | 35.1                       | -7.1              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos) |                           |                           |                           |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto  | Saldo al<br>31 / DIC / 15 | Saldo al<br>31 / DIC / 16 | Saldo al<br>31 / DIC / 17 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo   | 14.2                      | 14.2                      | 14.2                      |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                    | 151.6                     | 116.4                     | 128.0                     |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 77.8                      | 47.1                      | 35.1                      |
| <b>Total</b>  | <b>243.6</b>              | <b>177.7</b>              | <b>177.3</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 0.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en otras cuentas por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El instituto municipal de cultura física y deporte de Villa del Carbón, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.



**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón   |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios  |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      |  |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |  |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.<br>No integran las notas a los estados financieros.<br>Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |  |





| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón  |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |  |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      | Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      |  |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |  |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      |  |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |  |



**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón   |         |                                  |
|---|---------|----------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)               |         |                                  |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios                      |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | Sí      | Publicado tercer trimestre 2017. |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | Sí      | Publicado tercer trimestre 2017. |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | Sí      | Publicado tercer trimestre 2017. |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |                                  |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | Sí      | Publicado tercer trimestre 2017. |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | Sí      |                                  |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | Sí      |                                  |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | Sí      |                                  |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | Sí      |                                  |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí      |                                  |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      | Publicado tercer trimestre 2017. |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | No      |                                  |



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón**  
(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 1,818.6    | 1,094.5   | 1,818.6    | 1,177.0  |
| Informe Mensual Diciembre | 1,818.6    | 1,094.5   | 1,818.6    | 1,177.0  |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

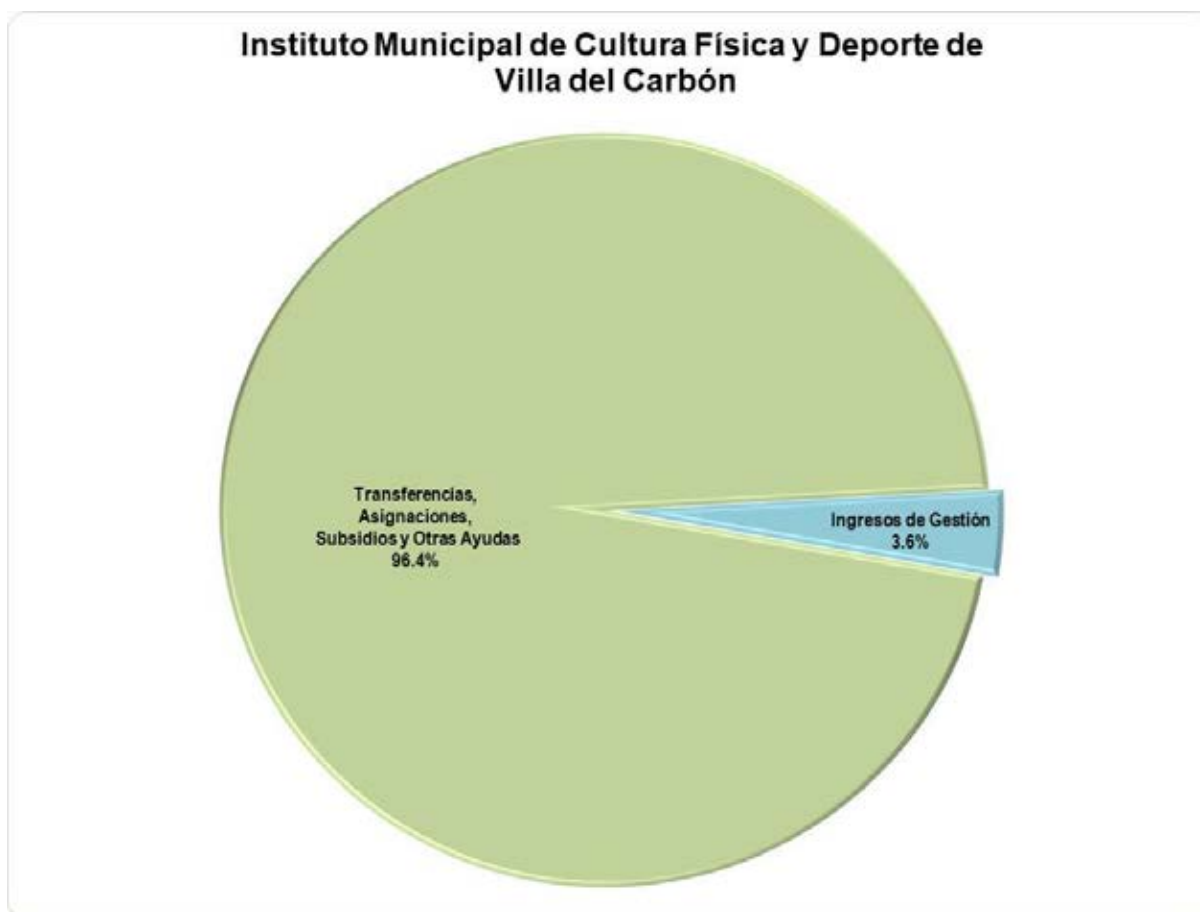
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-----------------------------|--------------|-------------|
| (Miles de pesos)  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Concepto  | Ingreso        |                |                | Variación Ingreso 2017 |                       |            |                        | Variación Ingreso Recaudado |              |             |
|   | Recaudado      | Estimado       | Modificado     | Recaudado              | Modificado - Estimado |            | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016  |             |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017                   | Absoluta              | %          | Absoluta               | %                           | Absoluta     | %           |
| <b>Impuestos</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Predial   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Accesorios de Impuestos   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| <b>Derechos</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Del Registro Civil  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Otros Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Accesorios de Derechos  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 140.8          | 0.0            | 0.0            | 39.8                   | 0.0                   | 0.0        | 39.8                   | 100.0                       | -101.0       | -71.7       |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 1,051.5        | 1,818.6        | 1,818.6        | 1,054.7                | 0.0                   | 0.0        | -763.9                 | -42.0                       | 3.2          | 0.3         |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Participaciones Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| FISMDF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| FORTAMUNDF  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| FORTASEG  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Remanentes de Ramo 33   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Otros Recursos Federales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Participaciones Estatales   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| PAD   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| FEFOM   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Remanentes PAD  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Remanentes FEFOM  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Otros Recursos Estatales  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Convenios   |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 1,051.5        | 1,818.6        | 1,818.6        | 1,054.7                | 0.0                   | 0.0        | -763.9                 | -42.0                       | 3.2          | 0.3         |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Ingresos Financieros  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Ingresos Extraordinarios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |                |                |                |                        |                       |            |                        |                             |              |             |
| <b>Total</b>  | <b>1,192.4</b> | <b>1,818.6</b> | <b>1,818.6</b> | <b>1,094.5</b>         | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-724.1</b>          | <b>-39.8</b>                | <b>-97.8</b> | <b>-8.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

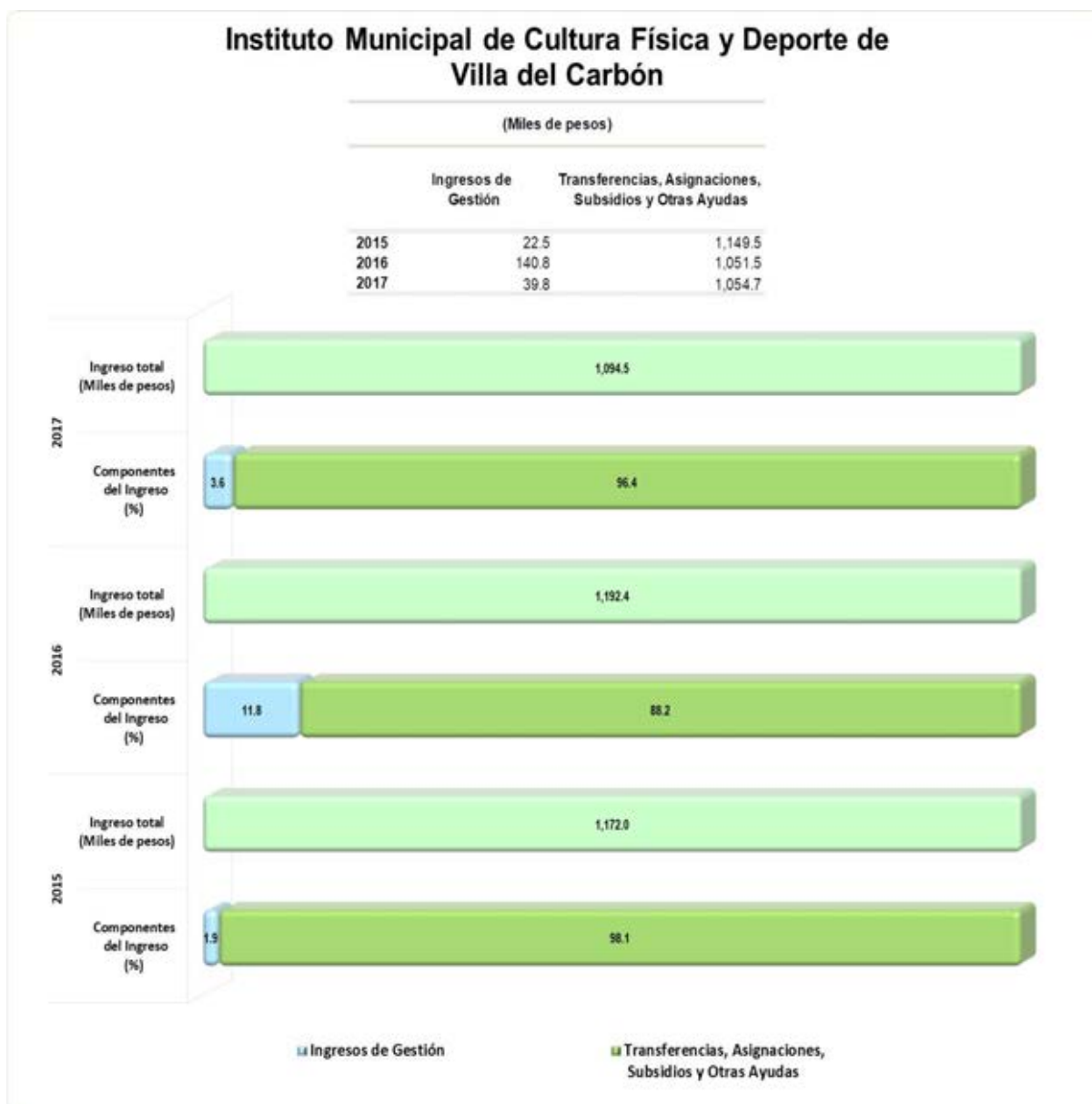


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 1,094.5 miles de pesos, siendo el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas su principal fuente de financiamiento con 96.4 por ciento.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 97.8 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de ingresos de gestión.





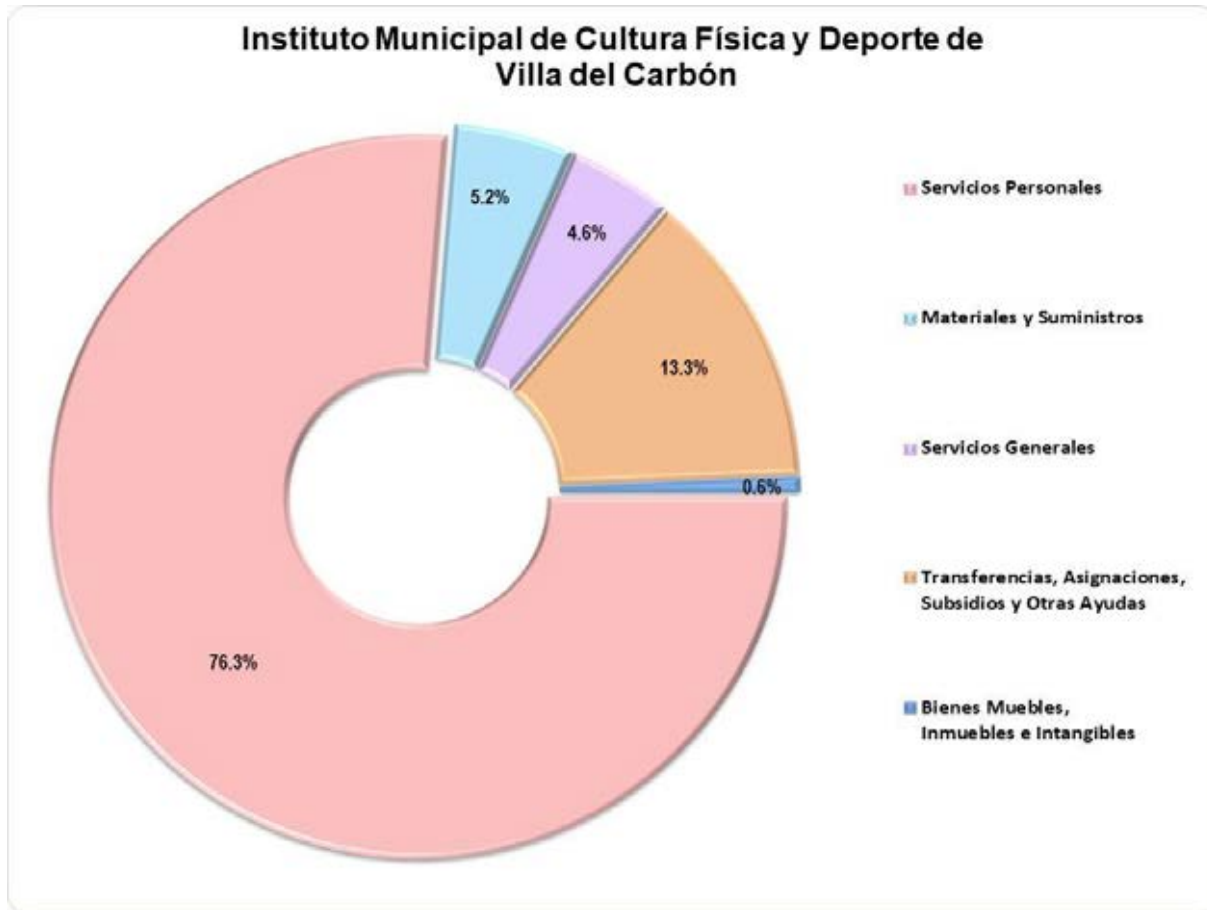
## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos) |                |                |                |              |                |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|---------------------------|------------|
| Concepto  | Egresos        |                |                |              |                |                |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |              | Variación Egreso Ejercido |            |
|   | Ejercido       | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado      | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |              | 2017-2016                 |            |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017         | 2017           | 2017           | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %            | Absoluta                  | %          |
| Servicios Personales  | 794.0          | 743.8          | 963.8          | 0.0          | 897.7          | 897.7          | 897.7                 | 220.0                 | 29.6       | -66.1                 | -6.9         | 103.7                     | 13.1       |
| Materiales y Suministros  | 80.9           | 359.8          | 359.8          | 0.0          | 61.7           | 61.7           | 61.7                  | 0.0                   | 0.0        | -298.1                | -82.9        | -19.2                     | -23.7      |
| Servicios Generales   | 93.0           | 133.9          | 137.1          | 0.0          | 53.7           | 53.7           | 53.7                  | 3.2                   | 2.4        | -83.4                 | -60.8        | -39.3                     | -42.2      |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                  | 157.4          | 350.7          | 325.9          | 0.0          | 156.3          | 156.3          | 156.3                 | -24.8                 | -7.1       | -169.7                | -52.1        | -1.2                      | -0.7       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 44.7           | 230.4          | 32.0           | 0.0          | 7.6            | 7.6            | 7.6                   | -198.4                | -86.1      | -24.4                 | -76.3        | -37.1                     | -83.0      |
| Inversión Pública   |                |                |                |              |                |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                |                |                |              |                |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Participaciones y Aportaciones  |                |                |                |              |                |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| Deuda Pública   |                |                |                |              |                |                |                       |                       |            |                       |              |                           |            |
| <b>Total</b>  | <b>1,169.9</b> | <b>1,818.6</b> | <b>1,818.6</b> | <b>0.0</b>   | <b>1,177.0</b> | <b>1,177.0</b> | <b>1,177.0</b>        | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-641.6</b>         | <b>-35.3</b> | <b>7.0</b>                | <b>0.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

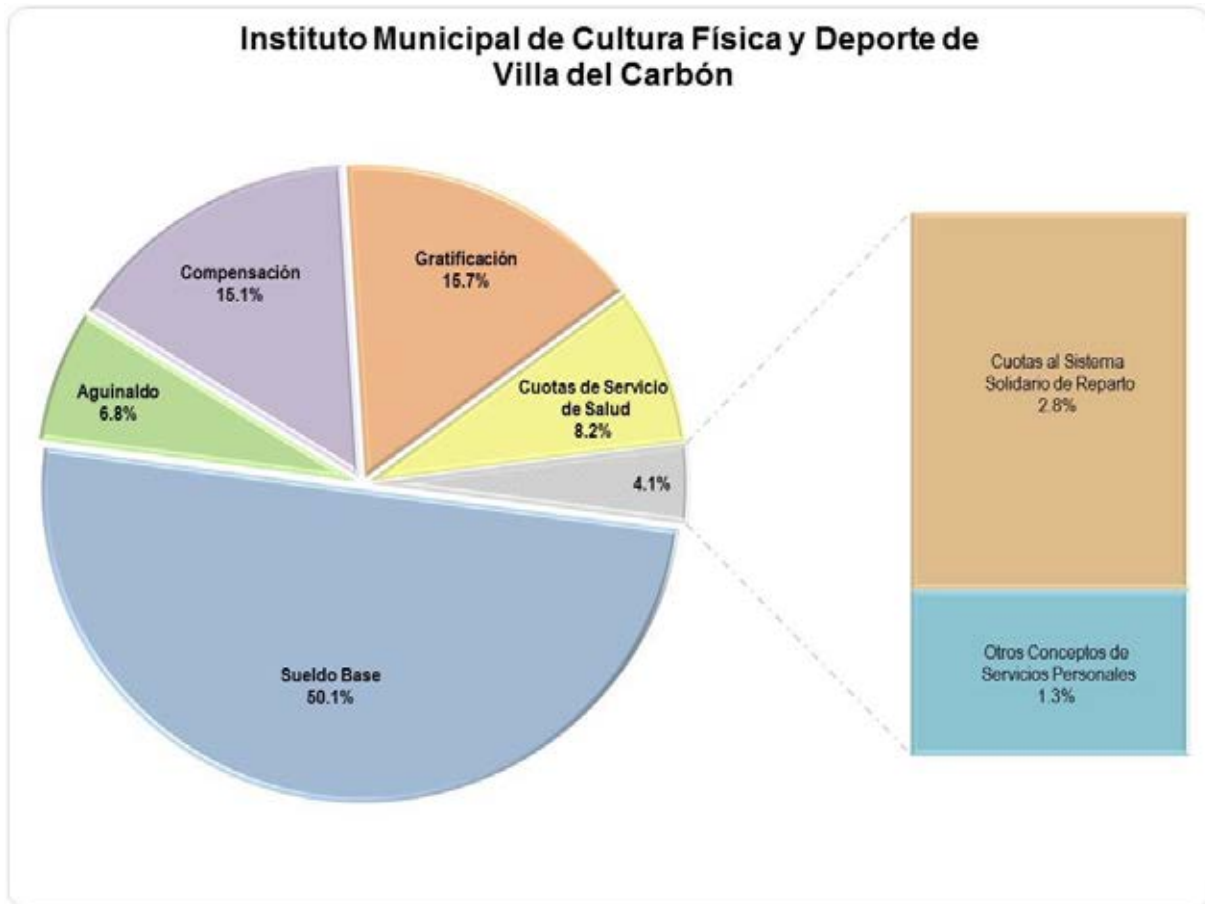
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**

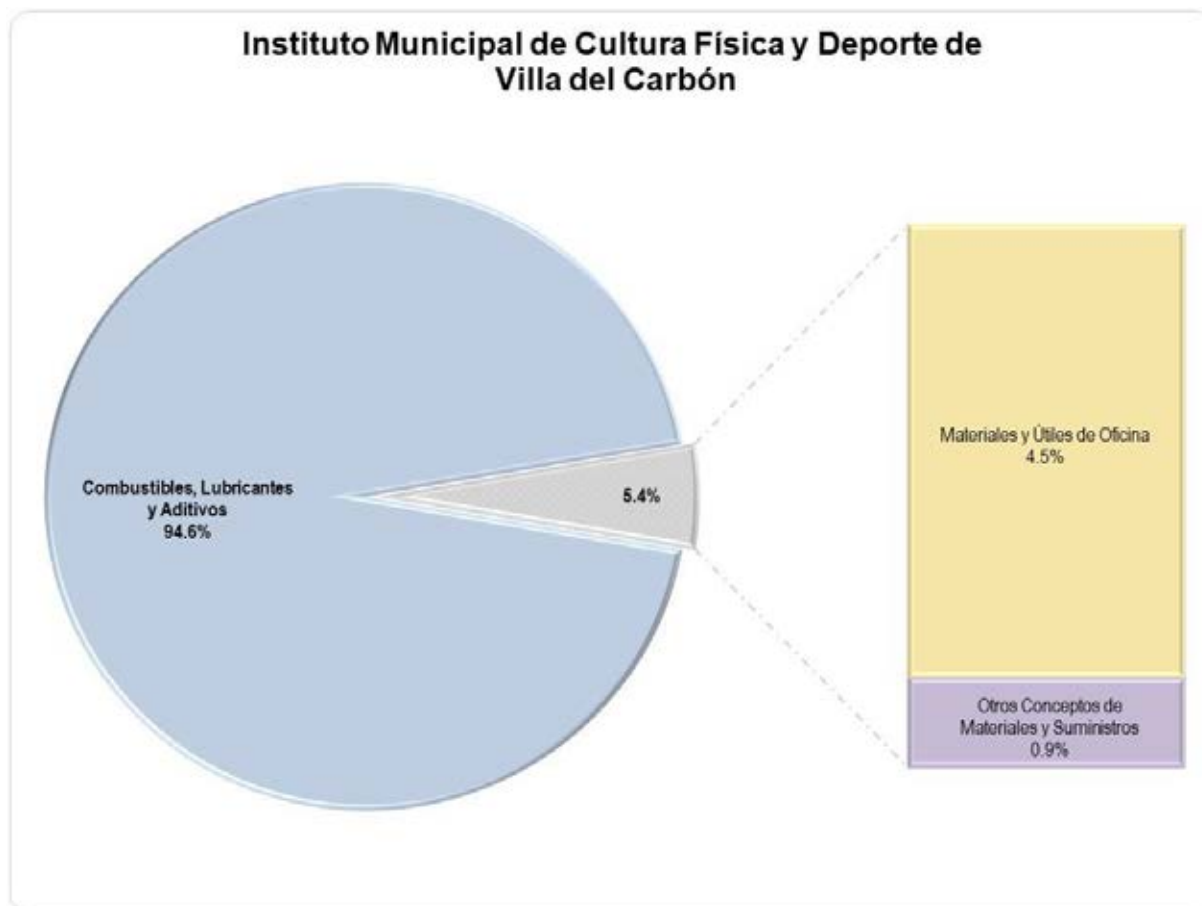
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 1,177.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 76.3 por ciento, seguido de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 13.3 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**

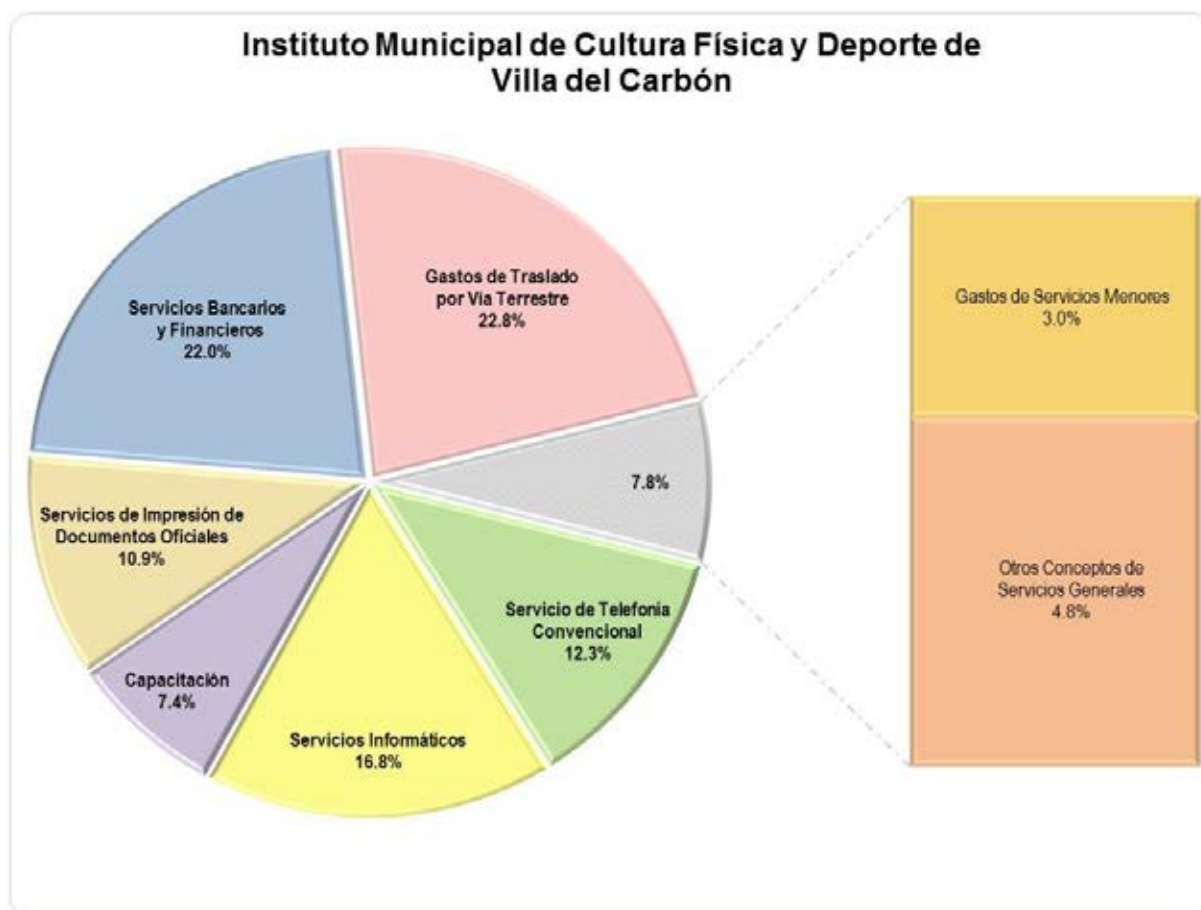
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 897.7 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 50.1 y 15.7 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 61.7 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 94.6 por ciento respectivamente.

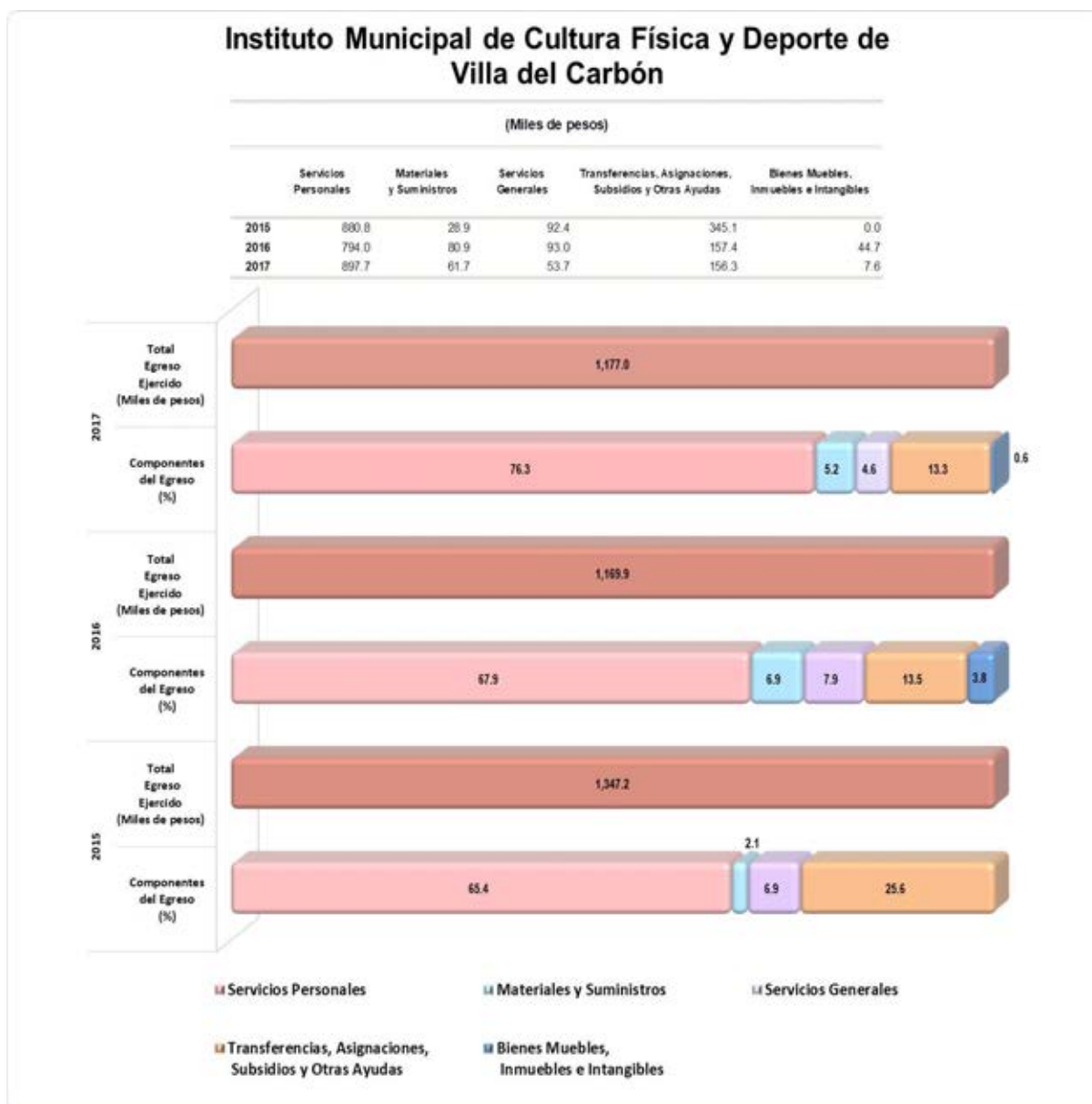
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 53.7 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue gastos de traslado por vía terrestre, así como servicios bancarios y financieros con 22.8 y 22.0 por ciento respectivamente.



## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2016 de 7.1 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón<br>(Miles de pesos) |          |            |              |           |         |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación:             | Egresos  |            |              |           |         |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado  | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 1,818.6  | 1,818.6    | 0.0          | 1,177.0   | 1,177.0 | 1,177.0               |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 1,818.6  | 1,818.6    | 0.0          | 1,177.0   | 1,177.0 | 1,177.0               |
| Administrativa  | 1,818.6  | 1,818.6    | 0.0          | 0.0       | 1,177.0 | 1,177.0               |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 1,818.6  | 1,818.6    | 0.0          | 0.0       | 1,177.0 | 1,177.0               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal no presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



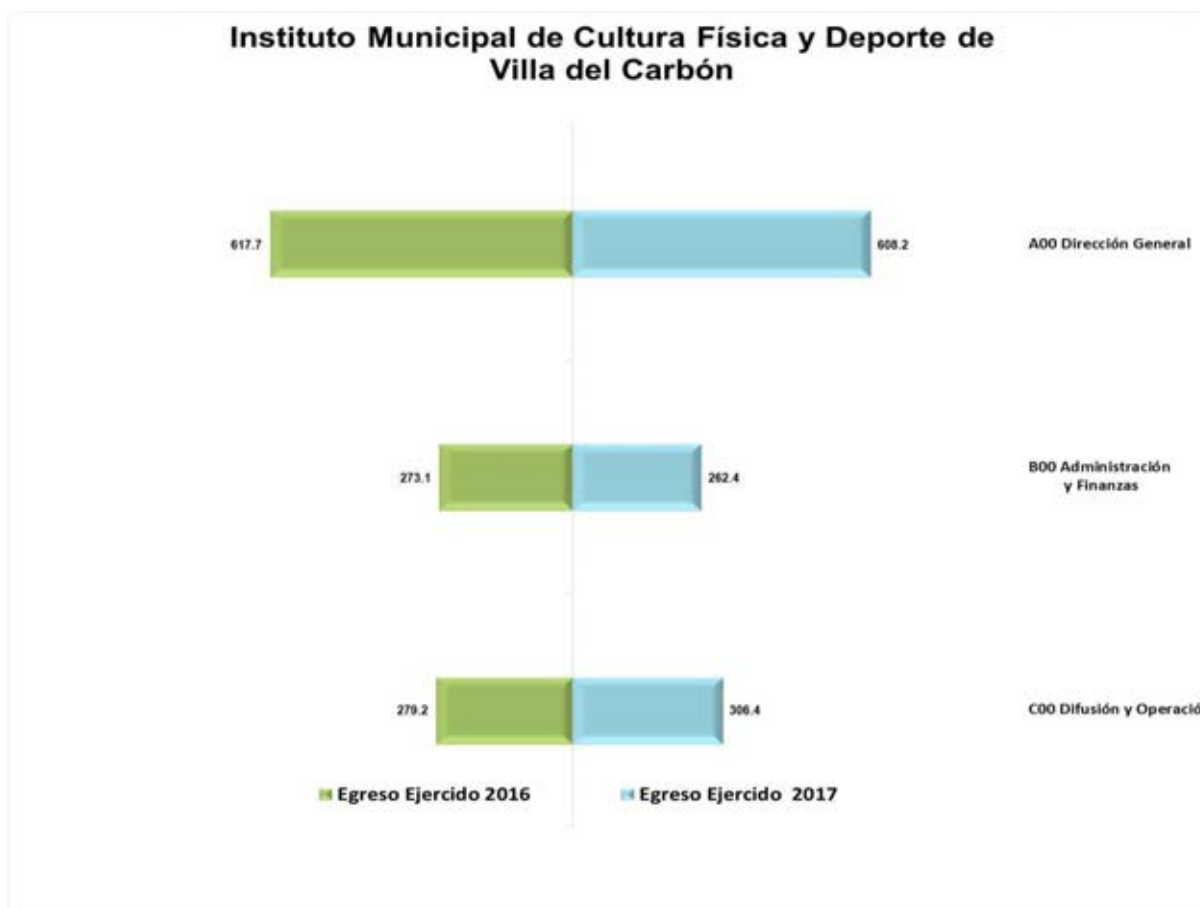
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un incremento por 44.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, es importante mencionar que el gasto de capital refleja una tendencia decreciente.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio anterior, en la dependencia de difusión y operación.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón |                              |                             |   |                           |                                    |              |                  |                  |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general   | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas            |                  |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas      | Ejecutadas       | Cumplimiento % |                   |
| A00 Dirección General   | 1                            | 1                           | 0   | 1                         | 0                                  | 0            | 1,341,944        | 608,220          | 45.3           | 50.4              |
| B00 Administración y Finanzas                                       | 1                            | 1                           | 0   | 0                         | 0                                  | 1            | 247,197          | 262,456          | 106.2          | 87.5              |
| C00 Difusión y Operación  | 1                            | 1                           | 0   | 0                         | 0                                  | 1            | 229,483          | 306,374          | 133.5          | 98.3              |
| <b>Total</b>  | <b>3</b>                     | <b>3</b>                    | <b>0</b>  | <b>1</b>                  | <b>0</b>                           | <b>2</b>     | <b>1,818,624</b> | <b>1,177,050</b> | <b>64.7</b>    | <b>64.7</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 64.7 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 64.7 en las metas; sin embargo, 2 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

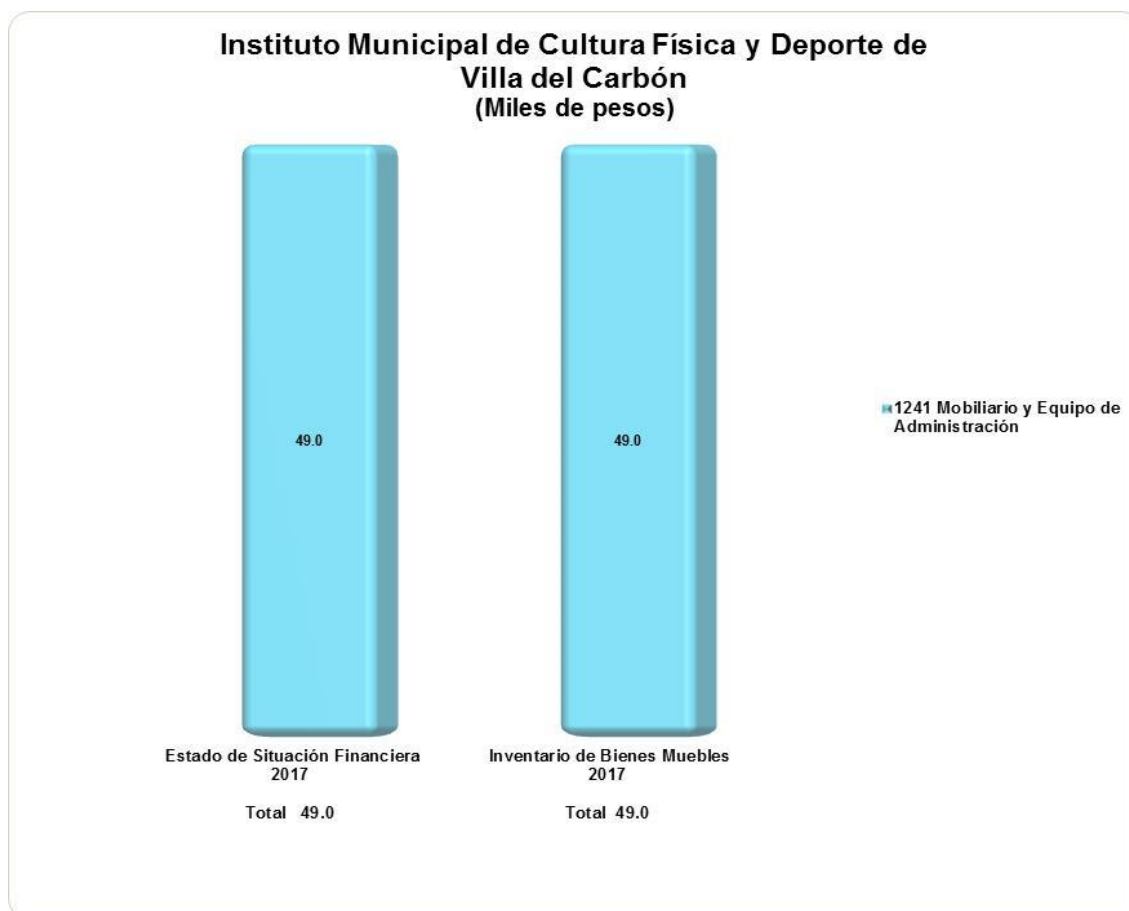
En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 0.6 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, principalmente en recreación cultura y otras manifestaciones sociales.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2017.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario. Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Villa del Carbón                     |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 1                         |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 3                         |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 4                         |

| Aspecto Evaluado                            | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Suficiente   | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Crítico      | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero            | No Cumple    | 1                         |
|   | <b>Total</b> | <b>11</b>                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.







**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO**

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

| Programa Presupuestario          |   |                               |    |                     |    |  |
|----------------------------------|---|-------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción   | Incluido en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendación  |
|                                  |   | SÍ                            | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                                | Código: 02 04 01 01<br>Programa: Cultura Física y Deporte | ✓                             |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |   |                               |    |                     |    | <b>1</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

| Descripción                        |
|------------------------------------|
| Código: 02 04 01 01                |
| Programa: Cultura Física y Deporte |
| FUENTE: Elaboración del OSFEM.     |

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 04 01 01 01</b><br><b>Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)</b>      |   |   |                      |  |
| Código: 02 04 01 01 01 01<br>Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física                  | 46.8                                    | 1,206.9   | 1,216.6              | El organismo descentralizado alcanzó solo el 46.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 04 01 01 01 02<br>Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas         | 141.3                                   | 311.8   | 612.8                | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 41.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 96.5 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en su Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 04 01 01 02 01<br>Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 fracciones IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>   |   |   |                      | <b>3</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2683/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2684/2017                       | 17 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3483/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2017                       | 4 de diciembre de 2017  |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4525/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4526/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1672/2018                | OSFEM/AED/DADM/1673/2018                        | 13 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la entidad municipal remitió las “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017” y las “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017” sin las características técnicas establecidas en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.

Por lo anterior, se emiten las siguientes:



### Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
4. Atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

## INDICADORES ESPECÍFICOS

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las fracciones XI, XVIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:



| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |  |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación  |
|   | Sí     | No |  |
| Organigrama                                 |        | ✓  | Elaborar, aprobar y mantener actualizado los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |  |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |  |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |  |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Crítico</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                  |
|---|---|------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3483/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2017                       | 4 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1672/2018                | OSFEM/AED/DADM/1673/2018                        | 13 de abril de 2018    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y IV, y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente del servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral del Servidor Público |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                         | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero                                 | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                  |
|---|---|------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3483/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2017                       | 4 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1672/2018                | OSFEM/AED/DADM/1673/2018                        | 13 de abril de 2018    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
| 1   | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 2   | El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 3   | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 7.1 miles de pesos.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 4   | Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.  |
| 5   | Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 6   | La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles no se publicó.  | Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.   |



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos
- La información financiera no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles no se publicó en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida   |
| 1   | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos.  | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2   | El egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, pagado y ejercido por clasificación administrativa, por función y económica difiere del egreso modificado, comprometido, devengado, pagado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 354 con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Décimosexta Edición 2017).  |
| 3   | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.   | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.   |



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De la fiscalización a la información de bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal no se determinaron hallazgos.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Villa del Carbón, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | La entidad municipal remitió las "Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017" y las "Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017" sin las características técnicas establecidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017", por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente. | Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                     | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las fracciones XI, XV III, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.  | Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.   |



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|---|---|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, ya que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como Organigrama y Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizado los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.   |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| <b>Total</b>                                |   | <b>11</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Villa del Carbón, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.